



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**Las reformas arzobispal y monárquica de cofradías y otras asociaciones seculares en
Ciudad de México y pueblos circunvecinos, 1750-1808**

TRABAJO QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN HISTORIA

PRESENTA
CAROLINA YEVETH AGUILAR GARCÍA

TUTOR PRINCIPAL:
DR. RODOLFO AGUIRRE SALVADOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN,
UNAM

COMITÉ TUTOR:
DRA. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

DR. DAVID CARBAJAL LÓPEZ
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CIUDAD DE MÉXICO

ENERO, 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi padre, Teodoro Aguilar Cortés †

AGRADECIMIENTOS

El camino de la investigación, si bien resulta satisfactorio, no está carente de peripecias y momentos poco gratos. En muchas ocasiones, bastó una palabra, una charla, y hasta una sonrisa, para volver dicho camino de rosas y espinas, tránsito suave y certero. Sin duda alguna, esta tesis es resultado de ese largo camino, alimentado en su mayoría de necesidades mías, pero también de paciencia, sabiduría, atinados comentarios y orientaciones, que me ayudaron a llevar a buen puerto este barco. Expreso así mi entero agradecimiento al doctor Rodolfo Aguirre Salvador, por aceptar de nueva cuenta tutorarme y por su apoyo constante durante estos cuatro años; a los doctores María del Pilar Martínez López-Cano y David Carbajal López, por aceptar formar parte de mi comité, así como por sus atentas y pacientes lecturas, sugerencias, comentarios, y por compartir conmigo su experiencia y sabiduría. A los tres, mi admiración y respeto totales.

A las doctoras Cecilia del Socorro Landa Fonseca y María Teresa Álvarez Icaza Longoria, por participar en la lectura del primer borrador de esta tesis, presentado en el examen de candidatura, así como por intervenir en lectura de la versión final de dicho trabajo. Agradezco sus comentarios y sugerencias, todas por demás valiosas, y que me hicieron ver mi suerte, siempre en aras de mejorar el presente texto.

En cuanto a los afectos personales, reconozco el impulso, apoyo y amor incondicional de mis padres; a mi papá, especialmente, que no alcanzó a ver concluido este trabajo, y que siempre me alentó a seguir con mis estudios. A mi madre, por la fortaleza y por ser faro de luz en medio de la oscuridad de los tiempos difíciles. A ambos, mi cariño, amor y lealtad sempiternos.

A los amigos y colegas: mis queridos másallaístas (María, Ramón, Jorge, Doris, Abraham, Carito, Eduardo) por las risas y las pláticas jocosas y por supuesto, el intercambio académico. A mi estimada y querida Gisela von Wobeser, a quien le estaré eternamente agradecida por las oportunidades, consejos y por su sonrisa cálida; a Rafa Castañeda, amigo, colega, y ejemplo a seguir, y a quien agradezco sus comentarios, sugerencias, orientaciones, risas y cafés; a Careli López Falfán, mi manis querida, que no importa la distancia y la lejanía, siempre tiene tiempo y palabras para mí; a Clemens, la más bella casualidad de la vida, por

dotar de sentido y risas la existencia misma, por las pláticas, su ayuda, consejos, y principalmente, por acompañarme en este último año.

A la coordinación del posgrado en historia: Dr. Jorge E. Traslosheros, Guillermina y Guadalupe Mata, y Felipe Cobos, porque sin su gestión y auxilio, nada de esto podría llevarse a cabo. En Sevilla, a las señoras María del Carmen y Erna van der Zande; al personal de los archivos y bibliotecas mexicanas y españolas, que siempre se mostraron diligentes y prestos a ayudarme en todo momento. A Ches, Nicas y mi Cami preciosa, por hacerme la vida más ligera y llevadera en estos cuatro años.

La escritura de esta tesis fue posible gracias a diversos apoyos económicos. En primer lugar, va de nueva cuenta mi agradecimiento al doctor Rodolfo Aguirre, quien a través del proyecto PAPIIT IN400413-RN400413 "*La Iglesia y la conformación sociopolítica de Nueva España: redes parroquiales, jerarquías eclesiásticas y actores sociales*" me proporcionó una beca para elaboración de tesis para el periodo agosto-diciembre de 2014; del mismo modo, reconozco aquí la enorme contribución del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por concederme una beca para estudios de posgrado durante el periodo enero 2015-julio 2018; a la Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM y al CONACYT mismo, por los apoyos proporcionados para realizar dos estancias de investigación en sectores de interés en el extranjero, mismas que me permitieron consultar documentación en archivos y bibliotecas españolas.

Me permito una última licencia de gratitud: a mi terruño, la Nobilísima Ciudad de México, que podrán cambiarle el nombre, pero no su historia. Gratitud igual para una ciudad en la que entendí a cabalidad, y en carne propia, la importancia de estudiar a las asociaciones seculares y su influencia en las ciudades: me refiero a la siempre bella, colorida y añorada Sevilla y su río, el Guadalquivir. Justo ahí, en sus calles y entre procesiones, recuperé el gusto por muchas cosas, específicamente, por la vida y por la Historia.

Santiago Tlatelolco, enero de 2019.

Índice

Introducción	8
CAPÍTULO I. LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PUEBLOS CIRCUNVECINOS ANTES DE 1775.....	35
1.1 La ciudad de México y sus alrededores	35
1.2 Feligresía, corporaciones seculares y parroquias, 1766-1771	44
1.3. Secularización y restructuración eclesiástica de la ciudad	63
CAPÍTULO II. LA REFORMA DE LA CORONA EN EL CONTEXTO IMPERIAL	86
2.1 La reforma de la corona a las cofradías y hermandades novohispanas	86
2.2 Cruce de jurisdicciones: conformación del expediente general de cofradías y hermandades novohispanas	99
2.3 La respuesta de las asociaciones seculares a la reforma de la corona.....	112
2.3.1 Reforma: nuevas corporaciones	112
2.3.2 Adaptación: ajustes y acuerdos	125
2.3.3 Oposición: resistencia a la reforma	133
CAPÍTULO III. LA REFORMA ARZOBISPAL DE ASOCIACIONES SEGLARES EN CIUDAD DE MÉXICO 1775-1794	149
3.1 Reformismo y políticas arzobispaes: Francisco Antonio de Lorenzana 1766-1771	152
3.2 El IV Concilio provincial y las cofradías	161
3.3 La política de Alonso Núñez de Haro y Peralta respecto a las asociaciones seculares 1772-1800	170
3.4 Conocer para reformar I. Las cofradías de los alrededores de la ciudad de México en los informes de los años 1777-1790.....	177
3.5 Conocer para reformar II. La reforma arzobispal en marcha en la ciudad de México: reorganización, “extinción”, agregación y traslado.....	197
3.5.1. Cofradías en parroquias 1777-1794	200
3.5.2. Cofradías en conventos	214
3.5.3 Mayordomías, devociones, cultos y misas	220
3.5.4 Terceras órdenes.....	224
3.5.5 Congregaciones	228
3.5.6 Escuelas de Cristo	234
3.6 Primeros resultados: el informe de 1794.....	239
3.7. ¿Ruptura o continuidad? La política arzobispal de Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, 1794-1808.	246

3.7.1 El segundo apóstol Xavier y la herencia de Núñez de Haro	248
3.7.2 La visita arzobispal en ciudad de México y alrededores (1808)	255
CONCLUSIONES	262
EPÍLOGO.....	269
APÉNDICES.....	278
APÉNDICE I: CUADROS.....	279
Cuadro No. 1 Tipologías y clasificaciones utilizadas en los estudios sobre cofradías y hermandades	280
Cuadro No. 2 Corporaciones en Conventos femeninos de Ciudad de México, 1766-1771	281
Cuadro No. 3 Corporaciones en conventos masculinos de Ciudad de México,1766-1771.....	281
Cuadro No. 4 Curas párrocos en Ciudad de México y alrededores 1770-1808	282
Cuadro No. 5 Corporaciones Nuevas 1750-1808.....	286
Cuadro No. 6 Corporaciones que solicitan refrendo de constituciones y aprobación real 1750-1808	288
Cuadro No. 7 Asociaciones seculares de indios en pueblos circunvecinos a partir de informes de curas, 1777	290
Cuadro No. 8, Bienes de cofradías y hermandades del curato de Tacuba 1777.....	293
Cuadro No. 9 Visita de Alonso Núñez de Haro a Tacubaya, octubre de 1778	296
Cuadro No. 10 Visita Alonso Núñez de Haro a Pueblos Circunvecinos, 1781-82	299
Cuadro No.11 Lista de las cofradías que según las noticias adquiridas se han fundado en las iglesias de esta capital, 1788	300
APÉNDICE II: CUADROS SOBRE COFRADÍAS Y ASOCIACIONES SEGLARES EN CIUDAD DE MÉXICO Y PUEBLOS CIRCUNVECINOS.....	302
Parroquias, conventos, colegios y hospitales de Ciudad de México	303
Pueblos circunvecinos: parroquias, curatos y cofradías	333
BIBLIOGRAFÍA.....	357
FUENTES CONSULTADAS	376

Introducción

La presente investigación comenzó con la intención de estudiar las respuestas y actitudes de las asociaciones seculares ante las reformas aplicadas a cofradías y terceras órdenes del arzobispado de México entre los años 1775 a 1808. Conforme se avanzaba en la indagación y consulta de fuentes, se manifestaron diversas problemáticas que transformaron las intenciones originales de esta tesis. Surgió entonces la necesidad de estudiar a detalle y detenidamente el proceso de “reforma y extinción de cofradías”, a partir de la construcción historiográfica que se ha hecho de tal proceso. Se volvió importante destacar así la existencia y ejecución de dos modelos o proyectos de reforma, correspondientes uno al arzobispado de México y el otro a la Monarquía española. Ambos modelos, que tuvieron cruces jurisdiccionales, coincidencias y choques, lograron resultados diferentes.

Considero que a pesar de que la temática de las cofradías y su extinción se ha estudiado ampliamente, es pertinente y oportuno abordar desde otra perspectiva la ya tan mencionada reforma de cofradías, planteamiento que es necesario matizar y colocar en balance a partir de los aportes historiográficos recientes y de las mismas fuentes. Por ello, será objetivo de esta investigación abordar el proceso de reforma de asociaciones seculares efectuado entre los años 1775 a 1808, centrándonos particularmente en la reforma arzobispal. Esta tuvo por objetivo primordial la conservación de cofradías, hermandades y otras asociaciones seculares, mediante un programa de *reorganización* de cofradías y *agregación* de algunas de ellas; se abordarán igualmente sus antecedentes inmediatos, el proceso en sí mismo, sus consecuencias hasta el año de 1808 y, de manera comparativa, las diferencias, coincidencias y cruces con el modelo de reforma implementado por la corona española. Este modelo, en contraposición al arzobispal, se enfocó en reformar aspectos jurídicos de las

corporaciones seculares: la elaboración y refrendo de constituciones, la fundación de cofradías con licencia del rey, así como la definición de la naturaleza de sus bienes.

Conviene aquí hacer algunas precisiones sobre el marco temporal utilizado en la investigación, así como los tópicos a tratar en ella. Los años que estudiamos van de 1775 a 1808. En la medida de lo posible, se intentó un acercamiento a los antecedentes inmediatos de las reformas aquí estudiadas, comprendiendo esta etapa previa desde los años 1750 a 1772. En adelante, la etapa de reformas intensas concurre entre los años 1775 a 1808, marco temporal cuyo límite lo constituye la última visita arzobispal realizada a las parroquias de la ciudad de México. Cabe aclarar que no se estudiarán la aplicación de la Real Consolidación de Vales Reales ni el sistema de préstamos y donativos gratuitos. Tales aspectos se mencionarán brevemente, dado que, desde nuestra propuesta de estudio, estas políticas de percepción de ingresos no formaban parte de los proyectos de reforma arzobispal ni monárquica que aquí referimos, pues resultaron ser producto de la coyuntura bélica, fiscal y política del imperio español, es decir, independientes en su totalidad de los proyectos reformistas que se expondrán a lo largo de este trabajo. Esta perspectiva de estudio si bien no es novedosa, ofrece estudiar la problemática de las asociaciones seculares a finales del periodo virreinal de manera más minuciosa, superando los tópicos historiográficos que indican una “crisis” del asociacionismo secular a causa de las políticas recaudatorias, siendo que se trata de dos procesos de origen y resultado distinto, como se verá más adelante.

El espacio de estudio seleccionado es la ciudad de México y sus poblaciones circunvecinas, que eran aquellas ubicadas dentro de las cinco leguas a partir de la sede del poder real y de la sede catedralicia. Este dato es relevante además porque, dentro de la jurisdicción y campo de acción de la audiencia eclesiástica del arzobispado de México, los

curas párrocos ubicados dentro de esas cinco leguas no contaban con facultades de justicia, es decir, no eran jueces eclesiásticos. Estos dependían totalmente de la mitra para atender y resolver cualquier asunto relacionado con la justicia eclesiástica, incluidos por supuesto, los tocantes a las cofradías y la feligresía, lo que implicó que el arzobispado atendiera de manera particular e improrrogable a las parroquias y feligresías de dicho espacio geográfico.

Aunque se ha privilegiado a la capital novohispana como objeto de análisis, considero que no se ha abordado suficientemente este espacio en cuanto al estudio de la reforma de asociaciones seculares. Recordando los trabajos pioneros de Alicia Bazarte Martínez¹ y de Clara García Ayuardo,² encontramos que en efecto se han estudiado las cofradías ciudadanas a partir de una perspectiva económica y corporativa, enfatizando particularmente en la importancia de las cofradías de españoles, conocidas por su solidez administrativa y económica, pero en detrimento de las cofradías menos afortunadas económicamente hablando, y particularmente, dejando de lado a las de los alrededores -en su mayoría de indios-, además de ignorar a otras asociaciones seculares, como las terceras órdenes y las Escuelas de Cristo. Por ello considero pertinente estudiar a la capital y sus alrededores como una región integrada, pero principalmente porque ambos espacios diferenciados se complementan y nos permitirán observar los contrastes en cuanto a las políticas reformistas seguidas por la mitra en la ciudad, en donde predominaban cofradías españolas y otras

¹ Alicia Bazarte Martínez, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México, 1526-1860*, México, UAM-Azcapotzalco, 1989.

² Alicia Bazarte Martínez y Clara García Ayuardo, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Politécnico Nacional, Archivo General de la Nación, 2001; de Clara García Ayuardo rescatamos los textos dedicados a las cofradías, así como aquellos orientados al corporativismo. Más recientemente la autora ha publicado *Desencuentros con la tradición. Los fieles y la desaparición de las cofradías de la ciudad de México en el siglo XVIII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2015.

corporaciones, con la política implementada en los alrededores, en donde predominaban las hermandades y otras formas de actividad seglar menos formales.

La documentación consultada es variada, y comprende particularmente los libros de visita arzobispales y los informes de cofradías y hermandades realizados entre los años 1777-1794, además de retomar aquellos expedientes pertenecientes a cofradías y hermandades que fueron llevados ante el Consejo de Indias. También se analizaron pleitos, libros de cuentas, crónicas sobre la ciudad de México, y licencias de limosna, que nos permiten reconstruir este proceso de reorganización de corporaciones seglares y en adelante estudiarlo comparativamente con lo sucedido en otros obispados.

La investigación se compone así de tres capítulos. En el primero se plantea un primer acercamiento a la religiosidad de la ciudad de México y sus pueblos circunvecinos. De manera somera se abordan los inicios de la ciudad, y de cómo se fue conformando una red de parroquias y de corporaciones integradas a ellas. También se plantean algunos aspectos de definición de las corporaciones seglares de las que se hablará a lo largo de este trabajo, mismos que nos permitirán entender y poner en perspectiva la complejidad de la reforma de corporaciones seglares. A ello se suma el análisis de la secularización y reorganización parroquial, que va de la mano con la reformulación del papel del cura, y por otro, de la reforma de las costumbres y de la religiosidad de la feligresía, en donde se tratará la discusión o debate de la religiosidad indígena y española en particular y de cómo estas nuevas directrices formaron parte del proyecto reformista de la mitra, impactando particularmente en el proyecto de reorganización de asociaciones seglares.

En el segundo capítulo se presenta el otro lado de la reforma de asociaciones seglares: el proyecto impulsado por la corona española. Para ello será necesario abordar los inicios del

proceso de reforma de estas asociaciones en España, ubicándolo en un contexto imperial. Posteriormente se pasará a estudiar la aplicación y seguimiento del programa reformista de la corona en Nueva España, los mecanismos a través de los que se llevó a cabo y sus posibles resultados y repercusiones. Por último, se abordarán algunas reacciones y actitudes de las corporaciones seculares ante dichos lineamientos reformistas.

En el capítulo tres presentamos el proyecto de reforma del arzobispado de México, que se hizo visible y patente en el periodo de gobierno de Alonso Núñez de Haro y Peralta, tanto en los alrededores como en la ciudad de México. Para entender tal periodo, será importante remontarnos años atrás, para conocer así las políticas seguidas por los arzobispos Manuel Rubio y Salinas y Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón, en torno a las cofradías y hermandades. La finalidad es la de destacar la existencia de políticas reformistas anteriores incluso al proyecto monárquico, lo que nos da idea de una política provincial de larga duración. Se abordará la importancia del IV Concilio Mexicano en cuanto al papel que estas asociaciones debían desempeñar en la iglesia reformada. Se destacarán también las acciones seguidas con las cofradías ubicadas en parroquias y en conventos, así como lo acontecido con otras corporaciones, como las terceras órdenes, escuelas de Cristo y congregaciones sacramentales. Será importante en este apartado conocer el proceso de reforma, así como los mecanismos implementados por el arzobispado, con miras a mejorar la administración y organización de las corporaciones de las que venimos hablando. Finalizamos tal apartado con el panorama y resultados finales de la reforma presentados por Núñez de Haro en su informe dirigido al virrey en 1794. Retomaremos los últimos años de gobierno de dicho arzobispo, tratando de establecer un puente con lo acontecido durante la prelatuza de Francisco Xavier de Lizana y Beaumont. El capítulo se cierra con un balance de la última visita pastoral

realizada a Ciudad de México y sus alrededores en 1808, y en la cual se comprobará, si en efecto, la reforma arzobispal tuvo más peso que la monárquica, o si, por el contrario, ambos modelos contribuyeron a transformar la práctica religiosa y la forma de asociarse de la feligresía. Acompaña al trabajo un apéndice con cuadros informativos, hechos a partir de los capítulos mencionados, así como un anexo comparativo sobre las asociaciones seculares a partir de las visitas pastorales e informes realizados entre 1775 y 1808.

Las corporaciones seculares, en particular las cofradías, han sido un tema ampliamente abordado en la historiografía mexicana. Dos vertientes, la histórica y la antropológica, han volcado sus esfuerzos en estudiar y comprender el papel e importancia de estas corporaciones a lo largo del tiempo en nuestro país. Para el caso de Nueva España los trabajos suelen ser más abundantes. Más allá de hacer un mero recuento historiográfico de las mismas, será necesario resaltar sus virtudes y en todo caso sus omisiones y oportunidades de investigación.³

El tema ha gozado de gran aceptación, lo que ha dado lugar a importantes aportes historiográficos. Entre libros, artículos y tesis de grado, resalta en primer lugar la especialización, que nos lleva a encontrar estudios de caso, enfocados en analizar la trayectoria histórica de una corporación o cofradía en particular, o bien, concentrándose en regiones geográficas específicas. En segundo lugar, sobresalen aquellos trabajos que han intentado ofrecer un panorama total sobre el fenómeno, lo que ocasiona generalizaciones,

³ Un aporte al respecto, lo conforma *Las cofradías en México, pasado y presente. Descripción bibliográfica*, coordinado por Teresa Eleazar Serrano Espinosa y Ricardo Jarillo Hernández, compendio bibliográfico comentado sobre la historiografía existente en México en torno al tema de las cofradías.

dejando de lado las particularidades de estas corporaciones, su capacidad de cambio y transformación, olvidando muchas veces el realizar estudios comparativos.

Más allá de estas obviedades, conviene traer a colación algunos enfoques y oportunidades de estudio. Un aspecto que nos llama particularmente la atención, y que conforma un tema en sí mismo, es el del aparato conceptual con el que se ha estudiado a estas corporaciones. Partiendo de que estas tienen como una de sus mayores virtudes su plasticidad, su capacidad de adaptación y el poder dar origen a otros cuerpos, bien cabe preguntarse ¿Cuáles eran las caras del asociacionismo seglar en el imperio hispánico y la Nueva España en el siglo XVIII? los estudiosos de las cofradías y hermandades (particularmente) se han inclinado por crear o seguir categorías de análisis o clasificaciones que les han resultado funcionales, según sus propios objetivos e intereses de investigación o bien, siguiendo las pautas establecidas en las fuentes documentales.

Uno de los primeros referentes historiográficos en cuanto al estudio y clasificación de las cofradías, es el trabajo de Antonio Rumeau de Armas, que, centrándose en el tema de la previsión y la ayuda social clasificó a las cofradías españolas en tres categorías: sacramentales, de profesiones liberales y de socorro, según su finalidad.⁴ Otro autor, Miguel Luis López Muñoz, al estudiar a las cofradías de Granada, elaboró una tipología bastante compleja.⁵ Estos trabajos fueron señeros para los que se desarrollarían posteriormente en nuestro país (Cuadro No. 1). Ya en el ámbito mexicano, las categorías de análisis comprenden

⁴ Antonio Rumeau de Armas, *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1944.

⁵ Miguel Luis López Muñoz citado por William J. Callahan en “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos” en Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (Coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, UNAM, IHH, 1998, p. 40.

y toman en cuenta tres características principales: la composición social de las cofradías; su ubicación o lugar en donde surgen, y su naturaleza, nivel o tipo de organización. De manera general, se ha clasificado a las cofradías a partir de sus integrantes: de indios, españoles y étnicas (mulatos, negros) o basadas en el paisanaje (de vascos, montañeses, gallegos, etc., llamadas muchas veces “de naturales”). Pocas veces se ha mencionado el concepto de *cofradía mixta* para referirse a aquellas integradas por españoles, mestizos e indios.⁶ En cuanto a su ubicación, las categorías más utilizadas son las de *cofradía rural*, para aquellas que se desarrollaban en los pueblos de indios y sitios lejanos, y *cofradía urbana*, para aquellas ubicadas en ciudades, como la de México o Querétaro, que contaban con mayor densidad de población española.⁷

En cuanto a las clasificaciones relativas a la naturaleza y nivel de organización de las cofradías, contamos con varios ejemplos. Dorothy Tanck, al estudiar a las cofradías de indios, utilizó los conceptos de *cofradía eclesiástica*, para referirse a aquella supervisada por un sacerdote, y *cofradía de república*, para aquella en la que los indios se hacían cargo de administrar el ganado y otros bienes.⁸ Cecilia Landa Fonseca utiliza a su vez otras dos categorías: *cofradías secularizadas* y *cofradías de regulares*. Según la autora, las cofradías en Querétaro se fundaron gracias al impulso de la orden franciscana y de otras órdenes que llegaron posteriormente, como la dominica y la carmelita. Esto derivó en la conformación de

⁶ Nadine Béliand, “Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII”, en *Historias*, No. 78, enero-abril de 2011, pp. 101-128.

⁷ Asunción Lavrin, “Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII”, en A.J. Bauer, *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986, p. 237; Patricia Fogelman, “Una cofradía mariana urbana y otra rural en Buenos Aires a fines del período colonial” en *Revista Andes*, no. 11, CEPIHA-Universidad Nacional de Salta, agosto de 2007. Versión en línea: <http://www.redalyc.org/pdf/127/12701109.pdf>

⁸ Dorothy Tanck de Estrada, “Cofradías en los pueblos de indios en el México colonial”, ponencia presentada en el 3er. Coloquio virtual de Antropología y Arqueología, 2002, en línea en: http://www.equiponaya.com.ar/congreso2002/ponencias/dorothy_tanck_de_estrada.htm

cofradías de regulares, llamadas así por el apoyo que recibían de los frailes y por estar ubicadas en conventos y templos a su cargo. En el caso de Querétaro, el proceso de secularización implicó el traslado de doctrinas de regulares al clero secular, lo que ocasionó conflictos al interior de las cofradías consideradas de regulares.⁹

Respecto a su complejidad o nivel de organización, encontramos los conceptos de *cofradía oficial* (es decir, aquellas con autorización real) y *hermandad informal* (sin autorización), propuestas por Clemente Cruz Peralta al estudiar a las cofradías de la Huasteca.¹⁰ En cuanto a su naturaleza, tenemos las categorías de cofradías de *retribución temporal, espiritual, cofradía eclesiástica, incorporada y no parroquial*, propuestas por Annick Lempérière al estudiar el escenario cofradial y parroquial de la ciudad de México.¹¹ De manera similar, Nadine Béligand, a partir del informe de 1794 hecho por Alonso Núñez de Haro, logró distinguir una tipología bastante peculiar, propuesta por el mismo arzobispo: *cofradías de retribución temporal* (encargadas de apoyar a sus miembros con los gastos de sepultura, funeral, misas y sufragios), *asociaciones de culto, obras pías, mayordomías* (dedicadas al culto), y devociones, cofradías de congregación, esclavitudes y cofradías mixtas (de españoles e indios).¹² Como vemos, el marco teórico y conceptual con los que se ha estudiado el tema de las cofradías resulta diverso y complejo.

En cuanto a los enfoques e intereses a partir de los cuales se ha estudiado a las asociaciones seculares (en particular a las cofradías), es notoria la abundancia de trabajos de

⁹ Cecilia del Socorro Landa Fonseca, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010, p.51-60.

¹⁰ Clemente Cruz Peralta, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2011, pp. 60-62.

¹¹ Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 126-138.

¹² Béligand, “Auge y límites...”, pp. 101-128.

corte monográfico. A pesar de ello, los huecos historiográficos que todavía se perciben, nos invitan a abordar el tema siempre desde nuevas perspectivas. Significativos son los trabajos ya mencionados de Alicia Bazarte y García Ayuardo, mismos que al ser pioneros podemos insertarlos dentro de una corriente que bien podemos llamar clásica, pues sostienen la idea de una “crisis de cofradías” y de un “embate” y “ofensiva” en contra de ellas, apostando por su posterior desaparición. Si bien las autoras se han centrado en las cofradías urbanas de la ciudad de México, en particular las de españoles, queda todavía pendiente el estudio de aquellas corporaciones cuyos miembros no pertenecían a la elite, así como de aquellas cofradías y hermandades ubicadas en los alrededores de la ciudad de México. Cuánto más, estos estudios pocas veces se adentran a estudiar la complejidad seglar de la ciudad de México, que comprendía, además de las mencionadas asociaciones, a las terceras órdenes, escuelas de Cristo, congregaciones sacramentales y marianas y otras formas de práctica religiosa seglar menos formal, pero no por ello insignificantes, como los cultos y las misas.

En años recientes las investigaciones que comprenden tesis de grado, artículos y libros nos aportan nuevos enfoques y miradas en torno a las fuentes documentales. Destacan por ejemplo aquellas enfocadas a estudios regionales. Gabriela Solís Robleda, en *Entre la tierra y el cielo*, destaca la importancia de las cofradías para la población indígena del Yucatán colonial. Para ella, las cofradías cumplieron diversas funciones: fueron un medio no sólo de evangelización, sino que representaron un medio de sobrevivencia de la organización jerárquica tradicional de los indios. Las cofradías de indios lograron adaptar aquellos aspectos de la cofradía hispana que más les convenían. La autora distingue la existencia de tres tipos de cofradías de indios en Yucatán: aquellas cuyo sostén lo constituían limosnas y jornales de los cofrades; otras más que producían maíz, miel y cera, y aquellas que basaron

sus fondos en estancias ganaderas, por lo que eran llamadas *haciendas de cofradía*. La creación de cofradías permitió a los indios organizarse corporativamente, conservando su antigua organización y jerarquía. Muchas de dichas haciendas de cofradías habían sido fundadas por los cabildos y la población, de manera libre y sin autorización real, lo que les dio un alto grado de autonomía, mismo que garantizó su pervivencia hasta el siglo XIX.¹³

Postulados similares son los que sostiene María Dolores Palomo Infante en *Juntos y congregados*, al argumentar que las cofradías fueron impuestas por los frailes dominicos a la población indígena de Chiapas, con el fin de acelerar la evangelización. De manera natural, los indios las adoptaron y adaptaron de buen modo, convirtiéndose así en medios de resistencia y en mecanismo de pervivencia cultural. Palomo Infante anota que el auge de estas corporaciones a lo largo del siglo XVIII obedeció a varios factores, entre ellos la estabilidad económica, y de manera importante, como estrategia ante las exigencias fiscales de la corona española. Así, fundaron más cofradías con la finalidad de repartir entre ellas los bienes cofradiales, lo que les permitió escapar a la vigilancia fiscal de la monarquía. Finalmente, su supervivencia se debió a otros factores: las improntas fiscales no impactaron gravemente en la región, y los mecanismos burocráticos propios de la Audiencia de Guatemala impidieron que se rindieran puntualmente los informes de cofradías solicitados. La autora destaca que estas corporaciones continuaron existiendo en el siglo XIX.¹⁴

¹³ Gabriela Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto de Cultura de Yucatán, Miguel Ángel Porrúa, 2005, pp. 240-243, 282-283.

¹⁴ María Dolores Palomo Infante, *Juntos y congregados. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009.

Otro ejemplo sobresaliente es la compilación *Las voces de la fe*, sobre las cofradías en otros espacios geográficos como Xochimilco, la Huasteca o Tantoyuca, en donde jugaron un importante papel como fuentes crediticias.¹⁵ Estas aproximaciones permiten apreciar las diferencias regionales en cuanto a la reforma de cofradías. Uno de los autores participantes en este libro, Clemente Cruz Peralta, publicó la obra *Los bienes de los santos*, en la que a partir de las visitas pastorales y de la documentación generada por las mismas cofradías logra demostrar que en la región de la Huasteca, las cofradías y hermandades se desarrollaron de manera autónoma y exitosa hasta el siglo XIX, además de que su reorganización en efecto formaba parte de una política continuada llevada a cabo por los arzobispos.¹⁶

La importancia de las cofradías como generadoras de sistemas crediticios también es una veta importante para conocer a cabalidad su importancia en los pueblos de indios o en regiones con una gran diversidad de actividades económicas y agrícolas. Así lo ha demostrado Karen Mejía Torres al estudiar a las cofradías españolas de los curatos de Toluca, Metepec y Zinacantepec entre los años 1794 a 1809, y de cómo estas fungieron como instituciones crediticias para la población de la región del Valle de Toluca.¹⁷ Estos trabajos, enfocados a regiones características del arzobispado de México son novedosos por el uso de fuentes hasta entonces poco consultadas –como las visitas pastorales– así como por poner sobre la mesa de discusión el concepto teórico de la “crisis” o el “embate” a las cofradías y hermandades, mismo que es discutible a partir de observar la importancia económica de estas

¹⁵ Eduardo Carrera, Clemente Cruz Peralta, José Antonio Cruz Rangel, Juan Manuel Pérez Zevallos (Coordinadores), *Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVII-XIX)*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.

¹⁶ Cruz, *Los bienes de los santos...*, *passim*.

¹⁷ Karen Ivette Mejía Torres, *Las cofradías en el valle de Toluca y su relación con el crédito, 1794-1809*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2014.

corporaciones y el papel que ocuparon dentro de las políticas de reforma monárquicas y eclesiásticas.

Los estudios regionales comentados en líneas anteriores develan una constante: sostienen y demuestran la pervivencia de la cofradía hasta el siglo XIX. En la mayoría de los casos, su trayectoria histórica (en particular en los pueblos de indios) sufrió diversos vaivenes, pero lograron sobrevivir más o menos de manera exitosa, mediante estrategias varias. Esto evidencia y pone sobre la mesa la necesidad de discutir la idea que señala una desaparición o extinción de la institución cofradial. Este viraje en cuanto a la postura clásica con la que se ha estudiado el tema ha sido posible gracias a la diversidad de fuentes documentales empleadas en todas estas investigaciones. A propósito, necesaria era ya una visión comparativa de los procesos de reforma acontecidos en Sevilla y Nueva España, como lo demuestra David Carbajal López en numerosos artículos¹⁸ y más recientemente en *Cuerpos profanos, fondos sagrados. La reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla durante el siglo de las luces*, en donde desarrolla de manera más amplia esta comparación reformista entre Nueva España y Sevilla, enfocándose en tres regiones: Villamartín en Sevilla, la villa de Santa María de los Lagos en el obispado de Guadalajara y Orizaba. Pero sin duda, además de la perspectiva comparada, sobresale el enfoque de estudio a partir del *expediente general de cofradías* y de los llamados *expedientes particulares*, trabajados anteriormente (hasta donde sabemos) por Annick Lempérière,¹⁹ y que constituyeron la

¹⁸ Sirvan de ejemplo los siguientes trabajos: “La reforma de las cofradías novohispanas en el Consejo de Indias, 1767-1820” en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 38, 2012, pp. 79-101; “La reforma de cofradías en el siglo XVIII: Nueva España y Sevilla en comparación” en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 48, enero-junio 2013, pp. 3-33; “La reforma de las cofradías novohispanas en perspectiva comparada: procedimientos, definiciones y alcances, 1750-1820” en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coordinadores), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 325-350.

¹⁹ Lempérière, *Entre Dios y el rey...*, pp.203-212.

columna vertebral de la reforma llevada a cabo por la corona. Sumado a ello, se profundiza en las políticas obispaes seguidas en otros espacios, como lo fueron las mitras de Guadalajara, Oaxaca y Yucatán²⁰, destacando el hecho de que la reforma de cofradías también incluyó un programa eclesiástico interesado en fortalecerlas.²¹

La idea de que la reforma de cofradías fue un fenómeno en el cual participó activamente el arzobispado es un supuesto que paulatinamente ha encontrado eco. Ejemplo de ello es *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona*, de Rodolfo Aguirre Salvador, trabajo dedicado a estudiar las políticas seguidas por ambas instancias para con las cofradías y asociaciones de fiel entre los años 1680 a 1750, esto es, la época anterior al ya tan estudiado periodo de reformas borbónicas. Así, a partir del análisis de las visitas pastorales de Antonio Aguiar y Seixas, José Lanciego y Eguilaz, y de las acciones seguidas ante el cobro del subsidio eclesiástico por José Antonio Vizarrón y Eguiarreta, Aguirre muestra que existió un verdadero esfuerzo e interés de la mitra en “conocer, regular y reorganizar” a las asociaciones de fieles, mientras que la Corona se enfocó en su propio interés relacionado con la recaudación del subsidio eclesiástico.²² Este esfuerzo de investigación nos plantea estudiar el desarrollo y devenir de las cofradías más allá del modelo clásico de estudio que ha predominado en la historiografía mexicana (fundación-crecimiento-reforma borbónica²³), que ha centrado su mirada en la segunda mitad del siglo XVIII, aislando tal periodo e ignorando lo acontecido años atrás, además de que

²⁰ David Carbajal López, *Cuerpos profanos o fondos sagrados. La reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla durante el Siglo de las Luces*, Lagos de Moreno, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Lagos, 2015.

²¹ David Carbajal López, “La reforma de las cofradías de la provincia de Veracruz, 1776-1802”, en *Ulúa*, Revista de historia y sociedad, no. 21, 2013, p. 12.

²² Rodolfo Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: Arzobispado de México, 1680-1750*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2018, p. X.

²³ Aguirre, *Ibid*, p. II.

poco o escasamente se han realizado estudios de este tipo (que contemplen las acciones eclesiásticas) para etapas previas, como el siglo XVII, o incluso posteriores al periodo independentista.

Dentro de las nuevas perspectivas y enfoques de estudio con los cuales se pueden estudiar a las asociaciones seculares y su desarrollo, se encuentra el cuestionamiento del concepto mismo de *Reformas borbónicas*, que ha permeado (al menos en cuanto a temporalidad y causalidad) los diversos estudios realizados. Planteamos preguntas necesarias: ¿Podemos concebir a la reforma de cofradías -en particular el proyecto de la corona- como una de las tantas reformas borbónicas? ¿De qué manera impactaron o influyeron esas reformas borbónicas en el proyecto reformista del arzobispado novohispano? Como se mencionó en las primeras líneas de esta introducción, partimos de considerar que estudiar las reformas borbónicas nos enfrenta a cuestionar la construcción del concepto en sí mismo, en particular en la historiografía sobre la historia de la Iglesia en el siglo XVIII.²⁴ En años recientes han surgido algunos esfuerzos que precisamente apuestan por estudiar este siglo y las reformas comprendidas en él (tanto reales como episcopales) con detenimiento. Así, a partir de nuevas perspectivas y fuentes, se encontró que lo acontecido durante este periodo no se trató sólo de un programa reformista impuesto por el rey y sus ministros a los territorios ultramarinos, sino que incluyó en algunos casos reacciones de resistencia u oposición, de negociación y por supuesto de adaptación a dichas políticas. Del mismo modo, deben considerarse los

²⁴ Respecto al origen de la categoría de análisis “Reformas borbónicas”, y las tendencias de estudio del siglo XVIII en México (en particular durante el siglo XIX), véase el artículo de Ernest Sánchez Santiró, “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, en *Historia Caribe*, vol. XI, No. 29, julio-diciembre 2016, pp. 19-51.

programas o improntas reformistas que nacieron en los virreinos americanos, que fueron promovidas y ejecutadas por diversos actores políticos, así como aquellas que se implementaron a nivel local, o bien, que venían practicándose de tiempo atrás.

Los antecedentes de reforma en el gran imperio español no fueron exclusivas del siglo ilustrado, pues pueden encontrarse atisbos desde los tiempos de los Reyes Católicos y durante el gobierno de la casa de Austria entre los siglos XVI y XVII.²⁵ El ascenso de la casa de Borbón en 1700 trajo consigo determinados cambios en la práctica del poder político, pero también en el ámbito de la cultura y de las mentalidades.²⁶ Si bien se ha señalado el siglo XVIII en su totalidad como escenario temporal de tales cambios, es en particular el período de gobierno de Carlos III (1759-1788) en donde se vivió la cumbre de una serie de iniciativas monárquicas que una vez más buscaban regular, controlar, centralizar y mejorar la administración del sistema propio y de los diversos organismos o cuerpos que integraban los reinos del gran imperio español. El interés primordial era el de reconfigurar la relación entre los virreinos y la metrópoli, entre el Rey y sus súbditos, así como el subordinar la Iglesia Católica a la burocracia real.²⁷

Este acontecer reformista surgió en un contexto intelectual e ideológico particular: la ilustración española. A decir de Francisco Sánchez Blanco, el reformismo borbón y la

²⁵ “Pues en el reinado de Carlos III y en los primeros años del de Carlos IV culmina y se cierra la gran empresa descubridora iniciada en el de Isabel y Fernando”. Ignacio Gómez Liaño, *El reino de las luces. Carlos III. Entre el viejo y el nuevo mundo*. Madrid, Alianza Editorial, 2015, p. 157. Respecto al papel del real patronazgo y sus antecedentes romanos y medievales remitimos a la síntesis de María Teresa Álvarez Icaza Longoria, en *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1789*, México, UNAM, IIH, 2015, pp.23-25.

²⁶ William J. Callahan refiere la necesidad de estudiar el siglo XVIII en cuatro etapas de evolución relativas a quienes gobernaron: Felipe V (1700-1746), Fernando VI (1746-1759), Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808). Para Callahan esta última etapa fue bastante difícil, ya que el reformismo fue intenso, violento y poco negociador. William J. Callahan, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1984.

²⁷ Matthew D. O’Hara, *A flock divided. Race, religion, and politics in Mexico, 1749-1857*, Duke University Press, 2010, p. 56

ilustración deben estudiarse con detenimiento y lejos de las lecturas tradicionales que han señalado una ideología y reformas aplicadas desde la elite hacia los grupos populares, o que incluso han negado la existencia de un pensamiento ilustrado y ecléctico.²⁸ La diversidad del pensamiento ilustrado en la España del Siglo XVIII permitió cambios en la esfera real y eclesiástica, así como en la economía, la política y por supuesto en la cotidianidad de los habitantes de los reinos. Se ha destacado el rol de pensadores tales como Pedro Rodríguez Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, que se vieron influidos por las corrientes de pensamiento económico en boga en Inglaterra y Francia (fisiocracia, liberalismo, mercantilismo), lo que determinó su muy particular punto de vista en torno al mejoramiento de la economía de la Corona.²⁹ Los ministros ilustrados notaron que la Iglesia en general se había alejado paulatinamente del círculo de influencia real y de sus decisiones, actuando con cierto grado de autonomía, además de que la riqueza que poseía parecía ociosa y desperdiciada. Al respecto Milagrosa Romero Samper señala que la oposición de los ilustrados a la Iglesia, a las cofradías y sus prácticas religiosas “se trataba de un problema intelectual por la forma en que se plantea y los fines que se persiguen, que son, entre otros, desterrar de forma indiscriminada costumbres y creencias que configuran un modo de ser y de estar en el mundo. La reforma se plantea en parte como una batalla para eliminar abusos contra la religión y la razón, dentro de la “guerra” contra la ignorancia”.³⁰ Así, las ideas y propuestas de cambio se realizaron dentro de marcos ideológicos determinados: la utilidad y

²⁸ Francisco Sánchez Blanco, *La ilustración en España*, Madrid, Ediciones Akal, 1997.

²⁹ “Ética del trabajo que pregonaba el éxito y el mérito personales como características del nuevo súbdito”, Dagmar Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán durante la época de la colonia. La religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, 1996, p. 161.

³⁰ Milagrosa Romero Samper, *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1998, p. 412.

el bien común se convirtieron a sí en el parámetro con el cual se esperaba funcionaran todos los cuerpos políticos y sociales de la monarquía hispánica.³¹

¿Las reformas del período de Carlos III pueden interpretarse como un ataque directo a la Iglesia y a su autonomía? En este sentido es notable rescatar la necesidad de la corona de refrendar su papel regalista (tal como lo hizo en el concordato de 1753)³² y reforzar así el poder del regio patronato, esto es, había que recordar una vez más a la Iglesia que por derecho divino los monarcas tenían injerencia y capacidad de influencia en las materias eclesiásticas.³³ ¿Cómo lograría esto el regalismo ministerial?³⁴ Como se ha insinuado, esta nueva etapa en la relación monarquía-Iglesia encontró lugar dentro del marco de la modernidad política e ideológica que tuvo una fuerte presencia e influencia en otros espacios geográficos, es decir, no fue exclusivo de la monarquía hispánica. Los monarcas españoles y sus ministros eran fervientes católicos, inclinados más a un catolicismo austero, moderado y lejano a los excesos propios de la etapa barroca. Esta visión se vio enriquecida por los varios escritos nacidos de plumas innovadoras, también católicas y críticas de la época, que mediante cartas, sermones y sátiras reprocharon el relajamiento del clero regular femenino y

³¹ Callahan, *Iglesia, poder...*, pp. 12 y 13.

³² Después del concordato existieron al menos tres momentos en los cuales se reafirmó el regalismo: el establecimiento del *regium exequatur* en 1762, esto es, la prohibición de publicar bulas, breves o cartas papales sin autorización del Rey o del Consejo de Castilla; la intolerancia de la corona a las críticas de los obispos, esto a raíz de las quejas del obispo de Cuenca, José Carvajal y Lancaster, en 1766, en las que expresaba que la decadencia de España se debía precisamente a las acciones regalistas; un tercer momento sucedió con el afamado “monitorio de Parma”: el enfrentamiento entre Felipe de Borbón, hermano de Carlos III y duque de Parma y Clemente XIII. Felipe de Borbón redujo la inmunidad del clero entre otras acciones, lo que provocó que el pontífice le pidiera la suspensión de tales medidas, de lo contrario sería excomulgado. Tal acción derivó en severas críticas y censuras en cuanto a la extralimitación de los pontífices frente a los reyes. Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981pp. 588-590.

³³ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 29.

³⁴ Concepto que refiere al rechazo de la monarquía por los fueros y privilegios eclesiásticos, sector que debía estar subordinado a la Corona. Iván Escamilla González, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado Borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, p. 42.

masculino y por supuesto de la feligresía.³⁵ Los pobres, los campesinos e incluso los nobles fueron criticados y vistos como ignorantes y supersticiosos. Para suplir tales defectos se proponía educarlos mediante el estudio y la apertura de escuelas de primeras letras. A los nobles había que educarlos en la práctica de las virtudes y de la caridad. La cultura encontró un lugar propicio para su desarrollo y apoyo, pues era vista como fuente de felicidad y de prosperidad pública.³⁶ Se impuso la necesidad de conservar el orden social y de reformular la caridad y el socorro. Tal parecería que los ministros del siglo XVIII estaban inspirados por un aliento erasmista, que deseaba volver a formas espirituales más sencillas y menos elaboradas. En general se puede hablar de una nueva concepción o reformulación de los roles que debían asumir los habitantes de los reinos y las corporaciones a las que pertenecían.

La lectura tradicional del periodo reformista ha apostado por el conflicto entre la Corona y la Iglesia. Esta fue vista como agente primordial de cambio, y se le asignó la tarea de modernizar a la sociedad. Sujeta al rey y a la figura del regio patronato, se concebía que debía centrar su atención en los asuntos pastorales. Pero la ilustración y la renovación intelectual también tuvo lugar dentro de la arena eclesiástica. Dos figuras serían claves para lograr la difusión y ejecución de los postulados regalistas de cambio: los obispos y los clérigos seculares. Ellos serían los encargados de vigilar a sus ovejas y de propiciar los cambios necesarios con la finalidad de sacar a la feligresía de la ignorancia, alejarla de las supersticiones, y convertirlos en vasallos felices y útiles al Estado.³⁷ De ahí la fuerte identificación de estas figuras eclesiásticas como agentes regalistas de la corona, porque como bien ha señalado, hablar de regalismo no es lo mismo que hablar de una lucha entre el

³⁵ Sarraih, *La España ilustrada...*, pp. 612-657.

³⁶ *Ibidem*, pp. 167-170.

³⁷ Callahan, *Iglesia, poder...*, p. 15.

poder temporal del rey y el poder espiritual de la curia. Se trató más bien de una disputa de poderes y de jurisdicciones, que, a decir de Antonio Domínguez Ortiz, planteó una cuestión fundamental: “¿Quién dirigiría mejor la Iglesia española: un Papa distante por medio de ministros rapaces o un monarca católico y desinteresado?”.³⁸ Por supuesto, dicha pugna tuvo sus matices. Ya se ha señalado antes, los obispos, nombrados siempre por el rey, colaboran con él de buena gana, siempre y cuando esto no interfiriera con los derechos y privilegios eclesiásticos.³⁹

Corrientes tales como el probabilismo, el jansenismo, el escepticismo, entre otras, alimentaron a los clérigos que a lo largo del siglo XVIII se encargarían de cristalizar y ejecutar o bien proponer, ideas distintas e innovadoras en sus campos de acción. Ejemplo de ello fue la preocupación en torno a la formación del clero, o las modificaciones en la enseñanza universitaria, que apuntaron a privilegiar el conocimiento basado en la autoridad de los filósofos clásicos y de la teología de los padres de la iglesia.⁴⁰ Este recobrado interés en la tradición permeó muchas de sus iniciativas de reforma.

Sin embargo, esa etapa de colaboración aparentemente cordial entre la corona y la Iglesia vino a menos al morir Carlos III (1788). La llegada de Carlos IV al trono significó la entrada a otra fase del programa reformista borbón. Con nuevos ministros en escena y las bases asentadas anteriormente, las reformas que habían logrado aplicarse hasta ese momento y que estaban en vías de consolidación se enfrentaron a diversos obstáculos. Algunas de ellas entonces tomaron otro sentido, o bien, transformaron su naturaleza y objetivo. Se pasó así a

³⁸ Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, p. 223.

³⁹ Teresa Yolanda Maya Sotomayor, *Reconstruir la Iglesia: el modelo eclesial del episcopado novohispano, 1765-1804*, Tesis de doctorado en historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1997, p. 82.

⁴⁰ Sánchez Blanco, *La ilustración...*, p. 26.

una etapa centrada en la fiscalización y la estricta vigilancia de las finanzas eclesiásticas. A decir de William J. Callahan, el cambio en la relación entre ambos poderes fue visible en la degradación y posterior destitución que sufrieron dos obispos modelos del gobierno de Carlos III: Francisco Fabián y Fuero y Antonio de Lorenzana, que en su momento fueron reconocidos por su fidelidad al rey y por sus excelentes gobiernos obispaes en Puebla y México, y posteriormente premiados con prelaturas en Valencia y Toledo respectivamente. Venidos a menos por intrigas y estrategias políticas, la destitución de ambos develó un aspecto que incomodó a gran parte de los miembros de la Iglesia española, pero que anticipaba lo que vendría años después: el estado español se imponía, cada vez con más fuerza, por encima del poder espiritual.⁴¹ Aunado a ello, las crisis agrícolas y los conflictos bélicos con Francia (1793) e Inglaterra (1798) hicieron que el gobierno de Carlos IV se enfocara más en la necesidad de incrementar la exacción fiscal mediante préstamos y el ya conocido decreto de Consolidación de vales reales, expedido en 1798 y que se aplicó años después en los virreinos americanos. El interés de reformar a fondo a la Iglesia y sus corporaciones en vista a un cambio social, político y religioso quedaba paulatinamente rebasado por las coyunturas del momento. Las intenciones, los objetivos de reforma y los medios para lograrlos habían cambiado en comparación con aquel programa llevado a cabo durante la etapa de Carlos III. Las transformaciones iniciadas en esa época solían avanzar lentamente, rumbo a su consolidación. En el inter, se vieron afectadas y alteradas por la coyuntura bélica, así como por los nuevos intereses reformadores de Carlos IV y sus ministros.

⁴¹ Callahan, *Iglesia, poder...*, p. 79.

Es en estas dos fases (1759-1788 y 1788-1808) en las que se inserta el devenir de los proyectos reformistas que por extensión se aplicaron en el virreinato de la Nueva España. En cuanto al estudio de la época reformista, David Brading refiere a este periodo como el de una gran *revolución* borbónica en el gobierno, por el proceso de ordenamiento militar, el control de ciertos ramos (alcabalas, tabaco entre otros) y el intento de supresión del régimen de gobierno corporativo.⁴² Esta visión clásica concibe unas reformas hechas desde afuera y desde arriba, es decir, impuestas desde la península por los ministros españoles. Otros autores apuntan a la necesidad de dar un mayor peso a las reformas de corte económico que fueron en sí un indicativo de la situación del virreinato, lo que originó una exitosa recaudación fiscal.

En años recientes ha tenido lugar un revisionismo que propone estudiar de un modo diferente el periodo de reformas (y a las reformas en sí mismas). Siguiendo a Dorothy Tanck, el reformismo borbón puede pensarse como una *restauración* y no como una gran revolución, dado que no existían las condiciones apropiadas para ello.⁴³ Tal postura tiene sentido a partir del estudio de la figura y acciones de Carlos III en Nápoles, en donde de manera previa ejecutó acciones parecidas a las que después aplicaría en el imperio español. Se considera que Carlos III “era un reformista, no un revolucionario”, actitud que marcaría su reinado en la Península y en las Indias.⁴⁴

Annick Lempérière alude a que se ha glorificado a las reformas, otorgándoles como mayor don el ser causa directa del posterior movimiento independentista. Ella refiere las amalgamas conceptuales, es decir, aquellas ideas o concepciones con las cuales se ha estudiado el período y que se han vuelto lugares comunes: la imposición de las intendencias

⁴² David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 46-53.

⁴³ Dorothy Tanck Estrada, *La educación ilustrada. 1786-1836*, México, El Colegio de México, 1984, pp. 6 y 7.

⁴⁴ Domínguez, *Carlos III...*, p. 60.

como muestra de absolutismo, la asociación de reformas-ilustración, o el despotismo. La autora finalmente propone estudiar el periodo reformista “como cualquier otro momento del antiguo régimen hispánico, es decir, tomando en cuenta la constitución política en la que se inscribieron las decisiones reformadoras”, observando “las interacciones comprobables entre la Corona y las instituciones corporativas, y entre los mismos cuerpos, en diferentes niveles”.⁴⁵ En otras palabras, estudiar las reformas a partir de otros actores, analizando las implicaciones, respuesta y accionar de estos.

Precisamente los trabajos recientes dedicados al estudio de las asociaciones seculares han procurado insertarlas dentro del proceso reformista imperial. Cecilia Landa anota la existencia de dos posturas al respecto: una, enfocada a la necesidad de establecer una estrategia de control sobre la Iglesia. Otra se orientaba más a solventar una crisis financiera de la corona, lo que hizo necesario enajenar algunos bienes eclesiásticos. Finalmente, ambas posturas estuvieron presentes, con variable peso e importancia a lo largo del periodo reformista.⁴⁶ Por su parte Elisa Luque Alcaide ve claramente que había un *proyecto desamortizador de las cofradías*, mismo que duró de 1775 a 1794. Poco después vino una segunda parte de ese proyecto, representada por la consolidación de vales reales.⁴⁷ Otros autores, a partir de metodologías y conceptos de reciente estudio, han apuntado a que el tratado a las corporaciones en general y a las de tipo secular en particular se insertó precisamente en los cuestionamientos de la época en torno a los privilegios de estos cuerpos, la forma de obtenerlos, así como los medios para reclamarlos y garantizar su validez. Estos privilegios dados a las corporaciones (en este caso cofradías) les significaron altos grados de autonomía,

⁴⁵ Lempérière, *Entre Dios y el rey...*, pp. 156 y 157.

⁴⁶ Landa, *Las cofradías en Querétaro...*, p. 18.

⁴⁷ Elisa Luque Alcaide, “El debate sobre las cofradías en el México borbónico (1775-1794)” en *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 26, no. 1, marzo 22, 2003, pp. 25-42.

de conformación de identidades, lealtades y relaciones de reciprocidad con su entorno local o parroquial, aspectos que de cierta forma incomodaban a la corona, preocupada más por reorganizar, sujetar y replantear el papel de estas corporaciones, siempre a la luz del regalismo.⁴⁸

¿La Corona realmente tenía la intención de desaparecer a las cofradías y a otras asociaciones seculares o simplemente se les quería ordenar? A partir de la idea de “supresión del régimen corporativo”, en la historiografía es constante encontrar términos tales como ataque, embestida, supresión, crisis, ofensiva o decadencia, mismas que forman parte del corpus conceptual con el que se ha estudiado a estas corporaciones. Tales conceptos y su manejo en la literatura sobre el tema remiten a un modelo de reformismo borbón represor, impuesto desde afuera y desde arriba. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el enfoque de estudio de dicho periodo, así como las pautas conceptuales o teóricas que permiten abordarlo. Las plumas que han insistido y señalan la necesidad de observar el proceso con mayor detenimiento y a detalle son abundantes y se ven alimentadas por las variadas investigaciones y tesis de grado que, a partir de casos particulares, han logrado ofrecer un panorama bastante complejo del nivel de aplicación de las reformas y su posible impacto en las asociaciones seculares novohispanas. Remontándonos a estudios clásicos, la tesis de Milagrosa Romero apunta justo al debate sobre si la reforma puede ser vista como una reducción de cofradías y no tanto una supresión⁴⁹. Una opinión similar es la que sostiene David Carbajal, respecto a que reformar no significaba destruir, sino que este

⁴⁸ Beatriz Rojas, “Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821”, en Beatriz Rojas (Coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 45-84.

⁴⁹ Romero, *Las cofradías en el Madrid...*, p. 106.

proceso debe leerse más bien como un replanteamiento de su papel en cuanto a los ámbitos sagrado y profano.⁵⁰ Clara García Ayluardo también ha señalado la necesidad de reflexionar sobre que las afamadas reformas buscaban reformular a la sociedad a partir de una “transformación sin mutabilidad”, es decir, volvemos al punto de replantear el papel de tales corporaciones a la luz de la modernidad.⁵¹ Estas opiniones contrastan con la sostenida por José Antonio Cruz Rangel, quien anota que las reformas en efecto significaron una “transición conflictiva y violenta”, evidente en las reacciones contrarias generadas entre la población indígena y el clero secular.⁵² Importante es también distinguir las reformas borbónicas (tal como se han conceptualizado) de las reformas o proyectos que se insertaron en ellas o bien, que si bien no fueron resultado directo, sí se desprendieron de ahí. Hacemos eco aquí del trabajo de Teresa Maya Sotomayor, enfocado a analizar las políticas reformistas entre los años 1765-1804. Dicho trabajo es por demás sugerente y propositivo, al insinuar la existencia efectiva de un reformismo episcopal y otro real.⁵³ Si bien la autora sugiere que las reformas episcopales fracasaron, está por estudiarse todavía los efectos y características propias de dicha impronta reformista.

Otro aspecto pendiente de estudio es el del papel activo de los arzobispos novohispanos, en particular las figuras de Alonso Núñez de Haro y Peralta y su sucesor, Francisco Xavier de Lizana y Beaumont. Sobre el primero, faltan estudios e investigaciones que nos permitan reconstruir su labor pastoral y política en la mitra mexicana. A su favor,

⁵⁰ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, p. 20.

⁵¹ Clara García Ayluardo (Coordinadora), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 11.

⁵² José Antonio Cruz Rangel, *Las cofradías novohispanas ante las reformas borbónicas del siglo XVIII*, tesis de Maestría en Historia y Etnohistoria, ENAH, 2002, p. 5.

⁵³ Maya Sotomayor, *Reconstruir...*, p. 46.

los cerca de 30 años que permaneció al frente de una de las diócesis más importantes del imperio español. En contra, la inmensa cantidad de documentación y fuentes existentes, que bien permitirían desarrollar un estudio a profundidad, tanto de tipo biográfico como de su gestión episcopal. En el caso de la presente tesis, se abordará tan sólo una de sus tantas tareas pastorales: la reforma y reorganización de asociaciones seculares, que nos permite, de manera más o menos lograda, acercarnos un poco a su labor pastoril y política, así como el entender su accionar como ejecutor y consolidador de las reformas dentro de la iglesia, emprendidas de tiempo atrás, pero que lograron asentarse durante su periodo de gobierno arzobispal.

Respecto a la figura de Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, si bien contamos con más investigaciones dedicadas a él, poco se ha reflexionado en torno a su labor pastoral y la posible continuidad o ruptura con las políticas desarrolladas por Núñez de Haro y Peralta. Se ha privilegiado su actuar durante los años anteriores a la lucha independentista, pero sin duda existe una importante laguna en cuanto a su gestión pastoral en los primeros años al frente de la diócesis novohispana, lo que sin duda permitiría ahondar en las continuidades o rupturas con la tradición reformista del siglo XVIII. Importante es, también, destacar que cada arzobispo logró desarrollar una agenda reformista, de acuerdo con sus intereses y con el contexto que cada uno de ellos vivió.

La presente tesis se inserta entonces en esta corriente que bien podemos llamar *revisionista*, que plantea observar y analizar a las asociaciones seculares con otra mirada, contemplando la participación y las políticas de gobierno y acciones desarrolladas por la Corona española, pero también por la no menos importante figura arzobispal. Del mismo modo, es necesario incluir a aquellos actores que se sumaron y fueron ejecutores de ambos modelos de reforma: virreyes, intendentes y subdelegados, por un lado; curas párrocos, jueces

provisores, obispos y arzobispos por el otro. En una tercera vía se pretende incluir también las acciones y respuestas de la feligresía, motor de las asociaciones seculares y principal implicada en los procesos de reforma. Así, considero necesario y oportuno estudiar el tema, aparentemente agotado, a partir de los parámetros revisionistas señalados anteriormente. En este caso, se pretende dar un mayor peso al arzobispado de México y su política reformista, por supuesto tomando en cuenta su inserción en una dimensión imperial y su relación, competencia, u oposición a la política y acciones de la corona.

CAPÍTULO I. LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS PUEBLOS CIRCUNVECINOS ANTES DE 1775

1.1 La ciudad de México y sus alrededores

1.2 Feligresía, corporaciones seculares y parroquias, 1766-1771

1.3 Secularización y reestructuración eclesiástica

Será objetivo de este primer capítulo presentar un balance general de las circunstancias religiosas de la ciudad de México y sus poblados circunvecinos. En este caso, los alrededores comprendían Santiago Tlatelolco, San Juan Tenochtitlan, Tacuba, Tláhuac, Milpa Alta, Tacubaya, Mixquic, Mixcoac, Coyoacán, Churubusco, Iztapalapa, Culhuacán, San Ángel, Xochimilco, San Agustín de las Cuevas, y Azcapotzalco. Comenzamos por definir, a grandes rasgos, sus límites, dimensiones, para pasar después a ahondar en sus características eclesiásticas, parroquiales y sociales. Abordaremos uno de los puntos de interés de esta tesis: las corporaciones seculares o asociaciones de fieles existentes en la ciudad de México y sus alrededores hasta el año de 1771, insertándolas en el escenario espacial dentro del cual nacieron y se desarrollaron: parroquias y conventos. Cerraremos el capítulo con una reflexión en torno a la reestructuración parroquial llevada a cabo en tiempos del arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana, y del por qué es importante este proceso para comprender y situar la posterior reforma y reorganización de cofradías y asociaciones seculares que vendría años después.

1.1 La ciudad de México y sus alrededores

Según el *Diccionario de autoridades*, una ciudad era una población de “gentes congregadas a vivir en un lugar, sujetas a unas leyes y a un gobierno, gozando de ciertos privilegios y

exenciones, que los señores Reyes se han servido concederlas según sus servicios”.⁵⁴ Pero la ciudad también constituía y daba lugar a una sociedad.⁵⁵ Al mismo tiempo es un espacio que “materialmente significa los muros, torres y demás edificios de que se compone”,⁵⁶ a lo que se suma que una ciudad también implica la presencia y acción de cuerpos de variada índole (política, económica, religiosa, etc.), tales como la audiencia, ayuntamiento, cabildo, diputados, etc. Como podemos notar, estudiar una ciudad en el antiguo régimen implica dimensionarla en sus ámbitos políticos, sociales, arquitectónicos, y por supuesto, religiosos. Al mismo tiempo, implica abordarla a partir de otros ejes: como ciudad vivida (por sus habitantes), a través de las prácticas (en este caso, asociativas y religiosas) y a partir de aquellos elementos o espacios de representación que permitieron se configurara como tal.⁵⁷

Desde sus inicios, la ciudad de México se forjó a partir de un principio de separación de la población indígena y de la española.⁵⁸ La traza original, reconocida ya con el título de ciudad en 1531, contaba con una superficie de 13 leguas cuadradas. Ya en el siglo XVIII, la superficie de la ciudad y sus habitantes había crecido considerablemente: 10,762, 500 metros de extensión y 137 mil habitantes, cifra exagerada según Alejandro de Humboldt, que, con base en el censo de 1793, señaló que la población de la ciudad de México (capital de la intendencia del mismo nombre) ascendía a 112,926 almas, convirtiéndose así en la ciudad

⁵⁴ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Tomo II (1729).

⁵⁵ Beatriz Rojas, *Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, 2016, p. 38.

⁵⁶ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Tomo II (1729).

⁵⁷ Barbara E. Mundy propone estudiar la ciudad de México, en particular en sus inicios, a partir de los postulados hechos por Michel de Certeau y Henri Lefebvre, considerando que la ciudad no son solo personas y edificios, sino que deben considerarse las prácticas cotidianas. Así, parte de estudiar el espacio urbano en cuanto a su representación (mapas, informes, crónicas), su práctica espacial (cómo fue vivida por la población de la época) y a través de lo que denomina *espacios de representación*, aquellos elementos que conforman el tejido urbano, como lo fueron plazas, parroquias y conventos. Barbara E. Mundy, *La muerte de Tenochtitlan, la vida de México*, México, Grano de Sal, 2018, pp. 31-38.

⁵⁸ Sobre la configuración prehispánica de la ciudad y el tránsito al periodo virreinal, remitimos al artículo de Jessica Ramírez Méndez, “Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, LXIII:3, 2014, pp. 1026-1034.

más poblada del mundo para la época.⁵⁹ Para los alrededores de la ciudad el panorama resultaba algo distinto. Por ejemplo, en el caso de Coyoacán, para el año de 1799 se contabilizaron 3722 tributarios indios, mientras que los no indios (españoles y de otras calidades) apenas abarcaban el 20 %, aproximadamente 786 habitantes.⁶⁰

Para intentar delimitar geográficamente nuestra área de estudio, tomamos dos referentes. El primero, basado en la jurisdicción civil y criminal, que abarcaba 15 leguas a la redonda, a partir del sitio en donde residía la Real Audiencia, criterio que en siglo XVIII disminuyó a 5 leguas, aproximadamente 21 kilómetros a la redonda.⁶¹ Un segundo rubro, que es el que nos interesa aquí, es de la jurisdicción eclesiástica, que señalaba el rango de acción de la audiencia eclesiástica del arzobispado de México, mismo que se ejecutaba dentro de las cinco primeras leguas, a partir de la sede catedralicia.

Nuestro espacio de estudio comprendió así dos grandes áreas: la primera, la traza española, representada por 13 cuadras de sur a norte y 7 de oriente a poniente, límites dentro de los que se establecieron las instancias de poder político y religioso.⁶² La segunda área estaba conformada por las parcialidades de San Juan Tenochtitlán (establecida como tal en 1528) y de Santiago Tlatelolco, refrendando así una separación –ideal y esperada- entre la

⁵⁹ De manera comparativa, en 1524 la ciudad contaba con 2, 700,000 metros de extensión y 30 mil habitantes; Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa (Colección “Sepan cuantos”, No. 39), 2014, p. 38 y 129.

⁶⁰ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, 1972, p. 103.

⁶¹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI Editores, 1967, p. 377; Sonia Lombardo de Ruiz, Guadalupe de la Torre Villalpando, María Gayón Córdoba y María Dolores Morales Martínez, *Territorio y demarcación en los censos de población. Ciudad de México 1753, 1790, 1848 y 1882*, México, INAH, 2009, p. 16; también en José María Marroquí, *La ciudad de México*, tomo III, Tipográfica y litográfica La Europea, de J. Aguilar Vera y Compañía, S. en C., 1903, pp. 207-208; José Luis Soberanes Fernández, *los tribunales de la Nueva España, México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, p. 30; Lucía Mier y Terán Rocha señala que en sus inicios, el cabildo tenía por límites no definidos el espacio comprendido entre 5 y 15 leguas; véase *La primera traza de la ciudad de México 1524-1535*, México, FCE, Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, pp. 118-119.

⁶² Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Del barrio a la capital. Tlatelolco y la Ciudad de México en el siglo XVIII*, Ciudad de México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2017, p. 33.

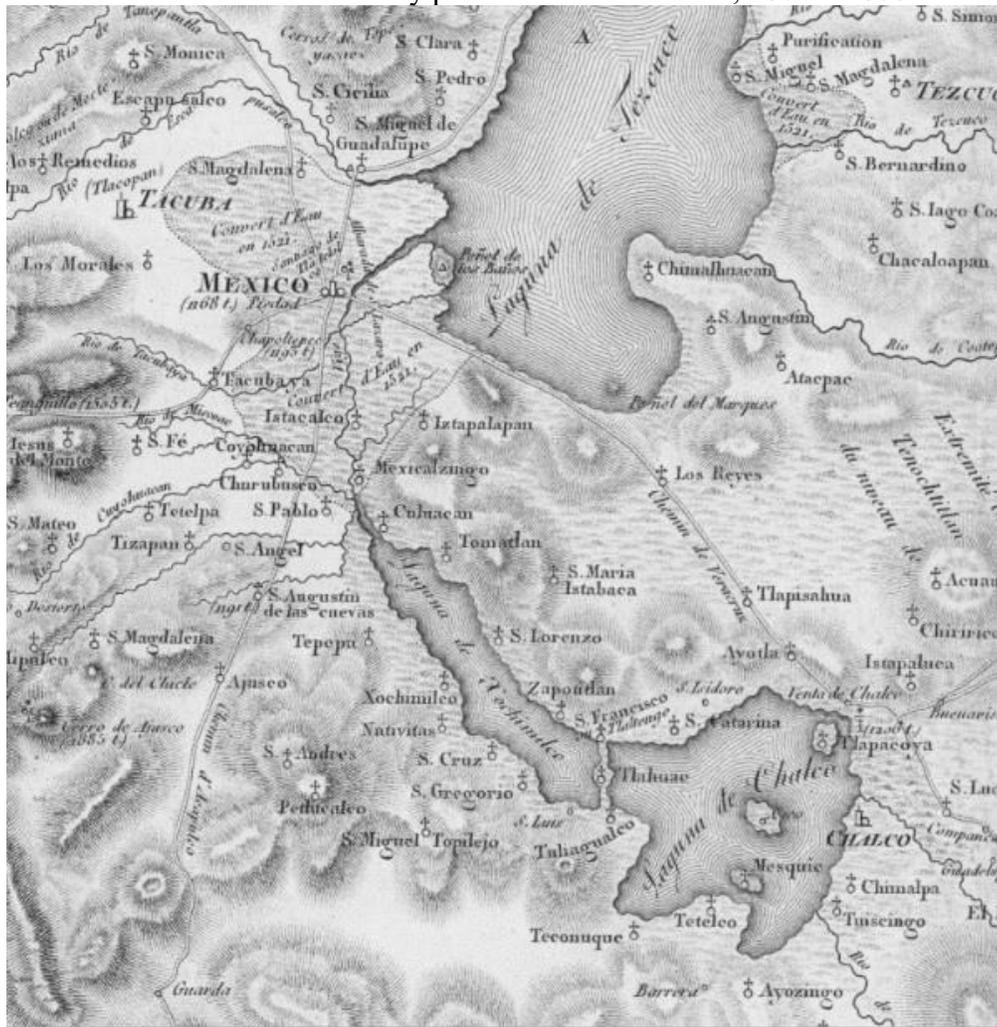
población española y la indígena. El ámbito de influencia de las parcialidades logró extenderse a poblados un poco más distantes del centro urbano. Nos referimos a ciudades como Xochimilco o Tacuba,⁶³ o villas, como la de Coyoacán,⁶⁴ así como otros tantos pueblos de los alrededores. Los pueblos y parcialidades de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco contaban con una estructura de gobierno integrada por gobernadores, alcaldes, regidores y escribanos. Cada una contaba a su vez con barrios y pueblos sujetos. Cabe mencionar aquí que más que linderos físicos entre ambas poblaciones y trazas (difíciles de determinar, dado su contexto), la frontera entre ellas fue más propia del ámbito jurisdiccional.⁶⁵ (Ver mapa No. 1)

⁶³ Títulos reconocidos en 1531 y 1551 respectivamente. Beatriz Rojas, *Las ciudades novohispanas...*, p. 25.

⁶⁴ José Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, Colección Nueva Biblioteca Mexicana, no. 159, p. 150.

⁶⁵ Lombardo de Ruiz, *Territorio y demarcación...*, p.16.

Mapa No. 1
Ciudad de México y poblados circunvecinos, 1804 – 1808.



Fuente: *Carte de la Valle de Mexico et des montagnes voisines*, Louis Martin y Alexander von Humboldt⁶⁶

Se conformó entonces una ciudad separada y dividida –más en el imaginario que en la realidad-, dando pie a una temprana movilidad e intercambio social de gran importancia, que de cierta manera superó esa disgregación entre las poblaciones y las trazas española e indígena, dando lugar así a una gran ciudad urbana y rural.⁶⁷ Los pobladores de las

⁶⁶ En línea: <https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY~8~1~1870~170008:Carte-De-La-Vallee-De-Mexico-Et-Des>

⁶⁷ Lombardo de Ruiz, *Territorio y demarcación...*, p. 16

parcialidades y de los poblados circunvecinos solían migrar a la ciudad (ubicada a poca distancia), permitiendo un flujo migratorio constante.⁶⁸ Indios y españoles convivían y se mezclaban en los espacios idealmente separados y diferenciados. Incluso los españoles solían comprar tierras o solares en las parcialidades de indios, y estos últimos, en particular si desarrollaban algún oficio, realizaban sus actividades al interior de la ciudad.⁶⁹ Esta situación se mantuvo y aumentó, de manera paulatina, hasta el siglo XVIII, sustentada particularmente en las relaciones comerciales establecidas entre la ciudad y sus poblados circunvecinos. Los habitantes de Xochimilco, Iztacalco, Coyoacán, Tacubaya o Azcapotzalco solían llegar a la ciudad para vender múltiples productos alimenticios (sal, peces, verduras, frutos, maíz, pulque, frijol, etc.), y otros objetos cotidianos, como vasijas de barro y cerámica, y algunos textiles.

⁶⁸ Los estudios sobre la historia de la ciudad de México son numerosos. Sin pretender ser exhaustiva, es posible reconstruir la trayectoria y transformaciones de la ciudad y de sus alrededores (interacción de ambas en la que poco se ha reparado) a lo largo del siglo XVIII a partir de varios testimonios. Uno de ellos es la crónica de fray Agustín de Vetancurt, *Cuarta parte del Teatro Mexicano*, tratado segundo sobre provincias y conventos de la provincia del Santo Evangelio de México, que, si bien está datada en 1698, nos acerca de manera ejemplar a los primeros años del siglo XVIII. Otros textos de similar trascendencia son: *Relaciones geográficas del arzobispado de México (1743-1746)*; el *Teatro Americano* de José Antonio de Villaseñor y Sánchez (1755). Las narraciones de Juan de Viera (*Breve y compendiosa narración de la Ciudad de México*, del año 1777-1778) y de Hipólito Villarroel van por el mismo tenor, pasando por el diario de viaje del capuchino Ajofrín, y las gacetas de México y el *Diario* del alabardero José Gómez, que nos da detalles maravillosos del acontecer cotidiano de la ciudad. Mención aparte merece el *Atlas Eclesiástico del Arzobispado de México, en el que se comprehenden los curatos con sus vicarías y lugares dependientes*, 1767, de José Antonio Alzate, que por sí mismo constituye una fuente de estudio y un cambio en la forma de entender el espacio en pleno siglo XVIII. No podemos eludir el *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España*, de Alejandro de Humboldt. Está de más anotar la importancia de crónicas, visitas pastorales, padrones parroquiales, estadísticas vitales e infinidad de trabajos de investigación que desde diversos enfoques e intereses (sociales, culturales, políticos, demográficos, económicos, arquitectónicos, etc.) han estudiado a la ciudad de México y sus alrededores. De manera reciente, Pilar Gonzalbo en *Del barrio a la capital...* estudia el actuar de la población indígena en la ciudad de México en el siglo XVIII. Por su parte, Bárbara E. Mundy en *La muerte de Tenochtitlán, la vida de México* aborda las continuidades entre Tenochtitlan y la ciudad de México en el siglo XVI, resaltando el papel de la población indígena y de cómo estos lograron integrarse en un nuevo orden político y territorial, a través de la conservación y la continuidad de algunos elementos prehispánicos.

⁶⁹ Rebeca López Mora, “Entre dos mundos: los indios de los barrios de la ciudad de México, 1550-1600”, en Felipe Castro Gutiérrez, (coordinador), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2010, pp. 57-77.

La ciudad se constituyó como un gran centro de actividad política, económica, religiosa y por supuesto social: “el gentío reunido en la plaza mayor y lugares de comercio correspondía, la más de las veces a gente que diariamente acude de afuera, que por las tardes se restituye a sus pueblos”.⁷⁰ La ciudad, construida con base en un trazado cuadrangular, albergaba a todo tipo de población. Ya lo señalaba Antonio de Ulloa: gente humilde en “tan crecido número” que vivía en casas pequeñas ubicadas en los barrios periféricos.⁷¹ Siguiendo una máxima expuesta por Manuel Miño Grijalva, la ciudad de México se ostentó como ordenadora económica, política, social, y como fuente de difusión de nuevas formas culturales sobre un amplio territorio o zona de influencia, directa y cotidiana, que en este caso vendrían a ser los alrededores de esta.⁷²

Por otra parte, la estructura eclesiástica de la ciudad y sus alrededores siguió un derrotero parecido, entrelazado fuertemente con la estructura social y política de la que venimos hablando. El obispado de México tuvo su origen en trece de octubre de 1525, erigiéndose así hasta el 2 de noviembre de 1530 como dependiente del de Sevilla, y cuyo primer obispo fue fray Juan de Zumárraga.⁷³ El naciente obispado adquirió su estatus de arzobispado en 31 de enero de 1545,⁷⁴ dando lugar así a la provincia eclesiástica de México, con una amplia jurisdicción geográfica y territorial que inicialmente abarcaba los territorios de Antequera, Chiapas, Puebla-Tlaxcala, Comayagua, Nicaragua, entre otros.⁷⁵

⁷⁰ Francisco de Solano, *Antonio de Ulloa...*, p. 114.

⁷¹ Francisco de Solano, *Antonio de Ulloa...*, p. 114.

⁷² Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2001, pp. 14-16, 48-49.

⁷³ Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano, 1500-1850*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 160.

⁷⁴ Villaseñor, *Theatro Americano...*, p. 149.

⁷⁵ Castañeda, *La Jerarquía de la Iglesia en Indias...*, p. 161.

Peter Gerhard ha llamado “divisiones eclesiásticas menores” a las parroquias y doctrinas.⁷⁶ Supeditadas al obispado, fueron las arterias de la organización territorial, eclesiástica, civil, espiritual y social. Para 1743 encontramos alrededor de 88 curatos, divididos en tres clases según Villaseñor, sumados a 101 doctrinas y curatos colados, que estaban bajo el mando de los regulares.⁷⁷ Dentro de la traza de la ciudad, se establecieron las parroquias que en un principio estaban dedicadas a atender a la población española. En primer lugar, el Sagrario, establecida de manera informal en 1523, mientras que fue hasta 1568 cuando, a partir de unas capillas construidas por diversas cofradías, se dio origen a las parroquias de Santa Catarina y Santa Veracruz.⁷⁸ A grandes rasgos, las parroquias y doctrinas de nuestra zona de estudio estaban repartidas entre clérigos seculares y frailes, situación que como veremos más adelante, se modificó con el proceso secularizador continuado por el arzobispo Manuel Rubio Salinas y sus sucesores.

Respecto al clero regular, se ha señalado el reparto que las órdenes religiosas hicieron del espacio sagrado de la ciudad a través de la construcción de grandes centros conventuales femeninos y masculinos. En la porción poniente de la ciudad se ubicaron las primeras órdenes que arribaron a la ciudad: franciscanos, dominicos, agustinos. Los primeros destacaron por establecer el gran convento franciscano, que albergó numerosas corporaciones seculares, además de que lograron asentarse en el norte de la entonces incipiente traza española, en lugares como Tlatelolco, Tenochtitlan y Xochimilco.⁷⁹ Los dominicos también fundaron el imperial convento en la traza de la ciudad, además de otros tantos en los alrededores, como

⁷⁶ Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 22.

⁷⁷ Parroquias de primera, a cargo de seculares: Sagrario y San Miguel; de segunda clase: Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, Santuario de los Remedios; de tercera clase: Santa Catarina, Santa Veracruz, Iztapalapa. Villaseñor, *Theatro Americano...*, p. 150 y 151.

⁷⁸ Ramírez, “Las nuevas órdenes...” pp. 1034-1037; José María Marroquí, *La ciudad de México, tomo III*, tipográfica y litográfica la Europea, 1903, pp. 545-547.

⁷⁹ Gibson, *Los aztecas...*, p. 101.

Coyoacán, Tacubaya o Azcapotzalco. Del mismo modo, los agustinos lograron asentar un convento en Mixquic y otro en la ciudad, ampliando su presencia en los barrios de San Miguel y Salto del Agua.⁸⁰ En los alrededores, los religiosos desempeñaron un papel de primer orden en la dirección espiritual de ciudades, villas y pueblos, creándose así vínculos y lealtades (en la mayoría de las veces) con la población que ahí habitaba. En cuanto a los establecimientos femeninos, en su mayoría se concentraron en la ciudad de México, salvo algunas excepciones ubicadas casi en la periferia de esta.

Por otro lado, en el oriente de la ciudad se asentaron las órdenes que arribaron en una segunda oleada: carmelitas descalzos, jesuitas, mercedarios y franciscanos descalzos. Orientados más a actividades misionales, educativas y asistenciales, lograron edificar paulatinamente sus centros de actividad. Colegios, ermitas y conventos fueron así determinantes en la reconfiguración socio religiosa de la ciudad, influyendo de manera positiva en la conformación de devociones y corporaciones particulares,⁸¹ además de significar en sí misma un equilibrio de poderes respecto a las otras grandes órdenes, todo esto en un contexto de plena extensión y asentamiento de la jurisdicción episcopal en la ciudad de México, dando pie a “una compleja red de potestades empalmadas”.⁸²

En consonancia con esas divisiones eclesiásticas menores (parroquias) y el resto de los asentamientos religiosos, considero que algunos cuerpos, tales como las corporaciones seculares, participaron activamente en la conformación y ordenamiento territorial y espiritual de la ciudad de México y sus alrededores. Al mismo tiempo, los regulares dieron origen a

⁸⁰ Áurea Commons y Atlántida Coll-Hurtado, *Geografía histórica de México en el siglo XVIII: análisis del Teatro Americano*, México, Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 20-21.

⁸¹ Ramírez, “Las nuevas órdenes...”, *passim*, y *Los carmelitas descalzos en la Nueva España. Del activismo misional al apostolado urbano, 1585-1614*, México, INAH, 2015 (Colección Historia-Fundamentos), pp. 116.

⁸² Ramírez, “Las nuevas órdenes...”, p. 1044.

religiosidades locales, incentivando devociones particulares claramente asociadas con ellos. Por ejemplo, se ha estudiado la importancia de las capillas de vía crucis que se ubicaban alrededor de la Alameda, mismas que estaban al cuidado tanto de franciscanos como de su brazo seglar: la tercera orden.⁸³ El clero secular también participó en la creación y promoción de cultos y devociones particulares, además de los santuarios y otros lugares de culto ubicados en la periferia y lugares circunvecinos, como aquellos dedicados a las vírgenes de Guadalupe, de la Bala, de los Remedios y de la Piedad, los cuatro baluartes que resguardaban nuestro espacio de estudio. Así, una alternativa para comprender y estudiar la estructura, conformación y cambios de la ciudad y sus alrededores es observar las dinámicas establecidas con o entre corporaciones o poderes con perfil organizativo: arzobispado, clérigos seculares, órdenes regulares y las corporaciones seglares.

1.2 Feligresía, corporaciones seglares y parroquias, 1766-1771

La vida religiosa en la ciudad y sus alrededores es todavía un tema pendiente por estudiar. Por ello, considero que abordar la reforma arzobispal y monárquica de corporaciones seglares en este espacio determinado debe comprender la conformación histórica y social del mismo, su tejido urbano (parroquias, conventos, capillas, etc.), así como las prácticas cotidianas que permitieron a la feligresía modelar espacios y corporaciones, tales como fiestas, procesiones, devociones, y por supuesto, las diversas asociaciones seglares: cofradías, hermandades, congregaciones, terceras órdenes, etc.

⁸³ Alena Robin, *Las capillas del Vía Crucis de la Ciudad de México. Arte, patrocinio y sacralización del espacio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2014.

Partimos de algunos conceptos clave, que nos ayudarán a profundizar en ello. Si bien se estudia la conformación parroquial a nivel ciudad, es importante dimensionar que en esos espacios existían las *microrregiones parroquiales*, es decir, que cada parroquia y su territorio jurisdiccional comprendía una diversidad de pequeñas regiones, “delimitadas en función de los vecinos, los oficios, los santos patronos o los vínculos de ayuda mutua”.⁸⁴ Esta vida religiosa de las microrregiones parroquiales podía estar segmentada tanto a nivel horizontal como vertical, dando lugar a *microcomunidades religiosas*,⁸⁵ que adoptaron varias formas: barriales, gremiales, étnicas, o parroquiales. A su vez, las microcomunidades religiosas dieron lugar a varios fenómenos, como los *empresarios* devocionales, que sustentaban su poder en la capacidad de controlar, organizar y administrar imágenes, fiestas, devociones, etc.⁸⁶ En este caso, las corporaciones seculares a las que nos referiremos en adelante formaron parte de esa amplia red de microcomunidades emplazadas en una o varias microrregiones parroquiales.

Entendemos así la importancia del binomio parroquia-corporación secular. Para ello es necesario considerar el devenir de estas corporaciones a partir de los lugares sacros a los cuales estaban ligadas, en este caso, parroquias, conventos, capillas y demás espacios que ayudaron a constituir una feligresía y unas prácticas diversas. En diversos trabajos se ha abordado precisamente dicho binomio. Tal relación cobra sentido al analizar la importancia

⁸⁴ Marcela Dávalos, “El espacio consuetudinario ante la cuadrícula borbónica” en Sonia Lombardo de Ruíz (Coord.), *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo. Memoria del I Simposio Internacional sobre historia del centro histórico de la Ciudad de México*, México, el Gobierno de la Ciudad de México, Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000, p. 111. Ejemplo de la aplicación de dicho concepto teórico en Mario Alberto Roa López, *Historia socio-ambiental de la parroquia de Santa María la Redonda en la segunda mitad del siglo XVIII (1751-1771)*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, 2017, p. 28 y *passim*.

⁸⁵ O’Hara, *A flock divided...*, p. 134.

⁸⁶ O’Hara, *A flock divided...*, p. 127.

de la parroquia para la corporación y viceversa. La primera dotaba a la corporación de un arraigo espacial y territorial, de una identidad ligada a cierta jurisdicción territorial o corporativa (por ejemplo, en el caso de aquellas asociadas a conventos, lo que implicaba una identificación con el clero regular). La segunda (la corporación), contribuía de manera importante a la devoción, al sostén de la parroquia y de su párroco, figura que se abordará más adelante y que desempeñó distintos roles tanto para una como para otra.⁸⁷ No se pretende ser exhaustivo, dado que sobre la trayectoria parroquial y religiosa de la ciudad y sus alrededores se ha escrito ya bastante. Haremos pues algunas consideraciones de corte general, que pueden complementarse con la información vertida en los anexos incluidos al final de este trabajo.⁸⁸

Comencemos por una cuestión de primer orden: ¿A qué le llamamos corporación o asociación seglar? La cuestión puede observarse a partir de dos aspectos. El primero, tomando en cuenta el aparato conceptual utilizado para estudiar a estas corporaciones – del que ya se hizo referencia en la introducción —. Otro, a partir de las inquietudes y problemas

⁸⁷ Francis Joseph Brooks, *Parish and cofradia in eighteenth century Mexico*, Princeton University, 1976, pp. 204-273; William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, El Colegio de México, 1999, pp. 449-455.

⁸⁸ El estudio de la trayectoria histórica y religiosa de la ciudad de México se ha realizado a partir de diversos intereses y objetos de estudio. Como trabajos señeros tenemos los de Juan Javier Pescador, *De bautizados a fieles difuntos*, en torno a las transformaciones en la mentalidad y en las prácticas religiosas de la feligresía adscrita a la parroquia de Santa Catarina; de la época, nos queda el *Libro de fábrica del templo parroquial de Santa Cruz y Soledad*, elaborado por el bachiller Gregorio Pérez Cancio. En torno a los padrones eclesiásticos y la población, véase Celia Maldonado y sus *Estadísticas vitales de la ciudad de México (siglo XIX)*, México, INAH, 1976, y Claudia Ferreira Ascencio, *Cuando el cura llama a la puerta. Orden sacramental y sociedad. Los padrones de confesión del Sagrario de México (1670-1825)*, México, El Colegio de México, 2014. Mención aparte merecen los inventarios parroquiales del templo de la Santa Cruz y Soledad, Santo Tomás, Santa María la Redonda, Santa Catarina Virgen y Mártir, entre otros, a cargo de Candy E. Ornelas, y publicados por ADABI, que presentan una semblanza de cada acervo parroquial. Numerosas son también las tesis de grado dedicadas a analizar la organización parroquial de la ciudad a partir del enfoque arquitectónico, artístico e incluso ambiental; por ejemplo, Mario Alberto Roa López, que estudia el impacto de epidemias de matlazáhuatl y del abasto y desabasto de agua entre la población indígena ubicada en la jurisdicción parroquial de Santa María la Redonda. Véase *Historia socioambiental de la parroquia de Santa María la Redonda en la segunda mitad del siglo XVIII (1751-1771)*, Tesis de maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

de definición propios de la época. En la documentación analizada era clara la misma inquietud. Para 1729 el *Diccionario de autoridades* definía a la cofradía como “congregación o hermandad que forman algunos devotos para ejercitarse en obras de piedad y caridad”.⁸⁹ Por otro lado, congregación hacía referencia (en el mismo tomo) al “agregado de personas que se juntan y forman un cuerpo para ejercer alguna obra piadosa o devota: lo que también se dice cofradía”.⁹⁰ Cofradía y congregación podían utilizarse a manera de sinónimo, al igual que la palabra “cuerpo” o “corporación”, entendida esta como “todo aquel colegio o reunión voluntaria de personas”.⁹¹

Tal parece que la sociedad de la época no tenía mayor problema con el uso de ciertas categorías o clasificaciones, ya que todas las asociaciones seculares constituían cuerpos o corporaciones por el simple hecho de ser reconocidos públicamente. Pero había de cuerpos a cuerpos: aquellos que contaban con cierta reglamentación o legalidad, con una historia o pasado reconocidos (una tradición inventada⁹²) o que contaban con el aval real o episcopal, ocupaban un lugar preponderante y por ende su importancia social era todavía mayor. El reconocimiento público de las corporaciones, amén de su trayectoria histórica y su utilidad pública, también era una forma de legitimarse socialmente.⁹³ Es importante mencionar que

⁸⁹ *Diccionario de Autoridades*, <http://web.frl.es/DA.html>

⁹⁰ *Diccionario de Autoridades*, <http://web.frl.es/DA.html>

⁹¹ Lempérière, *Entre Dios y el rey...*, Introducción y capítulo I.

⁹² Nos referimos aquí al concepto propuesto por Eric Hobsbawm. Una tradición inventada consiste en prácticas, establecidas mediante normas o reglas aceptadas; dichas prácticas tienen una naturaleza simbólica o ritual, cuyo fin es inculcar ciertos valores o normas de comportamiento que en sí mismas implican una continuidad con el pasado. Esta tradición inventada suele unirse a ese pasado histórico de manera ficticia, conformando así narrativas del pasado inventadas. En el caso del tema que nos atañe, se inserta en los discursos que algunas corporaciones seculares presentaban ante el Consejo, argumentando que eran cofradías “muy antiguas”, o conformadas hace muchos años, pero que por alguna razón no contaban con pruebas (libros o constituciones) que avalaran tal hecho. Eric Hobsbawm y Terence Ranger (Editores), *La invención de la tradición*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002, pp. 7 y 8.

⁹³ Ver la reflexión de David Brading y Óscar Mazín al respecto en *El gran Michoacán en 1791. Sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2009, pp. 68-70.

estas asociaciones, al igual que los feligreses y habitantes de la capital del virreinato, jugaban con las categorías y clasificaciones sociales. En general, para efectos del presente trabajo utilizaremos el concepto de *asociaciones o corporaciones seculares*⁹⁴ para referirnos a toda aquella reunión de fieles, entre los que se incluían también clérigos y religiosos, pero con mayor presencia de seculares, que, en conjunto, compartían intereses espirituales, sociales y económicos mutuos, orientados a diversos objetivos, de entre los que destacan:

1. Ayuda para el momento de la muerte (asistencia tanto económica, como espiritual: a través de las patentes, indulgencias, dinero para el entierro y mortaja)
2. Obtener ventajas económicas (a través de préstamos, créditos, censos o dotes)
3. Funcionar como elemento de identidad y cohesión, a nivel social, cultural, barrial, parroquial, y étnico, según la época. Por ejemplo, en época de epidemias o de crisis poblacional, la cofradía daba cierta sensación de estabilidad, por ser una institución perdurable a todos esos embates.⁹⁵

⁹⁴ Utilizamos esta categoría porque nos es funcional, ya que engloba a la totalidad de asociaciones de fieles sin riesgo de excluir a alguna. Al respecto, encontramos que la definición de estos cuerpos –de manera particular, en el caso de las cofradías– se plasmó en los códigos y tratados jurídicos, resultado de determinados concilios, así como en las recopilaciones de leyes del reino españolas, en donde se estableció que debían fundarse cofradías con la licencia del rey y del obispo. En algunas bulas papales también se establecieron los mecanismos para fundar cofradías, como la de Clemente VIII de 3 de diciembre de 1604, que señalaba la necesidad de presentar estatutos para la aprobación obispal. La formalización de las cofradías y de otras corporaciones se lograría hasta el Código de Derecho Canónico promulgado por Benedicto XV en 1917. En tal código, se les llama asociaciones, definidas como “entidades de fieles constituidas por la Iglesia, con nombre y naturaleza propia”, clasificándolas en tres grandes rubros: cofradías, órdenes terceras y pías uniones. Posterior al Concilio Vaticano II, se procedió a una revisión y modificación del Código, promulgándose uno nuevo en enero de 1983. En este último, bajo el rubro de asociaciones de fieles, se distinguen dos categorías: asociaciones públicas (erigidas por la autoridad eclesiástica, con estatutos ya revisados, y, por ende, con personalidad jurídica dentro de la Iglesia), y asociaciones privadas (consideradas así por formarse inicialmente como un acuerdo privado entre fieles, pero sin estatutos revisados aún, es decir, sin personalidad jurídica). Como subcategorías de las asociaciones públicas, se entienden las asociaciones clericales (integradas por seculares, dirigidas por clérigos) y órdenes terceras. Véase: Isidro de la Pastora y Nieto, *Diccionario de derecho canónico, traducido del que ha escrito en francés el abate Andrés, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna*, Madrid, Imprenta de don José C. de la Peña, 1847, Tomo I, pp. 305 y 306; Libro II, Parte I, Título V “De las asociaciones de fieles”, cánones 298-329, en *Código de Derecho Canónico*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1990; y Dionisio Borobio, *Hermandades y cofradías: entre pasado y futuro*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 2003, pp. 69-71.

⁹⁵ Gibson, *Los Aztecas bajo el dominio...*, p. 130.

4. Participar de los valores morales de la época. Nos referimos aquí a las actividades de caridad y benéficas (hospitales, visita a enfermos y a cárceles, ayuda a pobres, a niñas pobres para profesar o casarse).

Estas asociaciones seculares tenían diversos niveles de complejidad. Como hemos dicho, para los años que estudiamos no existía una definición consensual de lo que era una corporación secular. Estas asociaciones eran lo suficientemente plásticas y cambiantes, por lo que sus prácticas y actividades cambiaban o se modificaban con el paso de los años, dándole un nuevo carácter o significado. Importante era entonces definir su existencia a través del reconocimiento público y social, es decir, de su legitimación ante los ojos de la feligresía. Su legitimidad ante la corona y el arzobispado era otro tenor, al cual nos referiremos en diversos momentos de este trabajo. Un tercer aspecto lo conforma la concepción que tenían de sí mismas, posible de estudiar a partir de sus propias constituciones o de cómo sus integrantes se referían a dichas corporaciones.

Para efectos de nuestra investigación, y siguiendo en cierto modo la clasificación hecha por Clemente Cruz Peralta,⁹⁶ hemos agrupado al universo de corporaciones seculares en dos grandes grupos: aquellas **corporaciones formales**, en cuanto tienen una organización y estructura más compleja, tanto administrativa como económica, pues en su mayoría contaban con constituciones, libros de cuentas y registro de sus integrantes. El segundo grupo estaba conformado por las asociaciones o **corporaciones informales**, pues no contaban con esa complejidad y madurez organizativa, es decir, que la mayoría de las veces no contaban

⁹⁶ Para la región de la Huasteca distingue dos tipos de corporaciones, con base en su establecimiento: las cofradías *oficiales*, pues tenían permiso y licencia al menos eclesiástica, pero no necesariamente real; y las hermandades *informales*, pues tenían únicamente permiso del cura párroco, pero sin autorización episcopal ni real. Hemos optado por aplicar un criterio similar, que comprende las características propias de las corporaciones que analizamos en esta tesis. Cruz, *Los bienes de los santos...*, pp. 60-61.

con constituciones, libros de cuentas bien organizados ni mucho menos un registro de sus integrantes, lo que les daba cierto grado de libertad y marginalidad para actuar.

A) Asociaciones o corporaciones formales: comprende las siguientes asociaciones

1. Cofradías: entendidas como agrupaciones voluntarias de personas con fines primeramente de culto, de ayuda espiritual y funeraria para el momento de la muerte. Se asentaban en parroquias, conventos e iglesias asociadas a colegios y hospitales. Contaban en su mayoría con licencia arzobispal, real, o ambas. Se regían por sus constituciones y estatutos, tenían libros de cuentas y en determinados casos contaban con la protección real, quedando fuera de la jurisdicción del arzobispado. Aunque las había en los pueblos de indios, eran más frecuentes en entornos urbanos o en regiones con alta actividad económica.
2. Hermandades: agrupaciones voluntarias de personas con fines única y exclusivamente de culto, esto es, que las limosnas y recursos obtenidos estaban destinados a sostener el culto hacia un santo o figura sacra. No prestaban apoyo material para los entierros o en caso de muerte. Eran corporaciones menos formales, pues no contaban con constituciones o estatutos, y en algunos casos tampoco con libros de cuentas. Eran más frecuentes en los pueblos de indios.
3. Terceras órdenes seculares: agrupaciones voluntarias de personas con fines de culto, de ayuda espiritual y funeraria para el momento de la muerte, que además deseaban la perfección cristiana siguiendo el modelo de vida de un santo o entidad carismática. Las terceras órdenes estaban asociadas y ligadas a su vez a una orden regular (franciscanos, dominicos, agustinos, carmelitas), contaban con una compleja organización interna, solían tener libros de profesión, de hábitos y de

cuentas, además de contribuir con obras de caridad o benéficas mediante dotes o la ejecución de proyectos caritativos.⁹⁷

4. Congregaciones: Comprende este concepto tres tipos de congregaciones existentes en nuestro período de estudio. Por un lado, las *congregaciones marianas*⁹⁸ y de otras advocaciones, ligadas a la compañía de Jesús, como la de la Buena muerte⁹⁹ o la de Nuestra Señora de los Dolores, mismas que desaparecieron al tiempo de la expulsión jesuita. El segundo tipo de congregaciones son las *sacramentales*, es decir, aquellas agrupaciones dedicadas al culto y cuidado del Santísimo Sacramento, acompañándolo y alumbrándolo cuando era transportado o llevado a visitar a algún enfermo o agonizante. Sus integrantes, tanto hombres como mujeres, pero en particular los primeros, se hacían llamar caballeros y solían utilizar uniformes de tipo militar, de ahí su mote de *caballeros del Santísimo Sacramento*. Nos centraremos en estas últimas, por proliferar a lo largo del siglo XVIII, en comparación con las congregaciones de

⁹⁷ Carolina Aguilar García, *La tercera orden franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII*, tesis de maestría en historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014, pp. 39 y 40.

⁹⁸ Entendidas como “grupos de personas que se juntaban, bajo la protección especial de María, para seguir un modo de vida que buscaba integrar la fe y virtudes cristianas con la vida y ocupaciones diarias”. El congregante mariano se consagraba a la virgen María, de manera que estas corporaciones buscaban complementar la educación y la práctica espiritual y devocional de los seglares, además de procurar la caridad para con presos, enfermos y pobres. Las primeras congregaciones marianas datan del año 1563 y fueron fundadas en Roma bajo el auspicio de Jean Leunis, extendiéndose rápidamente en el orbe cristiano, pasando a los territorios americanos para establecerse en Lima en 1571 y en Nueva España en 1574. Javier Martínez Naranjo, “Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (siglos XVI-XVIII)”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, No. 21, 2003, p. 9-20. Para el caso de las congregaciones marianas en Nueva España, véase Fernando Rivero Lira, *Las congregaciones marianas en la Nueva España, siglos XVI-XVIII*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2010.

⁹⁹ Su objetivo era la devoción y el encauzamiento de sus integrantes al bien morir. Originada en Roma en 1655, prontamente pasó a Nueva España, fundándose una en la Casa Profesa en el año de 1659 y otra en el Colegio de San Gregorio. Rebeca Pacheco Alarcón, *La congregación jesuita de la Buena Muerte*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2007.

orden jesuita, extinguidas ante su expulsión. Un tercer tipo de congregación fue la de San Pedro, establecida en Nueva España en 1577, y que estuvo orientada a dar asistencia material y espiritual al clero regular del virreinato, además de contar con algunos seglares distinguidos entre sus filas. Se considera que tal corporación también funcionó como aglutinador de los intereses políticos del clero secular.¹⁰⁰

5. Escuelas de Cristo: asociaciones de inspiración filipense, encabezadas por un clérigo secular, cuyo objetivo era dotar a los seglares afiliados de las herramientas que les permitiesen ejercitar la virtud y cumplir con sus obligaciones espirituales. Ejecutaban una instrucción religiosa similar a la de los ejercicios ignacianos, pero de forma moderada; estaban asociadas a las parroquias y conventos, de manera que contaban con sus propias capillas en donde llevaban a cabo sus actividades de instrucción religiosa.

B) Asociaciones o corporaciones informales:

6. Cultos: también conocidas como limosnas, eran actividades de recaudación financiera llevadas a cabo por fieles llamados *mayordomos*, cuya intención era juntar dinero para celebrar fiestas y misas a un Santo o advocación sacra. No contaban con estatutos, ni libros de cuentas.

¹⁰⁰ Al respecto, el artículo pionero de Asunción Lavrin, “La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730”, en *Historia Mexicana*, Vol. 29, Núm. 4 (116), abril-junio de 1980, pp. 562-601. Un excelente estudio, de reciente factura, sobre la vida de la congregación en el siglo XVI es de Víctor Manuel Hernández Vázquez, *La cofradía de San Pedro: imagen y voz del clero secular*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2011.

7. Misas: fondos o limosnas recaudadas por algunos feligreses o proporcionadas por particulares con el fin de emplearlas en las misas que debían decirse durante todo un año.
8. Obras pías: cuando una cofradía o hermandad estaba en mal estado financiero y administrativo, pero conservaba algunos fondos o bienes -regularmente ínfimos- se decidía convertirla en obras pías. En esta categoría, el culto o advocación de la cofradía o hermandad venida a menos se consideraba útil para los feligreses, así que sólo se hacía necesario conservar sus pocos bienes o dineros de manera informal. Esta degradación de hermandad a obra pía fue más frecuente en pueblos de indios.
9. Devociones: ubicadas en capillas y parroquias, tenían por objetivo la conservación del altar en que se ubicaba un santo, así como su arreglo y la celebración misas en su honor. El cuidado de estas devociones estaba a cargo de una persona que bien podía considerarse mayordomo, e incluso a cargo del propio párroco.

Como es notorio, el universo de asociaciones de índole seglar era bastante extenso, plástico, cambiante. A pesar de que historiográficamente se les ha dado mucho peso a las cofradías, no fueron las únicas asociaciones existentes. La feligresía contó con otras tantas alternativas para afiliarse y obtener así más ventajas espirituales, materiales y sociales. De hecho, estos cuerpos tuvieron una presencia desigual, según la región o zona en que se ubicaron. En Ciudad de México predominaban las cofradías, seguidas de las congregaciones del Santísimo Sacramento, Escuelas de Cristo y Terceras Órdenes. En cambio, en los alrededores de la

ciudad predominaron las cofradías de indios, las hermandades y las obras pías. En el entorno urbano las asociaciones seculares tuvieron una organización y estructuras más complejas.

Estas corporaciones estaban íntimamente ligadas a sus espacios parroquiales o conventuales correspondientes. Las parroquias fungieron como organizadoras del espacio sacro y profano de la ciudad. La relación establecida entre ellas, sus párrocos y la feligresía nos muestra la riqueza y diversidad de las prácticas religiosas de la población. Por ejemplo, los grandes centros conventuales franciscanos y dominicos albergaban una cantidad significativa de corporaciones varias, de entre ellas las más ricas: cofradías, terceras órdenes, escuelas de Cristo. Las parroquias se enfocaron así a archicofradías, cofradías y congregaciones del Santísimo Sacramento. El carácter de estos templos (seculares o asociados a conventos) fue determinante para el devenir de las corporaciones seculares.

Las corporaciones seculares nombradas anteriormente tuvieron diversos orígenes. Algunas nacieron del interés de los frailes, otras por iniciativa de la misma feligresía. Esta, dada su múltiple naturaleza, conformó así microcomunidades diversas. Algunas basadas en las actividades gremiales, otras basadas en la identidad étnica, o según su lugar de origen en la península. Otras tantas nacieron por la devoción a determinada entidad sacra, fuese Virgen, Cristo o algún santo en particular. Si bien la población de la ciudad y los alrededores fue heterogénea, pueden identificarse algunos patrones a partir de las corporaciones seculares que se conformaron.¹⁰¹

¹⁰¹ Se han realizado importantes esfuerzos por contabilizar las corporaciones seculares existentes a lo largo del siglo XVIII en la Ciudad de México. Entre las aportaciones cuantitativas, tenemos el listado de Alicia Bazarte en *Las cofradías de españoles*, p. 64-67, donde se contabilizan 115 corporaciones para los años 1526-1795, a las que se agregan 3 cofradías más ubicadas en la Colegiata de Guadalupe, en el Santuario de los Remedios y en convento de San Martín Tepotzotlán; 77 son las listadas (a partir de las patentes existentes) en *Los costos de la Salvación*; 191 son las que aparecen en el apéndice ofrecido por Clara García en *Desencuentros con la tradición*, pp. 237-245. Si bien la autora agrupa las corporaciones según su lugar de asentamiento (parroquias, colegios, hospitales y conventos), abarca los años 1705-1794, sin reparar en etapas definidas. Más

Dado que la población española predominaba en la ciudad, las parroquias destinadas a dicha población (Sagrario, Santa Veracruz, San Miguel y Santa Catarina) albergaron a un gran número de corporaciones seculares, que dieron, además de identidad, auxilio espiritual y material a la población de esa porción de la ciudad. El Sagrario tenía como feligreses a casi la mitad de la población española, incluidos miembros de la nobleza y funcionarios reales, comerciantes y mineros. Además, dentro de su jurisdicción territorial se encontraban colegios y edificios del gobierno virreinal y eclesiástico, así como plazas y lugares dedicados al comercio, lo que facilitó que día con día la cantidad de población flotante fuese alta.¹⁰² La Santa Veracruz tenía como principales fieles a artesanos y pequeños comerciantes. La parroquia de Santa Catarina contó con once corporaciones, de entre las que destaca la Congregación de cocheros del Santísimo Sacramento, y era la segunda con mayor densidad de españoles, además de constituirse como una parroquia de transición. Su ubicación particular (cercana San Juan Tenochtitlan y de Santiago Tlatelolco), fue determinante para que con el paso de los años se integrara la feligresía india de dichas parcialidades.¹⁰³ Por su parte, San Miguel tenía muy pocas corporaciones, así como una cantidad de población menor, pues se encontraba un poco distante del centro religioso de la ciudad, y más apegada a una zona periférica poco poblada. En estas parroquias la presencia de población negra o mulata era menor. A propósito, poco se repara en mencionar que las primeras cofradías de la ciudad estaban integradas en su mayoría por indios. Cofradías como la de la Veracruz, la de San

recientemente, Rodolfo Aguirre en *Cofradías y asociaciones de fieles*, pp. 247-257, ofrece un aproximado de 199 para el periodo 1680-1750, tan sólo para la ciudad de México, sin mencionar las corporaciones de los alrededores y el resto del arzobispado, que suman en total 1336 asociaciones. En el caso del presente trabajo, se plantea como posibilidad el contabilizar las corporaciones en etapas más o menos bien definidas, para distinguir así el fenómeno de la permanencia o del cambio, ya sea a raíz de la evolución de las mismas corporaciones, o bien, a partir de las políticas de reorganización y reforma de las que se hablará a lo largo de este texto.

¹⁰² Pilar Gonzalbo, *Del barrio a la capital...*, p. 62; Ferreira Ascencio, *Cuando el cura llama...*, pp. 228-235.

¹⁰³ Pilar Gonzalbo, *Del barrio a la capital...*, pp. 65-74.

José o la de la Soledad, establecidas entre 1530 y 1595, y que comenzaron sus primeros años albergando a la feligresía indígena, que manifestaba su antigua jerarquía y orden social y barrial en las procesiones religiosas, acto que, a decir de Mundy, contribuyó a crear un pasado en común para los indios, además de permitir la elaboración de una memoria colectiva.¹⁰⁴

En las parroquias cercanas a las periferias de la ciudad solía haber menos población española, dedicada a otro tipo de oficios y actividades, pues originalmente fueron establecidas para atender a los indios, aunque con el paso de los años lograron extender su jurisdicción a españoles y otras castas. El templo de la Santísima Trinidad era conocido por albergar a la congregación de San Pedro, que daba cabida a clérigos seculares y a algunos seglares. Pero al mismo tiempo, fue centro de reunión de las cofradías de corte gremial: de sastres, zapateros, fruteros, médicos y flebotomistas, entre otros.¹⁰⁵ Esta variedad de cofradías de corte gremial estaban afiliadas en primera instancia a la archicofradía de la Santísima Trinidad, fundada originalmente por sastres. Cercano a dicho templo, se ubicaba el de la Santa Cruz y Soledad, que extendía su jurisdicción a tres zonas con alta y variada densidad poblacional, que vivía en vecindades o jacales.¹⁰⁶ A esta parroquia correspondían españoles, indios, algunos mestizos y mulatos, dedicados a ser zapateros, sastres y tejedores;

¹⁰⁴ Mundy, *La muerte de Tenochtitlan...*, pp. 328-331.

¹⁰⁵ Contamos con importantes aportes en torno a las cofradías de esta parroquia: María del Rocío Ramírez Sámano, *La cofradía gremial de los fruteros y encomenderos de fruta de la ciudad de México: "Jesús Nazareno de la Caída"*, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, 2001; Julio César Cervantes López, *La archicofradía de la Santísima Trinidad. Una cofradía novohispana*, tesis de licenciatura en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2003; Miguel Orduña Carson, *Experiencias en transición: de la cofradía de San Homobono a la sociedad de socorros mutuos. Cultura política de los sastres de la Ciudad de México*, tesis de maestría en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2004; Yasir Armando Huerta Sánchez, *La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la Ciudad de México (siglo XVIII)*, tesis de licenciatura en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2010; del mismo autor, *La cofradía de Nuestra Señora de la Guía de los oficiales del gremio de sastres, calceteros y jubeteros, Ciudad de México (1680-1730)*, tesis de maestría en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2014; Víctor Manuel Hernández Vázquez, *La cofradía de San Pedro: imagen y voz del clero secular*, tesis de licenciatura en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2011.

¹⁰⁶ Dávalos, "El espacio consuetudinario..." pp. 111 y 112.

otros oficios (más identificados con la población indígena) eran los de curtidores, gamuceros, cuereros, carpinteros, albañiles, aguadores, cargadores y cocineras.¹⁰⁷ Sobre esta última actividad, existía una cofradía dedicada a San Pascual Bailón, santo por tradición de los cocineros, además de la del Santísimo Sacramento, que tenía a su cuidado una imagen del Santo Cristo de la Expiración. Importante mencionar la presencia de la imagen y cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, que dio a la parroquia el carácter de santuario, de menor magnitud a los ya conocidos.¹⁰⁸ En general, se puede argumentar que las cuatro parroquias de españoles tenían corporaciones seculares integradas por este grupo poblacional, mientras que las parroquias periféricas (de indios) no sólo abarcaban a esta población, sino que extendían su manto sobre españoles, mestizos y castas, por lo que es más fácil encontrar ahí corporaciones integradas por uno sólo de los grupos sociales, o bien, incluso corporaciones que lograron integrarlas en un solo cuerpo.

Contrastante es la situación de las corporaciones seculares en conventos femeninos, en donde el número de cofradías era bastante inferior a los de su contraparte masculina. Además de ser más numerosos, los conventos de religiosas tenían una situación particular. Comenzando por su ámbito jurisdiccional, muchos de ellos estaban bajo la vigilancia del arzobispado, lo que seguramente significó un mayor control sobre los mismos, impidiendo así el libre establecimiento de corporaciones seculares.¹⁰⁹ Otros tantos permanecieron bajo la tutela de las correspondientes órdenes masculinas, como el de Santa Clara (franciscanos) o el de Santa Catalina de Siena (dominicos). Esto implicaba que el arzobispo no podía visitarlos

¹⁰⁷ Dávalos, “El espacio consuetudinario...” p. 113.

¹⁰⁸ Gregorio Pérez Cancio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora, años de 1773 a 1784*. Transcripción, prólogo y notas de Gonzalo Obregón, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1970.

¹⁰⁹ Conventos sujetos al arzobispado: Concepción, Regina Coeli, Balvanera, Jesús María, San Jerónimo, San Lorenzo, San José de Gracia, Santa Teresa la Antigua, Capuchinas de San Felipe de Jesús; San Bernardo, Santa Teresa la Nueva, Santa Brígida.

ni inmiscuirse en asuntos de gobierno y administración de esos conventos, lo que posiblemente les dio más libertad en cuanto a la fundación de corporaciones seculares y el manejo de sus cuentas y del culto en sí. (Cuadro No. 2)

Por su parte, los conventos masculinos solían tener numerosas corporaciones seculares, en particular el convento grande de San Francisco y el Imperial de Santo Domingo. El primero contó con cofradías de las llamadas “nacionales”, fundadas por aquellos llegados de las distintas regiones españolas, que buscaban mantener un vínculo con su lugar de origen, estableciendo lazos espirituales, sociales y económicos con otros individuos de esas mismas regiones. Tal fue el caso de las cofradías de gallegos, riojanos o vascos. Del mismo modo, este convento tuvo una cofradía, la de San Benito de Palermo, asociada a negros y mulatos, así como una tercera orden secular y una Santa Escuela de Cristo. Por supuesto, no podemos dejar de lado a la capilla de San José de los Naturales, que hizo las veces de parroquia para la población indígena de la ciudad.¹¹⁰ (Cuadro No. 3). Por su parte, el convento dominico albergó a la muy notable Archicofradía del Rosario, una de las más ricas de la ciudad. También albergó a la de Santa Rosa de Lima, además de dar sitio a capillas que funcionaban como centros de reunión y de culto particular para determinado tipo de población. En esa situación se encontraba la capilla de indios extravagantes, con funciones similares a la de San José de los Naturales. La feligresía de esta capilla extravagante estaba conformada por indios mixtecos y zapotecos, además de algunos chinos o nativos filipinos llegados a la ciudad, en donde desarrollaban gran parte de sus actividades laborales y comerciales. Estos indios extravagantes comenzaron a congregarse en dicha capilla ubicada al interior del convento entre los años 1610-1612, en donde establecieron una cofradía (1619), que en 1623 recibió

¹¹⁰ Mundy, *La muerte de Tenochtitlan...*, pp. 328-329.

confirmación vía Real Cédula. En 1668, franciscanos y agustinos a cargo del resto de doctrinas indias de la ciudad se quejaron ante el arzobispado de la ilegalidad de tal “doctrina”, por no contar con un territorio o jurisdicción territorial bien definidos. La cuestión no era tan simple, pues en su alegato, reclamaban que la aceptación de tal establecimiento legitimaba el que los indios viviesen dentro de la traza de la ciudad, además de que estos feligreses sueltos significaban obviaciones perdidas para el resto de las doctrinas fundadas rigurosamente.¹¹¹ Fue hasta los años 1677 y 1678 que se constituyó plenamente como doctrina o parroquia de lengua.¹¹² Pilar Gonzalbo ha anotado que en 22 de marzo de 1683 se conformó de manera definitiva, declarándose se administrasen los sacramentos a indios mixtecos, zapotecos y de otras naciones.¹¹³

A pesar de tal conflicto, la doctrina de extravagantes sobrevivió hasta 1753. En pleno inicio de la secularización, el fraile a cargo de dicha doctrina falleció, por lo que el arzobispo Manuel Rubio y Salinas optó por eliminarla definitivamente, en vez de cederla a un secular.¹¹⁴ A pesar de ello, se determinó que tal capilla siguiera funcionando como lugar de reunión de estos indios -en atención a la cofradía ahí fundada-, aunque para cuestiones parroquiales debían sujetarse a la de su adscripción, según el lugar en el que vivían. Años después, en 1757, la pared que dividía esa capilla y la contigua, perteneciente a la tercera orden dominica, fue derribada. La tercera orden dominica (otra de las corporaciones selectas del convento) destinó recursos para reacondicionar ese nuevo espacio, pensado para usarlo de manera conjunta con los indios extravagantes. De manera ideal, los españoles terciarios y

¹¹¹ O'Hara, *A flock divided...*, p. 40-41.

¹¹² Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 273.

¹¹³ Gonzalbo, *Del barrio a la capital...*, pp. 67-69.

¹¹⁴ O'Hara, *A flock divided...*, p. 93-96; Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 106.

los indios extravagantes debieron compartir ese espacio. A propósito, esto puede tener otra lectura: ¿era posible una unión e integración de feligresías hasta cierto punto poco creíble y más bien retórica, y de ser así, muy adelantada a la política homogeneizadora que se aplicó en tiempos del arzobispo Lorenzana? Sin embargo, es notorio el aparente despojo de capilla y de un espacio sacro del cual habían sido víctimas los feligreses extravagantes. La tercera orden dominica demostró así su poderío económico y religioso al apropiarse del espacio sacro y de la hermandad misma, que paulatinamente perdió el control sobre los objetos sagrados que quedaban.¹¹⁵ Vemos aquí también de qué manera las corporaciones al interior de un mismo espacio sacro (en este caso el convento dominico) interactuaron e incluso como una de ellas determinó la existencia, destino y permanencia de la otra.

En los alrededores de la ciudad el panorama era bastante diferente. Las cofradías comenzaron a establecerse en las poblaciones hacia 1570, consolidándose y expandiendo su crecimiento durante el siglo XVII.¹¹⁶ Al igual que las cofradías de la ciudad de México, las de indios ubicadas en los alrededores tenían como función primordial el otorgar ayuda espiritual y material-funeraria a los cofrades. En estas poblaciones también había cofradías de españoles, en menor cantidad, dada la densidad poblacional. Tanto las parcialidades como las ciudades, villas y pueblos contaban con un gran porcentaje de población indígena. Por ejemplo, para los años 1791 a 1805 Coyoacán contaba con 3039 indios y 1132 no indios (españoles, castizos, mestizos y pardos); Tacuba con 5712 indios y 1284 de otros grupos, mientras que Xochimilco llegó a tener 3739 indios y 568 de otras etnias.¹¹⁷ Los pueblos

¹¹⁵ O'Hara, *A flock divided...*, pp. 223-228.

¹¹⁶ Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 315.

¹¹⁷ Claudia Guarisco, *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2003, p. 43.

estaban conformados, territorialmente, por una cabecera, barrios o parcialidades, tierras de repartimiento y del común, así como por otros pueblos sujetos. Usualmente en la cabecera estaba asentada la parroquia, convirtiéndose en centro de la vida política, social y religiosa de la población. De ahí que se replicó, para la jurisdicción eclesiástica, una estructura similar: la cabecera era llamada así *doctrina* o *curato*, y los poblados que le rodeaban se hacían llamar *visitas*.¹¹⁸

La estructura de gobierno de los poblados indios se conformó por un gobernador, alcaldes, regidores, así como alcaides, topiles y un escribano. Estos cargos, o más bien, quienes los ocupaban, lograron llevar su rol e influencia a las corporaciones seculares existentes en dichos poblados: cofradías, hermandades, obras pías y devociones. Según Claudia Guarisco, en los pueblos del Valle de México existían dos tipos de corporaciones, las *cofradías parroquiales* (orientadas a dar culto al Santísimo Sacramento) y las cofradías de “los pueblos”, orientadas a rendir culto al santo patrón del mismo o del barrio o parcialidad de que se tratase.¹¹⁹ En general, estas cofradías respondían a lo que Dorothy Tanck ha nombrado como *cofradías eclesiásticas*, pues eran supervisadas por el párroco del lugar, mientras que las segundas correspondían más al tipo de *cofradías de república*, pues estaban dotadas de tierras y ganado. Lo obtenido de su venta o alquiler constituía un fondo que se utilizaba para efectuar misas y fiestas, de manera similar a los recursos de las cajas de comunidad.¹²⁰

A partir del testimonio del provisor de indios y chinos tenemos noticia de que en los barrios y parcialidades existían también dos formas de asociarse o de crear una cofradía: la

¹¹⁸ Gibson, *Los aztecas...* pp., 106-107.

¹¹⁹ Guarisco, *Los indios del Valle...*, p. 63.

¹²⁰ Tanck de Estrada, “Los bienes y la organización...”, p. 37.

primera, correspondiente más a una mayordomía, en la que un indio legaba un pedazo de tierra, cuyo producto debía invertirse en celebrar la fiesta de un santo, y cuyo administrador (o sea el mayordomo) era nombrado por el párroco del lugar. Otra modalidad era la de 4 o 6 indios que se juntaban para celebrar anualmente una fiesta al santo de su preferencia. La elección del mayordomo la hacían estos mismos indios. El mayordomo, por su parte, se dedicaría a solicitar la licencia correspondiente para pedir limosna, con lo cual –decía el provisor- “se apellidan cofradía”.¹²¹ Esta última modalidad estaba más acorde a lo que se concebía como “devoción”.

Además de las parroquias, existían otros espacios en los que también los seglares se asociaban con fines espirituales y de culto. En las parcialidades de San Juan y Santiago Tlatelolco existían numerosas capillas, donde posiblemente se desarrollaron cultos y devociones particulares, y tal vez alguna obra pía. Otro rasgo característico de las asociaciones de los poblados circunvecinos es que contaban con la participación de caciques locales, que lo mismo detentaban un cargo político que al interior de una cofradía. Lo mismo sucedía con otros oficiales de república, que hacían extensivo su rol de gobierno al dentro de estas corporaciones, evidenciando así una mezcla de poderes y jurisdicciones.

No importando su naturaleza, las corporaciones seglares estaban muy ligadas a las autoridades religiosas, al grado de convertirse, a lo largo del siglo XVIII, en una de las tantas preocupaciones que era urgente atender. Este interés coincidió con la preocupación que las autoridades monárquicas y reales manifestaron en torno a dos actores importantes: las parroquias y los clérigos seculares, cuyos roles y funciones adquirirían otro significado e importancia durante la segunda mitad del siglo XVIII.

¹²¹ Citado por Guarisco, *Los indios del Valle...*, pp. 63 y 64.

1.3. Secularización y restructuración eclesiástica de la ciudad

*Las parroquias son las madres de los feligreses, en ellas se hacen miembros de la Iglesia por el bautismo y en ellas se depositan comúnmente sus cuerpos, en ellas se anuncian al pueblo las fiestas, sus obligaciones, la celebración de los matrimonios, se publican los ordenados y todos los edictos concernientes al bien espiritual o temporal de los fieles [...] manda este concilio que todos los fieles reconozcan su parroquia y la tengan en grande aprecio y veneración, concurriendo a ella a oír misa y cuando alguna mujer pariere, dentro de un mes vaya allí a dar gracias a Dios por haberla liberado...*¹²²

La opinión anterior, expresada en el marco del IV concilio provincial mexicano, nos sirve para reflexionar sobre la importancia de las parroquias y el papel que estas tendrían en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del proceso secularizador y restructurador de la sociedad. Como es notorio, la parroquia no sólo constituía un espacio sacro y de socialización, también se convertiría, dentro de una perspectiva utilitaria, en la gran madre que guiaría a sus hijos (los feligreses) a lo largo de su vida y actuar cristianos.

La secularización, iniciada años atrás, incluía una nueva imagen o formulación novedosa del papel del cura y de la parroquia.¹²³ Los intereses de los ilustrados (entre ellos los arzobispos) estaban centrados en reorganizar a las parroquias, restarle poder a las órdenes regulares y en mejorar la instrucción religiosa de la feligresía.¹²⁴ Resalta que existía una oferta de clérigos que superaba a la de curatos disponibles, además de que las parroquias más codiciadas del arzobispado se encontraban en la ciudad de México, pues constituían una excelente fuente de ingresos, pero también brindaban a los clérigos la oportunidad de ascender en la carrera eclesiástica y obtener algún puesto en el cabildo catedralicio.¹²⁵ En su

¹²² Libro III, Título XIV “De las parroquias” en Zahino, *El cardenal Lorenzana...*, p. 219.

¹²³ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 35.

¹²⁴ Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996, p. 45.

¹²⁵ Aguirre, *Un clero en transición...*, p. 136.

mayoría, al menos para 1790, los clérigos solían ser criollos, seguidos de una minoría peninsular.¹²⁶ Traemos a colación estas consideraciones sobre los clérigos porque no debemos olvidar, de nuevo, la estrecha relación existente entre ellos, la feligresía, la parroquia (como espacio de interacción y de ejecución de poderes y decisiones) y la influencia de ambos bandos en la administración y control de cofradías y hermandades.

En la época que estudiamos encontramos que existen cambios que posiblemente impactaron en la vida cotidiana y las prácticas religiosas de los novohispanos. Por un lado, la secularización de doctrinas, después el establecimiento o creación de nuevas parroquias; por último, el establecimiento de un sistema de intendencias y una distinta estructura y gobierno de las ciudades, con la aparición de nuevos actores en escena, de nuevas reglas de juego, nuevos pactos y formas de relacionarse en ese gran espacio. Desde la perspectiva monárquica, la ciudad también fue reformada y reestructurada retomando la idea de los cuarteles, entendidas estas como pequeñas jurisdicciones territoriales dentro de la ciudad, cuya finalidad era administrar efectivamente la justicia, por ello quedaban a cargo de los alcaldes de corte y de barrio, vigilantes del buen gobierno y del orden de la población.¹²⁷ Pero no nos detengamos en ello. La segunda mitad del siglo XVIII fue también la época de los censos y de importantes esfuerzos por conocer a los habitantes de los reinos. El censo de

¹²⁶ Zahino, *Iglesia y sociedad*, p. 48-49.

¹²⁷ En 1713 tuvo lugar una primera ordenación en 9 cuarteles, que en 1720 se redujeron a 8. Para 1750 la ciudad volvió a reestructurarse en 7 cuarteles. Después de 1780 y en imitación a Madrid, la división civil de la ciudad se cristalizó en ocho cuarteles mayores, subdivididos cada uno en cuatro menores. Los cuarteles centrados, ubicados dentro del casco de la ciudad permanecieron de un tamaño regular en comparación con los periféricos, pues estos habían incrementado su tamaño gracias al crecimiento y dispersión poblacional. Guadalupe de la Torre Villalpando, “La demarcación de cuarteles. Establecimiento de una nueva jurisdicción en la ciudad de México del siglo XVIII” en Sonia Lombardo de Ruiz (Coord.), *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo. Memoria del I Simposio Internacional sobre historia del centro histórico de la Ciudad de México*, México, Gobierno de la Ciudad de México, Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000, p. 89-108; también Sonia Pérez Toledo, *Población y estructura social de la ciudad de México, 1790-1842*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, I Biblioteca de Signos, 31, 2004, pp. 27-30.

1753 reveló información vital: la población indígena en la ciudad era mínima, pues predominaba la española.

Como ya se ha dicho, la política reformadora aplicada a partir de la época de Manuel Rubio y Salinas no era del todo novedosa, pero sí se emprendió bajo nuevos aires y una nueva perspectiva, pues las condiciones ya eran otras. A partir de la Real Cédula emitida en 4 de octubre de 1749 para los arzobispados de México, Lima y Santa Fe, se estableció que las doctrinas de regulares debían ser administradas por seculares, con vistas a dismantelar el control que las órdenes religiosas mantenían sobre las parroquias y la feligresía.¹²⁸ En 1 de febrero de 1753 se emitió otra Real Cédula (extensiva de la anterior) que enfatizaba la necesidad de secularizar las parroquias en manos de regulares, política a seguir en todos los obispados indianos.¹²⁹ En esos primeros años fueron secularizadas las parroquias de Santa Cruz y de san Sebastián, anteriormente en manos de los agustinos, que aceptaron desprenderse de ellas por los pocos beneficios que les aportaban.¹³⁰ En 1753 los franciscanos cedieron la parroquia de Santa María la Redonda dejándola en manos de seculares.¹³¹ Estas tres parroquias adquirieron posteriormente un lugar importante dentro de la reforma arzobispal de cofradías, como veremos después. Otros curatos adjudicados al clero secular fueron los de Tacuba, Mixcoac, San Agustín de las Cuevas y Tacubaya, por mencionar algunos.

¹²⁸ Antonio Rubial, “¿El final de una utopía? El arzobispo Lorenzana y la nueva distribución parroquial de la ciudad de México”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1772-1804): II centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, p. 282; Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, p. 344.

¹²⁹ Aguirre Salvador, *Un clero en transición...*, pp. 346-347.

¹³⁰ Marcela Solís Saldaña, *El inicio de la secularización de las doctrinas. Arzobispado de México, 1749-1760*, México, tesis de maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p. 76.

¹³¹ Rubial, “¿el final de una utopía? ...”, p. 282.

Secularización de doctrinas y parroquias en Ciudad de México y alrededores

Parroquia/Curato y año de secularización	Filiación anterior
San Sebastián, 1750	Agustinos
Santa Cruz y Soledad, 1750	Agustinos
Santa María la Redonda, 1753	Franciscanos
Tacuba, 1754	Franciscanos
Mixcoac, 1754	Dominicos
San Jacinto, 1754	Dominicos
San Agustín de las Cuevas, 1754	Dominicos
Tláhuac, 1754	Dominicos
Coyoacán, 1756	Dominicos
Culhuacán, 1756	Agustinos
Tacubaya, 1765	Dominicos
San Pablo, 1767	Agustinos
San José de los Naturales, 1770	Franciscanos
Santiago Tlatelolco, 1771-1772	Franciscanos
Milpa Alta, 1773	Franciscanos
Xochimilco, 1786	Franciscanos

Fuente: María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México 1749-1789*, México, UNAM, IIH, 2015, pp. 150, 191, 228.

Entre 1766 y 1771 se ordenó al presbítero José Antonio de Alzate el levantamiento de mapas y de un informe respecto a la situación de la ciudad. En tal levantamiento topográfico, quedaba asentado la existencia de cuatro parroquias para españoles: Sagrario, Santa Veracruz, Santa Catarina Mártir y San Miguel, así como seis para indios: San José, Santa Cruz y Soledad, San Pablo, Santa María la redonda, Santiago Tlatelolco y San Sebastián. (Mapa No. 2). De tal inspección parroquial, Alzate indicó que era muy necesario distribuir los territorios parroquiales de otro modo, pues como puede apreciarse, los linderos o límites jurisdiccionales fácilmente podían empalmarse o sobreponerse. Así, la nueva organización de territorios debía partir de tres problemáticas particulares. En primer lugar, los feligreses escogían libremente su parroquia de adscripción y actuaban a conveniencia llamándose indios, mestizos o mulatos, según la ocasión, pero generalmente para burlar la calidad étnica original, lo que obedecía a la negativa de cumplir debidamente con el pago de derechos parroquiales que correspondía a cada grupo.

En segundo lugar, la dispersión poblacional y de vivienda había ocasionado que los feligreses viviesen lejos de su parroquia de adscripción, lo que entorpecía gravemente la administración de los sacramentos, en particular el de la extremaunción. Por último, muchas casas se ubicaban en el cruce de dos o más territorios parroquiales. Esto ocurría con frecuencia en aquellas ubicadas cerca de las acequias, lo que creaba problemas jurisdiccionales por ver a qué parroquia correspondían esos feligreses.¹³² Así, la ideal distinción de parroquias para indios y para españoles quedaba rebasada ante las problemáticas citadas. En 1771 se propuso entonces establecer trece parroquias, que seguirían un criterio basado en la organización territorial y en la densidad poblacional, dejando de lado la cuestión étnica, es decir, ya no habría parroquias exclusivas para españoles o indios (Mapa No. 3).¹³³

La nueva distribución de territorios se hizo a partir de definir los linderos que correspondían a cada parroquia, de quitar territorios y feligreses y agregarlos a otras. Algunas perdieron territorio, pero ganaron feligreses indios como el Sagrario y San Miguel, que anteriormente eran únicamente para españoles. A Santa Catarina Mártir se le agregó una porción territorial y feligreses de Santiago Tlatelolco, en compensación por el arrebato de una porción que fue agregada a la parroquia de Santa María la Redonda, que se encontraba pobre, en agonía y sin feligreses. A la de la Santa Cruz y San Pablo se les agregarían fieles españoles y mulatos. El de Santa Veracruz y San Sebastián no sufrirían cambios severos, mientras que el de San José de Naturales fue dividido.

¹³² Biblioteca de Castilla-La Mancha, en adelante TO-BCM, Fondo antiguo, Manuscrito 26, “Explicación de un mapa de la ciudad de México, 23 de enero de 1769”, en línea:

<http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

¹³³ Rubial, “¿El final de una utopía?...”, p. 283.

Se esperaba que esta reciente distribución de la feligresía y territorios contribuyese a conformar nuevas parroquias: San Juan de la Penitencia (cuya feligresía también contenía a españoles provenientes de la Santa Veracruz), los curatos de Salto del agua, el de Santa Cruz Acatlán o San Antón Tepito, que recuperaba feligreses de la parroquia de San Pablo, lo que lo hacía a futuro un “competente curato”; y el de Santo Tomás, al que se agregaban feligreses anteriormente de San Miguel y San Pablo, además de algunos mulatos. Respecto a Santiago Tlatelolco, se proponía agregar algunos de sus pueblos al curato de Guadalupe, al de Azcapotzalco y Popotla, básicamente por cuestiones geográficas y de cercanía a dichos curatos. Como vemos, no solo preocupaban los feligreses y una mejor administración territorial y parroquial, también se pensaba en poblar aquellas zonas de la ciudad que se encontraban desoladas o con pocos habitantes.¹³⁴

El problema de la distribución de la población en la ciudad era un asunto de interés para Lorenzana. En algunas partes (en particular en la periferia) había una gran dispersión de casas, además de que las calles habían perdido su rectitud. Cerca de las garitas vivían familias de indios que estaban “metidos en el agua, expuestos y aún precisados a contraer enfermedades”, por lo que se proponía trasladarlos a otros parajes sanos y despoblados. En la parcialidad de Santiago Tlatelolco existía un “enjambre de pueblecitos” que a decir de las autoridades de la época sólo servían para fomentar la barbarie y el vicio. Tal dispersión de la población impactaba negativamente en la instrucción espiritual de los indios. De ahí la necesidad de reorganizar a la población, agregando feligreses o cercenando territorios a las

¹³⁴ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Explicación de un mapa de la ciudad de México, 23 de enero de 1769”, en línea: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

parroquias. La idea es que quedaran todas compensadas con feligresía en su mayoría “de razón” y feligreses indios.¹³⁵

Paralelamente a esta cuestión, volvía a plantearse el debate en torno al papel del indio en una ciudad que había crecido desproporcionadamente. Con base en la experiencia personal de Antonio de Alzate, el indio real distaba mucho de la idea común que los asociaba con la plebe y la criminalidad. El indio verdadero solía ser honesto, obediente, dócil y leal a los que lo gobiernan, entre ellos los curas. Esto desembocaba en que muchos clérigos, alcaldes mayores y pulqueros abusaban y se aprovechaban de ellos.¹³⁶ En cambio los indios de la ciudad ya no eran tan inocentes, pues estaban contaminados con los malos hábitos de las castas, adquiridos gracias a la convivencia cotidiana. Retomando el caso de Santiago Tlatelolco, era un territorio parroquial despoblado, con casas en ruinas, por motivo de acudir los indios a trabajar y vender a la ciudad. Según las voces de la época, los indios gastaban lo poco que ganaban en bebida, por lo que se desentendían de sus hogares e incluso de su mantenimiento. En ese caso optaban por refugiarse en la ciudad, “en cualesquiera corral, en donde arman un jacalillo dando cada mes dos o tres reales por alquiler del sitio”.¹³⁷

Ante este panorama, el tener parroquias sólo para indios en la ciudad se volvía innecesario, pues al estar ya mezclados con la población no tenían propósito alguno.¹³⁸ Esta apreciación contrastó curiosamente con la expresada en años anteriores: la presencia de españoles en poblaciones típicamente de indios ponía en jaque las funciones del clero regular.

¹³⁵ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Papel sobre el arreglo de parroquias de la ciudad y arrabales de México. Breve introducción”, en línea: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

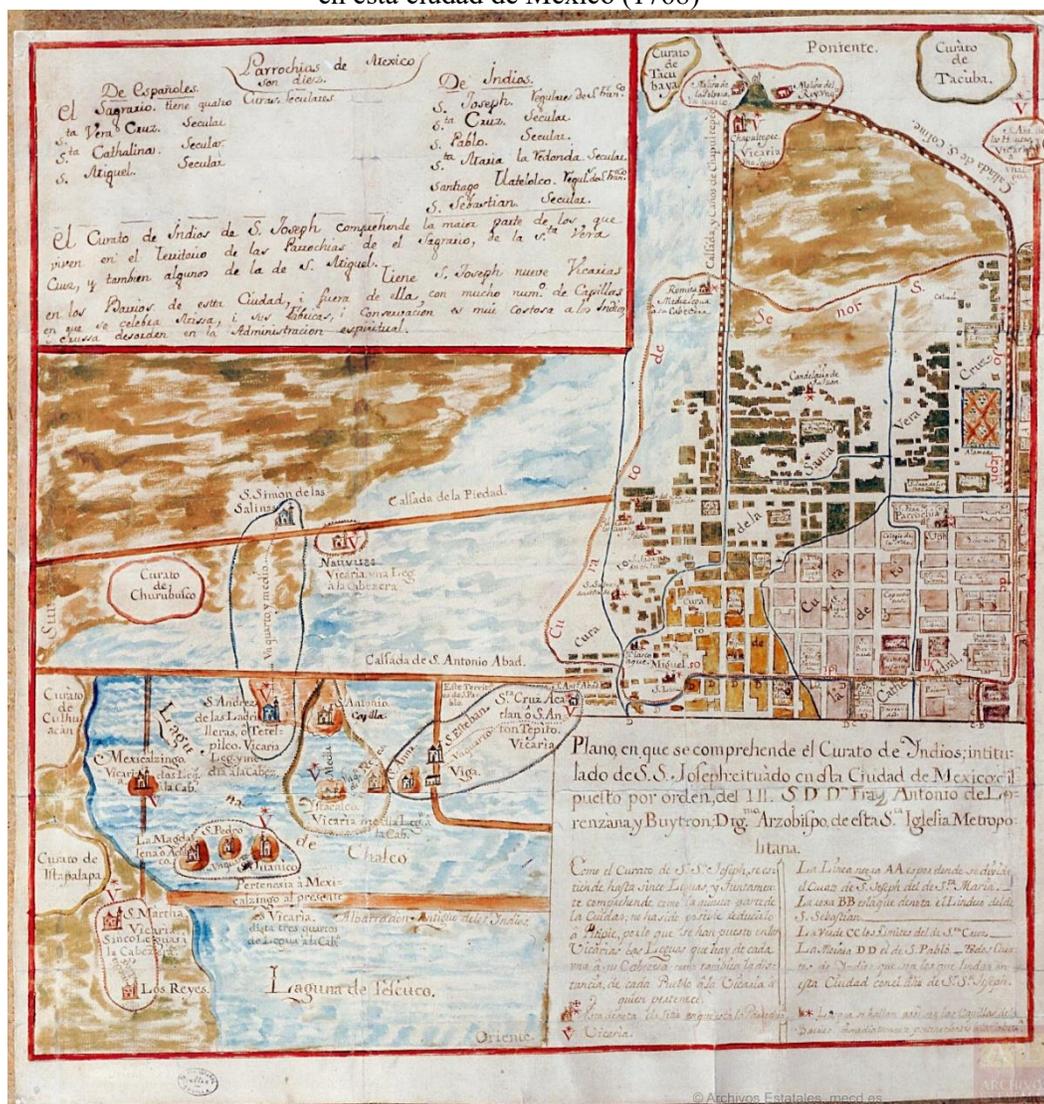
¹³⁶ José Antonio de Alzate, “Un indio de la Nueva España ¿Qué especie de hombre es, cuáles sus caracteres morales y físicos? 1791” en *Memorias y ensayos*. Edición e introducción de Roberto Moreno, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1985 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 103), pp. 154-165.

¹³⁷ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Explicación de un mapa de la ciudad de México, 23 de enero de 1769”, en línea: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

¹³⁸ O’Hara, *A flock divided...*, p. 98.

Con una complejidad social en la que predominaba la población española y la presencia de mestizos y otros grupos en las antiguas doctrinas de indios, era necesario la administración de un secular y ya no de un regular.¹³⁹

Mapa No. 2
Plano en que se comprende el curato de indios intitulado de san José, situado en esta ciudad de México (1768)

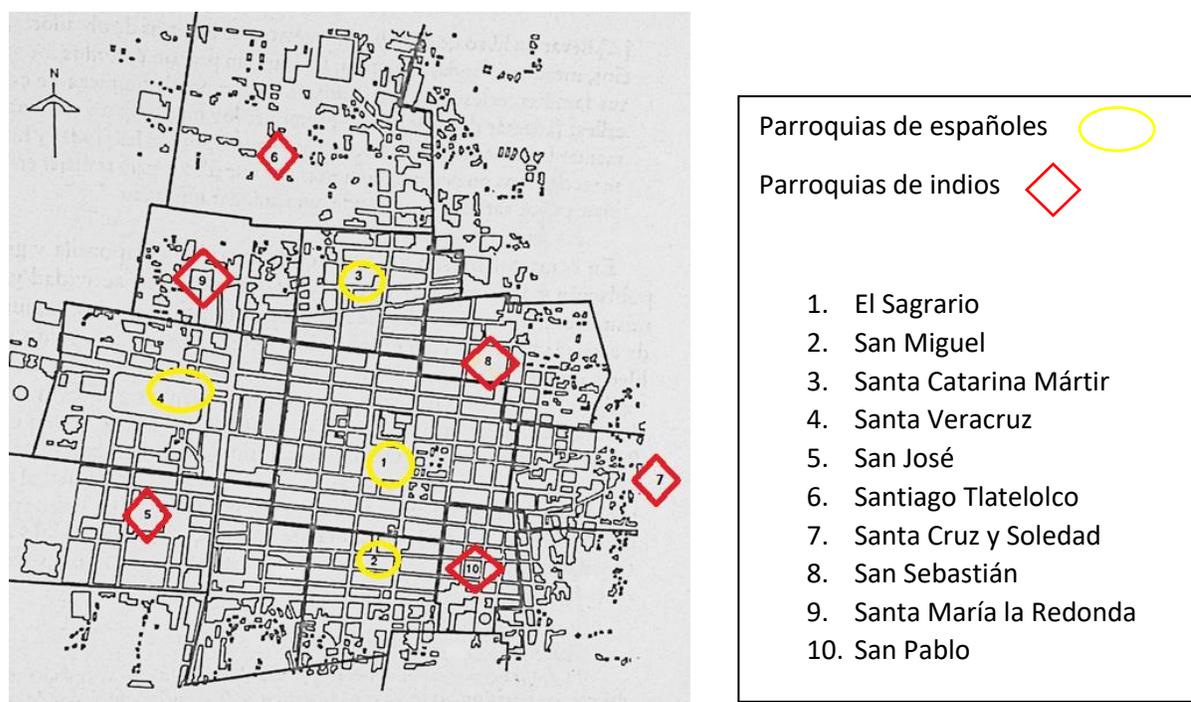


Fuente: AGI, MP-México, 247¹⁴⁰

¹³⁹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 98.

¹⁴⁰ Consultado en línea en: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet

Mapa No. 3 Distribución de parroquias en Ciudad de México antes de 1770



Tomado y basado en: Sonia Pérez Toledo, 2004, p. 29

La concepción del indio en el siglo XVIII osciló entre opiniones malas y regulares, pero en general poco optimistas. Considerados pobres, rudos, miserables y humildes, se reconocía que eran favorecidos y gozaban de distintos privilegios legales. Se tenía claro que los indios eran necesarios por los beneficios que aportaban, pues gracias a ellos las ciudades se veían proveídas de víveres y otros productos. Se sabía que eran oprimidos fácilmente por alcaldes mayores, curas, hacenderos y obrajeros. Esta situación también desencadenaba que fuesen persuadidos de quejarse y denunciar a causa de un tercero por motivos de venganza, motivando que sus ocurso y quejas fuesen tomados con cautela.¹⁴¹ De manera similar muchos párrocos consideraban a los indios ignorantes, crueles, maliciosos y pleitistas por su

¹⁴¹ “Relación de don Francisco de Güemes y Horcasitas [primer conde de Revillagigedo] a Agustín de Ahumada y Villalón, 8-X-1755” en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar, tomo 2, México, Editorial Porrúa, 1991, pp. 804-805.

“natural propensión al litigio”¹⁴² (que a decir de Oscar Mazín era una tendencia general en el ámbito hispano). Tirso Díaz, párroco español de la Santa Veracruz, los consideraba “estúpidos por naturaleza e ignorantes casi por necesidad”. Los obispos tenían otra opinión sobre los indios, en ocasiones más benévola, enfocada más en resolver sus problemas mediante una buena instrucción religiosa y la educación; “tímidos y pusilánimes”, así se les declaró en el IV Concilio Provincial, encomendándolos al trato dulce que debían darles los párrocos, evitando castigarles en exceso, pues de lo contrario los indios podrían concebir “horror a sus párrocos”.¹⁴³ Los indios eran vistos como rudos y miserables, sin remedio para los párrocos y otros personajes que tenían trato cotidiano con ellos, mientras que para aquellos un poco lejanos-como los obispos- eran problemáticos pero con conmiseración, con carencias incluso intelectuales, pero con una esperanza de mejora.¹⁴⁴

El ambicioso proyecto de reorganización parroquial (apoyado en el levantamiento cartográfico de Alzate) se insertaba dentro del programa de reformas del arzobispo Lorenzana, enfocándose en dos cambios con respecto a épocas anteriores: el primero, reunir a toda la feligresía (sin importar la calidad) en torno a una parroquia, es decir, la adscripción a las mismas ya no seguiría un criterio étnico sino más bien territorial. El segundo, la creación de curatos a partir de los ya existentes, lo que permitía administrar los sacramentos a una feligresía más pequeña, pero mejor conocida.¹⁴⁵ Ya no se planteaba una división étnica como

¹⁴² Opinión del cura de Milpa Alta en 1792, citada por William Taylor en “De corazón pequeño y ánimo apocado. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII” en Oscar Mazín (Compilador), *La Iglesia y el Centro-Occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, p. 164.

¹⁴³ *Concilio IV Mexicano*, Libro III, Título III, párrafo 3º, De las cosas que pertenecen a los párrocos de los indios, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 187.

¹⁴⁴ Taylor, “De corazón pequeño y ánimo apocado...”, pp. 187-189.

¹⁴⁵ Zahino, *Iglesia y sociedad...*, p. 56; Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 186. Ya concluido el presente trabajo, tuvimos noticia de un artículo de reciente publicación, enfocado en analizar el proceso de la reforma parroquial de la ciudad de México a partir del levantamiento hecho por Alzate, las negociaciones de Lorenzana con los párrocos, y en particular, resaltando la importancia de los mapas o planos realizados para tal efecto, así como sus usos discursivos. Véase José María García Redondo, “El proceso

tal, y se pretendía que algunas parroquias perdieran fieles en aras de fortalecer nuevos curatos creados a propósito para mejorar la administración de los sacramentos a una población cada vez más heterogénea. El proyecto fue presentado por Lorenzana ante la corona, y aprobado mediante Real Cédula de 1771. Como toda innovación, la reorganización parroquial se enfrentó al disgusto del clero de la ciudad de México, que se organizó para expresar al rey su desacuerdo con dicho proyecto, contradiciendo los objetivos de Lorenzana para llevar a cabo tal reforma.¹⁴⁶ En particular, porque la congrua de los párrocos peligraba al contar con menos feligreses. En segunda, al haber pocos ingresos tampoco podían continuar pagando a sus tenientes o vicarios. También, desde un inicio se pensó que las iglesias del colegio de San Pedro y San Pablo y la del hospital de San Andrés fuesen establecidas como ayudas de parroquia o vicarías dependientes del sagrario. Finalmente, esto no se llevó a cabo, por la cantidad de dinero que se necesitaba para repararlas y habilitarlas.¹⁴⁷

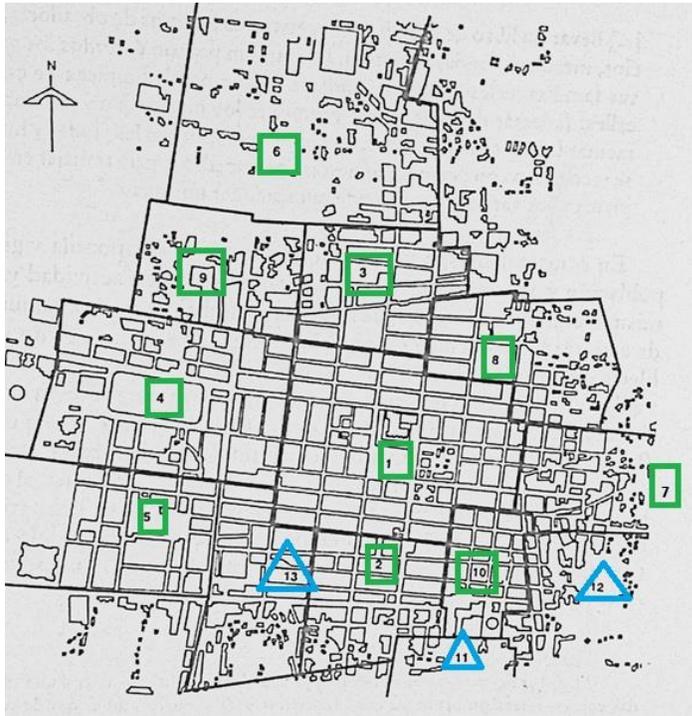
Con algunas diferencias respecto al plan propuesto a partir de las indagaciones de Alzate, la reorganización parroquial quedó finalmente de la siguiente manera:

cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la Ciudad de México (1767-1772), *Historia Mexicana*, LXVIII:3, enero de 2019, en línea: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3810/3757>, consultado el 20 de diciembre de 2018.

¹⁴⁶ Zahino, *Iglesia y sociedad...*, p. 59.

¹⁴⁷ AGI, *México* 1278 y 2624. Real cédula del 26 de septiembre de 1772.

Mapa No. 4, Distribución de parroquias después de 1773



Tomado y basado en: Sonia Toledo, 2004, p. 29

Parroquias reformadas



Parroquias nuevas



1. El Sagrario
2. San Miguel
3. Santa Catarina
4. Santa Veracruz
5. San José-San Juan de la Penitencia (participación franciscana)
6. Santa Ana
7. Santa Cruz y Soledad
8. San Sebastián
9. Santa María la Redonda
10. San Pablo (de agustinos, secularizada en 1767)
11. Santa Cruz Acatlán (San Antonio Tepito, nueva)
12. Santo Tomás la Palma (nueva)
13. Salto del Agua (La Purísima Concepción)

Las parroquias a las que se dio prioridad en su arreglo y reorganización fueron las de Santa María la Redonda, San Sebastián y Santa Cruz y Soledad, ya secularizadas, que se encontraban en una situación desventajosa por ser parroquias de indios. Era necesario darles un nuevo aire, fortaleciéndolas al agregarles nuevos feligreses y dejándolas a cargo de un secular. En segundo lugar, vendría una reestructuración de las parroquias de españoles, a las que se agregarían algunos feligreses indios. Por último, la creación de nuevos territorios parroquiales en zonas que era necesario comenzar a cuidar dado su repunte demográfico (como Salto del Agua) o, por el contrario, para promover en ellas un mayor orden en cuanto a la distribución de la población. Cabe anotar aquí que, del plan propuesto originalmente por Alzate y Lorenzana, tan sólo el curato de San Juan de la Penitencia no logró consolidarse, quedando bajo el mismo nombre de San José.

Como hemos insinuado, los párrocos de la ciudad de México –en particular aquellos que atendía a la feligresía española- se mostraron reacios a la restructuración. En una representación enviada al Consejo de Indias mostraron su inconformidad: sus parroquias contaban ya con linderos y límites muy bien definidos, por lo que no era necesario establecerlos nuevamente. Para ellos, las acciones de Lorenzana eran resultado de unos “informes equívocos y ajenos a lo que pasa en estas parroquias”, es decir, se acusaba de un pleno desconocimiento de la realidad parroquial de la ciudad. A decir de los párrocos, la población se mantenía “unida”, es decir, que no presentaba dificultades de tiempo y distancia para acudir a recibir los sacramentos.¹⁴⁸

Dentro de este proceso se replanteó el papel del párroco, en particular ante un panorama que había cambiado no sólo territorialmente sino también en cuanto a lo pastoral. Ya desde el concilio de Trento se había planteado reformar al clero, mejorar su instrucción, y sujetarlo a la figura del obispo.¹⁴⁹ En el siglo XVIII se planteaban casi las mismas necesidades. Sólo que en esta ocasión el cura se convertiría en un agente de cambio, pues en él recaía la puesta en práctica de las intenciones del episcopalismo de la época, como la estricta vigilancia en las fiestas parroquiales, en la organización de cofradías y hermandades, o la enseñanza del castellano a sus feligreses indios.¹⁵⁰ Vale la pena citar lo dicho por Juan de Palafox, recordado por Lorenzana en una de sus cartas pastorales:

Ha de tener presente el cura que no son tuyas las ovejas que administra, sino de Dios. Préciase de gobernar, no de mandar; trátelas como ajenas en la estimación, y como propias en el amor; entienda que es oveja, aunque es pastor, y que no es el mejor de ellas, sino el primero o mayor; no el primero por su virtud o calidad, sino por su ocupación: no tenga esto por cargo, sino por carga; mire a la cuenta, no a la posesión; y últimamente que es siervo

¹⁴⁸ AGI, *México* 2659.

¹⁴⁹ Hsia, R. Po-Chia, *El mundo de la renovación católica*, Madrid, Ediciones Akal, 2010, pp. 148-149.

¹⁵⁰ Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe...*, p. 51; sobre el rol dual del párroco en Brooks, *Parish and cofradía...*, p. 205.

común, que de justicia debe acudir a el remedio de las almas que gobierna, en lo que ministra y sirve a todas.¹⁵¹

Recordemos que las parroquias de la ciudad recaían dentro de la jurisdicción del arzobispado. Los párrocos ciudadanos y aquellos ubicados dentro de las primeras cinco leguas no eran jueces eclesiásticos, esto es, no tenían facultades para ejecutar funciones de justicia, de “juzgar y sentenciar interlocutoriamente o definitivamente cualesquiera causas civiles”.¹⁵² No así en el caso de aquellos que se encontraban después de esas cinco leguas. Esta situación sin duda hizo que la relación y dependencia entre los clérigos de estas parroquias y curatos de los alrededores respecto con el arzobispado fuese más intensa y estrecha; del mismo modo, la vigilancia y críticas hacia los párrocos y sus conductas también se incrementarían.¹⁵³

Si en las parroquias había irregularidades, en sus pastores también solía haberlas. Se criticaba el hecho de que algunos curas necesitaran congruas altas, o de que anduvieren en coche. Los vicarios y ministros de parroquias también solían ser criticados, pues acostumbraban a asistir a cumplir con sus labores “en iglesias en que hay diaria y lúcida

¹⁵¹ Juan de Palafox, citado por Lorenzana en el Edicto XIII, en *Cartas pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México*, Imprenta del Superior Gobierno, del Bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1770, p. 75.

¹⁵² Berenice Bravo y Marco Antonio Pérez Iturbe, “El tejido eclesiástico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773” en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (Coords.), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, p. 173.

¹⁵³ Vale la pena anotar que el número de parroquias de la ciudad varía, según diversos autores. Algunas investigaciones consignan la existencia de 14 parroquias, otras tantas se refieren sólo a 13. Por ejemplo, Bravo, “El tejido eclesiástico...”, pp. 172-173: “La ciudad de México llegó a contar con 13 curatos, a los que se suman 18 ubicados dentro de las 5 leguas. Las primeras eran atendidas por 15 curas y las otras 18 por alrededor de 32 eclesiásticos en 1773. Podría parecer que la parroquia en conflicto es la de San Antonio de las Huertas, dado que, para personajes como José Antonio Alzate, esta se ubicaba “extramuros” de la ciudad, por lo que usualmente no se incluía en el conteo general de parroquias ciudadinas. Véase García Redondo, “El proceso cartográfico...”, p. 1053; Es constante encontrar también la mención de que algunas capillas hacían las veces o funcionaban como parroquias y a la inversa, casos de capillas que tiempo antes fueron parroquias. Esto, más que generar confusiones a los investigadores actuales, puede tomarse como una muestra de que la complejidad de los espacios devocionales y espirituales de la ciudad de México no se limitaba a las parroquias formales, sino también a otros sitios que cumplían con determinadas funciones parroquiales. Véase la visita pastoral a Ciudad de México en 1775, en AHAM, Caja 25, L2, Visita a San Antonio de las Huertas, 26 de agosto de 1775.

conurrencia”, en las que por supuesto abundaban las limosnas. Otros, con excusa de buscar limosnas, solían abandonar la parroquia el resto del día, incluso cuando se les pagaban doce reales por misa dejaban a los feligreses sin ella, excusando enfermedad o que había avisado con antelación de su ausencia, entre otras mañas con las que escapaban de su misión. Algunos más eran llamados *monigotes*, pues no estaban ordenados, tampoco contaban con los estudios suficientes, entre otros desarreglos en sus funciones parroquiales, que causaban gran escándalo entre los feligreses. Del mismo modo los sacristanes eran también criticados por el desaseo en los altares y poca atención al cuidado de los bienes de la parroquia, implementos que en muchas ocasiones prestaban o perdían, dejando la fábrica espiritual de la parroquia en pésimo estado.¹⁵⁴

Se buscó enmendar la mala nota que daban los párrocos en la época. Se les instaba a vivir junto a sus parroquias, a no vivir con mujeres que no fueran sus parientes o menores de 40 años; debía cumplir con su ministerio desde temprana hora, sus pláticas doctrinales ser breves (de media hora) y sensatas, sin herir o causar molestia en los oyentes. Se prohibía enemistarse con los jueces reales, con el fin de evitar mayores líos que implicasen incluso el rechazo de los indios al párroco.¹⁵⁵

Pero no sólo se quisieron reformas las acciones de los párrocos. Se les recomendaba el uso del pelo corto, que la sotana fuera de color negro,¹⁵⁶ que llegara hasta los pies, prohibiéndoles usar capa, sombrero de copa redonda y otras excentricidades, como el uso de

¹⁵⁴ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Papel sobre el arreglo de parroquias de la ciudad y arrabales de México. Breve introducción”. Entiéndase por fábrica espiritual aquellos fondos o arbitrios que costeaban altares, cera, lámparas, vino, vasos y demás ornamentos sagrados.

¹⁵⁵ *Concilio IV Mexicano*, Libro III, Título III, De las cosas que pertenecen a los párrocos de los indios, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, pp. 187-188.

¹⁵⁶ “Los clérigos siempre andan vestidos de luto para representar que son ministros de Jesucristo trayendo en su cabeza la memoria de la corona y pasión”, en *Concilio IV Mexicano*, Libro III, Título VI, De la vida y honestidad de los clérigos, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, pp. 201-202.

piedras preciosas falsas en vez de botones o los bordados magníficos. Igualmente, se les prohibía asistir a los toros, a las comedias (y peor, participar en ellas), juegos de pelota, naipes, gallos u otros. La diversión estaba permitida siempre y cuando fuese “con personas decentes y honradas, con tal que no sea con frecuencia, ni con mujeres, aunque sean parientes, y no pasando jamás la pérdida de dos pesos”.¹⁵⁷

¿Cuáles fueron los resultados y efectos de la secularización y reorganización parroquial en la ciudad de México y sus alrededores? Se ha mencionado que tuvo un fuerte impacto en la feligresía de la ciudad y más que ayudar a homogeneizar a la población y sus prácticas lo que hizo fue reforzar todavía más las divisiones corporativas y étnicas. En este sentido, el primer impacto recayó en la identidad de los feligreses.¹⁵⁸ Arraigados e identificados con su parroquia, desarrollaron fuertes vínculos de identidad y de propiedad de los objetos sacros de la misma, lo que implicó algunos conflictos con los párrocos. La parroquia, más allá de su dimensión física, se encarnó a su vez como un símbolo de identidad y arraigo para la feligresía, en particular para los indios, que argumentaban que las parroquias y los adornos en su interior eran producto del esfuerzo y trabajo de sus ancestros, lo que creó “narrativas de comunidad” en este sector de la población.¹⁵⁹ Se enfrentaron así dos tradiciones: una, la que apostaba por la homogeneización de la población, y la sostenida por la feligresía, que apostaba por la defensa de sus identidades locales. Esto se manifestó en un reforzamiento de ella a través de las corporaciones, como las hermandades y las cofradías.¹⁶⁰ Ante tal fenómeno los párrocos desarrollaron estrategias de acción con el fin de evitar la

¹⁵⁷ Concilio IV Mexicano, Libro III, Título VII, De los juegos prohibidos a los clérigos, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 206.

¹⁵⁸ O'Hara, *A flock divided...*, p. 92.

¹⁵⁹ *Ídem.*, p. 92.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 93.

división. Se desarrollaron dos espacios o arenas de conflicto. Entre la población india y el párroco sobre la propiedad de lo sagrado; y entre la población española o mestiza por el control de sus corporaciones y del espacio sacro.¹⁶¹

Dentro de la nueva planeación parroquial no podía dejarse de lado el papel jugado por las cofradías, hermandades y terceras órdenes. Si bien estas eran constante preocupación para el arzobispado, fue a partir 1767 cuando se ordenó que se enviaran las constituciones de las cofradías al Consejo de Indias para ser confirmadas.¹⁶² Según Luisa Zahino Peñafort, esta determinación dio pie al inicio de la etapa reformista enfocada a las corporaciones seculares, una de las más severas y no vista antes en el imperio español. Esto nos indica que, en efecto, la reforma de asociaciones seculares en Nueva España comenzó mucho antes que el proceso de conformación de expedientes generales y particulares posteriores a 1775. Atendamos pues, a algunas de las quejas que provocaron se pusiera la lupa sobre estas asociaciones.

Al referirse que las parroquias de indios estaban en decadencia, resaltaba que los curas de la Santa Cruz y San Sebastián habían tenido “la maña” de llevar feligreses ajenos de otras parroquias con la finalidad de que fundaran hermandades y procurar así el buen estado de dichas parroquias y por supuesto, su propia congrua. Por ejemplo, las alhajas y misas que se desarrollaban en San Sebastián eran financiadas por la Santa Escuela de Cristo y las cofradías de esa parroquia. En el caso del Sagrario, San Miguel y Santa Catarina, la congrua del cura, la fábrica parroquia, el mantenimiento del culto, así como el costo de velas y alhajas era sostenido por las cofradías del Santísimo Sacramento, integradas muchas de ellas por comerciantes y otros bienhechores bien posicionados económicamente.¹⁶³ Se reconocía su

¹⁶¹ *Ibidem.*, p. 103.

¹⁶² Zahino, *Iglesia y sociedad...*, p. 98.

¹⁶³ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Papel sobre el arreglo de parroquias de la ciudad y arrabales de México. Breve introducción”, en línea: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

importancia porque el culto en tales parroquias era imposible de sostener únicamente con lo ganado por aranceles. En el caso de la Santa Veracruz, los gastos de culto y fábrica eran cubiertos por el cura y el sacristán mayor.

Las terceras órdenes y algunas cofradías eran bien conocidas por estar sujetas a una “total subordinación, respeto y dependencia” respecto a las órdenes regulares. Por ejemplo, las cofradías del Rosario y la de Nuestra Señora del Carmen, sujetas totalmente a los dominicos y carmelitas; esta situación se consideraba poco idónea pues “de tal manera intervienen los religiosos en tales hermandades, que aun en los puntos meramente económicos, las presiden con no pequeño manejo e influjo en todos ellos”. Un ejemplo polémico fue el de la tercera orden franciscana, una de las más opulentas, que había contribuido a fabricar una vivienda aparte para el fraile que hacía de ministro, apoyo que “a cualquier clérigo le fuera bastante para sostenerse y sostener una honrada familia”. Esta corporación, a ojos de la mitra, se componía de las personas de mayor distinción y caudal, de gente de todas las esferas y de aquellos que con verdadera vocación se afiliaban a la tercera orden y, se da a entender, sólo ellos utilizaban el hábito descubierto.¹⁶⁴

Estas personas de mayor distinción y caudal eran en su mayoría grandes comerciantes, personajes ligados a las familias más ricas de la ciudad, descendientes de vascos o relacionados con la alta clerecía. Personajes como Miguel de Amadorraín, Francisco Antonio Sánchez de Tagle, Miguel Alonso de Ortigosa o Antonio de Bassoco, hermanos mayores entre los años 1722 a 1790, todos ellos cónsules y priores del Tribunal del Consulado y comerciantes, son una muestra de que, en efecto, un grupo de peso económico y comercial acostumbraba a afiliarse a corporaciones de corte elitista, no sólo con fines

¹⁶⁴ TO-BCM, *Fondo antiguo*, Manuscrito 26, “Papel sobre el arreglo de parroquias de la ciudad y arrabales de México. Breve introducción”, en línea: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

espirituales¹⁶⁵. Todo aquel adscrito a la tercera orden franciscana contaba con la oportunidad de entablar lazos sociales, económicos y políticos, así como obtener capellanías y dotes para sus parientes, fuesen hijos, ahijados o amigos cercanos. Se pensaba que esta situación se replicaba en otras terceras órdenes, como la de San Agustín y la de Santo Domingo.

En las cofradías también se hacía una distinción de sus integrantes. En ellas, los diputados o fundadores solían tener el control absoluto de la corporación, mientras que los hermanos sencillos simplemente quedaban al margen de las decisiones y del manejo financiero de las mismas. Las cofradías y terceras órdenes conformaban cuerpos separados; las primeras estaban presentes en su mayoría en las parroquias, así como en conventos femeninos y masculinos, mientras que las terceras órdenes se restringían exclusivamente a los espacios conventuales masculinos. Aquellas corporaciones establecidas o ligadas a los conventos solían tener mayores recursos económicos que las asentadas en las parroquias. Sobre estos, y relacionado con las cofradías, en Lorenzana persistía la idea de que un cura ideal debía procurar que sus feligreses no se enfocaran a “devociones extrañas”,¹⁶⁶ sino orientarlos a sustentar aquellas consideradas esenciales para la religión católica, esto es, que debía procurarse y fomentarse a las cofradías del Santísimo Sacramento y de las benditas ánimas.

Particularmente en torno a las cofradías y demás asociaciones, Lorenzana agregó, en una de sus cartas pastorales, en la que crítica la venta de comida en los lugares sagrados, que cofradías, hermandades y congregaciones “únicamente están fundadas para ejercitarse los

¹⁶⁵ Carolina Yeveth Aguilar García, “Regulares, clérigos seculares y seglares hermanados. El papel de la tercera orden franciscana en la ciudad de México del siglo XVIII” en Manuel Peláez del Rosal (Dirección y edición), *El franciscanismo: Identidad y Poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello, OFM.*, Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Universidad Internacional de Andalucía, 2016, pp. 264-266.

¹⁶⁶ Cartas I (México, octubre 5 de 1766) en *Cartas pastorales...*, p. 5.

fieles, como hermanos muy unidos entre sí, en funciones sagradas y no para gastos profanos, ostentación o suministrar incentivos a la gula”.¹⁶⁷ Su posicionamiento es claro, además de pedir a los párrocos cuidasen que tales asociaciones no tuvieran “comidas, cenas, refrescos u otros excesos con motivo o de resulta de sus procesiones, festividades y juntas, especialmente en tiempo de Semana Santa”.¹⁶⁸ Lorenzana no estaba en contra de estas cofradías, todo lo contrario, en su opinión eran bastante necesarias para la enseñanza de la doctrina católica, siempre y cuando fuesen reguladas tanto en su organización como en sus prácticas religiosas, además de que se conocía su valía fuente de recursos para los gastos parroquiales.¹⁶⁹ Las visitas pastorales realizadas por nuestro arzobispo también nos permiten delinear la política seguida respecto a la reorganización y administración de cofradías.¹⁷⁰

Durante el gobierno arzobispal de Lorenzana tuvo lugar la expulsión jesuita. Llevada a cabo en 1767 en tiempos del virrey Carlos Francisco de Croix, fue uno de los tantos signos del poder borbónico. Tras la expulsión se sucedieron algunos levantamientos e inconformidades en el Bajío, pues los jesuitas estaban bastante arraigados y contaban con una gran aceptación por parte de la sociedad, en particular por la importante labor educativa que venían desarrollando, pero también por el impulso dado por los ignacianos a diversas congregaciones, en particular aquellas de corte mariano. En la casa profesa de la capital novohispana existían dos congregaciones: la de la buena muerte y la del Salvador, esta última

¹⁶⁷ Edicto XIII (18 de marzo de 1769), “Se prohíben los puestos y ventas de comestibles en lugares sagrados”, en *Cartas Pastorales...* p. 74-75.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 76.

¹⁶⁹ Brian Larkin, “Confraternities and community. The decline of the comunal quest for salvation in Eighteenth-Century Mexico City” en Martin Austin Nesvig (Edit.), *Local religion in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006, p. 199.

¹⁷⁰ Para la política reformista de Lorenzana a partir de las visitas arzobispaes remitimos el trabajo de Clemente Cruz Peralta, *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio de Lorenzana a la arquidiócesis de México, 1767-1769*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Tesis de maestría en historia, 2016; también un trabajo de reciente aparición tocante al tema: David Carbajal López, “Administración, corporaciones y seglares: el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, en *Signos Históricos*, vol. XIX, no. 37, enero-junio 2017, pp. 8-33.

tenía a cargo el hospital de mujeres locas o dementes, mismas que desaparecieron. La extinción jesuita alcanzó también a la congregación de los sagrados corazones de Jesús y María y de los Dolores de María, pertenecientes al Real Colegio y seminario de San Ildefonso; las congregaciones de la Buena Muerte y del Señor San José, del Colegio de San Gregorio, entre otras, que desaparecieron en su totalidad, destinaron sus pocos bienes a otras parroquias o fueron dejados bajo el cuidado de algunos particulares. Como vemos, estas congregaciones de inspiración jesuita efectivamente desaparecieron, prohibiéndose se erigieran en otros sitios. Entre tanto, las críticas a la importancia social y en particular económica de las cofradías y hermandades como sostén de las parroquias y de la cristiandad indiana continuaría durante muchos años más, pero no quedaba duda de algo: eran censurables, pero a la vez demasiado útiles para los feligreses, para frailes y curas, así como para las parroquias y los conventos.

Conclusiones

En este primer capítulo hemos planteado brevemente el escenario parroquial y devocional de la ciudad de México y sus poblados circunvecinos, y de cómo este panorama fue modificándose al paso de los años, en particular ante la secularización de algunas doctrinas y la reorganización parroquial iniciada por el arzobispo Lorenzana. Este proceso de reestructuración eclesiástica fue determinante para la reforma de asociaciones seculares que cobró forma años después. Dentro de los intereses tanto reales como episcopales, las parroquias y los clérigos ocuparon un lugar de primera importancia, pues se consideraron indispensables para realizar la transformación de las costumbres y de una nueva etapa en la vida de la feligresía y de la Iglesia novohispana. El principio de separación de la población

quedó definitivamente superado, estableciéndose así nuevas jurisdicciones parroquiales, que comprendieron la reconfiguración de los territorios, pero también el establecimiento de nuevos escenarios parroquiales y pastorales. Sin duda, el mayor impacto de esta nueva reconfiguración fue el del intento de homogeneizar a la feligresía, al menos en cuanto al asunto de la jurisdicción territorial-parroquial que les correspondía. Bien conocido es que la separación étnica no tuvo un efecto real durante el resto del periodo virreinal, pues las mismas dinámicas de movilidad social permitieron el intercambio entre ambos grupos y trazas (la rural y urbana) casi desde el inicio de la conquista.

Como hemos mencionado, la ciudad se fue “bordando” a mano gracias a la gran interacción social, el intercambio económico y cultural, pero particularmente por la acción de sus habitantes, quienes de manera casi natural, fueron conformando corporaciones con diversos fines, de entre ellos, espirituales y religiosos. Desde época muy temprana encontramos la aparición de cofradías y hermandades, tanto para españoles como para indios, aún dentro de la considerada traza española. Estas corporaciones se extendieron paulatinamente, casi de manera irradiada, desde el centro de la ciudad hacia las afueras. En cada adscripción parroquial o doctrinal se establecieron diversas asociaciones seculares, cada una con una característica distintiva y con personalidad propia. Para ello, fueron primordiales condiciones de contexto territorial, parroquial, incluso fue determinante la cuestión geográfica, y por supuesto, la dirección u orientación que párrocos o doctrineros dieron a tales corporaciones.

El gran número de asociaciones seculares que se ha podido localizar hasta mediados del siglo XVIII nos indica que la práctica religiosa de los novohispanos estaba más viva que nunca. Más que reflexionar sobre su importancia numérica y estadística, nos invita a observar

que esta práctica logró empatarse muy bien con otros aspectos y otras prácticas: económicas, sociales, y hasta políticas. Vemos así que cofradías, hermandades, terceras órdenes etc., no sólo cumplían con una labor espiritual; usualmente tenían también una función social e identitaria. Daban a sus integrantes un sentido de arraigo y pertenencia (ya fuese a un grupo social determinado, a un gremio, a una parroquia, a una entidad carismática, orden religiosa particular, imagen religiosa, fraile o cura). Al mismo tiempo, planteaban un escenario y un espacio de interacción sumamente importante, entre los mismos integrantes como con el resto de los cuerpos sociales de la ciudad y sus alrededores.

Sin embargo, este escenario de interacción y de creación de identidades y lealtades a través de sus asociaciones seculares fue ligeramente alterado a raíz del proceso de secularización, que implicó la aparición de actores nuevos dentro de la lógica de interacción, en este caso, los párrocos. Otro factor de cambio (en el mismo sentido) fue la reestructuración parroquial planteada por el arzobispo Lorenzana. No se trató solo de trazar una nueva división parroquial, a partir de la suma y resta de feligresía, sino también la creación de nuevas parroquias. Estos nuevos espacios, ubicados mayoritariamente en la periferia de la traza urbana, servirían entonces para crear nuevos escenarios y nuevas interacciones. Necesario era entonces cimentar económicamente esas nuevas casas parroquiales. También era necesario dotarlas de nuevos feligreses y de sus corporaciones seculares. A partir de este criterio, el destino de las parroquias novohispanas quedaría unido así a la reforma de corporaciones seculares que se aplicó a partir de 1775.

CAPÍTULO II. LA REFORMA DE LA CORONA EN EL CONTEXTO IMPERIAL

- 2.1 La reforma de la corona a las cofradías y hermandades novohispanas
- 2.2 Cruce de jurisdicciones: conformación del expediente general de cofradías y hermandades novohispanas
- 2.3 La respuesta de las asociaciones seculares a la reforma de la corona
 - 2.3.1 Reforma: nuevas corporaciones
 - 2.3.2 Adaptación: ajustes y acuerdos
 - 2.3.3 Oposición: resistencia a la reforma

En este capítulo abordaremos otro proyecto de reforma de asociaciones seculares: el modelo de la Corona, que tuvo, desde principio, motivaciones y objetivos diferentes a los perseguidos por la jerarquía eclesiástica. En primer lugar, abordaremos los antecedentes inmediatos de reforma en la península, para conocer de qué manera se inició el interés por reformas, los motivos para ello, así como el proyecto de reforma y los mecanismos a seguir para ello. Esto tiene la finalidad de comparar, en primera instancia, el proyecto y devenir reformista peninsular, con el que se aplicaría en Nueva España. En segunda instancia, dedicaremos espacio a abordar precisamente el proyecto de reforma de asociaciones seculares, propuesto por la corona, en la Ciudad de México y sus pueblos circunvecinos, tomando como referente tres tipos de respuesta de estos cuerpos: aquellos que nacen en el marco de la reforma; otros que logran adaptarse más o menos exitosamente a dicho proyecto, y otros que mostraron actitudes de reserva u oposición.

2.1 La reforma de la corona a las cofradías y hermandades novohispanas

Dentro del contexto europeo e imperial, las asociaciones seculares –en particular las cofradías– aparecieron como uno de los tantos pendientes que merecían la suficiente atención y estudio,

pues para los ideales ilustrados del siglo XVIII vigentes en Francia, Italia y España, estas quedaban dentro de una visión obsoleta y discordante. Sus prácticas eran vistas como excesivas y poco acordes a las intenciones ilustradas de una religión más moderada y menos barroca.¹⁷¹ A partir de 1750 las cofradías hicieron su aparición dentro de las preocupaciones de los ministros españoles, no porque anteriormente fueran ignoradas del todo, sino más bien porque a su alrededor surgieron las primeras críticas, acordes a las preocupaciones de los burócratas ilustrados. Al principio se castigaron los abusos cometidos en las procesiones sacramentales madrileñas. Posteriormente se prohibieron las demandas de limosna de las cofradías, incluso el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes, se ocupó de algunos casos de cofradías que pretendían fundarse a partir de organizaciones gremiales, como las conformadas por sastres.¹⁷² Pero el punto cumbre de la inconformidad sucedió en 8 de junio de 1768, cuando Cayetano Antonio Cuadrillero y Mota, obispo de Ciudad Rodrigo, denunció ante el Consejo de Castilla los abusos y excesos de las cofradías de su diócesis. Fue precisamente a raíz de esta queja que comenzó un proceso de recogida de información, mismo que se replicó años después en Nueva España.

El obispo Cuadrillero llegó a dicho obispado en 1763. Fue a partir de 1765 que ejerció su ministerio pastoral (a través de la visita), acudiendo a la Villa de San Felices, Hinojosa y Sobradillo, en donde observó las fiestas y gastos de las cofradías en sus fiestas. Solicitó así el apoyo de la cancillería de Valladolid para reducir tales excesos, pero poco caso hicieron los habitantes de aquellos pueblos, quienes, en su defensa, expresaron ante el Consejo de Castilla su parecer, tal como aconteció con los mayordomos y cofrades de la del Santísimo,

¹⁷¹ Carbajal, "Definiciones civiles", en *Cuerpos profanos...*, pp. 19-41.

¹⁷² "Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el siglo XVIII" en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, pp. 234-235.

de la Villa de San Felices de los gallegos, uno de los pueblos visitados y criticados por Cuadrillero.

De la queja del obispo Cuadrillero destacan varios aspectos y problemáticas, que incluso fueron visibles también en el escenario novohispano. Por ejemplo, menciona que sus antecesores ya habían intentado moderar los excesivos gastos de las cofradías, lo que muestra que posiblemente también era una política obispal que venía practicándose algunos años ha.¹⁷³ En segundo lugar, hay que destacar el plan de acción seguido por el obispo: reformar, reducir y suprimir cofradías, a través de la revisión de sus constituciones, labor que llevó a cabo con la ayuda del alcalde mayor. Se partió de observar las diversas “clases” de cofradías, mismas que cambiaban según el obispado de que se tratase.

Se consideró que era necesario poner atención al gran número de cofradías existentes, y de ser posible, reducir su cantidad, pues perjudicaban a la parroquia al distraer a los fieles, reduciendo las obvenciones parroquiales. Este tipo de cofradías tenían otro problema, al ignorar a la autoridad real en cuanto sus elecciones y presentación de cuentas. Era notorio que surgían nuevas cofradías y hermandades, incluso del mismo nombre y advocación, siempre “a la sombra de alguna estampa, en un portal o imagen de alguna portada, sin requerir consentimiento de la justicia ordinaria ni del diocesano”,¹⁷⁴ lo que daba lugar a una cantidad importante de conjuntos de personas, es decir, que la religiosidad y la devoción adquirían numerosas formas, no siempre bajo la vigilancia de las autoridades reales y eclesiásticas, dando pie a las llamadas cofradías y hermandades “seltas”.¹⁷⁵

¹⁷³ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 1.

¹⁷⁴ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 7.

¹⁷⁵ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 17.

Otro problema visible y preocupante para los obispos, era el de las obvenciones parroquiales. Las numerosas corporaciones creadas (entre cofradías y hermandades) se establecían en conventos, capillas y santuarios, y no en parroquias, lo que resultaba en una desventaja para estas últimas, al trasladar feligresía, misas y obras pías a los conventos de regulares. A decir del obispo de Tarragona, era lastimero “ver iglesias parroquiales sumamente pobres y faltas de ornamentos y otros adornos, cuando las de los regulares están mucho más bien surtidas y con mayor decencia y esplendor, sucediendo lo mismo proporcionadamente con las ermitas, santuarios y capillas separadas”.¹⁷⁶ La preferencia de las cofradías por establecerse en conventos y otros espacios más libres tenía otro beneficio para ellas, y otro problema para las autoridades reales y obispales: el escape o resistencia de dichas corporaciones a la visita pastoral, lo que se traducía en una mayor autonomía, que incluso alegaba de hacer extensivas a ellas algunos privilegios propios de los regulares.¹⁷⁷ En contraste, el provisor de Sevilla, José de Aguilar y Cueto, no veía problema alguno ni le parecía hubiese una decadencia de obvenciones, pues al ser tantas las cofradías existentes tanto en parroquias como en conventos, las primeras rara vez quedaban en el desamparo, apuntando más a un equilibrio natural de las mismas. Cabría aquí preguntarse por qué, aparentemente, la parroquia dejó de ser la preferida de la feligresía para establecer sus congregaciones, y cómo es que los espacios de los regulares, santuarios, capillas y oratorios constituyeron la opción idónea para fundar en ellos devociones y cofradías.

¿Qué soluciones proponían los obispos españoles ante el complejo problema cofradial? ¿De qué manera lograron subsanar sus preocupaciones? Sí bien no había un consenso, existieron propuestas y perspectivas por demás interesantes. Ejemplo de ello fue

¹⁷⁶ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 123 v.

¹⁷⁷ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 123.

el ya mencionado obispo Cuadrillero, quien intentó amonestar a los cofrades, además de ayudarles a reelaborar sus constituciones, reduciendo sus gastos, así como el número de oficiales o integrantes. En respuesta, los cofrades se mostraron reacios a asumir la nueva legislación, mostrándose con una “acostumbrada altivez”, vulnerando la jurisdicción el obispo. Ante la rebeldía de las cofradías, el único remedio era extinguirlas definitivamente, acción ante la cual efectivamente continuaron resistiendo los mayordomos de las cofradías.¹⁷⁸

De nueva cuenta, el obispo de Tarragona proponía que no se permitiese fundar cofradías en las iglesias y conventos de regulares, y que las existentes en el obispado se redujesen a un número competente, uniéndolas entre sí, trasladando las ubicadas en capillas, oratorios y conventos a las parroquias. Recomendaba la conservación de las cofradías de la Minerva, la del Rosario, las de santos patronos, ánimas del purgatorio y la de los Dolores de Nuestra Señora y de la Purísima Sangre de Cristo, además de prohibir las procesiones nocturnas y pedir el cierre de ermitas y santuarios, en los cuales solían fundarse cofradías lejanas a cualquier control y supervisión.¹⁷⁹

El obispo de Zaragoza opinaba que no era factible trasladar cofradías conventuales a las parroquias, dado que al estar en conventos gozaban de indulgencias y otros beneficios propios de las órdenes regulares, además de que no contradecía para nada la función de dichas cofradías (culto y veneración). Llamativo era el argumento esgrimido para ello: el decidir el traslado de una cofradía de un convento a una parroquia dejaba entrever que los ordinarios eclesiásticos no tenían suficientes facultades para realizarlo.¹⁸⁰ El de Granada resaltaba precisamente este punto: “los ordinarios han hecho y hacen la vista gorda y disimulan por no

¹⁷⁸ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, fs. 55-58.

¹⁷⁹ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 124.

¹⁸⁰ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, f. 130.

entrar en costosas porfiadas competencias con los prelados de regulares”, pues estos se consideraban libres de rendirles obediencia, lo que hacía imposible “visitar” los conventos y demás fundaciones de frailes.¹⁸¹

Así, entre 1768 y 1769 fueron llegando al Consejo de Castilla los diversos partes de obispos y arzobispos españoles, proceso que se extendió hasta el año de 1773. El Conde de Aranda, presidente del Consejo, había pedido a los obispos e intendentes de aquellos reinos se le diera noticia exacta de todas las cofradías, hermandades y “cualesquiera otra especie de gentes colegiadas”, de las fiestas que realizaban, el costo de las mismas, y particularmente, cuáles de ellas tenían permiso del Rey, cuáles sólo licencia eclesiástica o cuántas se encontraban sin licencias.¹⁸² Estas informaciones (tanto de fuentes eclesiásticas como civiles) conformaron paulatinamente el expediente general de cofradías, mecanismo que como veremos, fue utilizado posteriormente en Nueva España. Algunos respondieron prontamente a tal solicitud, dando cuenta de las conductas disidentes de las cofradías y congregaciones y en la mayoría de las ocasiones tanto intendentes como obispos se mostraron con una muy buena disposición a informar sobre el número de corporaciones seculares existentes. En 1769 el obispado de Sevilla, por mencionar un ejemplo, declaró oficialmente que todo estaba en orden, que en efecto había muchas cofradías, pero cumplían cabalmente con el comportamiento esperado. Nada más lejano de la realidad, pues las autoridades eclesiásticas tendían a ocultar cierta información, en particular aquella de índole económica, además de ignorar las quejas de las mismas cofradías sevillanas, mostrando un escenario

¹⁸¹ AHN, *Consejos* 7090, exp. 1, fs. 139 y 140.

¹⁸² “Traslado de la circular del excelentísimo señor Conde de Aranda, presidente del Consejo, dirigida a los intendentes del reino. Madrid, 28 de septiembre de 1770”, en Joaquín Rodríguez Mateos, *Las cofradías y las luces. Ilustración y reforma en la crisis del barroco*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Cultura y las Artes, 2006, pp. 227-228.

prístino.¹⁸³ Años después, en 1771, y tras una larga espera que mereció dos llamadas de atención del conde de Aranda, el intendente de Sevilla entregó el informe correspondiente. En él, a diferencia de lo dicho años antes por el obispado, reconocía los gastos excesivos de las cofradías, hermandades, congregaciones, gremios y “otras especies de gentes colegiadas”, que recaían en tales abusos, en una franca competencia de ostentación.¹⁸⁴ En Sevilla se contabilizaron alrededor de entre 200 y 230 corporaciones seculares, de las cuales una mínima parte contaba con licencia real, pues predominaba la ordinaria. Esta aparente subordinación al arzobispado no significaba tampoco un control efectivo sobre ellas, pues las corporaciones seculares lograron actuar con autonomía, siempre consentida por el ordinario. Sin duda, tal característica les venía en parte por su importancia económica, que les permitía invertir anualmente aproximadamente un millón de reales en fiestas y cultos.¹⁸⁵

De entre todos, el informe modelo, o al menos el que en su momento se consideró el más completo e idóneo, fue el del Intendente de Toledo, Alberto de Suelves, de 30 de marzo de 1773. A partir de las indagaciones hechas en ese partido, informó que existían alrededor de 1887 cofradías, de las cuales sólo 68 tenían aprobación real; que solían llevar a cabo 6031 funciones (entre misas y fiestas) al año, superando por mucho los gastos. Igualmente explicó que las cifras eran estimadas, pues a pesar de pedir reiteradamente se le entregasen las informaciones, algunos se negaron o bien, disminuían o disimulaban los gastos, estrategia que atribuía al interés de algunas “personas eclesiásticas”, interesadas en que la subsistencia de fiestas y misas.¹⁸⁶

¹⁸³ Plaza Orellana, Rocío, *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. I: el poder de las cofradías (1777-1808)*, España, El Paseo Editorial, 2018, p. 54-55.

¹⁸⁴ Plaza, *Los orígenes modernos...*, p. 57.

¹⁸⁵ Carlos L. Ladero Fernández, *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2017, pp. 120 y 121.

¹⁸⁶ AHN, *Consejos 7098*, exp. 26.

El intendente de Toledo logró identificar cuatro tipos de corporaciones: *cofradías sacramentales*, orientadas a rendir culto al santísimo en particular en Semana Santa, y que incurrieron en despilfarros y gastos excesivos; *cofradías puramente de ánimas*, que dedicaban sus fondos al entierro y sufragios; *cofradías de socorro y ánimas*, que además de cubrir sufragio y entierros, atendían a enfermos; *cofradías particulares*, dedicadas a Cristo, a la Virgen María y a otros santos, que también incurrieron en celebraciones más profanas; y las *funciones de iglesia*, que eran reuniones informales de fieles dedicados a realizar algunas funciones de iglesia (misas y fiesta) al santo patrón del pueblo o a otros, sin dotación alguna, pues su grado de informalidad (no se consideraban cofradía) no se los permitía. La mayoría de estas cofradías estaba conformada por maestros y oficiales, y demás gente pobre, por lo que consideraba eran útiles y convenía subsistieran siempre y cuando siguieran ciertas reglas: debían conservarse sólo las cofradías del Santísimo Sacramento, socorro y ánimas, y las de santos patronos, todo ello en bien y servicio de “ambas majestades”. Así, debían suprimirse todas las demás que no tuviesen fondos o rentas propios, que tuviesen una mala situación económica, y debían ceñirse así a un estricto control de gastos.

El balance final mostró que existían cerca de 25,555 cofradías en toda España. En 1773 Aranda recomendó así la extinción de las de ánimas y de naturales (de gallegos, vascos, etc.), y la prohibición de las gremiales, promoviendo la pervivencia de las cofradías sacramentales y de aquellas orientadas a la caridad y el socorro. El procurador general del reino, Vicente Paino, propuso los mecanismos a través de los cuales podría llevarse a cabo la reforma de las corporaciones seculares: era necesario que contaran con aprobación real, se debían suprimir las de carácter gremial y las ubicadas en capillas, calles, santuarios y las establecidas en conventos de regulares, esto con el fin de reforzar al clero diocesano y

disminuir así la sujeción y control de las cofradías a las órdenes regulares. La Real resolución sobre el tema fue proclamada en marzo de 1784, confirmando las recomendaciones anotadas anteriormente, sumando un requisito más: aquellas cofradías sacramentales y aquellas con aprobación eclesiástica y real podían subsistir siempre y cuando renovaran sus constituciones ante el Consejo de Castilla.¹⁸⁷ Los lineamientos y procedimientos para reformar a las asociaciones seculares quedaban establecidos, y tiempo después se replicarían en otras partes del imperio, como veremos más adelante. A la vez, quedaba de manifiesto el cruce de jurisdicciones y de actores en la ejecutoria de tal reforma, desde sus inicios (con la recogida de información), hasta la aplicación de las nuevas normativas.

De manera comparativa, en el virreinato del Perú, al menos desde mediados del siglo XVIII, se manifestó en las autoridades reales una preocupación por las corporaciones seculares. De nueva cuenta también se dejaba ver un problema de poder y jurisdicción, común a todo el imperio español. El virrey conde de Superunda y el entonces arzobispo de Lima, don Pedro Antonio de Barroeta se enfrentaron en un desacuerdo que sin duda impactó el consenso con el cual iglesia y gobierno virreinal debían trabajar.¹⁸⁸ Mientras el arzobispado proponía suprimir los bailes y las canciones profanas en procesiones y fiestas (consideradas excesivas, según el espíritu ilustrado católico de la época), el virrey se opuso a tal iniciativa, ya que esta debía provenir del patronato real, es decir, se imponía una lucha por ver a quién correspondía reformar estos aspectos profanos.

En Perú, la legislación eclesiástica sobre cofradías se orientó a regular su número y la necesidad de contar con licencia del obispo. Además, se pretendió meter en cintura los

¹⁸⁷ Arias, *La represión de la religiosidad...*, pp.236-241.

¹⁸⁸ Víctor Peralta Ruíz, “Las razones de la Fe, la Iglesia y la Ilustración en el Perú, 1758-1800”, en Scarlett O’Phelan Godoy (Editora), *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2015, p. 183.

cobros y excesos de los cobradores y mayordomos de ellas. Según Diego Lévano, la reforma limeña comenzó en 8 de febrero de 1759, a partir de una Real cédula en la que se mandaba que las cofradías sin licencia no podían continuar. Correspondió al arzobispo, Diego del Corro, el instar a las cofradías a presentar constituciones aprobadas y licencias en un plazo de dos meses. Este proceso fue llevado por Jorge de Alvarado, juez de cofradías, dando por resultado la presentación de 51 corporaciones.¹⁸⁹ Destaca aquí la existencia de una entidad llamada Tribunal o *Juzgado de cofradías*, que entendemos dependía del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras pías. Al frente de dicho tribunal confraternal estaba un juez, cargo que podía asignarse a un dignidad o canónigo catedralicio, o bien, a un alcalde de corte de la Real Audiencia de Lima.¹⁹⁰

A partir del esfuerzo de reforma del arzobispado (inspirado en la Real Cédula de 1759), comenzó un proceso en el que las cofradías y hermandades debían informar de sus licencias de fundación y constituciones. La gran mayoría de ellas alegó que sus libros y papeles probatorios habían desaparecido a causa del terremoto de 1746. A ello se sumaba la

¹⁸⁹ Diego Lévano Medina, “Cofradías de devoción versus cofradías de contrato. La reforma de las cofradías Limeñas en el siglo XVIII”, en David Fernández Villanova, Diego Lévano Medina y Kelly Montoya Estrada (Compiladores), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (Siglos XVI-XIX)*, Lima, Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Episcopal de Liturgia del Perú, 2017, p. 226.

¹⁹⁰ *Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú...*, p. 194; *Descripción de la Ciudad de Lima, capital del reino del Perú, su temperamento, opulencia, carácter de sus naturales y comercio. Con algunas reflexiones sobre la frecuencia de temblores y carencia de lluvia en su valle, y sus inmediaciones*, BNE, Manuscrito 1267, Papeles varios, 1701, p. 43. En línea, Biblioteca Digital Hispánica, <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105505&page=1>; José Chaupis, basándose en Beatriz Garland, anota que existían dos fueros encargados de los asuntos de cofradías: una instancia seglar, que sería el Juzgado de Cofradías de la Real Audiencia, y una instancia eclesiástica, en este caso el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías. Ante la autoridad seglar se presentaban las cuentas anuales y se resolvían los distintos conflictos, mientras que, ante la eclesiástica, se velaba por su buen comportamiento y por recibir las cuentas “realizadas” por el juzgado de cofradías de la Real Audiencia. Diferimos un poco de esta distinción, pues en la fuente citada líneas arriba (*Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú...*) el asunto tocante al juzgado de cofradías se anota precisamente dentro del párrafo dedicado al Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías. José Chaupis Torres, “La dinámica de las instituciones religiosas indígenas durante las reformas borbónicas” en David Fernández Villanova, Diego Lévano Medina y Kelly Montoya Estrada (Compiladores), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (Siglos XVI-XIX)*, Lima, Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Episcopal de Liturgia del Perú, 2017, p. 361.

pobreza de los cofrades, que a raíz del desastre natural no contaban con los recursos suficientes para aportar limosnas. Dentro de las cofradías, existían personajes importantes y polémicos. Por un lado, los administradores, que solían llevar los asuntos financieros -y de manera simultánea-de varias cofradías, lo que los convertía en importantes apoderados de ellas. Por otra, los mayordomos, que sostenían importantes pleitos en el Juzgado de cofradías por diversos excesos.¹⁹¹

Se intentó aplicar la cédula de extinción de cofradías mencionada anteriormente. Sin embargo, el defensor general de cofradías (del juzgado ya mencionado) expresó que estas eran útiles públicamente, y extinguirlas provocaría muchos daños en la feligresía, en particular los pobres, que con esfuerzos las sostenían. El arzobispo excusó el extinguirlas, dándoles otro tanto de prórroga para presentar constituciones y obtener licencia real. Mientras tanto, las cofradías quedaban con la obligación de presentar sus libros de cuentas ante el juzgado de cofradías.¹⁹² Mientras tanto, la disputa por la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico continuó a partir de 1761, cuando el sucesor de Superunda, don Manuel de Amat y Junient¹⁹³ mostró una honda preocupación que “mortificaba” su atención. A decir del virrey Amat, en Lima había dos tipos de cofradías: de devoción y de contrato. Las primeras consistían sólo en limosnas voluntarias, mientras que las segundas cumplían con dar cierta cantidad de dinero a los deudos de los cofrades, entendido esto como “una especie de comercio o lotería inversa”, en particular por el exceso de dinero recaudado.¹⁹⁴

¹⁹¹ Lévano Medina, “Cofradías de devoción...”, p. 218 y 219.

¹⁹² Lévano Medina, “Cofradías de devoción...”, p. 227.

¹⁹³ Gobernó del 1761 a 1776, ya en tiempos de Carlos III; contemporáneo de Amat fue el Marqués de Croix, que gobernó Nueva España de 1766 a 1771.

¹⁹⁴ Capítulo V, “Sin licencia y permiso del rey, no se pueden fundar iglesias, parroquias ni lugares píos”, en *Relación que hizo de su gobierno el excelentísimo señor don Manuel de Amat y Junient, caballero del orden de San Juan y del Real de San Genaro, Teniente general de los reales ejércitos, gentil hombre de la cámara de su*

Las cofradías se fundaban por igual en parroquias y conventos, sin constituciones ni cuentas, animadas al “arbitrio de cualesquiera persona que intentaba hacerse recomendable al público, con el pretexto y colorido de dar culto a algún santo”. Si bien estaban fundadas en el desorden, a decir del virrey, la autoridad eclesiástica estaba al tanto de tal situación, y esta intentó en conjunto con el virrey poner remedio a tales abusos. Sin duda, el actor base de la reforma en el virreinato peruano fue el Juzgado de cofradías, que en 1761 solicitó a algunas corporaciones a presentar sus documentos fundacionales. Algunas alegaron no contar con ellos, pero la acción a seguir fue formar nuevos estatutos, mismos que fueron aprobados por la autoridad ordinaria. En 1763 al menos 29 cofradías enviaron sus solicitudes de licencia y constituciones sancionadas al Consejo de Indias. Al año siguiente, se recibieron las aprobaciones de 26 de ellas.¹⁹⁵

Como vemos, los años más importantes de reforma cofradial en el virreinato peruano abarcan la década de 1760, en donde existió un esfuerzo por llevarlas al ámbito de la legalidad a través del envío de sus expedientes a la Península. Una segunda etapa de reforma vendría a partir del año 1783, cuando el notario de cofradías del Tribunal correspondiente, don Pedro Xaras, solicitó informes sobre las cofradías llamadas de contrato. Obtuvo respuesta de 31 cofradías, 5 más que las aprobadas en 1763. Más que una decadencia en el ritmo de fundaciones, esta se hacía patente en el acusado problema de los cobradores, dueños absolutos de los libros de asiento de cofrades, lo que les permitía negociar de manera extraordinaria con las limosnas, los cofrades (al agregarlos o borrarlos de los libros), entre otras malas prácticas. Una solución coherente, propuesta por el provisor y cura José Potau

majestad, con entrada de su consejo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú y Chile, al excelentísimo señor don Manuel de Guirior, caballero del orden de San Juan, Teniente General de la Real Armada, virrey del Nuevo Reino de Granada, su sucesor, f. 1.

¹⁹⁵ Lévano Medina, “Cofradías de devoción...”, pp. 230-231.

Olsina y Arana, fue la de crear una administración general de cofradías, que administraría los salarios y trabajo de cobradores y mayordomos. Como es notorio, el control en torno a la reforma de cofradías en Lima estuvo liderada por el arzobispado, con ocasionales intervenciones de los virreyes en turno.¹⁹⁶

La autoridad virreinal logró intervenir, de manera breve en la reforma de cofradías. Durante el gobierno del virrey Teodoro de Croix (1784-1790) logró renovar la figura del juez de cofradías, nombrado a partir de entonces como *juez conservador*, mismo que recayó en la persona de don Manuel García de la Plata, alcalde de corte de la Real Audiencia de Lima y anterior juez real de cofradías. Este juez conservador tomó varias resoluciones de reforma: eliminó los llamados libros de contrato, contrarrestando el poder de los cobradores y mayordomos; se prestó atención a sus bienes, en particular rentas y fincas, agregando además que todo este peculio era de carácter temporal, además de elegir “sujetos de integridad” que sustituyeran a los ya conocidos cobradores y mayordomos.

Con este saneamiento de funciones, se obtuvieron sendos beneficios: los altares, capillas y cultos se renovaron; la procesión de Semana Santa volvió a lucirse en las calles, y al menos para los años 90-94, ya en el gobierno del virrey Taboada, esto fue aprovechado para tener clara la situación económica de las cofradías, en vistas de aplicar el cobro del subsidio eclesiástico. Justo a fines de la centuria, Taboada decía de las cofradías “sí antes merecía este ramo el desprecio del pueblo, y originaba tantos clamores por su mala administración, hoy se mira convertido en su alivio, al paso que también se ve restablecido el mayor y más debido culto en sus altares, haciéndose por ello justamente recomendable el celo, inteligencia y desinterés del expresado señor Juez Conservador, que ha contribuido a

¹⁹⁶ Lévano Medina, “Cofradías de devoción...”, pp. 234-235.

una obra tan laudable”.¹⁹⁷ Como vemos, la reforma de cofradías en el virreinato peruano tuvo varias etapas, e incluso fue anterior (por tan solo unos años) al plan de reformas implementado en la Península. En un primer momento, la reforma fue encabezada por el arzobispado, con intentos de intervención de los virreyes. Más que una acusada decadencia o embate hacia las cofradías, hubo un esfuerzo por encaminarlas al camino de la legalidad, incentivándolas a reformar o crear constituciones y a solicitar sus licencias ante el Consejo de Indias. No es claro algún proceso de extinción o agregación a parroquias o a otras corporaciones, como ocurrió en Nueva España. Sólo hasta finales del siglo XVIII, y en el transcurso de dos periodos de gobierno virreinal, logró sanearse la problemática situación de las cofradías de la ciudad de Lima.

2.2 Cruce de jurisdicciones: conformación del expediente general de cofradías y hermandades novohispanas

Regresando a lo acontecido en Nueva España, cuando hablamos de dos proyectos de reforma encontramos que se insertan precisamente en esta competencia entre las esferas de poder monárquico y episcopal. Como se ha visto, el gran proyecto de reforma monárquico comenzó impulsado por el inusitado interés y críticas que estas corporaciones generaron entre los ministros españoles. Por otro lado, quedaba a la vista el gran control que el arzobispado ejercía sobre la feligresía, sobre las parroquias y las cofradías.

La reforma real o de la corona distó en mucho de la reforma arzobispal. Es posible identificar varias acciones o políticas a seguir para con las asociaciones seculares. La reforma de la corona en Nueva España se encomendó y centró sus esfuerzos en otros aspectos que

¹⁹⁷ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español. Tomo sexto: Frey don Francisco Gil de Taboada y Lemos*, Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859, pp. 60-63.

tuvieron más peso, a diferencia de la reforma arzobispal, que poco reparó en ellos. Por un lado, el asunto de las licencias y del estricto cumplimiento a las leyes de Indias. Por el otro, el carácter de los bienes de estas asociaciones, que debían ser profanos o propios de la esfera secular, sujetos a derechos y obligaciones, ya no eclesiásticos o espirituales. En tercer lugar, el problema de la jurisdicción en torno a estas asociaciones, delineando una paulatina separación de éstas de la jurisdicción eclesiástica. Esto nos permitirá en adelante encuadrar las acciones seguidas por las autoridades monárquicas y, por ende, las seguidas por las corporaciones seculares de la Ciudad de México. El periodo que abordaremos será a partir de 1750 hasta 1804, intentando identificar la existencia de etapas o de determinadas tendencias. De esta manera observaremos las reacciones y estrategias que utilizaron estas asociaciones para hacer frente a las disposiciones reales, así como los argumentos dados por algunas de ellas con el objetivo de defender sus privilegios o su estatus de cuerpos privilegiados.

Tanto en España como en los virreinos americanos, el proceso reformista de las asociaciones seculares tuvo diversos grados de dificultad. En ciertos casos se puede decir que hubo una gran distancia entre la teoría y las buenas intenciones y la realidad local de los lugares en donde intentó aplicarse. Desde época temprana existió en la Nueva España un interés por cuidar y vigilar a las cofradías. Ejemplo de ello fue la real cédula de 1573 dirigida al virrey y al arzobispo, en la que se les indicaba debían juntarse y visitar cofradías y hospitales, entre otros organismos, mismos que debían ser “reformados”, es decir, vigilados en cuanto a que limosnas y otros recaudos no se gastasen en su totalidad en “fiestas y regocijos” de los cofrades.¹⁹⁸ A lo largo del siglo XVII se hicieron algunas adendas, palabras más o palabras menos, señalando como obligatorias las licencias reales y arzobispaes, así

¹⁹⁸ AGI, *México* 1090, L. 7, f. 238 Real Cédula de 1 de diciembre de 1573.

como la presentación de ordenanzas y estatutos, poniendo atención en cuántas eran y a que advocaciones se orientaban, confirmando el privilegio de los obispos para fundar cofradías en los pueblos de indios.¹⁹⁹ La Real Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias fue enfática en regular que no se fundaran cofradías sin licencia del rey (en primer lugar) o licencia arzobispal, y en todo caso se establecía la prohibición de celebrar juntas o cabildos sin la presencia de un ministro o representante real.²⁰⁰

A inicios del siglo XVIII, y a raíz de que un año antes se había autorizado en Roma la prerrogativa al rey español para recibir como ayuda de guerra una décima parte de los ingresos eclesiásticos (décima indiana), se dio inicio a una nueva etapa en la relación entre la corona y la Iglesia, y de ambas instancias con la feligresía.²⁰¹ En 1705, el arzobispo Juan de Ortega y Montañés ordenó se recabase información sobre las asociaciones seculares existentes en el arzobispado, con la finalidad de conocer sus rentas, ingresos y propiedades, y así poder recaudar el subsidio mencionado. Esta primera recogida de información llevada a cabo entre el gobierno de este arzobispo y sus sucesores dio como resultado un aproximado de 1300 corporaciones en el arzobispado de México, cantidad significativa dentro de los planes fiscalizadores de la corona. En adelante y hasta 1750, las cofradías en particular estarían bajo la mira de ambos poderes, tanto por ser numerosas, como por su valía

¹⁹⁹ Dorothy Tanck ubica estas adendas legales para los años 1591, 1600, 1618 y 1682; Tanck, “Los bienes y la organización...”, pp. 34-35.

²⁰⁰ Libro Primero, título IV “De los hospitales y cofradías”, ley 25, en *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II, Nuestro Señor, Tomo Primero, Madrid, Julián de Paredes, 1681. Consulta electrónica en: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/?desplegar=8204&desplegar=8200&desplegar=8190&desplegar=8193>

²⁰¹ Bula de Inocencio XIII del 14 de julio de 1699; Clara García Aylluardo, “El privilegio de pertenecer. Las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica”, en Rojas, *Cuerpo político...*, p. 108; Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artigas Editores, p. 297.

económica y por supuesto, las ya tan criticadas prácticas devocionales. La corona repararía en ellas al considerarlas, en repetidas ocasiones, como contribuyentes del subsidio eclesiástico.²⁰² Pero entre la corona y la mitra, fue esta última quien mantuvo un interés constante, siempre orientado a conocer la situación de las asociaciones seculares con la finalidad de ordenarlas y mejorar su administración.²⁰³ En el inter, la corona española volvería a poner sus ojos sobre ellas, esta vez con más fuerza, del mismo modo que aconteció en la Península.

Casi al mismo tiempo en que las quejas en torno a las cofradías empezaban a hacer eco en el Consejo de Castilla, arribó a la Nueva España José de Gálvez (1765), enviado como visitador general con la finalidad de observar las condiciones fiscales y políticas del virreinato y generar las modificaciones administrativas que se pensaba llevarían a mejorar el funcionamiento de la Real hacienda y así incrementar la recaudación. Al año siguiente (1766), Gálvez creó la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de comunidad, organismo a través del cual se solicitó a los alcaldes mayores, justicias y clérigos informaran sobre la economía y finanzas de los pueblos y ciudades del virreinato, tomando como base los bienes de comunidad²⁰⁴, con la finalidad de saber con qué fondos contaban, qué producían, cuántas ganancias se obtenían y a qué era destinado el fruto de la venta o de su

²⁰² Existieron cerca de 5 recaudaciones de subsidio eclesiástico en Indias: 1699-1700, 1717-1719 (sin éxito), 1721, 1740, 1795 y 1799. Cada una requirió esfuerzos por poner al día el conocimiento sobre la existencia y número de corporaciones seculares existentes. Rodolfo Aguirre Salvador, “El subsidio eclesiástico y la política de Felipe V en la Iglesia Indiana: un camino por explorar”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm. 60, julio-diciembre, 2014, pp. 45-73. En línea: <http://www.redalyc.org/pdf/898/89832243003.pdf>

²⁰³ Aguirre, *Cofradías y asociaciones de fieles...*, p. X y XI.

²⁰⁴ Los bienes de comunidad eran aquellos ingresos “municipales” correspondientes a la renta de solares de tierra, venta de pulque, venta de ganado y sus derivados, arrendamiento de molinos, trapiches, canoas, venta de lana, préstamos y réditos, entre otros. Eran el equivalente a los propios y arbitrios de las poblaciones españolas. Natalia Silva Prada, “Las manifestaciones políticas indígenas ante el proceso de control y privatización de tierras: México, 1786-1856” en Brian F. Connaughton (Coordinador), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa, 2003, p. 75.

explotación. A su vez, se les solicitó dar razón del número de congregaciones y hermandades existentes, su origen, fondos y gastos.²⁰⁵

Gálvez observó que en el caso particular de los pueblos de indios existía un desorden en el asunto de las cuentas y de los gastos, dando un veredicto que se convirtió en el preámbulo de un renovado interés sobre las asociaciones seculares: solían manejar sus bienes de comunidad con desorden, “invirtiendo todos sus productos por lo regular en fiestas y cofradías a que les inclinan sus curas por el interés que les resulta de semejantes establecimientos que se hallan justamente prohibidos por las mismas leyes de estos reinos”.²⁰⁶ En cuanto a las cofradías y hermandades, se observó que contaban con fondos suficientes, como ganado, tierras de labor y magueyes, y cuyas ganancias eran destinadas a las fiestas, comidas, y a “otros inútiles y perjudiciales a su propio bien y subsistencia”.²⁰⁷ Además estaban fundadas libremente, sin licencias formales, de vez en cuando con la anuencia del cura, pero sin respetar lo establecido por las leyes de Indias. Muchas de estas asociaciones fincaban sus fondos en los bienes de comunidad, lo que propiciaba, a ojos de las autoridades reales, que los pueblos vivieran en la pobreza, además de propiciar los malos manejos y un “mal gobierno” de esos fondos. De ahí la sugerencia del contador de propios y arbitrios, don Francisco Antonio de Gallarreta, de suprimir esas cofradías, con el fin de destinar sus ingresos a las reales necesidades de los pueblos, y no a fiestas o celebraciones religiosas.²⁰⁸

²⁰⁵ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, f. 215.

²⁰⁶ José de Gálvez citado por Dorothy Tanck en *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999, p. 20. La autora señala que la ciudad de México se negó a entregar información sobre las cuentas. Del mismo modo, señala que desde 1704 se exigía a los alcaldes mayores informaran sobre lo que acontecía con las cajas de comunidad.

²⁰⁷ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, f. 215 v.

²⁰⁸ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, f. 216 v.

Resultado de estas primeras indagaciones fueron las recomendaciones o reglamentos de bienes de comunidad, realizados por el contador Gallarreta y en los que se estableció limitar los gastos efectuados en fiestas, misas y cera, además de la prohibición de invertir el dinero comunal en préstamos o de colocarlo en obras pías. En cuanto a gastos para fiestas religiosas, se permitía hacerlo únicamente para dos, y siempre con autorización de las autoridades correspondientes.²⁰⁹ Junto a ello comenzaron a suscitarse algunas prácticas que bien podrían llamarse de resistencia o evasión, en las que los pueblos escondían las tierras de comunidad y el ganado, en algunas ocasiones incluso con la anuencia y complicidad de clérigos y de alcaldes mayores.²¹⁰ Si bien el visitador José de Gálvez no tenía un particular interés en los asuntos eclesiásticos, su afán de mejorar y reformar la administración —en particular la hacendaria— lo llevó a toparse con las cofradías y hermandades, asunto en el que se cruzaban la jurisdicción real y eclesiástica. Ligado a las cofradías estaban además pendientes los asuntos del diezmo, los títulos de propiedad de la tierra y por supuesto, los bienes de comunidad de los pueblos de indios,²¹¹ que solían mezclarse con los bienes de cofradías y hermandades, cuyas transacciones omitían el pago de alcabala bajo el pretexto de que se trataban de bienes eclesiásticos, no comunales.

Ante tales cambios, existieron desacuerdos e inconformidades. Ejemplo de ello fue el cura de San Lucas Mazatepec, José Benítez de Ariza, a quién se le pidió informara sobre las corporaciones existentes ahí, así como sobre el adeudo de derechos de alcabala, producto de la venta de ganado mayor y queso de los ranchos pertenecientes a las cofradías de Ánimas y de san Miguel de esa parroquia. El caso nos muestra la resistencia de este cura ante el

²⁰⁹ Tanck, *Pueblos de indios...*, p. 24.

²¹⁰ Tanck, *Pueblos de indios...*, pp. 29-63.

²¹¹ Brooks, *Parish and cofradia...* p. 142.

aduanero Rafael José Muñoz. La correspondencia entre estos dos personajes nos permite apreciar la tensión existente. Por un lado, el cura aludía que a él no le tocaba atender el asunto, sino que debía notificarse primero al arzobispo. Después, argumentó que el aduanero había leído erróneamente las leyes y entendido mal el término *negociación*, que aparecía en la Real Recopilación, ya que “los bienes de estas iglesias no negocian ni comercian; llámalos vuestra merced cofradías, hermandades ni uno ni otro son, sino puramente obras pías y bienes bien cortos eclesiásticos autorizados como se debe”.²¹² Finalmente, el cura se resistía a soltar prenda sobre el asunto bajo el argumento de que él no era el dueño de los bienes eclesiásticos, “ni mando en ellos sino en cuanto me ordena la sagrada mitra, su señoría ilustrísima es quien manda en ellos”. El bachiller Ariza resistió pagar la alcabala correspondiente, llevando a la desesperación al aduanero Muñoz, quien se quejaba amargamente de las amenazas, “odio, venganza y desprecio” que había de parte del cura y los feligreses contra los recaudadores y receptores de hacienda, mismos que amenazaban ya con abandonar su trabajo.²¹³

Junto a las modificaciones en cuanto a la hacienda y el control y jurisdicción de los bienes de comunidad, se aplicó en el virreinato el sistema de intendencias (1786), cuya Real Ordenanza planteaba una nueva organización política basada en los límites diocesanos. Uno de los objetivos principales era el que paulatinamente desaparecieran los corregimientos y alcaldías mayores, instituciones de gran arraigo y tradición en el virreinato. Estos, durante su corto tiempo de vida, pasaron a estar al cuidado de los intendentes, que eran en sí mismo “justicias mayores”. En los pueblos de indios en los que hubiere presencia de corregidor o alcalde mayor, se estableció un subdelegado español a manera de sustituto, con jurisdicción

²¹² AGNM, *Alcabalas*, vol. 11, exp. 2, f. 25.

²¹³ AGNM, *Alcabalas*, vol. 11, exp. 2, f. 41.

en las causas de hacienda, justicia, guerra y policía,²¹⁴ aunque como se ha mostrado recientemente, fue un paso casi natural el que algunos alcaldes mayores fueran nombrados subdelegados, perpetuando un cargo administrativo, pero muchas veces también las malas prácticas y problemas añejos.²¹⁵ También se determinó que en las elecciones de oficios en los pueblos de indios estuviese presente un juez español.²¹⁶ Como vemos, en algunos casos los subdelegados irrumpieron en un escenario en el que lealtades, pactos y alianzas que estaban bien afianzadas, quedaban ahora fragmentadas y al descubierto. En otras, se enfrentaron a los mismos problemas, pero contando ahora con una amplia gama de poderes y posibilidades. En el caso de nuestro espacio de estudio, se reconoce la existencia de muy pocas subdelegaciones: Tacuba, Xochimilco, Coyoacán y Mexicaltzingo, que comprendían así mismo a poblaciones un poco más lejanas de las que se tomaron en cuenta para esta investigación.

Una de las funciones del intendente era el pedir razón puntual de los propios y arbitrios (para poblados españoles) y de bienes de comunidad (sus gastos y cargas) en el caso de los indios. En cada población se formaba un reglamento interino en el que se estipulaba cuánto, cómo y en qué debía gastar cada pueblo. Con ello quedaban sujetos a la supervisión de la Junta Superior de Hacienda.²¹⁷ De este modo se pretendió transformar la realidad indiana y desaparecer a los alcaldes mayores (considerados abusivos y sumamente beneficiados por el repartimiento del comercio), así como someter la economía indígena a un estricto control

²¹⁴ *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España (1786)*, Edición facsimilar, introducción por Ricardo Rees Jones, México, UNAM, 1984, Art. 12, p. 18.

²¹⁵ Rodrigo Salomón Pérez Hernández, *El gobierno de los subdelegados en la Intendencia de México. La formación de un ámbito de autoridad distrital en el sistema de intendencias novohispano, 1786-1810*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2017.

²¹⁶ *Real Ordenanza*, Art. 13, p. 22.

²¹⁷ *Real Ordenanza*, Art. 31, p. 39.

y orden. En este proyecto se mezclaron otros problemas relacionados: los curas y obispos como testigos (y en algunos casos cómplices) de los abusos de los alcaldes mayores, las actividades económicas de los pobladores indios, que muchas veces recurrían al crédito o a préstamos obtenidos de cofradías, y el manejo y confusión indiscriminados de los bienes de estas con los de comunidad. La realidad resultó demasiado compleja y difícil de abarcar a partir de las ordenanzas y disposiciones reales. En los años posteriores a la implementación del sistema de intendencias y subdelegaciones, se dejarían ver nuevos problemas y antiguas prácticas, que poco lograron modificar la lógica existente en los pueblos de indios.

Hemos hablado aquí de “informaciones” proporcionadas por alcaldes mayores, curas y obispos. En efecto, al igual que en España, uno de los instrumentos empleados por las autoridades reales para conocer las problemáticas indianas y así implementar sus reformas fueron los informes recabados a partir de 1776, cuyo proceso de conformación y entrega fue lento y algo accidentado, pues implicó el trabajo el conjunto de la corona y el clero, lo que llevó a un cruce de jurisdicciones que en ocasiones atrasó todavía más la conclusión del asunto. Al respecto, la historiografía reciente ha recuperado y revalorado este procedimiento, llamándolo “recogida de información”, misma que se llevó a cabo en el virreinato en dos momentos bien diferenciados.²¹⁸ El primero parte de las ya mencionadas indagaciones de 1776, con fines de conformar un gran expediente general, que proporcionara un balance parcial de la condición de las asociaciones seculares en el virreinato. Este gran expediente se mantuvo en el limbo entre los años 1779 y 1787, años en los que mientras había una mudez ante la corona, por vía arzobispal se desarrollaba una reforma independiente.²¹⁹

²¹⁸ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, p. 43.

²¹⁹ Carbajal, *Ibidem*, pp. 47-52.

Una nueva etapa en la recogida de información se dio gracias a la cédula real de 20 de julio de 1789, con la que las cofradías volvieron a ponerse sobre la mesa nuevamente, esta vez no con óptimos resultados. El virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, informó del estado en que se encontraba la recogida de información, aludiendo a la conformación de un expediente sobre hermandades y cofradías, el cual se hallaba “en giro e incompleto”.²²⁰ La recopilación de datos continuaba, impidiendo la conclusión y conformación de un expediente total, ello a causa de la “repugnancia de los diocesanos a permitir la dación de tales noticias, como por haberse entorpecido con otros relativos al cobro de alcabala de efectos y frutos de dichas cofradías, especialmente en los obispados de Valladolid y Guadalajara”.²²¹ El interés de la corona en las cofradías y hermandades adquiría una mayor complejidad. Importaba conocer cuántas eran, pero el interés se volcó hacia un aspecto al que se le había prestado poca atención: en qué calidad estaban, es decir, si fundadas legalmente o no, y con qué tipo de licencia contaban: real u ordinaria.

La información obtenida hasta ese momento se organizó en “cuadernos”, cada uno numerado según el asunto. Se recibieron los informes de Obispos e Intendentes. Por los obispos se recibió lo relativo a Oaxaca, Guadalajara, Valladolid y Yucatán; de las Intendencias, se entregó información de Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas, Puebla, Veracruz, Valladolid, Durango, Sonora y Guanajuato.²²² Esta recopilación de información en torno a las cofradías y hermandades novohispanas fue el escenario en el que se dejaron entrever las diferencias y la pertinencia de actores ya mencionados, como los arzobispos y obispos, el provisor, el virrey, y por supuesto, los intendentes y subdelegados, nuevos actores

²²⁰ 27 de agosto de 1791, AGI, *México* 2644.

²²¹ AGI, *México* 2644.

²²² AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, exp. 6.

en el escenario del poder. En adelante se sumarían otros actores, algunos locales, otros lejanos, pero determinantes en el proyecto de reforma monárquico: los fiscales y ministros, tanto de la Real Audiencia de México como del Consejo de Indias. Sin duda el más destacado fue el fiscal don Ramón de Posada y Soto, designado fiscal de Real Hacienda, de lo civil y de lo criminal de la Audiencia de México (entre 1781-1791), y que posteriormente, ya como fiscal en el Consejo de Indias, jugó un papel primordial en el dictamen de peticiones y solicitudes ante el consejo.²²³ Otro fiscal de importancia fue don Lorenzo Hernández de Alba, fiscal del crimen, quien actuó junto a Posada entre 1782 y 1785.

Una segunda etapa del proceso de recopilación de información la conformaron los llamados “expedientes particulares”, esto es, que cada asociación, cada cofradía, fue conformando su propio expediente (según sus intereses), alimentando en la práctica la conformación de un precedente o derecho cofradial, es decir, de respuestas y soluciones particulares que resultaron ser la reforma misma.²²⁴ Si bien algunas cofradías ya habían acudido tiempo atrás ante el Consejo y el Rey para dar solución a problemáticas concretas, fue a partir de 1793 que este proceso se hizo más intenso y que adquirió las características

²²³ Ramón de Posada y Soto, originario de Cangas de Onís; tuvo una gran trayectoria como abogado, mismo que lo llevó colaborar en el Consejo de Castilla; en 1774 ocupó el sitio de oidor en Guatemala, y fungió como alcalde del crimen en Lima; en 1781 pasó a Nueva España, en donde se desempeñó como fiscal de la Real Hacienda, de lo Civil y lo Criminal, así como en la protectoría general de indios. A su regreso a España, se desempeñó como Fiscal del Consejo de Indias (1793), con derecho a voto. A decir de Brading, su gestión en Nueva España fue de las más eficientes. Vicente Rodríguez García, *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España. Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793*, Oviedo, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985.

²²⁴ De manera comparativa, señalamos que Jorge Traslosheros menciona que, en efecto, la normatividad propia planteada por las corporaciones de la feligresía puede considerarse como cuerpo jurídico, ya que eran consideradas personas eclesiásticas, “y como tales sus derechos formaban parte del gran cuerpo canónico en forma tal que estaban sujetas a la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos ordinarios”. Los bienes generados por estas asociaciones adquirirían también una personalidad jurídica, en este caso, sujeta a la mitra. Estos problemas jurisdiccionales fueron motivo de conflicto constante con la corona, como se verá más adelante. Jorge E. Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Editorial Porrúa, 2014, pp. 15-16.

propias de un proyecto de reforma.²²⁵ Cabe matizar algo: en este proceso de conformación de expedientes particulares y del general participaron de manera conjunta tanto las autoridades reales como arzobispales. Incluso en las visitas pastorales se incentivaba a las pocas cofradías de los pueblos de indios (establecidas con todas las formalidades) a pedir licencia al Consejo para formar constituciones. Cabría poner en balance si estas recomendaciones fueron seguidas, y de ser así, qué alcances tuvieron en la conservación o extinción de cofradías y hermandades, o si acaso se trató de una mera fórmula que se asentaba en los libros de visita.

Mientras avanzaba la conformación del expediente general y de los particulares, fueron apareciendo varios temas sobre la mesa de discusión, que dieron la pauta (principalmente a partir de 1802) para establecer una definición práctica de lo que debía ser una cofradía útil²²⁶; fue a raíz de una Real Cédula concedida en 27 de diciembre de 1802 a la cofradía de san José y Ánimas de Calimaya que los bienes de las cofradías ahora debían ser declarados profanos, nunca espiritualizados; en las juntas de cabildo y elecciones de cofradías y hermandades debía estar presente una autoridad real, y sus constituciones debían respetar la legislación de Indias y contar con el aval del Rey. Los puntos establecidos para esta de Calimaya se conformarían, en adelante, en el ejemplo a seguir para el resto de las cofradías interesadas en fundarse o en refrendar sus constituciones. La reforma de la corona tenía en mente estas adecuaciones más de forma que de fondo. Por otro lado, el arzobispado hizo lo suyo reorganizando previamente en la práctica cotidiana a las asociaciones seculares, en particular las cofradías. Como vemos, cada rama reformadora siguió intereses específicos, se complementaron y siguieron métodos diferentes. Notorio es también que los primeros

²²⁵ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, pp. 61-62.

²²⁶ Lempérière, *Entre Dios y el rey...*, p. 206.

lineamientos definitivos se establecen hasta la Real Cédula de 1802, 37 años después del inicio de las indagaciones promovidas por la visita de Gálvez.

Un primer balance de las pocas informaciones recabadas era que en el virreinato existía una cantidad considerable de cofradías, de las cuales pocas estaban fundadas con licencia real, pues la gran mayoría eran reconocidas por la autoridad diocesana, que las consideraba útiles.²²⁷ Las acciones seguidas por la autoridad virreinal no fueron las mismas para el resto de las regiones del virreinato. Para ciudad de México parece nunca se tomó una resolución definitiva, pues como se ha dicho, compilar un expediente exclusivo de la ciudad y sus alrededores fue tardado.²²⁸ Para el caso de Guadalajara el virrey determinó que tenía muchas cofradías y hermandades, pero las mismas podían continuar sin novedades.

Se puede decir que las cofradías que acudían al Consejo vía expediente particular participaban del hecho de ir conformando, en la práctica y en el día a día, “derecho”, esto es, que los casos de solicitud de licencia o de aprobación de constituciones ayudaron a conformar los lineamientos que en adelante se impondrían a todas las asociaciones que acudiesen ante el Consejo de Indias. ¿Podría considerarse esto una reforma espontánea, no planeada, que se ejecutaba sobre la marcha? Así como los expedientes particulares nos permiten reconstruir el proceso de litigio ante el Consejo de Indias, el accionar reformista de la Corona también puede medirse a través de la respuesta de las asociaciones implicadas a la reforma de la Corona. Por el momento podemos adelantar que al menos para la reforma arzobispal existió una buena disposición para llevar a cabo la reorganización cofradial. En este caso, veamos de qué manera reaccionaron las asociaciones seculares y qué tanto alcance tuvo la reforma

²²⁷ AGI, *México* 2644.

²²⁸ En el caso del expediente de cofradías del Consejo de Castilla se sabe que fue concluido ya que se prescindió de la participación y la información clerical, Carbajal, “La reforma de cofradías de la provincia...”, p. 14.

monárquica que paulatinamente fue tomando forma en la ciudad de México y sus alrededores.

2.3 La respuesta de las asociaciones seculares a la reforma de la corona

2.3.1 Reforma: nuevas corporaciones

Como se ha anotado, los procedimientos en cuanto a la fundación de nuevas corporaciones no eran distintos de los seguidos antes de 1775. Salvo por la aparente indiferencia de la corona, en la mayoría de los casos las corporaciones seculares se fundaban con la licencia y visto bueno del ordinario y en casos excepcionales contaban con licencia real. Pero el comportamiento general era el fundarse y establecerse un conjunto de fieles con anuencia del párroco, viniendo después una autorización o visto bueno, casi siempre de la autoridad clerical o del provisorato. Entre 1775 y 1780 el procedimiento adquirió un carácter más burocrático, pues la licencia real se volvió más importante que la eclesiástica, esto en franca concordancia con los principios regalistas. Así, a partir de ese momento, era obligatorio solicitar permiso (mediante el Consejo de Indias y sus fiscales) para reunirse y formar constituciones; una vez dada la licencia, se procedía a ello, y ya elaboradas, debían enviarse al ordinario y en todo caso al virrey y la Real Audiencia para su revisión y aprobación. Por supuesto eso no significa que durante el largo proceso ante el Consejo estas corporaciones dejaran de establecerse libremente o de funcionar bajo una modalidad de tolerancia (al menos para la corona), que solía durar de dos a tres años. Una vez evaluadas las constituciones por el virrey y la audiencia, debía enviarse un dictamen preliminar al Consejo, con lo cual se procedía a aprobarlas totalmente a través de una Real Cédula.²²⁹ Las corporaciones, en espera

²²⁹ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, p. 67; sobre el procedimiento de fundación y aprobación de cofradías en el valle de Toluca véase también Mejía, *Las cofradías en el valle...*, p. 51.

del visto bueno del Consejo de Indias, continuaban funcionando como tales, incluso en algunos casos se abandonó el proceso o no se le dio seguimiento, en parte por lo burocrático del asunto, por las respuestas y observaciones negativas del Consejo o bien por los gastos que ello generaba, pues implicaba contar con un representante en la metrópoli. Poco se ha profundizado en el papel de estos representantes, pero no dudamos que su función haya sido un poco similar a la de los procuradores y agentes del cabildo catedralicio que debían hacer las respectivas gestiones y cabildeo ante los consejeros de Indias, lo que se traducía en fuertes gastos para mantener a estos gestores (de entre 100 y 300 pesos anuales).²³⁰

En la creación de estos nuevos cuerpos jugaron un papel trascendente los curas de parroquia, los propios feligreses y también los nuevos aires religiosos, que fueron determinantes para el tipo de asociaciones que se crearían en adelante (Cuadro No. 5). No olvidemos que a raíz de la secularización de doctrinas, de la creación de nuevas parroquias y del ascenso de muchos clérigos, se incrementó la preocupación por continuar con la labor pastoral, lo que llevó a varios de ellos a ser promotores, fundadores y gestores de devociones, cultos, hermandades y por supuesto cofradías, de las cuales también solían ser sus administradores o vigilantes de sus finanzas, además de que este tipo de acciones vestían muy bien los méritos y trayectorias clericales.²³¹ Las cofradías siguieron contribuyendo a sufragar los gastos de la parroquia y del cura. En 1773 Cristóbal de Folgar, párroco de Santo Tomás, propuso al Consejo fundar una cofradía de Santo Tomás y Santísimo Sacramento, ello ante el estímulo de sus feligreses.²³² La respuesta peninsular fue contundente: el cura

²³⁰ Oscar Mazín Gómez, *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 32-44.

²³¹ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 153.

²³² Cristóbal de Folgar, abogado de la Real Audiencia y cura propio de Santo Tomás; estos feligreses eran don José Benítez, don José Mariano Retama, don Polinario Lara y Moctezuma, don Juan Anguino Castaño, don Carlos Antonio Retama, don Luis Antonio Saldaña, don Felipe Jesús Almazan, Eusebio Mariano Retama,

había hecho las constituciones y la petición sin previa licencia ordinaria, requisito indispensable según las Leyes de Indias, constituyéndose tal fundación como ilegal. Se instó a que el clérigo hiciera lo propio, reformulando las constituciones y presentándolas ante el ordinario y el virrey. Folgar lo hizo, expuso los estatutos ante el juez provisor, don José Ruiz de Conejares, que los aprobó. Posteriormente el cura se presentó ante el Consejo, el cual determinó que las constituciones estaban desarregladas y que el procedimiento no era el correcto, pues faltaba la aprobación del virrey. Nuevamente Folgar envió directamente al Consejo las constituciones, pasando por encima de la autoridad virreinal, lo que provocó una severa llamada de atención al clérigo, que, no apeándose al procedimiento debido, persistía en su intención de fundar una cofradía. Finalmente sabemos que tal cofradía se aprobó, sobreviviendo al proyecto de reforma de Núñez de Haro, quien determinó que debía continuar por ser muy útil a sus principios.²³³ Esto es importante, pues como se ha mencionado en otras secciones de este trabajo, ni el arzobispado ni la Corona prohibían la fundación de cofradías, tan sólo se incentivaba que ésta se hiciera con todo rigor y respetando la reglamentación existente, siempre y cuando se considerase una corporación útil para la feligresía, dentro de los parámetros borbónicos. Con este caso también vemos dos aspectos importantes: en primer lugar, el tesón y constancia del cura para fundar una cofradía que resultase útil para su labor y para la parroquia. Este ocuparía un lugar importante al interior de la cofradía, con derecho a voto en juntas y elecciones. Por otro lado, vemos también el inicio de una estricta política del Consejo de Indias respecto a la fundación de nuevas corporaciones en Nueva España. A pesar de ello, las acciones y papel de los curas en el

Antonio Arana, Tomás de Villanueva Salazar y don Lucas Antonio Yáñez. AGI, *México* 2661; también en AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 1247, exp. 31.

²³³ AGI, *México* 2661.

mundo cofradial era algo poco deseable desde el ámbito monárquico. Algunas voces consideraban que el daño a las cofradías venía también del hecho de que éstas estaban demasiado unidas al párroco, por lo que de parte de la Corona existió un interés en separarlas, en la medida de lo posible, de la influencia de los curas.²³⁴

Los seglares también harían su parte en la creación de nuevas corporaciones, sin apoyo de algún clérigo o religioso en cuestión, sino por iniciativa propia. El 11 de diciembre de 1786 se presentó una petición formal a nombre de Cristóbal Espínola con el fin de obtener el permiso para fundar con todo rigor una congregación o tercera orden de María Santísima de los Dolores, correspondiente a la advocación de los siervos de María.²³⁵ Esta orden tercera ya existía desde ese mismo año, ejerciendo sus funciones espirituales en la Santa Escuela de Cristo del Convento de San Francisco, a semejanza de la existente en Cádiz. El 25 de enero de 1787 se les concedió el permiso para reunirse y formar sus constituciones. En cuanto a sus prácticas, el ejemplo lo tomarían de la orden tercera de San Francisco, ello referente al uso del escapulario y del hábito exterior. Su fundador y patrocinador fue el Conde del Valle de Orizaba y su esposa, María Ignacia Gorraez y Berrio, Condesa del Valle de Orizaba, camarista encargada de vestir la santa imagen de Nuestra Señora de los Dolores. También estaba don Pedro Romero de Terreros y otros personajes socialmente destacados.

La fundación de esta nueva tercera orden es de trascendencia, dado que el asunto respecto a esta clase de asociaciones fue bastante espinoso, como se mostrará más adelante. Fue justo con la emisión de una Real Cédula del 14 de agosto de 1789 en donde se dejó claro que los bienes de esta tercera orden de ninguna manera podrían ser espirituales, sino que

²³⁴ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, p. 119.

²³⁵ Surgida en Italia en el año de 1233.

quedaban en el ámbito temporal, “sujetos a los pechos y derechos a que están los bienes de los legos”.²³⁶ Evidentemente esta nueva disposición también sería extensiva al resto de terceras órdenes existentes, causando cierto recelo al respecto. Finalmente se aprobarían sus constituciones el 3 de diciembre de 1789 y cuatro años después se le admitiría bajo la protección del rey, quedando sujeta a la jurisdicción ordinaria para los asuntos espirituales. Éste último punto, al igual que la naturaleza de los bienes, se volvería uno de los temas de conflicto y desavenencia entre el arzobispado y la Corona.²³⁷

Tiempo después de solicitar licencia y permiso para establecer la misma orden tercera que daba cabida a españoles y gente de sangre limpia (sic), se pidió apoyo para fundar una cofradía (es decir una corporación de menor rango canónico al de una tercera orden) que sirviese para recibir a personas de cualquier condición. En este caso, al menos para los feligreses, quedaba claro que una tercera orden y una cofradía eran entidades distintas. En la primera tenía lugar la gente de posición acomodada o de estatus. La segunda, de corte más popular, estaría abierta al resto de la población. Esta modalidad era la misma que se aplicaba dentro de la Archicofradía del Cordón, en donde los feligreses podían asociarse como cofrades con su respectiva retribución funeraria y como hermanos, sin retribución.²³⁸

En 4 de mayo de 1803 solicitaron al Consejo permiso para acudir al General de Servitas en Roma y ante el papado y así obtener su reconocimiento como orden tercera. Se pedía a su vez que, en vez de ser vigilada por el padre guardián del convento de San

²³⁶ AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 176.

²³⁷ El día 13 de noviembre de 1791 se estrenó y empezó la tercera orden de los servitas, dedicada a Nuestra Señora de los Dolores; José Gómez, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794)*, Versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González Polo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986, p. 43.

²³⁸ AGI, *Indiferente* 191; ver capítulo III.

Francisco, lo estuviesen ahora bajo la del padre provincial, además de pretender formar en otros poblados hermandades dependientes de esta tercera orden, para lo cual era necesario otorgar cierto privilegio a los regulares o seculares encargados de tales fundaciones. La respuesta del Consejo en 1805 fue contundente y clarificadora del papel regalista de la Corona: “los cuerpos que se fundan en Indias no necesitan para su firmeza y valor de la confirmación pontificia”, además de que no se consideraba justo se diera lugar a que se moleste a la santa sede sobre “lo que no es preciso, ni a que se introduzcan semejantes ejemplares y extraiga superfluamente más dinero de estos reinos”.²³⁹ Al denegar tal petición se advirtió que la tercera orden servita debía continuar con sus ejercicios de devoción “sin nuevos proyectos”, encargando al virrey estuviese en constante vigilancia de que no se fundaran congregaciones sin el real permiso.²⁴⁰

Esta corporación con fuertes pretensiones de expandirse a otros puntos del virreinato y de fundar una cofradía de corte popular y abierto funcionaba con vitalidad en el ámbito religioso de la ciudad de México, pues se decía que tenía cerca de 600 adeptos. Estaba integrada por un corrector, cargo ocupado por un fraile franciscano cuyo deber era vigilar, dirigir y gobernar a la tercera orden servita. Existía un subcorrector, el segundo al mando. Estos dos cargos se sometían a la elección de la mesa de la tercera orden, que debía elegir entre tres candidatos al más idóneo. Esto plantea un cambio en la práctica de otras terceras órdenes: mientras que en la franciscana el fraile visitador era designado por el provincial, en la de servitas era elegido por sus mismos integrantes, lo que significó la sujeción de los frailes a las decisiones de los seglares. Esto puede interpretarse como un cambio en la dinámica y

²³⁹ AGI, *Indiferente* 191.

²⁴⁰ AGI, *México* 2687.

convivencia entre el cuerpo regular y el secular. Para ejemplificar esta situación veamos lo acontecido en 1793, cuando se suscitó una discordia entre el corrector, fray Nicolás Ramírez y la mesa de los servitas. El fraile, que ocupaba el cargo de boticario en el convento grande de San Francisco, fue elegido corrector, actividad que a decir del franciscano era incompatible con su trabajo en la botica del convento. Solicitó se le relevara del cargo, lo que enojó a los terciarios servitas –dado el desprecio ejercido por el fraile-, y el pleito llegó hasta el virrey, que atendió el asunto recomendando se aceptase la renuncia del religioso y se nombrase a alguien más competente y con disposición para el puesto.²⁴¹

El resto de los cargos eran ocupados por seculares: el prior, “cabeza de lo temporal” y encargado del gobierno económico podría ser secular o eclesiástico. Este a su vez tendría un sustituto o subprior. Le seguían ocho consiliarios, entre los cuales debía incluirse el prior. Estos consiliarios debían ser “de maduro acuerdo, inteligentes en lo peculiar del orden”. Había un secretario, que forzosamente debía ser un escribano real, pues a su cargo estaría la administración burocrática de la tercera orden. Contador, mayordomo tesorero, dos celadores y un maestro de novicios, 4 informantes, tres enfermeros y un encargado de entierros eran el resto de cargos de la mesa de hombres, que se reflejaban a su vez en la mesa de mujeres, en donde la priora y supriora se encargaban además de ser camareras de la virgen y de otros santos que recibían culto: San Felipe Benicio y Santa Juliana Falconieri, reformadores de la orden de Siervos de María y fundadores de la tercera orden.²⁴² Cristóbal de Espínola tenía voto exclusivo por ser el principal fundador y promotor de la tercera orden, financiando el

²⁴¹ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 142, exp. 7.

²⁴² AGI, *Indiferente* 191.

proceso de fundación en el Consejo de Indias. Inclusive pedía estar presente en las juntas y sentarse después del Prior y subprior.

Las constituciones de esta tercera orden consistían en 32 estatutos; contaban a su vez con una regla de 18 artículos que establecían las obligaciones de sus integrantes. Todo aquel que ingresaba era sometido a una ardua investigación de sus costumbres y vida, para posteriormente asentarse como novicios con escapulario. Pasando un año podían profesar, se les daba un hábito exterior similar al utilizado por los terceros de San Francisco, pero de color negro, con el emblema del corazón atravesado por una espada. Para las mujeres, el hábito se les otorgaba siempre y cuando hubieran hecho voto de castidad y tuviesen 50 años. El hábito era el mismo salvo algunas adecuaciones, como las mangas estrechas y el uso de una toca blanca.²⁴³ Se le consideraba una asociación de retribución funeraria.

Como se ha insinuado, uno de los puntos importantes dentro de la transformación de las costumbres fue la práctica religiosa, que ahora debía centrarse en formas de devoción más austeras y muy bien focalizadas. Derivado de ello, en la segunda mitad del siglo XVIII se privilegió el establecimiento de Congregaciones dedicadas al Santísimo Sacramento, exaltando y promoviendo, de manera renovada, su devoción. La Congregación de cocheros del Santísimo de la parroquia de la Santa Veracruz y la Congregación de la vela y alumbrado del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Sebastián²⁴⁴ fueron dos de las fundadas en los años 90 del siglo XVIII, ya dentro de los parámetros reformistas y dentro de las nuevas devociones y religiosidades en boga.²⁴⁵

²⁴³ AGNM, *Consolidación*, vol. 3, exp. 10.

²⁴⁴ Nombrada también “de la vela perenne”.

²⁴⁵ Sobre la renovación del culto al Santísimo Sacramento en diferentes lugares del virreinato y la creación de congregaciones sacramentales, véase David Carbajal López, “Devoción, utilidad y distinción. La reforma de

La Congregación del alumbrado y vela continua del Santísimo Sacramento, inspirada en su símil madrileña, fue establecida por Alonso Núñez de Haro, vía recomendación real (a través del envío de un ejemplar de las constituciones) el 11 de marzo de 1793, en la parroquia de San Sebastián, en una fiesta “muy clásica” a la cual asistió “muchacha de la grandeza de la ciudad”.²⁴⁶ Su finalidad, y siguiendo una gracia concedida por Pío VI,²⁴⁷ era mantener al Santísimo “alumbrado y velado” desde las 6 de la mañana a las 6 de la tarde. En tal día de apertura, don José Ruíz de Conejares proclamó un sermón en el que hacía recordatorio a los congregantes de la trascendencia del Santísimo Sacramento para la vida de los cristianos y de sus futuros veladores. De tal sermón también se desprende que el ejemplo de congregante a seguir eran el mismo rey, Carlos IV y su esposa, doña Luisa de Borbón.²⁴⁸

Pensada como una congregación mixta, tanto hombres como mujeres estaban en obligación de alumbrar y velar alternándose, pero sin coincidir o mezclarse. Cada integrante debía velar cada mes media hora, lo que se consideraba bastante práctico, sencillo de llevar a cabo, pues no distraía a los congregantes de sus obligaciones cotidianas, además de que a decir del arzobispo “¿Quién no podrá dedicar media hora mensual para dar culto al Santísimo Sacramento y tener este rato de meditación en que tanto se interesa su bien espiritual?”.²⁴⁹

las cofradías novohispanas y el culto del Santísimo Sacramento, 1750-1820”, en *Hispania Sacra*, LXVIII-137, enero-junio de 2016, pp. 377-389.

²⁴⁶ Gómez, *Diario curioso...*, p. 68.

²⁴⁷ *Ídem*.

²⁴⁸ *Sermón que en la solemne función con que se dio principio a la Real Congregación del Alumbrado y Vela Continua del Santísimo Sacramento del altar, celebrada en la Iglesia parroquial de San Sebastián de la Ciudad de México, en donde se ha establecido el día 11 de marzo de 1793*. México, Imprenta de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1793.

²⁴⁹ *Indulgencias perpetuas concedidas a los congregantes de la Insigne Real Congregación del Alumbrado y Vela Continua al Santísimo Sacramento, fundada canónicamente en la parroquia de San Sebastián de esta corte, a imitación de la erigida en la Real Capilla de Madrid de que son hermanos mayores perpetuos los reyes nuestros señores*, México, Herederos de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1793, pp. 2-3, en AGN, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 14, exp. 4.

Los integrantes de esta congregación pertenecían a familias nobles y acaudaladas de la ciudad. Carlos IV fue nombrado hermano mayor, dado su carácter de fundador universal de tal congregación, honor que se volvería perpetuo. La reina, a su vez, sería conocida como hermana mayor perpetua. Otros cargos existentes eran el de vice hermano mayor, consiliarios, tesorero, secretario y celadores, y aplicaban igual para el sector femenino de la congregación.²⁵⁰ Los congregantes no estaban obligados a dar contribución alguna, salvo una pequeña aportación, acorde a sus posibilidades. Este rasgo iba bastante bien y acorde a los problemas detectados ya para ese entonces en las cofradías de retribución, que como hemos visto sus manejos económicos y retributivos dejaban mucho que desear. A cada integrante se le otorgaba un sumario de indulgencias, en el cual se anotaba nombre, así como el día y el horario en que le correspondía realizar la guardia de vela.²⁵¹ Una particularidad de esta corporación, fue su proceso de fundación. Ya se ha mencionado que a la ciudad de México llegó un ejemplar de las constituciones de la congregación de la Capilla Real de Madrid. Alonso Núñez de Haro se preocupó por establecer tal congregación en la parroquia de San Sebastián, utilizando esas mismas constituciones, esto es, sin crear unas nuevas, dado que las peninsulares eran bastante completas y existían pocos puntos en los cuales se podía innovar.²⁵² En 1794 se cuestionó a Núñez de Haro y se le pidió enviara las constituciones

²⁵⁰ El resto de los cargos eran: como vice hermano mayor el señor Mariscal de Castilla, marqués de Ciria. Consiliarios: el Conde de Medina y Forney (presbítero, caballero de la Real Orden de Carlos III), el Conde de la Cortina (teniente coronel del regimiento del comercio), don Francisco Fernández de Córdoba (de la Real Hacienda, superintendente de la Real Casa de Moneda y caballero de Carlos III), don Tomás Domingo de Acha (caballero de Carlos III, Cónsul del Real Tribunal del Consulado. Como tesorero don Miguel González Calderón (cónsul del Real Tribunal del Consulado); secretario, don Juan Bautista Fagoaga; Prosecretario, don Josef Juan de Fagoaga (hijo del anterior); Celadores: el Marqués de la Colina y don Josef Domingo Valdivieso (caballero de la orden de Santiago). En la mesa femenina: Vice hermana mayor, doña María de la Luz Padilla Gómez de Cervantes; Consiliarias doña María Josefa González Guerra y doña María Josefa Ramona de Fagoaga y Leizaur; Celadora, doña Bárbara Rodríguez. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 851, exp. 17.

²⁵¹ *Indulgencias perpetuas concedidas...*, p. 20.

²⁵² Estas constituciones también se utilizaron en 1805 como ejemplo o “machote” para crear las de la asociación de Caridad de María Santísima de la Asunción con el título de la Divina Pastora, también conocida como de

formadas. En septiembre de ese mismo año y a vuelta de correo envió el único ejemplar existente, pero tal parece que la respuesta se perdió a su llegada a España. De este modo, la congregación de la vela y alumbrado no se sujetó al proceso tradicional, pues nunca enviaron constituciones al consejo para su aprobación, dado que estas ya estaban prácticamente hechas, reconocidas y aprobadas por el rey. En Nueva España, al menos en la Real Audiencia, no hubo noticia de la Real Cédula de aprobación de esta congregación, misma que había llegado directamente y por otro medio a manos de Núñez de Haro gracias al vice hermano mayor primitivo de la congregación madre, el Marqués de Santa Cruz.²⁵³

Otra Congregación, la de Cocheros del Santísimo Sacramento de la parroquia de la Santa Veracruz fue creada con el apoyo de don Manuel Pérez, de algunos vecinos y otros individuos del comercio. Se solicitó en 1790 el permiso correspondiente para establecerse siguiendo el procedimiento de rigor. El fiscal del Consejo advertiría a la congregación, y de manera casi automática como con otras nuevas corporaciones, que sus bienes no podían espiritualizarse, debían ser profanos y sus juntas siempre serían presenciadas por un ministro real.²⁵⁴ A diferencia de la congregación de la que hemos hablado, la de la Santa Veracruz tenía por objetivo acompañar y conducir al Santísimo Sacramento en calidad de viático para los enfermos. Esta congregación era de retribución espiritual, pues se daba un peso mensual de limosna para los gastos inmediatos, pero en caso de que algún cochero o integrante falleciera se le rezarían tres misas inmediatas y 25 posteriormente. Los cargos existentes eran

oblatas, integrada por mujeres nobles de la ciudad de México. AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 14, exp. 4.

²⁵³ Carbajal López, “Devoción, utilidad...”, p. 384.

²⁵⁴ AGI, *México* 2672.

los de Prior cochero mayor, tesorero encargado de llevar la cuenta del caudal y alhajas, mismas que debían resguardarse en una caja con tres llaves.²⁵⁵

En el inter de aprobación y licencia real, el fiscal de la Real Audiencia, don Lorenzo Hernández de Alva, manifestó con alarma que existían ya varias congregaciones de este tipo, que perjudicaban al “público” y por consecuencia al estado, y que muchas de ellas hacían uso y alarde de colorearse con algún “título, advocación o sobrescrito piadoso, honesto y laudable”.²⁵⁶ Otra Congregación en vías de aprobación fue la de Cocheros del Santísimo de la parroquia del Sagrario, a quienes en 19 de marzo de 1794 se les otorgó el permiso para erigirse como tal y formar sus constituciones. Otra nueva fundación de este tipo tendría lugar en la parroquia de San Miguel, bajo la anuencia del Conde de Santiago de Calimaya y de otros vecinos de la ciudad de México, y dados los antecedentes de las mencionadas líneas atrás, se les concedió rápidamente licencia para fundarse y establecer sus estatutos el 3 de marzo de 1803.²⁵⁷

En los alrededores de la ciudad existieron pocas asociaciones nuevas. La visita arzobispal realizada por Manuel Rubio y Salinas a Xochimilco en enero de 1754 tuvo como recomendación el establecimiento de dos cofradías, la del Santísimo y la de Ánimas que por ley deberían existir en todas las parroquias. Al igual que en los casos anteriores esto no sucedió sino hasta la secularización, cuando el cura Tomás Domingo Moreno convocó a los feligreses españoles y al subdelegado para crear las constituciones y así dar pie a la fundación

²⁵⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 113, exp. 2.

²⁵⁶ AGI, *México* 2669.

²⁵⁷ AGI, *México* 2680.

legal de tal cofradía, que llevó por título Archicofradía del Santísimo Señor Sacramentado y ánimas benditas del purgatorio, cuyas constituciones se aprobaron el 12 de junio de 1794.²⁵⁸

En los ejemplos anteriores hemos visto diversas modalidades de establecimiento de cofradías, congregaciones y terceras órdenes. Por un lado, tenemos al cura de Santo Tomás, interesado en su grey y en establecer una cofradía en dicha parroquia, y a quien se le encomendó seguir el procedimiento establecido por el Consejo. Por otro lado, vemos las iniciativas de seglares y de gente con determinado estatus dentro de la ciudad de México, mismos que lograron establecer corporaciones que se insertaron en la nueva religiosidad sugerida por la corona, tal como lo vimos con la tercera orden servita o bien con la cofradía del Santo Cristo de Burgos, fundada en 1774 por algunos comerciantes montañeses.²⁵⁹ Esta última, establecida en la capilla del mismo nombre en el atrio del Convento de San Francisco, había venido a menos, por lo que se tenía una gran necesidad de “restablecerla o resucitarla a un antiguo y a un mayor esplendor y culto”, además de que fue calificada por don José Antonio de Areche, fiscal del consejo, como “utilísima para el logro del bien espiritual” por el que había sido establecida. Si bien estaba pensada para los españoles de nación montañesa, en ese renacimiento se contemplaba recibir a cualquier persona, “de ambos sexos, de cualesquiera estado y condición que sean, de buena fama y costumbres”, siendo el origen montañés meramente circunstancial y forzoso para quien quisiere ser mayordomo o diputado.²⁶⁰

²⁵⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 601, exp. 27.

²⁵⁹ Ana Estela Ávalos Santiago, *La cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, 1774-1861*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1994. Los fundadores de tal cofradía: Don Joseph González Calderón, Don Fernando González de Collantes, El conde de la Torre, el Marqués de Rivaschacho y consortes de ellos. AGI, *México* 1765.

²⁶⁰ AGI, *México* 1765.

Un caso excepcional es el de la Congregación del Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento, instituida nada más y nada menos que por el mismo prelado Alonso Núñez de Haro y Peralta, que como hemos visto, poco se apejó al procedimiento requerido por la Corona. Estas fundaciones que tuvieron lugar en los años de las reformas arzobispal y monárquica muestran claramente los problemas que tuvieron que resolverse en la marcha, pero a su vez develan las transformaciones dentro de la práctica religiosa de la feligresía, al incorporar nuevas formas de asociación (caso de las congregaciones y la tercera orden mencionada) y reforzar devociones (como el Santísimo Sacramento) o instaurar algunas nuevas. En todo caso, contrasta el hecho de que a lo largo de los años la historiografía mexicana ha insistido en hablar de una crisis de este tipo de asociaciones en la última década del siglo XVIII. Nada más erróneo que ello, pues si bien existieron transformaciones importantes, la fundación y establecimiento de asociaciones seculares fue algo continuo bajo nuevos parámetros y expectativas tanto para la corona, como para la feligresía misma.

2.3.2 Adaptación: ajustes y acuerdos

Así como se apoyó la creación y establecimiento de nuevas corporaciones –siempre bajo los lineamientos borbónicos–, existieron otros procesos de adaptación y sobrevivencia de estas asociaciones, como lo fueron las *agregaciones* o traslado de cofradías a otras ubicadas en la misma parroquia o en otros espacios (fenómeno más propio de la reforma arzobispal y que abordaremos en el próximo capítulo) y el *refrendo de constituciones*, procedimiento propio de la reforma monárquica, y que correspondía a corporaciones ya fundadas, a veces sólo con autoridad ordinaria, pero que deseaban tener el visto bueno y licencia real, presentando

nuevamente sus constituciones, proceso en el que se aprovechaba la oportunidad de modificarlas ligeramente. Veamos algunos ejemplos. (Cuadro No. 6)

La Ilustre Congregación de cocheros del Señor Sacramentado de la parroquia de Santa Catarina Virgen y Mártir, fundada en 15 de enero de 1763 sin permiso real ni ordinario, solicitó en septiembre de 1785 la aprobación y confirmación de sus constituciones. El Consejo argumentó que se había fundado sin licencia alguna, por lo que el 20 de febrero de 1791 se enviaron reales cédulas al arzobispo y virrey de Nueva España que daban fe de la aprobación de la petición siempre y cuando se hicieran algunas modificaciones a las constituciones. En 1791 se daba licencia a la Congregación de cocheros del Señor Sacramentado para quedar establecida formalmente con todas las licencias, ello bajo la premisa de que sus bienes no podían espiritualizarse ni erigirse como eclesiásticos,²⁶¹ hecho que incluso se celebró mucho en todas las iglesias con repique general de campanas el 26 de julio de dicho año.²⁶²

Otro caso fue el de la Congregación de San Francisco Xavier fundada en 1657 y cuyas primeras constituciones (con 44 puntos) fueron aprobadas al año siguiente, mismas que fueron “extraviadas” y vueltas a elaborar en 1694. En 1798 solicitaron nuevamente reformar esas constituciones, concediéndoseles tal permiso mediante una Real Cédula del 19 de septiembre de 1798. Estas constituciones, más breves que las anteriores (con 17 puntos), ya incluían los nuevos lineamientos: previo a las juntas debía avisarse al ministro real, quien tendría un lugar importante, ocupando una silla principal justo en medio del cura de la parroquia (a su derecha) y del Primicerio (a su izquierda) y sus bienes no debían

²⁶¹ AGI, *Indiferente* 191; AGI, *México* 2669.

²⁶² Gómez, *Diario curioso...*, p. 41.

espiritualizarse de ningún modo, sino quedar en calidad de profanos sujetos a la jurisdicción de un juez real.²⁶³ Finalmente esta cofradía obtuvo la aprobación real de sus renovadas constituciones mediante una Real Cédula emitida el 24 de octubre de 1803.

En cuanto a la mera obtención de la licencia real (sin refrendo de constituciones de por medio), no siempre se obtenía de manera inmediata. Fue el caso de la cofradía del Señor de la Humildad y paciencia de Cristo Nuestro Señor de mercaderes, mejor conocida como de Ecce Homo, sita en el Convento de Regina Coeli. Esta cofradía, establecida con licencia ordinaria en 1698, manifestó en octubre de 1797 su interés en obtener la licencia real, sin contemplar mayores modificaciones en sus constituciones, pues en estas se anotaba que “no se han de poder quitar, mudar, ni alterar en manera alguna, si no fuere con licencia de su señoría”, es decir, no podían modificarse sin permiso del provisor o del arzobispo. El Rey, de manera eficaz y mediante su real cédula de 7 de mayo de 1803 otorgó la licencia para la reelaboración de constituciones (no una aprobación total y definitiva), advirtiendo la modificación de algunos puntos –referentes a la naturaleza de los bienes- que ya se venía practicando desde 1802.²⁶⁴

La cofradía de Santa Catalina Virgen y Mártir y Ánimas del purgatorio²⁶⁵, cofradía de retribución ubicada en la parroquia de San Miguel fue ejemplo de ello. Establecida en el año de 1709 con licencia ordinaria, constantemente solicitaban al Consejo la aprobación de sus constituciones, a raíz de efectuar en ellas varios cambios y adendas, un tema por demás

²⁶³ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 15, exp. 12.

²⁶⁴ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 12, exps. 10 y 18.

²⁶⁵ Recordemos aquí que se aconsejaba fundar en cada parroquia dos cofradías, la del Santísimo Sacramento y la de ánimas del purgatorio. Será constante encontrar cofradías con estos títulos dado que tampoco se permitía la existencia de dos corporaciones con el mismo nombre. De ahí el acostumbrado binomio santo-Santísimo Sacramento o ánimas del purgatorio.

interesante y que brinda oportunidad de conocer la trayectoria de estas corporaciones. En 1758 esta cofradía estaba en un estado de pobreza tal que otra hermandad, la del Acompañamiento del Santísimo Señor Sacramentado, entraría en su rescate, agregándola voluntariamente y por lo tanto creando nuevos estatutos que consideraren a estas dos asociaciones como una sola.²⁶⁶ Vemos aquí otro tema de interés: las *agregaciones voluntarias* de estas corporaciones como mecanismo de sobrevivencia, aparentemente sin persuasión del provisorato y mucho menos de la corona. Para 1776 se mantenía vigente la petición ante el Consejo para la aprobación de sus constituciones, mismas que se aprobaron no sin antes pedir se corrigieran algunos puntos y dejando claro que las cuentas de la cofradía quedaban sujetas al superior gobierno de México, así como que debía asistir un notario público a sus elecciones y juntas.²⁶⁷ Sabemos que en 1794 todavía se esperaba la licencia, aunque por ser muy útil se aconsejó que debía continuar. En esa misma parroquia, la cofradía dedicada a San Miguel Arcángel (creada en 1706) solicitó la revisión, aprobación e impresión de sus constituciones. La primera vez fue en 1751, a petición del arzobispo que en ese entonces gobernaba, quien consideró necesario modificar algunos estatutos para mejorar su gobierno, como el nombrar 24 diputados y no 12 que eran los usuales.

Otra asociación interesada en obtener la licencia real o en refrendar sus constituciones para obtenerla fueron la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, Soledad y Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Cruz y Soledad. Instituida en 1777 sólo con licencia ordinaria, en 1794 solicitó ante el Consejo reformar sus constituciones, adecuándolas a las “exigencias del tiempo”, eliminando algunos puntos por “incongruas y ya cumplidas en lo

²⁶⁶ AGI, *México* 2661.

²⁶⁷ AGI, *México* 2669.

que disponían, y corregir otras por no ser ya practicables”. Las modificaciones incluían ya explícitamente la presencia del juez real en las juntas. Otro punto de interés es cuando reconocían su importancia para incentivar el culto en la parroquia, pues en caso de carecer de lo necesario, la cofradía otorgaría su apoyo. Esta cofradía era de retribución, pues establecía que al morir algún hermano de ella, se daría a los deudos 25 pesos: 19 pesos 7 reales para el entierro, 5 pesos para el cura de la parroquia y un real para misa solemne, “responso, tumbilla y doble de campanas”. De manera voluntaria podían proporcionar medio real cada semana y otro medio real cada año para la fiesta de la virgen, pues los cofrades eran libres de abandonar la cofradía cuando quisiesen, y de ese modo la cofradía también quedaba libre de obligaciones.²⁶⁸ En el mismo tenor, la Santa Escuela de Cristo del Hospital del Espíritu Santo (fundada en 1730), con aprobación ordinaria y papal (en 1735) solicitó al consejo la aprobación de sus constituciones en 23 de mayo de 1795.²⁶⁹ De manera similar, la Santa Escuela del convento de san Francisco establecida en 1724 sólo con licencia ordinaria solicitó el visto bueno de la corona en 1795.²⁷⁰

De los alrededores de la ciudad y sus parroquias, dadas las características de esas poblaciones, se deduce que había pocas cofradías formalmente establecidas (entendidas como aquellas fundadas conforme a las leyes de Indias). En su mayoría se trataba de hermandades, asociaciones con menor formalidad, aunque existían otras modalidades devocionales, como las obras pías, los cultos y las demandas de limosna. Lo más usual en las cofradías fuera de la ciudad era el juntarse el cura con sus feligreses (españoles, indios o castas), para formar sus constituciones, mismas que solían ser aprobadas por el promotor

²⁶⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 113, exp. 3.

²⁶⁹ AGI, *México* 2687.

²⁷⁰ AGI, *México* 2672.

fiscal de arzobispado. En algunos casos se recomendó solicitar la licencia para elaborar constituciones al Consejo de Indias, aunque la tendencia era conservarlas como meras hermandades, que se consideraban menos formales y por ende no muy necesaria su aprobación real.

Veamos el caso de Xochimilco. Esta población fue visitada por el arzobispo Manuel Rubio y Salinas en enero de 1754. En esa ocasión, el prelado se percató de que no había fundadas ahí cofradías ni del Santísimo sacramento ni de Ánimas Benditas. Ante tal falta, hizo la recomendación conveniente de establecerlas. La parroquia de Xochimilco estuvo en manos de franciscanos, pero a raíz de su secularización en 1786, pasó a la administración del párroco don Tomás Domingo Moreno. Este se interesó por ajustar las cofradías al “espíritu de las leyes” y cumplir con lo que se había recomendado en la visita pastoral de 1754. En su carta-petición hizo reflexiones por demás interesantes: los feligreses sostenían a las cofradías sin apremio y como un acto voluntario “que les inspira su devoción” ya que, a pesar de ser pobres, estos cumplían con sus limosnas. Algo más: “los curas no podemos prescindir de las cofradías, aun cuando percibieran nuestras parroquias el noveno y medio” (refiriéndose al diezmo)²⁷¹ pues para la época este ingreso era de entre 30 a 35 mil pesos anuales, esto sólo para las parroquias del valle de Toluca, Ixtlahuaca, Valle del Mezquital, Chalco, Apa,

²⁷¹ En la Recopilación de las leyes de Indias se estableció que se otorgara a los curas beneficiados dos novenos de diezmo para su sustento. Este apoyo económico tuvo por nombre “sínodo”, y a decir de William Taylor, hubo una gran resistencia de los obispos para retribuir tal sínodo a los párrocos, bajo pretexto de que los curatos recibían lo correspondiente a las rentas parroquiales, por lo que pocos curas tanto en México como en Guadalajara contaron con el sínodo para su sustento. Con todo ello, existieron curatos como el de San Miguel el Grande y el de León, en la diócesis michoacana, que lograron contar con un apoyo extra, consistente en tres novenos, provenientes también del diezmo: uno y medio por concepto de fábrica de parroquia y otro noveno y medio para un hospital. Aparentemente para el caso de la arquidiócesis de México estos tres novenos no se otorgaban a todos los curatos. Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, pp. 183-188; Oscar Mazín Gómez, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, México, COLMICH, 1996, pp. 178 y 179; también Carmen Purroy Turrillas, “Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”, en *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Tomo II, Chile, Instituto del Derecho Indiano, 2000, pp. 155-196, consultado en línea: <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/24952/26303>

Cuernavaca y Cuautla Amilpas, zonas prioritariamente agrícolas y que se veían beneficiadas con ese recurso. Respecto a las demás, como no les correspondía gozar del noveno y medio “casi nada tendrían y aunque se quisiera hacer un fondo de aquella cantidad era preciso hacer la distribución proporcionalmente entre 237 parroquias y 27 misiones (que pueden llegar a serlo) de que se compone la mitra de México”, de ahí la necesidad de fundar cofradías, pues estas se convertían en el sostén de los curas (mediante las misas que se decían los días de fiestas) y de los cultos. En la opinión del clérigo, los ingresos producto de las cofradías asentadas en la parroquia solían ser incluso más valiosos que cualquier otro ingreso, incluyendo el noveno y medio.²⁷² También llama la atención la siguiente observación:

Las cofradías en este arzobispado principian por unas cortas devociones e impulsos del celo de algunos piadosos feligreses protegidos por los curas a los misterios o santos de sus advocaciones. Se aumentan con mucha lentitud, especialmente fuera de México, economía y arbitrios de los mismos que trabajaban en conservar y adquirir sus bienes, sin otro interés que la recompensa que esperan de Dios, y por esta razón teniendo unos principios tan débiles y dudosos, como tardos sus progresos, en sus aumentos, ha estado en esta diócesis sin cumplimiento la ley de Indias.²⁷³

Apreciación de la que se destaca la protección y apoyo de los curas a tales fundaciones, y no menos importante, el papel activo de la feligresía con base en sus propios intereses espirituales y económicos, sin importar la aprobación del arzobispado ni de la corona.

En Xochimilco encontramos así tres cofradías que refrendaron sus constituciones. En 15 de enero de 1716 se fundó la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio en la iglesia del pueblo de Tecómitl, misma que fue trasladada en 1792 a Tulyehualco. Con esta nueva traslación se hizo necesario pedir la licencia real, que se otorgó en 1794. La segunda cofradía fue la del Santísimo Señor Sacramentado y Ánimas Benditas del purgatorio, de españoles y

²⁷² AGI, *México* 1306.

²⁷³ AGI, *México*, 1306.

fundada también en Tecómitl en 18 de enero de 1722 sólo con licencia ordinaria. Fue visitada por el arzobispo en 1778, en dónde se les reconvino que en los siguientes dos años solicitaran la licencia real. Este proceso no pudo llevarse a cabo sino hasta que el curato de Xochimilco fue secularizado. El nuevo cura convocó a los cofrades, en su mayoría españoles, además de invitar a los del pueblo de San Juan Ixtayopan, en dónde también habitaban algunos de ellos. Así se solicitó en 1793 la aprobación de las constituciones, lo que se obtuvo en 12 de junio de 1794. La tercera cofradía dedicada al Santísimo Señor Sacramentado de Santiago Tulyehualco se fundó en 21 de julio de 1775 sólo con autoridad ordinaria, con unas constituciones que establecían que sus bienes se consideraban espirituales y sujetos a la jurisdicción eclesiástica. Conforme sus fondos aumentaban se hacía más necesario y posible solicitar la licencia real en 1784, misma que fue denegada declarando a la cofradía nula en su existencia, dadas las condiciones de su establecimiento y por el desorden en sus constituciones.²⁷⁴ Estas últimas se aprobarían en junio de 1794.

Un aspecto que es necesario mencionar es el hecho de que el arzobispado recomendó a algunas hermandades o cofradías acudir al consejo de Indias. En otro momento la mitra se mostró muy interesada en intervenir y vigilar el estricto cumplimiento de las constituciones de las cofradías. Ejemplo de ello aconteció con la cofradía de San Miguel Arcángel y Santísimo Sacramento de la Eucaristía, establecida en 1706 y que en 1751 reformó sus constituciones por orden del arzobispo, teniendo como resultado el incremento del número de integrantes de la cofradía (de 12 a 24) y la obtención de la aprobación real el 14 de mayo de 1757. Años después esta cofradía solicitó imprimir dichas constituciones, obteniendo tal

²⁷⁴ AGI, *México*, 2664.

permiso, aparentemente sin mayor problema o revisión, en octubre de 1793, en atención a que años antes sus constituciones ya habían sido aprobadas.²⁷⁵

2.3.3 Oposición: resistencia a la reforma

**Una de las señales más conocidas de soberbia es sacudir el yugo de los superiores, hablar mal de sus providencias, desconceptuar sus fines y querer decidir por sí mismo en materias de que no es lícito a los inferiores hablar.*²⁷⁶

El 8 de marzo de 1791 se emitió una real cédula en la que se refrendaba la prohibición de que las cofradías, hermandades o congregaciones celebraran alguna junta (sin importar si tenían el permiso correspondiente o pretendían obtenerlo) sin la presencia y encabezamiento de un ministro real.²⁷⁷ Si bien esta orden ya estaba presente en las Leyes de Indias, se trataría de hacer efectiva en los últimos años del siglo XVIII, siempre con regular éxito.

Después del descrédito en que habían caído las órdenes religiosas y del largo proceso de secularización, las esferas de influencia de las mismas estaban ya limitadas. Sin el control de cofradías o hermandades en los pueblos de indios, su ámbito de influencia se redujo considerablemente. En el ámbito urbano, en ciudades o en villas con grandes centros conventuales, las órdenes religiosas contaban todavía con un brazo seglar de peso: nos referimos a las terceras órdenes. Así, los frailes y sus seglares alineados al carisma frailuno harían frente a los intentos de la Corona por meter en cintura a las corporaciones y a sus actividades. Años antes, una de las tantas innovaciones de gobierno comenzó a hacerse presente en territorio novohispano: en abril de 1787 arribaba la Real ordenanza para el

²⁷⁵ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 9, exp. 5.

²⁷⁶ III carta pastoral de Antonio Lorenzana, citada en Francisco Morales, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, SepSetentas, 1975, p. 29.

²⁷⁷ AGI, *Indiferente* 191.

establecimiento de intendentes de ejército y provincia, fechada en 4 de diciembre de 1786. Este nuevo sistema de organización territorial y de gobierno, fue anunciado con bombo y platillo en la ciudad de México con repique de campana. Se establecieron así 12 intendencias, entre ellas por supuesto la de México.

Pocos meses después de la emisión de la cédula antes mencionada, comenzaron los problemas y las dudas. El 21 de septiembre de 1791 el subdelegado de Izamal, José Antonio Dávila, escribía al intendente de Yucatán, don Lucas de Gálvez, si le correspondía presenciar las juntas de la orden tercera franciscana de aquella localidad. La duda era razonable: en opinión del auditor de guerra en Mérida, Antonio de Cárdenas, si bien la tercera orden estaba conformada por seglares, era presidida por un ministro franciscano, es decir que *no era totalmente una corporación seglar*, por lo que en su opinión no correspondía al subdelegado asistir a las juntas de la tercera orden. La duda era tal que finalmente el intendente Gálvez optó por remitir el asunto al virrey.²⁷⁸

Otro caso similar acaeció el 15 de octubre de 1791, cuando Bruno Díaz de Salcedo, intendente de San Luis Potosí, escribió al virrey Revillagigedo consultándole varias dudas en torno a la cédula real que proclamaba la presencia de un ministro real en las juntas realizadas por cofradías, hermandades y congregaciones. En tal misiva se quejaba amargamente de que la tercera orden franciscana de aquella ciudad había celebrado su respectiva junta sin avisarle previamente, por lo que el intendente expresaba una preocupación: que las demás hermandades y cofradías de la ciudad siguiesen el ejemplo de la tercera orden y lo excluyesen de presidir las juntas, en franca rebeldía y negación a una orden real y a las leyes. El fiscal de lo civil lo instaba a ejecutar sin miramientos lo mandado. Por su parte, la tercera orden

²⁷⁸ AGN, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, ffs. 57-59.

franciscana dejó escuchar su postura a través de una misiva (del 26 de diciembre de 1791) también dirigida al virrey.²⁷⁹ Los franciscanos de aquella región referían que la orden tercera conformaba un “cuerpo separado y distinto...tiene sus propias leyes y estatutos que la gobiernan, posee iglesia propia, con patio, sacristía y sala de juntas, que de ningún modo pertenece al convento y pertenece a los individuos que componen la mesa”.²⁸⁰ La tercera orden pidió al virrey se respetase el hecho de ser distinta a las cofradías. En contraste, la tercera orden de la merced acordó en conjunto con su capellán (mercedario) avisar al intendente Díaz de Salcedo cuando se efectuase el capítulo correspondiente.²⁸¹ Aunque estos casos ocurrieron lejos de nuestro espacio geográfico de estudio, los traemos a colación porque fueron los primeros que plantearon ciertas dudas y vacíos: en la Real Cédula mencionada no se hacía referencia explícita a las terceras órdenes, por lo que el argumento era que gracias a ello sus juntas no podían ser visitadas por un representante real. En la práctica, y para las autoridades reales, las órdenes terceras también formaban parte de ese gran número de cuerpos que debían ser vigilados y ordenados.

En 1795 apareció otro caso, esta vez en Toluca. El corregidor, al igual que el intendente de San Luis Potosí y el subdelegado de Izamal, preguntaba si debía estar presente en las juntas de las terceras órdenes de San Francisco y del Carmen. La respuesta de estas dos asociaciones y sus frailes no se hizo esperar. Fray Valentín de la Madre de Dios (del Convento del Carmen, en ciudad de México) fue muy claro:

Debo decir que las juntas que celebran las venerables órdenes terceras de mi religión, deben ser presididas, según sus constituciones, por un religioso director, nombrado por el venerable definitorio, por reputarse congregación o junta religiosa. En esta atención, jamás han estado sujetos ni a la presidencia, ni asistencia de juez real, ni a la

²⁷⁹ AGN, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18 fs. 9-26.

²⁸⁰ AGN, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, f. 71, 15 de diciembre de 1791.

²⁸¹ AGN, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, f. 75.

de ningún eclesiástico, ni aún en la visita del señor ordinario, de cuya jurisdicción eximió expresamente a la de mi religión el señor Benedicto XIII en su bula Exponi Nobis, de 30 de agosto de 1728²⁸²

Por su parte, fray Francisco de Crucelaegui, del Convento Grande de San Francisco de México, dictaminó que las terceras órdenes estaban exentas de ser visitadas por un representante real, pues entraban en la categoría de “verdadera religión enteramente distinta de cualquiera cofradía y congregación”. El fraile respaldaba su dicho en dos breves papales. La primera, de Benedicto XIII emitida el 16 de diciembre de 1725, consistente en una serie de privilegios e indulgencias confirmadas por Clemente XIV en 16 de junio de 1773.²⁸³ Estas bulas eran un recurso muy socorrido por la tercera orden en varios puntos del imperio, como en el caso de la de Badajoz o en la de Lima, que en su momento alegaron estar libres de la jurisdicción ordinaria y real, quedando sujetos sólo a la del provincial de la orden franciscana.²⁸⁴

En este punto nos interesa reflexionar sobre los privilegios y exenciones de las terceras órdenes, en particular de la franciscana, que parece fue la principal afortunada. En las Real Recopilación de los Reinos de las Indias se señalaba ya tanto su importancia como los privilegios: se pedía a los virreyes, audiencias y gobernadores no impidieran a ninguna persona tomar el hábito de la tercera orden franciscana, además de que era aconsejable ayudarles en lo necesario.²⁸⁵ Es razonable la inconformidad de esta corporación. Su

²⁸² AGNM, *Cofradías y archicofradías*, Vol. 5, fs. 93-94.

²⁸³ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, Vol. 5, f. 96; en el documento se indica que el breve de 16 de junio de 1773 fue confirmado por Pío VI, pero no corresponde, ya que éste último ejerció el cargo papal a partir de 1774. Véase al respecto el *Tratado de las indulgencias en general y en particular* (Tomo II), de fray Juan Calzada, religioso de la observancia de Nuestro Padre San Francisco, Imprenta Fraternal, Habana, 1840, p. 178.

²⁸⁴ AGI, *México* 2665.

²⁸⁵ Libro I, Título XIV, Ley LXXXVII de la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, versión en línea <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>

importancia les había merecido un apartado especial en la máxima ley, colocándolas en un rubro distinto y apartado al de las cofradías. Nada se decía de visitas, de licencias para erigirse (salvo las que debían pedir los terceros peninsulares para pasar a Indias); si a ello sumamos que los privilegios concedidos a la primera orden naturalmente se traspasaban a la tercera, era evidente que el enojo de la venerable orden tercera radicara en el hecho de ser equiparadas y rebajadas al nivel de las cofradías y las hermandades, corporaciones que también contaban con su propio apartado en las Leyes de las Indias.

Otro argumento de peso, que ayudó a sustentar su pasiva oposición a la presencia de jueces reales, era el hecho de que también por ley las órdenes regulares podían decidir libremente en dónde llevar a cabo sus capítulos y elecciones, sin impedimento alguno, siempre y cuando no se celebrasen en pueblos de indios.²⁸⁶ El alcalde ordinario de ciudad de México, don Joaquín Alonso de Alles comentaba al virrey que “sus juntas [de las terceras órdenes] verdaderamente son una especie de capítulos, como los que celebran las religiones”,²⁸⁷ a más de referir que en el tiempo transcurrido no había registro o memoria de la presencia de alguna autoridad real en dichas reuniones. Para esta fecha (noviembre de 1796) habían pasado ya algunos años desde aquella Real Cédula que ordenaba la presencia de representantes reales. Hasta donde hemos podido indagar, las terceras órdenes quedaron al margen de los proyectos reformistas (arzobispal y real) al menos en su primera etapa. Dados los privilegios de exención de visita, no fue posible que el juez provisor y vicario general obtuviese información certera de su situación económica. Tampoco los franciscanos y mucho menos los propios hermanos terceros mostraron interés en entregar alguna

²⁸⁶ Libro I, Título XIV, Ley LIX de la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, versión en línea <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>

²⁸⁷ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 5, f. 102 y 103.

información al arzobispado. Ante los intereses de la corona, las terceras órdenes siempre se excusaron en que tales corporaciones no se nombraban de manera explícita en las ordenanzas y reales cédulas.

El asunto de los privilegios y exenciones no fue exclusivo de las terceras órdenes. La Archicofradía de nuestra señora del Rosario, ubicada en el Convento de Santo Domingo, presentó ante el Consejo de Indias un recurso de reclamo en el que destacan los argumentos presentados para de cierta manera resistirse a la entrega de información y a la visita del ordinario. En primer lugar, aludían, mediante la creación de una historia y una memoria, a que tal archicofradía había sido fundada desde el año de 1538. El libro fundacional, a decir de los diputados de la archicofradía, se había perdido en el incendio acaecido durante el motín de 1692, por lo que no se conservaba registro alguno de su antigüedad. Refirieron a breves papales en los que se les otorgaban dos privilegios. El primero, y raíz de su inconformidad, indicaba que estaban exentas de la visita y vigilancia del ordinario, tanto en el aspecto espiritual como económico. El hecho que desató tal inconformidad fue el intento de visita del año 1776 por parte de José Ruiz de Conejares. El segundo privilegio consistía en que la fundación de cualquier cofradía o archicofradía del Rosario debía hacerse únicamente por un fraile dominico, por nadie más. La defensa de tales privilegios se sustentaba en la opinión de que las nuevas reglamentaciones e innovaciones reales y obispales aplicaban para lo futuro, no para lo pasado, además de que tales prerrogativas eran de cierta manera “universales”, pues al tratarse de privilegios papales aplicaban para todas las archicofradías del Rosario del orbe cristiano. Tomaron como ejemplo lo acontecido con la Archicofradía del Rosario de Lima, que databa de la misma antigüedad que la de México. A decir de ambas archicofradías (pues la de México hizo suyo el discurso de su símil peruana) la Ley de Indias que establecía

la necesidad de licencia real fue expedida en el año de 1600 por Felipe III. Ambas archicofradías habían sido fundadas con mucha anterioridad:

La particular providencia de esta ley tuvo particular respecto a que en los años próximos a la conquista las cosas no estaban tan establecidas en aquel reino, que no se hiciesen recelosos cualesquiera cuerpos unidos, fundándolo bastantemente la experiencia de las turbaciones que acaecieron en aquel primero siglo.²⁸⁸

La defensa jurídica no paró ahí. Refiriendo a la legislación castellana, las cofradías se fundaron hasta finales del siglo XV sin licencia real, aplicando leyes restrictivas “no como calidad de derecho común sino como remedio contra los bullicios, escándalos y perturbaciones que ocasionaban en los pueblos aquellos que se ligaban con juramento o pleito homenaje por su autoridad propia”.²⁸⁹ La censura y control entonces no se aplicó bajo la razón de que no debían fundarse tales asociaciones, sino a los efectos que causaba su conformación en la población o en sus integrantes. Finalmente, si la ley no era explícita en cuanto a las cofradías ya fundadas es porque –según los de Lima- el rey no tuvo intención de introducir novedad en ellas, “pues si lo quisiese hubiera proveído para las fundadas, así como proveyó en las por fundar...porque no se había de fundar lo que se supone erigido”.²⁹⁰ Otro punto de interés radica en que la archicofradía limense contaba entre sus filas a virreyes, arzobispos y otros individuos de cargos importantes. Con tales integrantes era más que obvia la legitimidad de la misma, por lo que nunca hubo duda en torno a su fundación o a si contaban con licencia real. Su prestigio y legalidad radicaban en el honor y buena fama de sus integrantes.

²⁸⁸ AGI, *México* 2663.

²⁸⁹ *Ídem*

²⁹⁰ *Ídem*

Otras cofradías contaron también con el privilegio de exención de visita arzobispal. La de Santa Catarina Virgen y Mártir, Ánimas Benditas y acompañamiento del Santísimo (de la parroquia de San Miguel) obtuvo la exención de visita ordinaria mediante una Real Cédula emitida el 27 de febrero de 1796. Lo mismo aconteció con la Archicofradía del Santísimo Sacramento (Santa Veracruz) en 1801, con la de San Homobono (de la Santísima Trinidad) en 1803 y con la Congregación de Santiago Apóstol (del convento de San Francisco). Por ejemplo, esta última fundada entre los años 1741 y 1748, conformada por todos aquellos oriundos de Galicia, se conformó bajo la protección del rey, a quien se nombró hermano mayor de la misma. Esta real protección implicó que la cofradía o congregación quedaba incluida dentro del real patronato y por lo tanto sujeta a la Real Cámara de Castilla, quedando libre de la jurisdicción eclesiástica, “sin que con el pretexto de visita ni de otro cualquier motivo de función o causa pía pueda introducirse a ningún conocimiento judicial o extrajudicial el juez o visitador eclesiástico, ni otro tribunal alguno”.²⁹¹ Esto es significativo y representa el inicio de otra etapa del proyecto reformista de la corona: minar, paulatinamente, la esfera de acción del arzobispado para con las cofradías, privilegiándolas para que no pudiesen ser visitadas. El problema de la jurisdicción sobre estas asociaciones seculares continuaba presente.

La feligresía de la ciudad de México y en particular aquella participativa de las asociaciones seculares demostró otro tipo de actitudes o de resistencias, no precisamente a algún proyecto de reforma, pero sí a seguir los cauces tradicionales de las asociaciones asistenciales. Así lo insinuó Antonio Morales, tesorero de la cofradía de Nuestra Señora del

²⁹¹ AGI, *México* 2667.

Pilar de Zaragoza (perteneciente al convento de religiosas de Balvanera).²⁹² Esta corporación estaba integrada en su mayoría por individuos de la Real Casa de moneda y algunos externos a ella. Según el tesorero, estos contribuían en su generalidad a los gastos de las muchas celebraciones que se llevaban a cabo, pero dichas contribuciones disminuyeron notablemente por causa de “el distinto modo de pensar de los jefes inmediatos de aquellas oficinas”²⁹³, a más de que en determinado momento se creó al interior de esta corporación un montepío o concordia, que ocasionó que muchos abandonaran la cofradía. En efecto, a partir de 1776 se promovió al interior de la Real Casa de Moneda la creación de una concordia, siguiendo el ejemplo de la establecida en 1770 en la Real Fábrica de Tabaco. Las concordias de trabajadores tenían una organización similar a la de una cofradía y su establecimiento formaba parte de una nueva formulación de la asistencia social y el socorro mutuo promovido por la corona. En el caso de las concordias de la Real Fábrica de Tabacos y de la Real Casa de Moneda, contaban con constituciones, jornalillos semanales (que se descontaban del sueldo), y ayudas económicas para los operarios enfermos, imposibilitados para trabajar, presos y por supuesto apoyo de 30 pesos en caso de fallecimiento, así como ayudas suplementarias (en el caso de la del tabaco) para ropa e incluso se ayudaba a aquellos operarios que no contaban con fondos suficientes para contraer matrimonio.²⁹⁴

Se entiende entonces que la concordia ofreció mayores ventajas a los empleados de la Real Casa de Moneda, quienes paulatinamente se iban “borrando” de la cofradía de Nuestra

²⁹² Establecida en el año de 1749, promovida en conjunto con la devoción a la Santísima Trinidad en la iglesia del Convento de Balvanera y cuyos fundadores pertenecían en su mayoría a la Real Casa de Moneda. AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 81, exp. 16.

²⁹³ AGNM, *Bienes Nacionales*, Vol. 1170, exp. 5

²⁹⁴ AGI, *México* 2313.

Señora del Pilar de Zaragoza.²⁹⁵ El tesorero también aludía a que este escape y deserción de cofrades –visible en otras corporaciones- obedecía al rumor o voz que corría en torno a la extinción de las cofradías, ocasionando así un recargo en los gastos producto del pago de patentes y de entierros de difuntos.²⁹⁶ ¿Fueron estas concordias signo de un cambio o transformación de los mecanismos de ayuda social? En la forma, seguían casi las mismas funciones que las cofradías; en el fondo, ya no estaban regidas por una devoción o culto (aunque su patrón era San Isidro Labrador), sino que se regían por un interés meramente asistencial. ¿Podría ser este el indicio de una transformación en las formas de asociacionismo seglar? ¿Cuál fue la actitud de la corona respecto este tipo de asociaciones?

Conclusiones

En este capítulo hemos visto los precedentes de la reforma de asociaciones seglares seguida por la corona. En primer lugar, conocimos los antecedentes peninsulares, en donde encontramos que las indagatorias comenzaron a partir de la queja de la autoridad eclesiástica, que, apoyándose en el regio patronato, solicitó la asistencia del Consejo de Castilla para intentar solucionar una problemática añeja: la autonomía de la feligresía para administrar su práctica devocional y sus asociaciones seglares, lejos de la autoridad ordinaria y de la real. También vimos que finalmente, las acciones seguidas por los intendentes predominarán por sobre las seguidas por los obispos españoles, lo que asentó el dominio de la autoridad y la jurisdicción real sobre la eclesiástica. Si bien el modelo de expediente general de cofradías

²⁹⁵ Felipe Castro Gutiérrez, *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012, pp. 169-174.

²⁹⁶ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5, fs. 101-103.

fue bastante eficiente, ello no determinó el fin de dichas corporaciones, sino que incentivo su reorganización, tanto de manera administrativa como económica.

En segundo lugar, conocimos de qué manera se dio la reforma de asociaciones en el virreinato de Perú. Este proceso, que podemos decir, fue anterior incluso al proceso peninsular, siguió un derrotero diferente. Si bien comenzó como una acción eclesiástica (incentivada por la autoridad real), derivó en un trabajo colegiado, en donde ambas esferas de poder lograron trabajar conjuntamente. Destaca la presencia de una entidad, llamada Juzgado de cofradías, encargada exclusivamente de dirimir los asuntos tocantes a estas. Resalta también la labor conjunta de las cofradías que solicitaron su respectiva licencia ante el Consejo de Indias. Es notorio que la reforma de cofradías iniciada en el virreinato peruano tardó bastante tiempo en consolidarse, pero dado la menor cantidad de corporaciones, la presencia y trabajo eficiente del juzgado de cofradías (que implicó la concentración de los expedientes y asuntos en una sola instancia), y las atinadas acciones de los virreyes, es que logró realizarse una reforma poco violenta, más eficiente administrativamente (al eliminar los libros de asiento o de cobro), y al ser los mayordomos nombrados por las autoridades reales. Es clara la intromisión de la corona en este asunto, lo que determinó el éxito de la reforma peruana.

Para el caso de la reforma de la corona en el ámbito novohispano, entre los años 1770-1805 se observan cambios significativos y determinadas etapas. La reforma real llevada a cabo por la Corona y el Consejo de Indias se centró en dos puntos de conflicto muy bien definidos: el asunto de la licencia real y de la naturaleza de los bienes de las asociaciones seculares. En cuanto al primer punto, es claro el objetivo de regular a estos cuerpos a partir de una perspectiva jurídica y regalista, reforzando esta última figura con la obligación de contar

ahora con la licencia del rey e incluso imponiendo y favoreciendo ésta por sobre la licencia de los ordinarios locales. Se introdujeron nuevos mecanismos para establecer y reconocer estos cuerpos, incluso se introdujeron nuevos actores por ejemplo los subdelegados o los representantes reales que debían estar presentes en las juntas. Esto significó una disminución e intromisión en la autonomía de las asociaciones novohispanas, que como se ha mostrado, reaccionaron de varias formas ante tales acciones. Es por ello que, en una primera etapa de la conformación del expediente general de cofradías, se prestó demasiada atención a la obtención de la licencia real, tanto para realizar constituciones como para fundar dichas corporaciones de manera efectiva. Tal etapa podemos ubicarla entre los años 1775 a 1791, coincidente con la eficiencia de los fiscales de la Real Audiencia, don Ramón de Posada y Soto y don Lorenzo Hernández de Alba.

En cuanto a la naturaleza de los bienes de estas asociaciones, dependió mucho del tipo de corporación y del lugar o región de adscripción. Las corporaciones de los pueblos circunvecinos de la ciudad de México, al ser en su mayoría hermandades, y en menor número, cofradías y obras pías, se caracterizaron por tener bienes que consistían en tierras, magueyales, canoas, ganado y algunos recursos monetarios. Como ha señalado Asunción Lavrin, en su mayoría las cofradías llamadas rurales no tendían a conservar censos o grandes propiedades, como lo era en el caso de las cofradías de centros urbanos. De manera comparativa, el arzobispado fue cuidadoso en recalcar a las hermandades la necesidad de presentar sus libros de cuentas al provisorato (de españoles o de indios, según el caso), dejando en claro su interés en tener un control y conocimiento de estos bienes. Por otro lado la Corona se mantuvo en su postura: los bienes no debían considerarse espirituales ni mucho menos sujetos a la vigilancia y jurisdicción diocesana, sino debían ser declarados profanos y

sujetos a la vigilancia y control de la Corona. El control de la corona sobre los bienes y fondos de las asociaciones seculares fue más efectivo en los poblados circunvecinos, y no tanto en la ciudad de México. Considero que esta diferencia se debió en efecto, a la efectiva actuación de los subdelegados y gobernadores, además de la presencia de una autoridad específica para tal asunto: de nueva cuenta, el fiscal y protector de indios, don Ramón de Posada y Soto, que consideraba que los bienes y propios de los pueblos de indios debían ser productivos (al menos para la corona), e invertirse de una mejor manera. La forma ideal de hacerlo era imponer esos fondos a censo, “para que no los disipen y no estén en inacción, pudiendo producir”.²⁹⁷ De esta manera, los fondos ubicados en las cajas de comunidad se utilizaron para comprar o invertir en acciones del recién fundado Banco de San Carlos, siempre bajo la voluntad y “libre consentimiento” de los indios y sus cabildos. Por ejemplo, en 1784 las parcialidades de San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco invirtieron parte de sus fondos comunales en comprar 200 acciones. Para el siguiente año, el número de acciones compradas se incrementó. Desconocemos si otras poblaciones circunvecinas participaron de la compra de acciones al Banco de San Carlos, pero dicha medida se suspendió al año siguiente.

En este capítulo también abordamos las reacciones de las asociaciones seculares respecto a la reforma real. Es en este ámbito en el que se rastrea la política seguida para con las corporaciones urbanas. Ya vimos lo que procedió en cuanto a las corporaciones de indios; a diferencia de ellas, las urbanas (en su mayoría de españoles, castas o de población heterogénea) fueron poco impactadas en cuanto sus bienes. Como se ha insinuado, la corona se limitó a reformarlas en sus aspectos formales: en primer lugar, centrándose en la

²⁹⁷ José Antonio Calderón Quijano, *El Banco de San Carlos y las comunidades de indios en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicos, 1963, p. 30.

importancia de la licencia real, tanto para formar constituciones, como para formalizarlas (ya una vez hechas), y para establecer la cofradía con toda formalidad. Es así como enmarcamos las reacciones a tales aspectos en tres rubros. En cuanto a la creación de nuevas corporaciones, predominarán las *congregaciones* como un nuevo modelo de espiritualidad y de práctica religiosa, dándole un nuevo peso devocional al Santísimo Sacramento. Se encontraron así once nuevas corporaciones, entre ellas una nueva tercera orden, la de los Siervos de María, que estaba más ligada a la Santa Escuela de Cristo ubicada en el Convento Grande de San Francisco. En adelante se privilegiaron aquellas ligadas a las parroquias, lo que sustenta la idea del nuevo rol de ésta como organizadora del espacio sacro y secular.

Observamos también la aparición de tres tentativas de fundación de asociaciones seculares de corte benéfico: La Congregación de Agonizantes Seculares de San Camilo, La Congregación de Socorro del Próximo de la Inmaculada Concepción y la Congregación de oblatas o de la Caridad de María Santísima de la Asunción (de la Divina Pastora), conformada únicamente por mujeres. El interés de tales grupos era el de socorrer a enfermos y desamparados, organizándose y creando constituciones de estructura similar a la de las cofradías. Son importantes porque contaron con el apoyo de algunos clérigos, pero representan una nueva faceta de la participación secolar dentro de la Iglesia, conformando corporaciones consideradas verdaderamente útiles para la sociedad y para el reino, según los parámetros de la piedad ilustrada.

En general estas corporaciones de nueva creación se apegaron en su totalidad a las reglamentaciones impuestas por la Corona, lo que implicaba entrar en el largo proceso de aprobación de constituciones y licencia real, así como en declaratoria de que los fondos y bienes pertenecían a la esfera profana, y de ninguna manera a la eclesiástica, siendo estas dos

tendencias o posturas bastante claras y notorias en los dictámenes del consejo. Hasta 1792 se da mucho peso a la cuestión de las licencias tanto ordinarias como reales. Después de esa fecha, y paulatinamente, el centro de atención de las peticiones y dictámenes ya no será tanto este tema, sino el de la necesidad de no espiritualizar los bienes de las asociaciones seculares.

Otro comportamiento no menos importante fue el de aquellas corporaciones que ya estaban constituidas pero que buscaron refrendar sus constituciones y así obtener la licencia real. Algunas de ellas contaban con licencia ordinaria y pase de breve pontificio, lo que en no pocas ocasiones se interpretó como un explícito reconocimiento de la Corona hacia estos cuerpos. Es característico que estas cofradías y congregaciones se contaban entre las más estables en cuanto a su administración y economía. Contar con finanzas sanas y una buena organización garantizó que tuvieran un apoderado en el Consejo y por ende pudiesen presentar de manera correcta sus constituciones. Peculiar es el caso de la Archicofradía del Rosario, que estaba exenta de visita arzobispal pero que se mostró interesada en alinearse a las reglamentaciones de la corona, mostrando la discrepancia entre el clero regular y el arzobispado en cuanto a la jurisdicción de este sobre las asociaciones seculares. Un fenómeno similar ocurrió en Xochimilco, cuyas cofradías realizaron plenamente el proceso de refrendo de constituciones tiempo después la secularización, con franco apoyo y gestión del nuevo párroco. Distinto fue el caso de aquellas asociaciones que buscaron o incluso lograron escapar momentáneamente al proyecto de reforma de la corona. Nos referimos aquí a las terceras órdenes, que, excusándose en el simple hecho de no ser mencionadas de manera explícita en reales cédulas, rehusaron apearse a la normativa que ordenaba la presencia de un representante real en sus juntas.

Aunque se ha mencionado que el expediente general de cofradías concluyó de manera más o menos accidentada, la reforma vía expediente particular siguió todavía por algunos años más. En abril de 1806, el decano y los fiscales de la Real Audiencia, don Ciriaco González Carbajal, Guillermo de Aguirre y José Mejía, solicitaron a la Secretaría de Cámara del virreinato el envío de dos copias de las Reales Cédulas de 20 de noviembre de 1801 y de 27 de diciembre de 1802 (dirigida a la cofradía de ánimas de Calimaya). So pretexto de necesitarlas para la resolución de “algunos negocios pendientes...sobre las reglas a que deben sujetarse las cofradías”, pedían dichas copias por no conservarlas en sus archivos. La respuesta de la Secretaría de Cámara fue el haber encontrado tan solo la Real Cédula del 27 de diciembre de 1802.²⁹⁸ Aunque no tenemos más datos, podemos entender aquí varias cosas: el cambio administrativo en la Real Audiencia y sus fiscales no implicó una eficiencia mayor; el tema respecto a la reforma monárquica de cofradías no estaba suspendido del todo, aunque bajó su intensidad, ritmo e interés de parte de las autoridades y de los cofrades mismos, en comparación con la última década del siglo XVIII. Por otro lado, debemos entender también que el contexto de los acontecimientos orientó los esfuerzos de las autoridades en otros aspectos que era urgente atender. Del mismo modo, la feligresía se encontró ante nuevas posibilidades de asociación, y nuevas vías para manifestar su devoción y espiritualidad, que muchas veces no implicaban la afiliación a alguna corporación seglar. No podemos hablar de una decadencia total de este tipo de asociaciones, pero sí del nuevo papel que desempeñarían a partir de los cambios de mentalidad y de la forma de concebir -ya desde una postura más secular- la devoción y la práctica religiosa.

²⁹⁸ AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 161, exp. 3.

CAPÍTULO III. LA REFORMA ARZOBISPAL DE ASOCIACIONES SEGLARES EN CIUDAD DE MÉXICO 1775-1794

En el primer capítulo hemos hecho una breve presentación de nuestro escenario parroquial, resaltando la importancia del proyecto de reestructuración eclesial planteado por el arzobispo Lorenzana. En el capítulo segundo hicimos un paréntesis para referirnos a la reforma hecha por la Corona, resaltando sus antecedentes en la península y en Nueva España, así como los mecanismos y puntos de interés de la autoridad real en cuanto a las corporaciones seculares, destacando al menos tres tipos de actitudes ante dicho proyecto: adaptación, oposición y reforma. En el presente apartado haremos un recorrido por los gobiernos de los arzobispos que gobernaron la provincia mexicana durante nuestros años de estudio, enfocándonos en la prelación de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1772-1800) y Francisco Xavier de Lizana y Beaumont (1803-1811). La finalidad de ello es intentar dilucidar el o los modelos de reforma de asociaciones seculares implementados en cada gobierno, así como las políticas seguidas al respecto. Del mismo modo, en cada gobierno fueron visibles tendencias e intereses diversos, lo que nos permite plantear una reflexión sobre el reformismo episcopal durante los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX.

En adelante nos centraremos particularmente en la reforma de asociaciones seculares emprendida por el arzobispo de México, don Alonso Núñez de Haro y Peralta. Se pretende periodizar o identificar las etapas o momentos de esta, a través de las transformaciones sufridas en el universo de corporaciones seculares de la ciudad de México y sus alrededores. Se abordará la situación de tales corporaciones en la segunda mitad del siglo XVIII, así como de sus múltiples complejidades y aspectos, lo que nos permitirá apreciar cómo estaba conformada la feligresía de la ciudad de México y sus alrededores, cuáles eran las formas de

organización seglar existentes, así como las modalidades seguidas. De esta manera nos adentrarnos en la reforma arzobispal emprendida durante los últimos años del siglo XVIII y comprendida, en su etapa más intensa, en el periodo de Alonso Núñez de Haro y Peralta, así como los múltiples cruces entre ésta y la reforma emprendida por la corona, coincidentes en el tiempo y con la cual se compartían intenciones y características, aunque los métodos a seguir por ambas y los resultados obtenidos fueron distintos.

Desde tiempo atrás se reconocía la utilidad de las asociaciones seglares para la feligresía, para el arzobispado y para la corona misma. Entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII tuvo lugar un crecimiento significativo de cofradías y hermandades, mientras que las terceras órdenes lograron consolidarse en los centros urbanos.²⁹⁹ La ciudad de México y sus alrededores no fueron la excepción y ante ello se volvió necesario para la corona y el arzobispado el comprender este escenario, lo que representó para los arzobispos todo un reto a cumplir. Por una parte, era necesario conocer a las organizaciones seglares existentes, trabajo que fue arduo y que dilató bastantes años. Por otro lado, significó el confrontarse a una realidad que poco o nada tenía que ver con una ciudad y una feligresía idealizadas, en donde existían condiciones y problemáticas particulares que hicieron difícil ejecutar en un principio las reformas que tenían como intención reorganizar a tales asociaciones. Aspectos de esa reforma arzobispal se hicieron visibles, al menos para nuestro periodo de estudio, desde la época del arzobispo Manuel Rubio y Salinas y alcanzaron su mayor auge durante el período de Núñez de Haro, trazando en muchas ocasiones una línea de continuidad, lo que nos habla de una política arzobispal a largo plazo.

²⁹⁹ Aguirre, *Cofradías y asociaciones de fieles...*, p. 8.

Es posible rastrear y abordar los aspectos anteriormente señalados a partir de las informaciones proporcionadas, correspondencia u otros documentos de los años 1775 a 1794 (que abordaremos a detalle más adelante), que nos permiten conocer y apreciar ese gran universo seglar, en donde ni siquiera sus mismos protagonistas tenían claro bajo qué etiqueta actuar. En otras ocasiones nos fueron de mucha ayuda las licencias incautadas en las cuales se autorizaba recabar limosna en determinados territorios, ya que ahí se mencionan claramente los nombres de parroquias, mayordomos y de las devociones por las cuales se recopilaba la limosna, lo que nos da una nueva dimensión en cuanto a las devociones y cultos que surgieron durante esos años. Del mismo modo son de utilidad los libros de gobierno arzobispales, que consisten en índices relativos a causas criminales, licencias, matrimonios y diversidad de temas en donde encontramos datos y pistas importantes que nos permiten registrar la existencia de corporaciones seglares en el espacio geográfico de estudio. No olvidemos tampoco los libros de visitas arzobispales, que nos dan la oportunidad de reconstruir fragmentariamente la trayectoria de las cofradías y hermandades del resto del arzobispado a lo largo de nuestro periodo de estudio.

Un problema inevitable en el desarrollo de la presente investigación es el de las categorías de análisis que era pertinente emplear. La primera intención fue seguir los criterios que las mismas fuentes y las mismas corporaciones proporcionaron en su momento, lo que representó un obstáculo, pues después de una revisión, es notorio que el universo de corporaciones y de definiciones era bastante amplio, por no decir caótico. Definidas por el derecho y por los canónigos, en la práctica una cofradía o una hermandad bien podían ser similares, pero en la práctica navegaban en el mar de la ambigüedad jurídica. Las categorías y clasificaciones de estas asociaciones eran convenientemente flexibles, respondiendo

muchas veces a sus propias condiciones de existencia, incluso su definición dependía de la opinión de los curas. Como se planteó en el primer capítulo, contemplamos dos categorías de corporaciones seculares: formales e informales.

Otro punto que considerar es el del universo secular mismo y sus características. Parece obvio pero este aspecto nos dice mucho de cómo procedió el arzobispado al respecto. Las corporaciones aparentemente menos conflictivas fueron las que estaban mejor conformadas y organizadas, pero al mismo tiempo eran menos numerosas: terceras órdenes, escuelas de Cristo y Congregaciones, corporaciones con gran presencia en la ciudad de México. Por el contrario, la aplicación de la reforma se complicaba ante la existencia de una cantidad considerable de cofradías, hermandades y otras modalidades de participación secular menos formales pero más abundantes, como las devociones, misas y mayordomías, que tenían mayor presencia en los alrededores de la ciudad. Estas características determinaron y condicionaron las acciones a seguir por el arzobispado. Pero no nos adelantemos, procedamos a adentrarnos en la recopilación de información, es decir, aquellas primeras aproximaciones al escenario cofradial de la ciudad de México y sus alrededores.

3.1 Reformismo y políticas arzobispaes: Francisco Antonio de Lorenzana 1766-1771

¿Qué es un obispo, sino el sol de su diócesis, un hombre totalmente enardecido, completamente dedicado al acercamiento de las almas a Cristo con ayuda de su ejemplo constante y la frecuente prédica de la palabra?

Bartolomeu dos Mártires, arzobispo de Braga³⁰⁰

³⁰⁰ Citado por R. Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación*, p. 139.

Las políticas seguidas por los arzobispos y la Corona deben estudiarse comparativamente, pero también a partir de otros parámetros. Historiográficamente se ha señalado que el máximo período de reformas eclesiales aconteció durante el gobierno del arzobispo Lorenzana, quien encabezó las sesiones del IV Concilio Provincial Mexicano, culminando tal período con la Consolidación de Vales Reales de 1804. Es necesario extender esta escala de tiempo algunos años antes y otros tantos después de esos marcadores (El concilio y la consolidación de vales reales), pues ello nos permitirá apreciar la conformación de una política propia de reformas por parte del Arzobispado, que tal vez no respondió a los llamados “ataques” de la Corona hacia la Iglesia novohispana, sino que dependió más bien de problemáticas y dinámicas internas, propias de este territorio, que era necesario resolver, como lo fue el asentamiento y consolidación de la jurisdicción y de la autoridad arzobispal.³⁰¹ Del mismo modo, es necesario observar el impacto de tales medidas, que no se limitan ni terminan en el año de 1804, sino que se extendieron algunos años después. De ahí la necesidad de conocer o deducir, de manera más específica y cuando las fuentes lo permiten, las políticas seguidas para con las asociaciones seculares durante los gobiernos arzobispaes que tuvieron lugar en esos años.

Entendemos por *reformismo eclesiástico* aquella tendencia de la Iglesia Católica institucional, que suele ser cíclica y responde a las necesidades de renovación de su tiempo.³⁰² En el siglo XVIII era necesario “actualizar” o modernizar a la Iglesia, sintetizando la tradición católica y las novedades ilustradas, que darían un aire de renovación a la Institución. No considero que se tratara de una “reconstrucción”, pero sí de reforzar y establecer

³⁰¹ Aguirre, *Cofradías y asociaciones de fieles, passim*.

³⁰² Maya Sotomayor, *Reconstruir la iglesia...*p. 24 y 25.

cimientos más fuertes, a partir de valores tales como la utilidad, la disciplina y el orden. La corona, en su afán de reforzar el patronato regio y su esfera de acción en el mundo espiritual, decidió apoyarse de los prelados que, alineados a las peticiones reales, les beneficiarían y les permitirían llevar a cabo en la medida de lo posible aquella renovación de la iglesia militante tanto a nivel clerical como a nivel feligresía.³⁰³ Así, los obispos se convertirían en el principal agente del cambio dentro de la Iglesia hispánica.

Desde el Concilio de Trento se establecieron los deberes de los obispos: debían ser pastores y no verdugos, trabajar con los fieles con base en exhortaciones y abusos y velar con prudencia en la reforma de las costumbres de sus súbditos.³⁰⁴ Como súbditos podemos entender a los feligreses como tal y también a los clérigos.³⁰⁵ Al mismo tiempo, quedaba bajo su cuidado el visitar todos aquellos lugares enfocados a la caridad, como hospitales, colegios y por supuesto las cofradías, excepto aquellas que estuviesen bajo la protección de los reyes, es decir, el obispo debía salvaguardar en toda la extensión de la palabra la fe y la disciplina eclesiástica.³⁰⁶ Posteriormente el poder de los obispos comenzó a definirse e incrementarse a través de los concilios provinciales celebrados en Nueva España. Ya desde entonces la relación entre la Corona y el poder eclesiástico no era del todo cordial, pues la primera veía que los obispos tenían un gran poder de acción y demasiado interés en ejercer a su modo sus virtudes jurisdiccionales, legislando libremente por sobre la indicación real que señalaba que los concilios de la provincia mexicana sólo debían ejecutar lo establecido en el de Trento.³⁰⁷

³⁰³ Por decir algo, constantemente se solicitaron informes sobre las cofradías y congregaciones existentes en cada parroquia. Esto sucedió durante el gobierno del arzobispo Juan de Ortega Montañés.

³⁰⁴ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala*, Barcelona, Imprenta de don Ramón Martín Indár, 1847, Sesión XIII, Capítulo I, p. 125.

³⁰⁵ *Ibidem.*, p. 164.

³⁰⁶ *Ibidem.*, Sesión XXII, Capítulo VIII, p. 239; Antonio Rubial García (Coord.), *La Iglesia en el México Colonial*, México, UNAM, BUAP, Educación y Cultura, 2013, p. 147.

³⁰⁷ Rubial, *La Iglesia en el México colonial...*, pp. 143-146.

La competencia entre el poder real y monárquico radicaba en una cuestión básica: ambos estaban interesados en ejecutar un plan de reforma, la cuestión es quién lo ejecutaría y de qué modo.³⁰⁸

Es un lugar común pensar que, al ser los borbones partidarios del regalismo, los obispos, nombrados por el Rey, lo eran también. La corona tenía claras sus líneas de acción para reformar a la Iglesia americana. Se interesarían en la erección de nuevas diócesis, en mejorar la formación y educación del clero y en el control más estricto sobre las órdenes regulares. Para ello se apoyaría en sus obispos y arzobispos. Para el caso de los virreinos americanos, un 80% de los nombrados (en su mayoría peninsulares) procedían del clero secular, mientras que el 20% restante procedía del clero regular o de alguna orden, a los que usualmente se les designaban diócesis pobres.³⁰⁹

Sólo el análisis de lo ocurrido en varias diócesis ha logrado poner sobre la mesa la diversidad de reacciones clericales ante dicho regalismo, rompiendo con la idea tradicional de concebir a los arzobispos y obispos como un solo bloque defensor y promotor del mismo. Como bien ha señalado Oscar Mazín para el obispado de Michoacán, existieron al menos dos posiciones encontradas: por un lado el regalismo en sí mismo, permisivo al control monárquico, y por el otro el antirregalismo, en el que los obispos no aprobaban del todo los intentos de control que el Rey pretendía ejercer sobre la Iglesia y sus ministros.³¹⁰ La historiografía ha señalado la existencia de tres etapas de evolución dentro de lo que se ha

³⁰⁸ *Ibidem*, p. 147.

³⁰⁹ Jesús Paniagua Pérez, “La actitud ilustrada de los obispos americanos en la época de Carlos III”, en Jesús Paniagua Pérez (Coord.), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804), II Centenario de la muerte del cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, p. 129.

³¹⁰ Oscar Mazín, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1750-1772*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, pp. 11 y 12.

llamado *ilustración católica novohispana*: la primera etapa comprendió los años 60-70 del siglo XVIII y fue protagonizada por pensadores jesuitas como Francisco Xavier Clavijero, así como por las acciones seguidas por Francisco Fabián y Fuero para el obispado de Puebla y por el mismo Francisco Antonio de Lorenzana para el de México. Una segunda etapa abarca los años ochenta, significativos por los cambios ocurridos en la educación clerical, al menos para el caso del obispado de Michoacán: la tercera fase abarcó de 1790 hasta 1808 aproximadamente, y estuvo caracterizada por la aparición de las ideas del liberalismo ilustrado y de las críticas clericales a las políticas monárquicas, planteando innovaciones o propuestas de mejora social para los habitantes del virreinato.³¹¹ Más que posturas extremas, los obispos y arzobispos novohispanos permanecieron activos y a la expectativa, colaborando de buena manera con la Corona, según sus intereses tanto propios como corporativos, lo que al mismo tiempo generó ciertas suspicacias y desconfianza en la Península.³¹² En algunas ocasiones, los arzobispos, obispos y cabildos catedralicios de diversas diócesis lograban actuar en conjunto. Ejemplo de ello fue la representación del año 1786, en la que expresaron ante el Rey su inconformidad en torno a la recaudación del diezmo, argumentando que las diócesis debían continuar con el control de este, y no los intendentes.³¹³

Es posible seguir la pista a las posturas ideológicas y los proyectos de reforma episcopales, propuestos y nacidos en Nueva España.³¹⁴ Los artífices de dichos proyectos, fueron aquellos clérigos que provenían de España y que llegaban a las Indias a enfrentarse a

³¹¹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante: la gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804, los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 27.

³¹² John H. Elliot, *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, Taurus, 2006, p. 453.

³¹³ Juvenal Jaramillo, *Hacia una Iglesia...*, p. 88-110.

³¹⁴ Maya, *Reconstruir la iglesia...*, *passim*.

una realidad desconocida. Es interesante, por cierto, lo expresado entre los asistentes al IV Concilio provincial respecto a la fama de riqueza que tenía la iglesia novohispana.³¹⁵ Esta imagen de riqueza desbordante se sumaba a las constantes quejas y observaciones acerca de los abusos y excesos de las órdenes religiosas masculinas y femeninas en Indias. El plan de reforma buscó contrarrestar estas problemáticas y quejas que llegaban desde América, y que a ojos de los ilustrados resultaron ser excesivas y poco compatibles con los nuevos aires borbónicos. No está de más señalar las amargas lamentaciones respecto a las expectativas y desilusiones de los recién llegados al arzobispado mexicano:

El señor metropolitano dijo que además de la escasez en la renta y de la pensión, le costaban 10,000 pesos las limosnas que se daban a su puerta los viernes y sábados, que gastaba 1,000 pesos en mantener a su provisor, otros 1,000 en mantener al juez de testamentos y darles a ambos forlón, 600 pesos en el promotor, etcétera, y que en las visitas, en sólo una visita de dos meses medio a que saliera, le era preciso gastar dos, tres o cuatro mil pesos. También dijo que los obispos aquí tenían mucho menos que los apóstoles porque los apóstoles iban de uno a otro lugar acompañados de mil fieles fervorosos que les facilitaban las incomodidades de las jornadas y les ofrecían todos sus haberes, pero que aquí caminan y hacen sus visitas con sólo desdichas, trabajos y pobreza. Añadió también que ninguna dignidad de México o Puebla quería ser obispo porque tenían una renta decente y de obispos recibían menos [...].³¹⁶

Realizados a partir de su papel como cabezas de la principal mitra de América, los proyectos de reforma respondieron a intereses e inquietudes más particulares, propias de cada prelado. Por ejemplo, el gobierno de Manuel Rubio y Salinas (1749-1765) se caracterizó por que en

³¹⁵ “Con esta ocasión se refirieron varios chistes graciosos en prueba de los errores que se creen en España de los caudales de Indias. El señor de Puebla dijo que le habían asegurado que de sólo el juzgado de testamentos tenía 10,000 pesos a su libre disposición, porque los había dejado una señora muy rica con sólo este destino. El señor de Durango dijo que le habían dicho que venía a un obispado que tenía una renta de 60 u 80,000 pesos y que se vino a encontrar que sólo le dan de mesada 500 pesos. El señor de Yucatán dijo que de su tierra le habían escrito preguntándole cómo son los árboles que dan plata y oro porque allí están en la inteligencia de que los hay por acá. El señor maestreescuela de Valladolid refirió que el señor Borja, Deán de la Puebla, le había asegurado antes de venir que sólo las agonías que se tocan (porque al deán le pertenecen las campanas) le valdrían 10,000 pesos [...] Entre los chistes que dije arriba no puse el que dijo el señor metropolitano, de que a sus pajes les decían en España que sólo por entrar a avisar a su ilustrísima le daban un doblón de a 1,000 pesos”, *Extracto compendioso en Zahino, El Cardenal Lorenzana*, pp. 346 y 347.

³¹⁶ *Ibidem*, p. 347.

él se dio continuidad al proceso de secularización de doctrinas. Si bien este proceso había dado indicios de vida desde el siglo XVI, fue hasta mediados del siglo XVIII cuando se cristalizó la tarea de limitar y disminuir el poder de las órdenes regulares.³¹⁷ Una de las preocupaciones respecto a la labor evangelizadora era la del papel que venían ocupando los frailes, así como aquellos curas que ya ocupaban un puesto años ha, y que eran severamente acusados de abusar de “la simplicidad y pusilanimidad, miseria y rusticidad de los indios”³¹⁸, exigiéndoles aportaciones materiales y económicas, al grado de forzarlos a fundar cofradías. Por ello era necesario regular las obvenciones y la conducta de los guías de almas a través de la redefinición del rol de la parroquia y de los párrocos. Con diferencias regionales, la secularización tuvo efectos y etapas diversas en el arzobispado de México, en donde hubo regiones problemáticas y otras en las que el reacomodo de poderes se realizó de manera pacífica.³¹⁹ Así, desde 1749 comenzó el programa de secularización que se ejecutaría paulatinamente y que contempló que, a partir de entonces, serían los clérigos seculares y no los frailes los encargados de la labor pastoral, pasando por la cuestión de la inmunidad de los clérigos, la administración económica de las parroquias, y una nueva forma de colaboración y dependencia de los sacerdotes a las autoridades reales. Según William Taylor, la secularización “apoyó el propósito borbónico de centralizar y uniformar la autoridad política y de supervisar más de cerca al clero, especialmente al clero regular”.³²⁰ Pese a ello, se debe matizar; en algunos casos esta secularización se apoyó en los mismos frailes, es decir, no fue una transición del todo violenta para la feligresía ni para las doctrinas.

³¹⁷ Saldaña, *El inicio de la secularización...*, p. 25.

³¹⁸ *Extracto compendioso de las actas del concilio*, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 457.

³¹⁹ Taylor, *Ministros de lo sagrado...*, p. 30.

³²⁰ *Ibidem*, pp. 31 y 119.

Además del proceso antes mencionado, la prelatura de Manuel Rubio y Salinas se caracterizó por mostrar los primeros atisbos de lo que después se convirtió en una política bien definida en cuanto al gobierno y organización de cofradías. De dicho prelado nos interesan las visitas que realizó a lo largo del arzobispado, datadas en los años 1754 y de 1756 a 1760, ya que ello nos permitirá conocer y reconstruir su actuar frente a las corporaciones seculares. En su gobierno el tema de las cofradías estuvo bastante presente, pues ante el inicio de la secularización era necesario conocer la situación de las mismas. Este interés comenzó precisamente con un bando emitido el 31 de enero de 1750, en que se pedía a dichas asociaciones comprobaran que contaban con las licencias correspondientes y que tenían estatutos formados, mismos que debían enviarse al Consejo de Indias.³²¹ Ya en sus visitas pastorales, Rubio y Salinas encargó mucho a los curas el cuidado y observancia en el correcto manejo y administración de los bienes de las cofradías, a más de recomendar la creación de las cofradías del Santísimo Sacramento y de Ánimas en aquellos lugares en donde no había.³²² Es por ello que en las posteriores visitas realizadas se encontraron gran cantidad de este tipo de confraternidades.

Ya desde entonces resaltaba la marcada diferencia entre cofradías y hermandades. Por ejemplo, las cofradías visitadas solían contar con libros de cuentas y constituciones, a lo que Rubio y Salinas recomendaba se arreglasen, evitando los gastos superfluos en comidas (como el chocolate) y fuegos artificiales. Por el contrario, las hermandades tenían a su vez libros de cuentas, pero aparentemente no contaban con constituciones, por lo que se encomendaba al cura que instara a los feligreses se asentasen en dicha hermandad y así en adelante pudiesen

³²¹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 123.

³²² *Ibidem*, pp. 123-126.

formar constituciones para su gobierno, mismas que debían enviarse al provisor y vicario general con fines de ser aprobada como cofradía.³²³ Otra recomendación del arzobispo se orientaba al destino y buen manejo de las finanzas de las cofradías y hermandades. Dado que contamos con las visitas realizadas en los años 1755 y 1756-1757 podemos observar que aquellas establecidas en pueblos de indios contaban con ganado e incluso con algunas tierras. Su cuidado y fomento quedó a cargo de los párrocos, algunos recién instalados en las doctrinas ya secularizadas,³²⁴ lo que seguramente significó una nueva etapa en el establecimiento y permanencia de cofradías y hermandades, tal vez no libre de conflictos a partir de las restricciones en gastos y el estricto control de cuentas. Durante la prelación de este arzobispo la reacción ante las cofradías fue limitada, pues pesó más el asunto de la secularización de doctrinas, política que se volvió clave entre los años 1749-1765.

Francisco Antonio de Lorenzana³²⁵ (1766-1771) ha merecido más letras que sus sucesores gracias a su episcopado regalista.³²⁶ Son conocidas sus *Cartas pastorales*, en donde es notable su pensamiento ilustrado y el franco apoyo a la política eclesiástica de Carlos III. Mención aparte merece su actuación en el IV Concilio Provincial Mexicano, en el que se trataron asuntos varios entre los que se encuentran con mayor peso las reformas a las órdenes religiosas masculinas y femeninas y la realización de concilios. En menor medida se mencionaron temas relativos a las cofradías y terceras órdenes, aunque no por ello se dejaron de lado. A Lorenzana también debemos la elaboración del *Atlas eclesiástico del Arzobispado*

³²³ AHAM, Libro de visita de Manuel Rubio y Salinas (1755), Caja 22CL, Libro 1.

³²⁴ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, pp. 123-126.

³²⁵ Francisco Antonio de Lorenzana nació en León, España, el 22 de septiembre de 1722. Tuvo oportunidad de desarrollar sus estudios en la Universidad de Salamanca y en la Universidad de Ávila. Fue nombrado vicario general interino de la diócesis de Toledo en 1755, en donde permaneció 10 años, pasando luego a ser obispo de Plasencia (1765) y posteriormente enviado a Nueva España en 1766 como arzobispo, cargo que ocupó hasta 1772.

³²⁶ Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe...*, p. 43.

de México (1767) labor llevada a cabo por José Antonio de Alzate y la posterior división parroquial de la ciudad de México de 1770 con miras a continuar con el proceso de secularización comenzado por Rubio y Salinas. Esta reorganización parroquial trastocó también a la feligresía, a sus prácticas religiosas y por supuesto a las corporaciones seculares, por ello debe considerarse este proceso y entrelazarlo con la reforma de éstas últimas. Veamos pues cómo se dio este proceso y que posibles repercusiones tuvo para la posterior reforma de cofradías y hermandades en la ciudad de México.

3.2 El IV Concilio provincial y las cofradías

Lorenzana es recordado por encabezar el *IV Concilio provincial mexicano*, celebrado entre enero y octubre de 1771. Las actas resultantes de este concilio no fueron aprobadas por la Corona ni el papado, pero eso no impidió que muchas de las opiniones y disposiciones establecidas a lo largo de él sirvieran de base para acciones y reformas posteriores. Los apuntes de esta reunión de la alta jerarquía eclesiástica constituyen una fuente idónea para conocer la opinión que se tenían sobre las corporaciones religiosas y seculares, pero también nos revelan datos sobre la situación y actitudes de las mismas (en particular de la feligresía y sus devociones). Por otro lado, las disposiciones resultantes pueden estudiarse como un reflejo del ciclo de vida de la jerarquía eclesiástica, así como de las continuidades y rupturas en las políticas seguidas en los años siguientes al concilio.

La convocatoria a esta reunión comenzó con la emisión de una Real Cédula el 21 de agosto de 1769³²⁷, conocida como *Tomo Regio*, misma que se envió a los preladados de Indias con las directrices a seguir: mejorar la educación del clero bajo, es decir de los párrocos, sujetar a la disciplina a las órdenes religiosas femeninas y masculinas, exterminar las enseñanzas y doctrinas de corte jesuita, entre otros³²⁸. Los puntos de interés eran 20. Destacan aquellos orientados a la regular la conducta de los párrocos, cuidando que no hicieran exacciones abusivas a sus feligreses (punto IV) y constituyéndose como ministros útiles desempeñando debidamente su cargo (punto IX). En cuanto a las parroquias, se ordenaba discutir sobre su división “para la mejor asistencia y administración de sacramentos de los fieles” (punto XI). Estos puntos se relacionaban indirectamente con las cofradías y hermandades ubicadas en cada parroquia. A ello sumamos otros tres aspectos que se pedía legislar: la regulación de las cuevas o recolección de limosnas (propias de algunas hermandades, devociones y cultos); el no consentir que individuos llamados “ermitaños” (y en todo caso beatas), usando de ciertos trajes o vestimentas, se dedicasen a mendigar y así burlar a la justicia ordinaria (problemática que impactó y se relacionó con las terceras órdenes) y el combate a las supersticiones y falsas creencias mediante una sólida instrucción y guía espiritual de la feligresía.³²⁹

A lo largo de las sesiones del concilio salieron a relucir varios temas sobre las confraternidades: se establecía que las cofradías debían asistir a las procesiones, ordenándose según su antigüedad. La única que podría encabezar dicha procesión era la cofradía del

³²⁷ AGI, *México* 2711. La primera cédula, del 21 de agosto de 1769 (San Ildefonso). En algunas fuentes se consigna como fecha de emisión el 23 de agosto, que corresponde a cuando se hizo copia de dicha Real Cédula en la secretaría del Consejo y Cámara de las Indias.

³²⁸ Entre 1772 y 1773 se celebraría el VI Concilio en Lima, mientras que entre 1774-1778 se haría lo propio en la provincia de Charcas; Paniagua, “La actitud ilustrada...”, pp. 132 y 133.

³²⁹ *Tomo Regio* en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, pp. 49-53.

Santísimo Sacramento que sin importar su antigüedad debía ir en primer lugar.³³⁰ Se abordó el asunto de la creación de cofradías por la fuerza, promovidas por algunos curas, las indulgencias de algunas cofradías y terceras órdenes (como la de San Francisco), la agregación de las menos afortunadas a otras más consolidadas, etc.; llama la atención que las cofradías fueron aludidas en cuanto a su poca utilidad para los feligreses al momento de morir, señalando que no correspondían con su labor y sugiriendo que fuesen abolidas en su totalidad. Por su parte, el arzobispo de México señaló que las cofradías solían ser bastante útiles si se administraban bien.³³¹ En cuanto a la agregación de unas cofradías a otras, vemos como este procedimiento ya era utilizado con anterioridad con cierto éxito. Veamos con detenimiento algunos ejemplos sobre los temas discutidos en el IV Concilio y tocantes al punto de las cofradías, hermandades y terceras órdenes.

Sesiones del concilio en que se trataron asuntos de cofradías, hermandades y terceras órdenes

Sesión	Fecha	Puntos
Sesión XXVI	20 de febrero de 1771	Prohibición de beatas privadas y de las pertenecientes a las terceras órdenes de Santo Domingo y San Francisco; amparo de estas en sus estatutos y bulas, suspendiéndose la prohibición; sobre el uso del hábito en las dichas beatas.
Sesión XXXIII	27-28 febrero 1771	Visitas de obispos a cofradías; asistencia de un representante real a las visitas, a lo cual se resistieron los obispos; sugerencia de extinción de todas las cofradías fundadas sin autoridad real. Obispos de acuerdo en reformar cofradías, dejando en cada iglesia sólo la sacramental y la de ánimas
Sesión LXVIII	6 de julio de 1771	Sobre indulgencias a la tercera orden de San Francisco
Sesión LXXII	12 de julio de 1771	Curas que obligan a feligreses a fundar cofradías
Sesión XCVI	22 de agosto de 1771	Sobre tercera orden de Santo Domingo y cofradía del Rosario
Sesión XCVII	23 de agosto de 1771	Sobre indulgencias a varias cofradías
Sesión XCVIII	26 de agosto de 1771	Sobre indulgencias a varias cofradías
Sesión XCIX	27 de agosto de 1771	Sobre indulgencias a varias cofradías
Sesión C	29 de agosto de 1771	Cofradías
Sesión CI	2 de septiembre de 1771	Orden de San Agustín y cofradías
Sesión CVII	11 de septiembre de 1771	Cofradías

³³⁰ *IV Concilio Provincial Mexicano*, Libro I, tomo XVI, De la mayoría y precedencia y de la obediencia, párrafo 5º., en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 129.

³³¹ *Extracto compendioso de las actas del Concilio*, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 496.

Fuente: Luisa Zahino Peñafort (Recopiladora), *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, UNAM, III, Miguel Ángel Porrúa, 1999, *passim*.

Sobre la sesión XXVI, del 20 de febrero de 1771, hemos de decir que es la primera del Concilio en que se tocó un punto relativo a las asociaciones seculares, en particular sobre la influencia de estas en la conducta de la feligresía. En la época eran bien conocidos los abusos y escándalos ocasionados por las “beatas”, mujeres que en teoría debían dedicarse a una vida piadosa, pero también muy dadas a la mendicidad en las calles y a las puertas de las parroquias. Las beatas eran frecuentemente asociadas con las mujeres integrantes de las terceras órdenes, que solían ataviarse del mismo modo con un sayal similar al de las primeras órdenes. Muchas beatas incluso llegaron a ser procesadas por el Santo Oficio por ser ilusas y alumbradas, sin mencionar que una de las preocupaciones era que este tipo de vida y en particular la vestimenta brindaba la oportunidad para que algún pícaro ataviado con los hábitos cometiera delitos y crímenes. Se instó así a las terceras órdenes (en particular la de San Francisco y la de Santo Domingo, las más populares) a regular a sus terceras y beatas; según lo ocurrido en el Concilio, los representantes de ambas órdenes se resistieron a prohibir la existencia de sus beatas, porque ello implicaría ir en contra de su propio instituto, estatutos y bulas. Cabe traer a colación que una verdadera regulación al respecto vendría hasta los años 90, cuando durante la prelación de Núñez de Haro se determinó que estas beatas debían solicitar consentimiento al ordinario para vestir sus hábitos.

En las sesiones del 27 y 28 de febrero de 1771 tuvo lugar tal vez lo que fue la discusión más importante en torno a las cofradías. Don Antonio Joaquín de Rivadeneira, asistente real y representante del virrey, reclamó que los obispos debían visitar a las cofradías con ayuda

de un representante del regio patronato y que debían extinguirse aquellas que no estuviesen autorizadas por el Consejo de Indias. Sobre el primer punto, fue notable la tensión entre el asistente real y los obispos en cuanto a la famosa “potestad” secular, es decir, a quién correspondía conocer las cuentas de las cofradías.³³² Rivadeneira se excusó invocando el punto de reforma acordada por el Consejo de Indias en Libro 2, Título 16 del Sínodo de Caracas, relativa a los visitadores y al modo de realizar la visita. En este tratado era claro que la visita de las fundaciones pías, como las cofradías, así como sus constituciones, rentas, o cualquier fundo o hacienda, eran funciones exclusivas de los visitadores. La reforma implementada por el Consejo anotaba que debían respetarse tales puntos, pero finalmente correspondía al Vicepatrón “por todo lo que le toca, como tal y la justicia secular”, acudiese “a tomar estas cuentas, y sin su intervención y asistencia, no se puedan tomar”.³³³ Después de un acalorado e infructuoso debate, los obispos terminaron por oponerse férreamente a ello, alegando que el punto se refería sólo al *reconocimiento* de las cuentas tomadas, no en la revisión y toma de las mismas.³³⁴

En cuanto al segundo punto, los obispos se mostraron con buena disposición para “reformular” a las cofradías, recomendando que sólo hubiese dos en cada parroquia: una dedicada al Santísimo y otra a la de Ánimas.³³⁵ El tema de las cofradías desató, a decir de los presentes en el concilio, sendas discusiones en cuanto al uso y abuso de ellas, en particular en los pueblos de indios. Es ahí cuando se propuso extinguir las cofradías de indios,

³³² *Diario de las operaciones del concilio provincial*, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 613.

³³³ *Constituciones sinodales del obispado de Venezuela y Santiago de León en Caracas, hechas en la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad de Caracas, en el año del señor de 1687 por el ilustrísimo y reverendísimo señor Doctor don Diego de Baños y Sotomayor, obispo del dicho obispado*, Madrid, Imprenta de Joseph Rico, 1761, Libro 2, Título 16, *Del visitador*, parágrafos 287 y 288, p. 184.

³³⁴ *Diario del cuarto Concilio Mexicano*, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 613.

³³⁵ *Diario de las operaciones del concilio provincial*, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 564.

colocando sus muchos o pocos bienes bajo el resguardo de un mayordomo de razón, es decir, de un español.³³⁶ Finalmente sabemos que esta extinción como tal no se llevó a cabo, sino que se trató de una reorganización de tales corporaciones, proceso lento y paulatino cuyo resultado final fue palpable hasta finales del siglo XVIII y principios del XIX.

El resto de las sesiones se orientó a revisar y aprobar las indulgencias dadas a cofradías y terceras órdenes. Este punto parecería poco importante, de no ser porque se insertó en otro conflicto en el que una vez más se cruzaba el regalismo y la jurisdicción eclesiástica. Nos referimos al *pase regio* o *exequatur real*, en el cual toda aquella disposición emitida por Roma (bula, breve, indulgencia, etc.) debía pasar primero por la aprobación del rey y el Consejo de Indias antes de ser publicada. Esto concedía al poder real la oportunidad de vetar cualquier legislación proveniente del pontífice romano. Según Nancy M. Farris, las materias de tipo espiritual no debían estar sujetas a tal supervisión, sin embargo, durante el periodo de Carlos III existió un verdadero interés en vigilar toda bula o breve que pasara a Indias. Esto se reforzó todavía más en tanto que las órdenes regulares permanecían fieles a las decisiones papales.³³⁷ Ejemplo de tal conflicto (“gravísimo” según los diarios del concilio) sucedió en la sesión LXVIII del 6 de julio de 1771, en que se trató de dos bulas papales. La primera, *Paterna Sedis Apostolicae*, de Benedicto XIII, del 10 de diciembre de 1725, en la que se conservaban y renovaban las indulgencias y gracias concedidas; la segunda, *Ad Romanum Pontificem*, expedida por Benedicto XIV el 15 de marzo de 1751, en que se revocaban todas las indulgencias concedidas a la tercera orden hasta ese entonces, dándoseles nuevas. Esta última no había pasado por el consejo de Indias, por lo que no era

³³⁶ Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, p. 267.

³³⁷ Nancy M. Farris, *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 64-68.

válida, según criterio del provincial de la orden franciscana, pero bien podía ser sustituida por la otorgada en 1725, que sí contaba con aprobación del real acuerdo. El encargado de dar el dictamen correspondiente al asunto fue el maestrescuela de Valladolid, quien se mantuvo en su posición respecto a que lo pretendido por los franciscanos no era posible. En primer lugar porque la bula de 1725 ya no era válida de ningún modo, por haber sido revocada por el mismo Benedicto XIV. En todo caso, la *Ad Romanum Pontificem* debía enviarse al Consejo de Indias y al comisario de Cruzada para su aprobación. Este debate deja entrever que posiblemente en algunos casos la aplicación y uso de bulas e indulgencias se hacía a discreción de los provinciales y ministros de las órdenes, no importando si tenían aprobación o no. En muchos casos se tomaba a pie lo expresado en esa misma sesión por uno de los asistentes (de quien se desconoce su identidad): “¿Qué mayor pase y publicación que estar inserta en el bulario romano que forma cuerpo de derecho?”.³³⁸ Esta condición polémica persistiría por muchos años más, dando pie a que algunas cofradías alegasen estar en legalidad al demostrar que contaban con indulgencias o breves papales ya pasados por el Consejo, acción que consideraban una clara aprobación de su existencia y legitimidad como corporación.

Indulgencias y otros temas relativos a cofradías, tratados durante el IV Concilio Provincial Mexicano

Sesión	Fecha	Asunto	Determinación
LXVIII	6 de julio de 1771	Sobre validez de dos bulas papales dadas a la tercera orden de San Francisco	Punto indeciso.
XCVI	22 de agosto de 1771	Breve concedido para erección de Congregación de Nuestra Señora de la Luz en el convento imperial de Santo Domingo	
		Privilegio de altar de ánimas en el convento de Santo Domingo, indulgencias plenarias y perpetuas	Que se quiten indulgencias temporales del sumario
		Sobre agregación de la congregación de la milicia angélica a la de Santa Catalina de Barcelona; sobre validez de indulgencias; no	En espera de la resolución del Consejo

³³⁸Extracto compendioso de las actas del Concilio, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana...*, p. 454.

		habían pasado por el Consejo; se alegaron pases perdidos	
		Tercera orden de Santo Domingo y cofradía del Rosario. Revisión y aprobación de tres libros (Llave de oro, Tesoro de vivos y limosnero de muertos, y Crisol)	Se aprobó el de Llave de Oro, del padre Martín, por contener crítica y menos indulgencias
XCVII	23 de agosto de 1771	Sobre validación de las cofradías de Jesús Nazareno y Candelaria (San José de México).	
XCVIII	26 de agosto de 1771	Sobre indulgencias de la Escuela de Cristo y de la cofradía de Aránzazu	Bien arregladas
		No valen las indulgencias de la cofradía del nombre de Jesús, por haber agregado a la de Guadalupe	Agregaciones de cofradías, sólo en cuanto a la administración y gobierno de sus temporalidades y no de sus indulgencias.
		Indulgencias de la cofradía de San Benito de Negros	pendiente
XCIX	27 de agosto de 1771	Resolución final sobre indulgencias de tercera orden franciscana	Consultar al Consejo de Indias y comisario de cruzada para el pase del breve de Benedicto XIV y su posterior publicación
		Indulgencias de los agustinos	pendiente
C	29 de agosto de 1771	Cofradía del nombre de Jesús y Sangre de Cristo	
		Cofradía de la Cinta de San Agustín, agregada al nombre de Jesús por Aguiar y Seixas	Que el provincial de San Agustín volviese a fundarlas por separado, por no encontrarse las indulgencias
CI	2 de septiembre de 1771	Indulgencias de las cofradías del Nombre de Jesús y de la Cinta de San Agustín	El provincial agustino presenta libros de asiento y de cuentas; se mantiene el dictamen anterior
		Sobre libritos con indulgencias de la cofradía del Rosario	Se determinó que sólo debía promulgar el titulado La llave de oro, de 1760.
		Sobre indulgencias de la orden del Carmen, a su tercera orden y cofradía del escapulario	pendiente
		Sobre agregación de capilla de Aránzazu a la de San Juan de Letrán	pendiente
CVI	10 de septiembre de 1771	Sobre aprobación y fundamento del sumario de indulgencias de los cofrades de San Antonio Abad	pendiente
CVII	11 de septiembre de 1771	Sobre indulgencias de la archicofradía del Santísimo de Catedral	La más antigua del mundo
CX	17 de septiembre de 1771	Sobre misas votivas de santos y de réquiem celebradas por cofradías	
		Sobre entierros; cofradías y su mal proceder para con los difuntos.	El doctoral de Puebla pide fueren abolidas; el maestrescuela de México alega que eran de gran utilidad cuando se administraban bien
		Sobre que la cofradía de la Misericordia se hiciese cargo de los muertos repentinos (violentamente o ahogados)	
CXI	18 de septiembre	Sobre fundar cofradías de doctrina cristiana; se alega que era bastante la fundada en el oratorio de San Felipe Neri, que contaba con más de 40,000 congregantes	
CXIII	23 de septiembre	Sobre ser engañoso a los fieles aplicas las indulgencias revocadas en la bula de Benedicto XIV	

Fuente: Luisa Zahino Peñafort (Recopiladora), *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, UNAM, IJ, Miguel Ángel Porrúa, 1999, *passim*.

Las indulgencias continuaron ocupando un lugar importante dentro de las sesiones del Consejo. Evidentemente surgían otros problemas concatenados, como la agregación o unión de una cofradía a otra, y las dudas sobre si se perdían las indulgencias de cada una o se conservaban de manera separada. Como hemos visto, se menciona que esta política de agregación se venía practicando desde la época del arzobispo Aguiar y Seixas, lo que nos muestra que, en efecto, este tipo de acciones constituían una parte primordial de las políticas arzobispales.

Hemos visto hasta aquí que al menos durante la época del IV Concilio, las asociaciones seculares, en particular las cofradías, eran criticadas por su poco compromiso para con los cofrades difuntos, a lo que hubo propuestas para abolirlas; en este sentido, se reconocía su utilidad como sustento para las fábricas material y espiritual de las parroquias, así como para los feligreses en sí. Su abolición total no era deseable ni viable. A diferencia de lo que vendría años después, poca atención se prestaba al estado de sus finanzas o a la cuestión de las licencias de fundación, que, si bien hubo contadas menciones, no fue un punto de debate o disputa importante. No así uno de los primeros conflictos que implicó un cruce de jurisdicciones: ¿A quién correspondía revisar y tomar nota de las cuentas de hermandades y cofradías? Esta disputa jurisdiccional perduraría durante bastantes años, centrándose tiempo después en la naturaleza de los bienes de estas corporaciones, que bien podían declararse espirituales o profanos.

Otro problema visible en estos años conciliares fue el de las indulgencias. Se trató de ellas durante varias sesiones del concilio, pues se alegaba que circulaban indulgencias falsas. De nueva cuenta se enfrentaban la jurisdicción real y la diocesana. Una bula o breve papal, publicada en un bulario, era considerada vigente y aprobada, aunque no hubiera pasado por

el Consejo. Otros defendían la necesidad de que toda aquella disposición proveniente de Roma debía pasar primero por el Consejo. Esto último limitó la autonomía de las órdenes regulares en cuanto a la petición de indulgencias en Roma, pues incluso para ello debían pedir anuencia del Consejo y no acudir directamente ante el papa, como era costumbre.³³⁹ Destaca igual la intromisión del Consejo en materias de corte meramente espiritual, lo que se interpretó también como un traslape de funciones y jurisdicciones. ¿Hasta dónde la Corona podía determinar las conductas y prácticas religiosas de los feligreses indianos? El interés puesto en estos temas contrastaría totalmente con las prioridades y puntos de conflicto desarrollados entre 1775 y 1794.

3.3 La política de Alonso Núñez de Haro y Peralta respecto a las asociaciones seculares 1772-1800

En contraste con su antecesor, Alonso Núñez de Haro y Peralta³⁴⁰ es una figura a la que se ha prestado poca atención y que indudablemente merece un estudio aparte. Se considera que fue el principal promotor de las reformas encaminadas a ordenar a las asociaciones seculares. Fue Núñez de Haro el que se enfrentó a la difícil recopilación de información y a la elaboración del gran informe de 1794, sin hablar de las diferentes visitas realizadas a lo largo y ancho del arzobispado de México.

El estudio de los preladados del siglo XVIII ha privilegiado los gobiernos de la segunda mitad de la centuria. No es gratuito incluso que figuras como Lorenzana y Núñez de Haro tuviesen orígenes comunes, aunque ello no significó gobiernos iguales. A decir de Francisco

³³⁹ Farris, *La Corona y el clero...*, p. 65.

³⁴⁰ Alonso Núñez de Haro, nacido en Villa García, Cuenca, el 31 de octubre de 1729. Con estudios en filosofía y teología, se doctoró y fue catedrático de sagradas escrituras en el colegio mayor de San Clemente de Bolonia. Isabel Arenas Frutos, *Dos arzobispos de México –Lorenzana y Núñez de Haro- ante la reforma conventual femenina (1766-1775)*, León, Universidad de León, 2004, pp. 86-87.

Morales, estos obispos ilustrados, a pesar de ser el estandarte de la renovación monárquico-religiosa, sostenían todavía una postura teocrática en la que ambas majestades se ayudaban y sostenían mutuamente.³⁴¹ Núñez, partidario del “amar a Dios y al rey que hace sus veces en sus dominios”,³⁴² tuvo un gran empeño en hacer valer los mandatos reales en Nueva España, de ahí su tesón y la búsqueda de la mayor perfección en la recopilación de datos e informes a lo largo de su período arzobispal. Muestra de ello son las visitas pastorales realizadas a lo largo del arzobispado de México. Sin duda fue un arzobispo preocupado por su iglesia, pero al mismo tiempo por ponerla en sintonía con las exigencias monárquicas. En concordancia con gobiernos anteriores y como resultado de lo realizado por sus antecesores, las acciones de Núñez de Haro se encaminaron a consolidar la serie de reformas comenzadas años antes.³⁴³ En este sentido, la tarea no estaba del todo terminada, por lo que se volvió necesario tener un balance general de la situación del arzobispado: era necesario conocer a la feligresía, a sus párrocos y por supuesto a las parroquias mismas, con el fin de saber si las reformas aplicadas por otros arzobispos habían sido efectivas o sí por el contrario era necesario volver a plantearlas.

Consideramos que, a diferencia de sus predecesores, el gobierno de Alonso Núñez de Haro prestó una particular atención al ámbito de la reforma de las costumbres y de las prácticas de la feligresía, cuyo mejor ejemplo lo constituyeron precisamente las cofradías y las hermandades. No resultó algo sencillo de afrontar, pues nuestro arzobispo era juez y parte. Por un lado, le correspondía velar por el buen gobierno y administración de estas corporaciones. Por el otro, era activo participante y promotor de ellas. No olvidemos su papel

³⁴¹ Morales, *Clero y política en México...*, pp. 21-22.

³⁴² *Ibidem.*, p. 44

³⁴³ Aguirre, “Problemáticas parroquiales...” p. 115.

de abad en la congregación de San Pedro (ubicada en la parroquia de la Santísima Trinidad y compuesta por y para clérigos seculares),³⁴⁴ así como su importante rol en el establecimiento de la Congregación del Alumbrado Perenne en la parroquia de San Sebastián.

La tarea de supervisar y pensar en una estrategia de organización y control de las asociaciones seculares no era exclusiva del arzobispo. Un personaje vital dentro de las funciones de gobierno la constituía el juez provisor y vicario general, figura a la que se ha prestado poca atención y que en muchas ocasiones se convirtió en verdadero artífice de las reformas. En el gobierno arzobispal existían dos provisores, uno de españoles y otro de indios y chinos. Un juez provisor debía ser (al menos idealmente) doctor o licenciado en derecho canónico y teología, y debía conocer de todos los asuntos relativos a la jurisdicción eclesiástica³⁴⁵; podían desempeñar además otras actividades, ya fuese como catedráticos en la real universidad, o bien canónigos de la catedral, e incluso jueces calificadores del santo oficio.³⁴⁶ Esta diversidad de actividades y espacios de trabajo y convivencia les permitía conocer a fondo a la clerecía y la feligresía de la ciudad. Además de ser el segundo al mando después del obispo, en muchas ocasiones solía sustituirlo, por ejemplo, en el caso de las visitas pastorales. Los provisores, enfocados a resolver asuntos de justicia eclesiástica (siempre y cuando no se cruzara con las funciones ejercidas por otros tribunales o figuras judiciales eclesiásticas) en las poblaciones mencionadas, también se ocuparon de dar seguimiento y resolución a las causas iniciadas por seculares, corporaciones, y clérigos, entre

³⁴⁴ Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe*, p. 97 y 98.

³⁴⁵ Zahino, *El Cardenal Lorenzana*, p. 93.

³⁴⁶ Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, Mexico, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 209-210.

ellas las cofradías y hermandades.³⁴⁷ Otro rubro que debían atender por obligación era el de la extirpación de las “malas costumbres, vicios, escándalos y pecados públicos”.³⁴⁸

Desde el siglo XVI se tiene noticia de la mala convivencia entre arzobispos y virreyes, principalmente por cuestiones jurisdiccionales. En algunas ocasiones se establecían alianzas entre el virrey y los frailes en contraposición a la figura del obispo.³⁴⁹ Los virreyes estaban conscientes del importante papel de la Iglesia indiana, pues consideraban que debía procederse con ella con cautela y “gran tiento, llevando una buena correspondencia y armonía con los obispos y prelados de religiones”, siempre cuidando de no dar la nota ya que “el pueblo es por naturaleza inclinado a novedades y a abultar cualquier desazón, por ligera que sea, y suelen resultar perjuicios al público cualquier disgusto entre las cabezas que lo gobiernan”.³⁵⁰

Para el siglo XVIII es conocida la agreste relación política entre Núñez de Haro con el entonces virrey Revillagigedo (que gobernó de 1789 a 1794). En opinión del prelado, el representante del rey era de genio “perspicaz y sospechoso”, lo que originó en 1792 un largo informe en el que se daba cuenta del proceder de Revillagigedo. Núñez de Haro llevaba ya veinte años como arzobispo y no había tenido queja alguna “ni disensión con los virreyes Bucareli, Mayorga, los dos Gálvez y Flores”. El primer altibajo entre ambas figuras se dio cuando el virrey exigió no se le hiciesen los honores debidos y acostumbrados al arzobispo

³⁴⁷ Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia: El clero secular del arzobispado de México 1803-1822*, México, UNAM, FES-Acatlán, tesis de licenciatura en Historia, 2001

³⁴⁸ Concilio IV Mexicano, en Zahino, *El Cardenal Lorenzana*, p. 94.

³⁴⁹ Rubial, *La Iglesia en el México colonial*, p. 131; un estudio reciente sobre estas luchas jurisdiccionales en Alejandro Cañeque, *Un cuerpo de dos cabezas. La cultura política del poder en la Nueva España siglos XVI y XVII*, México, Edición y Cultura, 2018.

³⁵⁰ “Memoria que el virrey Carlos Francisco de Croix dejó a don Fray Antonio María de Bucareli y Ursúa, 1-IX-1771” en *Instrucciones y memorias...*, p. 989.

cuando pasara frente al palacio. En otras ocasiones el virrey rehusaba recibir al prelado “como lo habían hecho todos los virreyes por atención a mi dignidad y respeto a la Santa Cruz que lleva por delante mi capellán crucero”.³⁵¹

El virrey mostró poca disposición para con el arzobispado al procesar y hacer prisioneros a varios clérigos. Por otro lado, su conducta moral y acciones personales eran criticadas, pues no solía asistir a misas especiales e incluso retiró muchas de las imágenes que se encontraban en palacio, donándolas a parroquias y conventos.³⁵² En otra ocasión se le escuchó proferir “algunas expresiones sueltas poco piadosas”, determinando que su accionar no era piadosa ni edificante.³⁵³

Posiblemente esta animadversión entre ambos personajes y poderes provocó una fractura en la que el clero de la ciudad tomó partido. El cabildo catedralicio por supuesto defendía el ala eclesiástica, mientras que el virrey, en su desconfianza, poco caso hacía de los eclesiásticos de la ciudad.³⁵⁴ Estos roces se hicieron extensivos a la figura del Intendente y corregidor Bernardo Bonavía, que constantemente “molestaba” al cabildo catedralicio con pretexto de asear los alrededores de la catedral, e incluso faltaba a la más elemental norma de convivencia y de respeto al omitir en sus escritos el tratamiento de “Ilustre y venerable

³⁵¹ Las citas textuales corresponden al *Informe reservado al rey con fecha 27 de enero de 1792 con todas sus opiniones sobre la persona y obra del virrey*, transcrito en Roberto Moreno, “El arzobispo Núñez de Haro contra el virrey Revillagigedo II” en *Tempus*, revista de historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, invierno 1993-1991, No. 2, s/p.

³⁵² Son constantes las alusiones a la ausencia de Revillagigedo en eventos y misas realizadas en Catedral. Gómez, *Diario Curioso...*, *passim*.

³⁵³ Se describía así al Virrey: “Todos conocen que el espíritu del virrey es vivo, intrépido, parte sin reflexión las más veces como un relámpago, amante de gloria, y no puede sufrir que se le contradiga ni se ponga reparo alguno a sus ideas. Su altivez le hace tratar a las gentes con una seriedad y autoridad desmedida, y rehusar las urbanidades regulares, aun a los que es preciso que mire con alguna consideración. No conoce la virtud de la prudencia, es inexorable en no ceder de lo que concibe, activo, sin sosiego consigo mismo, sin dejar sosegar a nadie, y tiene en movimiento casi todo el reino con su fogosidad sin ninguna utilidad. Todos los órdenes del estado, hasta los mismos militares, lo aborrecen, porque parece tiene fruición en dar qué sentir y en sonrojar a cualquiera en presencia de otros”, en Moreno, “El arzobispo Núñez de Haro...”, s/p.

³⁵⁴ Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe...*, p. 200.

Deán y Cabildo”. Bonavía argumentó que en los oficios tampoco se le rendía la formalidad acostumbrada. El cabildo decidió no someterse al Intendente ni responder a sus oficios hasta que ofreciera una disculpa.³⁵⁵ Estas actitudes y discordancias posiblemente incidieron en la lenta conformación del expediente general de cofradías del que ya hemos hablado en el primer capítulo, pues recordemos que en tal recogida de información se cruzaban ambos poderes. Del mismo modo, el desdén de las autoridades reales hacia los clérigos de la ciudad bien pudo trasladarse y replicarse a espacios más reducidos y arenas locales de conflicto, por ejemplo los pueblos de indios, en donde la feligresía quedó en medio de las disputas, mal entendidos y competencia entre los curas, los alcaldes mayores y los subdelegados.

De manera comparativa, en otros obispados también se siguieron políticas de reforma muy específicas, en algunas de las cuales se incluía o mencionaba a las cofradías. En 1760 el obispo de Michoacán, don Pedro Anselmo Sánchez de Tagle planeó instaurar un seminario conciliar, para el cual no existían los recursos necesarios, por lo que echó mano de parroquias y por supuesto de las cofradías para que estas aportasen bajo el rubro de pensión conciliar entre el 2 y 3% anual para el sostén de dicho seminario.³⁵⁶ En Yucatán el obispo fray Luis de Piña y Mazo hizo esfuerzos notables por no perder la jurisdicción “inmemorial” sobre las cofradías a través de unos argumentos que jugaban ambigualmente con la definición legal de las mismas. Para este obispo las cofradías en esa región no eran tales, incluso se refería a ellas como “estancias”, por corresponder en su mayoría a haciendas ganaderas, por lo que al no ser consideradas dentro de la definición general quedaban, aparentemente, lejos de la jurisdicción de la corona. Finalmente, los bienes que integraban esas estancias resultaron ser

³⁵⁵ Escamilla, *José Patricio Fernández de Uribe...*, p. 208-209.

³⁵⁶ Mazín, *Entre dos majestades*, pp. 51 y 52.

convenientemente eclesiásticos, por lo que se permitió su venta.³⁵⁷ En el obispado de Guadalajara los prelados fray Antonio Alcalde y Barriga y Juan Cruz Ruiz Cabañas hicieron lo propio al reorganizar a las cofradías y hermandades, enfocándose en mejorar su administración económica, solventar el problema de la legalidad de su establecimiento y la moderación en el culto religioso. Ruiz Cabañas aplicaría entonces una política similar a la que siguió Núñez de Haro en el arzobispado de México a través de la extinción y agregación de cofradías, así como la reorientación de sus fines no sólo a asuntos de culto sino de caridad y de buenas obras, por ejemplo, las hospitalarias.³⁵⁸ En Michoacán el obispo fray Antonio de San Miguel³⁵⁹ haría lo mismo y se enfrascaría en el asunto de la definición de cofradías y el carácter de sus bienes, mientras que el de Oaxaca, Ortigosa, a través de sus visitas pastorales, tuvo intención de seguir el mismo método de extinción y conservación de bienes que sus símiles de otros obispados.³⁶⁰ Sin duda esta normativa conservación de cofradías y hermandades a través de su unión, agregación o cambio de categoría fue una política seguida en varios obispados. El de México por supuesto ejecutó su plan a partir de los informes solicitados después de 1775 y de las visitas pastorales realizadas. Como veremos, el arzobispado prosiguió con esta política de reorganización de cofradías, siempre privilegiando su conservación, evitando desaparecerlas y cambiándolas de categoría con la finalidad de preservarlas, tanto de su propia condición inestable como de la estricta vigilancia de la corona.

³⁵⁷ Carbajal, *Cuerpos profanos...*, p. 185-193.

³⁵⁸ *Ibidem*, pp.193-203.

³⁵⁹ *Ibidem*, pp. 207-209.

³⁶⁰ *Ibidem*, pp. 215-226.

3.4 Conocer para reformar I. Las cofradías de los alrededores de la ciudad de México en los informes de los años 1777-1790.

Si bien la recopilación de información en torno a las asociaciones seculares fue una constante en el arzobispado, fue a partir de 1775 cuando comenzó un esfuerzo más notorio por sistematizar los datos existentes, con el fin de conocer a cabalidad, y tal vez dentro de un proyecto muy ambicioso, las asociaciones seculares existentes en el virreinato. Retomando el esfuerzo de la corona y de Gallareta, se solicitaron informaciones específicas a autoridades locales y a los mismos obispos.³⁶¹ Este fenómeno de recopilación de información responde a la necesidad de conocer cuántas cofradías existían en las poblaciones y barrios indios, cuáles eran sus bienes y en qué consistían. Para tal labor se solicitó a los curas informar sobre ello. Años después, y de forma diferenciada, para la ciudad de México se siguió un método igual o más libre. En este caso, la información llegaría por dos frentes: los párrocos de cada feligresía, quienes debían rendir una detallada relación de las cofradías existentes en cada territorio o jurisdicción parroquial. En segunda, serían las mismas cofradías las encargadas de manifestarse y hacerse oír ante el arzobispado.

La reforma arzobispal de asociaciones seculares hunde sus raíces en el ocaso del siglo XVII, y aunque respondió a los intereses particulares de cada prelado, puede decirse que se trató de una política constante de reorganización. Así lo ha demostrado Rodolfo Aguirre, quien a partir del estudio particular de las prelaturas de Aguiar y Seijas y Lanciego y Eguilaz, observó que la mitra desarrolló políticas de gobierno particulares. Con antecedentes en la prelatura de fray Payo Enríquez de Rivera (1668-1680), uno de sus sucesores, Francisco de Aguiar y Seijas (al frente del arzobispado entre los años 1682 a 1698), a través de la visita

³⁶¹ Superior orden de don Antonio María Bucareli y Ursúa, Virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, agosto de 1776.

pastoral, comenzó con un programa de reorganización, regularización y consolidación de cofradías, con vistas a mejorar su administración y sujetarlas a la jurisdicción eclesiástica. El programa que siguió Seijas se basó completamente en los resultados de las visitas pastorales que realizó, en las que encontró que las asociaciones de fieles tenían irregularidades en cuanto al manejo de sus cuentas, no respetaban las constituciones (si es que las tenían), además de verificar una intromisión total de los frailes en ellas, gastos indebidos en fiestas y comida. Para ello, recomendó ciertas acciones, como la elaboración de libros de cuentas nuevos y bien organizados, hechos en castellano, evitando la perpetuidad en el gobierno de mayordomos, y prohibiendo gastos en fiestas, comida y bebida. Estas acciones fueron posibles no sólo a su tesón, sino también a la presencia de los llamados jueces eclesiásticos, que tendrían, entre sus tantas funciones, la de supervisar el buen gobierno de las asociaciones de fieles. La política de Aguiar y Seijas se enfocó a *fortalecer* a las asociaciones más pobres, procurándoles licencias para recaudar limosnas; *uniendo* cofradías, que, por falta de recursos, era mejor unieran fuerzas para consolidarse, lo que resultó en el fomento de la cooperación entre varias de ellas, con un objetivo muy claro: fortalecer el culto en las parroquias. Cabe aclarar que en este plan nunca se planteó suprimir o desaparecer a tales corporaciones.³⁶²

Otro arzobispo, José Lanciego y Eguilaz (1713-1728), continuó con la tendencia marcada por Aguiar y Seijas. Además de interesarse en su fomento y regularización, enfocó sus esfuerzos en fiscalizar sus bienes y rentas. Lanciego realizó diversas visitas entre los años 1715 a 1722, mismas en las que se enfocó en reforzar la sujeción de dichas asociaciones seculares a la jurisdicción arzobispal, apartándolas del campo de influencia de las autoridades

³⁶² Aguirre, capítulo 2 “Las visitas del arzobispo Aguiar a las cofradías: regularizar y consolidar”, en *Cofradías y asociaciones*, pp. 71-103.

reales locales. A decir de Aguirre, los méritos de Lanciego y Eguilaz, que lo distinguieron de la gestión de Aguiar, consistieron en la mano dura que aplicó a la gestión de los mayordomos de las cofradías y hermandades. Limitaría las elecciones de estos, acotando su ejercicio y obligándolos a rendir cuentas a los curas párrocos y a los jueces eclesiásticos. Además, se interesó en quitar a los regulares la jurisdicción que tenían sobre las cofradías, y fomentó que los fieles cofrades fuesen más exigentes con sus mayordomos. Del mismo modo, puso mucho énfasis en el correcto manejo de fondos y bienes, reafirmando su carácter plenamente espiritual. Fue justo en esta etapa en que la política de reorganización de asociaciones seculares coincidió con un proceso de expansión y consolidación de la autoridad arzobispal, visible justo en estas acciones y políticas particulares, pero también notoria en el accionar de jueces eclesiásticos y provisos, funcionarios eclesiásticos que estarían permanentemente en contacto con cofradías y hermandades.³⁶³

Posteriormente, y más cercano a nuestro periodo de estudio, arzobispos como Manuel Rubio y Salinas, así como Lorenzana, se mostrarían interesados en continuar con este modelo de reforma, aunque cada uno con sus respectivas variantes. Sobre Lorenzana, y a partir de las visitas realizadas entre los años 1767-1769, es posible distinguir una continuidad respecto a los prelados ya mencionados en los párrafos precedentes. En primer lugar, se observa una preocupación constante por los aspectos administrativos, enfocándose en el correcto registro y presentación de cuentas anuales, así como de los libros de registro de los integrantes de las asociaciones seculares. David Carbajal, que ha atendido a este aspecto, menciona la existencia de mandatos generales (planteados para la mayoría de las cofradías y hermandades) y de

³⁶³ Aguirre, capítulo 3 “Las visitas del arzobispo Lanciego: reforzamiento del control y acotamiento de los doctrineros”, en *Cofradías y asociaciones*, pp. 105-139.

mandatos particulares (que apuntaban a casos muy específicos).³⁶⁴ Entre las medidas de reorganización señaladas por Lorenzana estaban la reducción de gastos en comida, bebida y cohetes, la reunión anual de cabildos, así como la imposición de los recursos de cofradías a censo o depósito irregular. Importante fue también para el purpurado asentar que las asociaciones seculares estaban sujetas a la jurisdicción arzobispal, a través del trabajo y supervisión activa de los jueces eclesiásticos. Tanto más, al igual que otros arzobispos, nunca se planteó la desaparición total de las asociaciones seculares. No obstante, se les regularizó a partir de fusionarlas con otras cofradías (por ejemplo, las sacramentales), o bien, se les aplicó un criterio “retrogrado”, esto es, se les cambió de categoría, usualmente a una inferior de la que poseían originalmente (por ejemplo, de cofradía a hermandad).³⁶⁵

Entrando en materia, durante las visitas arzobiscales realizadas entre los años 1752 a 1775 -año en que se visitaron las parroquias de la ciudad de México por última vez- se obtuvo la información pertinente respecto a la existencia de cofradías y hermandades en los diversos puntos del arzobispado, así como las recomendaciones dadas para mejorar su funcionamiento y administración. Adentrándonos en la temporalidad de estudio, para los alrededores de la ciudad existe información fragmentaria y poco constante. El 30 de junio de 1777 se giró una petición a los corregidores y alcaldes mayores para que notificarán a los curas del arzobispado la necesidad de obtener información de las cofradías y hermandades existentes en sus curatos, la cual pasó de mano en mano entre los de Coyoacán, San Agustín de las Cuevas, Xochimilco, Churubusco, San Marcos Mexicaltzingo, Culhuacán, Iztapalapa, Iztacalco, Mixquic, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco y Tacuba.³⁶⁶ Cada cura anotó y firmó

³⁶⁴ Carbajal, “Administración, corporaciones y seculares...”, p. 15.

³⁶⁵ Carbajal, “Administración, corporaciones y seculares...”, p. 22.

³⁶⁶ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 19, 20 y 32.

de su puño y letra la información solicitada relativa en su mayoría a cofradías de indios, salvo contadas menciones de cofradías de españoles ubicadas en esos curatos.

Así, encontramos que las cofradías consideradas fundadas con licencia (ya fuese real, arzobispal o ambas) son escasas para 1777. En **Azcapotzalco**, doctrina que no fue secularizada y permaneció bajo el control de los dominicos, se reportó la existencia de una cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en el año de 1751 con permiso del provisor Francisco Gómez de Cervantes. Esta cofradía contaba con cuatro mayordomos que se nombraban anualmente, que colectaban limosna los días domingo en los barrios de esa jurisdicción. Alrededor de la zona existían considerables haciendas y ranchos (cuatro y catorce respectivamente), sumado a muchas tierras de repartimiento y a otras tantas de comunidad de donde se obtenía el dinero necesario para las fiestas titulares del pueblo y de los santos, pero que en opinión del dominico fray Manuel Theri, poco era lo que se obtenía al final, pues la zona era muy salitrosa, lo que impedía el éxito de los cultivos, por lo que la población solía emplearse en haciendas y ranchos vecinos.³⁶⁷

En la Villa de **Coyoacán**, cuyo curato fue secularizado entre los años 1752 y 1756, estaba a cargo de don José Buenaventura Estrada de los Monteros, quién reportó que no existían cofradías como tales, pero sí cuatro *hermandades* a saber: del Santo entierro, de Nuestra Señora del Rosario, de San Nicolás Tolentino y de Nuestra Señora del Tránsito. El clérigo aludía al respecto que “no son cofradías formales, porque no tienen las circunstancias que se requieren”³⁶⁸, esto es, no contaban con licencia. Para él eran *hermandades* porque realizaban algunas misas al año (3 o 4), las limosnas eran voluntarias y dos de ellas, no indicó cuales,

³⁶⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 32.

³⁶⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 19, f. 2.

tenían tierras que les redituaban cuatro reales. Finalmente, el cura recomendaba que debían subsistir, pues contribuían a sostenerlo, pero al mismo tiempo alentaban a los indios a ser más devotos. Años después, en 1785 se informó de la existencia de dos cofradías: la del Santísimo Sacramento y la de Nuestra Señora del Rosario, mismas que tuvieron varios conflictos con el cura de ese entonces, Don Carlos Antonio López de la Torre.³⁶⁹

Otro caso es el de **San Mateo Huitzilopochco** (Churubusco). El cura de dicha parroquia, don José Manuel Ignacio Cid, informó que existían cuatro hermandades de indios: la del Santísimo Sacramento, la del Señor de la Columna, Santo entierro y Santísima Trinidad. La del Señor de la columna había sido anteriormente cofradía, con constituciones y licencia no comprobables, pues todo estaba perdido. Se entiende que su degradación a hermandad fue por no contar con ingresos suficientes y sólo contar con un pedazo de tierra que redituaba 15 pesos al año, destinados a misas.³⁷⁰ Este proceso de degradación corporativa nos indica también que tales corporaciones no fueron estáticas y que siguieron estrategias propias de sobrevivencia mediante un cambio de categoría, que tal vez en otros casos fue incentivada o procurada por el clérigo a cargo. Tal parece que este mecanismo de cambiar de categoría a las cofradías y hermandades fue bastante frecuente, en particular durante los años más intensos de la reforma arzobispal, posiblemente en aras de salvaguardar el mayor número posible de asociaciones. En **Iztacalco** se reportó que tampoco había existido cofradía alguna, salvo la costumbre de los pobladores de nombrar cada año dos *mayordomos*, que daban

³⁶⁹ En cuanto a la cofradía del Santísimo Sacramento, el pleito con el cura hacía referencia a un problema de derechos parroquiales y entierros de los cofrades; en cuanto a la del Rosario, giraba en torno a que el cura había pedido al mayordomo las llaves de la capilla, con el fin de trasladar a ella la imagen de la virgen. AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 162, exp. 3.

³⁷⁰ *Ibidem*, f. 3v.

cuatro reales mensuales que se invertían en misas para el Señor Sacramentado, Nuestra Señora de la Asunción y para las Ánimas del purgatorio.³⁷¹

Para Mixquic³⁷², Tláhuac³⁷³ y Milpa Alta³⁷⁴ no se reportaron cofradías ni hermandades de indios, al menos no en las “circunstancias” o con los requisitos solicitados.³⁷⁵ Los curas tampoco indicaron la existencia de misas o de devociones en particular, lo que no significa su ausencia necesariamente, pues años después se dio a conocer información distinta: en el caso de Mixquic se indicaría que sí existió una cofradía establecida con licencia ordinaria en 1769.³⁷⁶ El caso de Culhuacán es de llamar la atención, pues el cura a cargo informaba que tampoco existían cofradías ni hermandades, pero solicitaba se le ayudase a establecer las correspondientes a la erección de parroquia, esto es, las cofradías del Santísimo Sacramento y la de Ánimas, pues a su consideración existían fondos suficientes (Cuadro No. 7).³⁷⁷

En estos informes de 1777 solicitados a los curas nos encontramos con 11 cofradías propiamente dichas, 31 hermandades, así como 3 mayordomías, 3 misas y algunas limosnas, caracterizadas por sostenerse con recursos ínfimos, ya que no poseían tierras o algún otro bien. Claramente proliferan las hermandades, que contaban con pedazos de tierra (no todos pertenecientes a bienes de comunidad) y que se sostenían con las limosnas de sus feligreses

³⁷¹ *Ibidem*, f. 5.

³⁷² Parte de la jurisdicción de Chalco, fue visitada por Manuel Rubio y Salinas el 11 de noviembre de 1759. La principal parroquia lleva por nombre San Andrés, misma que es cabecera de dos pueblos: San Nicolás Tetelco y San Juan Tezompa. En la visita de Manuel Rubio y Salinas de 1759 se registró la hermandad del Santísimo Sacramento, que presentó un cuaderno de cuentas; se les pidió que en plazo de ocho días formalizaran y presentaran (máximo en un mes) los estatutos para su aprobación. En dicha visita la hermandad entregó un inventario de alhajas.

³⁷³ Doctrina de dominicos, secularizada en 1754. Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 111.

³⁷⁴ Doctrina de franciscanos que quedó vacante en 1773 por muerte del doctrinero. Se secularizó en ese año, Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p.197.

³⁷⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 20; El cura de Mixquic, don Francisco Xavier Núñez; el de Tláhuac, don Domingo Francisco González de la Zarza; el de Milpa Alta, don Felipe Manuel Juárez.

³⁷⁶ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6.

³⁷⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 19, f. 4.

y los productos obtenidos por la renta y cultivo de la tierra. Sus funciones eran meramente de culto. En el caso de las cofradías, vemos que responden a varios santos titulares, 5 dedicadas al Santísimo Sacramento y sólo una de ánimas asociada a la de un santo patrón (San Nicolás Tolentino y ánimas, en Tacuba).

Veamos con detenimiento el caso del curato de Tacuba (Cuadro No. 8), que como hemos visto en el cuadro anterior contaba con 8 cofradías y 17 hermandades. Los fondos reportados consistían en una importante cantidad de tierras de labor y magueyales. A partir del estudio pionero de Emma Pérez Rocha sobre esta región, las tierras en un primer momento fueron producto de donaciones de algunos feligreses o bien, compra de las mismas. En ocasiones estas tierras eran dadas a la hermandad o cofradía sólo con beneficio de usufructo, es decir, de aprovechar lo producido en ellas, más no su posesión. Con el paso de los años, y argumentado la “inmemorial costumbre”, las tierras pasaron a ser propiedad plena de las cofradías y hermandades citadas. La autora distingue la existencia de estas dos entidades (cofradías y hermandades-mayordomías) como entes separados, en donde las mayordomías (hermandades) prosperaron dadas sus características: el mayordomo debía ser vecino del barrio correspondiente, y su cargo era meramente administrativo, dependiente de las autoridades eclesiásticas y virreinales.³⁷⁸ Considero que esta dependencia no existió como tal, pues la cantidad de corporaciones reportadas nos muestra que se optaba por el modelo de hermandad, que constituía una corporación menos formal, sin constituciones o licencias necesarias, pero con un amplio margen de acción para el mayordomo y los integrantes de la hermandad en cuanto a su gobierno y administración. Si bien en un principio las elecciones

³⁷⁸ Emma Pérez Rocha, “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 6, 1978, pp. 1-13.

al interior de las mismas fueron promovidas por el cura correspondiente, con el paso de los años se volvieron autónomas. Algo similar ocurría en la villa de Tacubaya, en donde la cofradía de Santiago pidió no se innovase cosa alguna en cuanto a la elección de mayordomos y diputados, en las que por costumbre inmemorial se hacían en presencia del cura, oponiéndose a la nueva determinación que indicaba el dar a conocer al provisor de naturales el resultado de tales elecciones. Ello, a decir de los cofrades, resultaba costoso por los gastos generados y los pocos fondos con que se contaba.³⁷⁹

Los pedazos de tierra eran alquilados a terceros, y se promovía el cultivo de maguey, así como la venta de estos. Para la labor se pagaba a operarios que se encargaban de sembrar, podar y cosechar lo producido. Se reporta a su vez la producción de pera, maíz y nogales. Junto al arriendo, venta de magueyes y frutos, encontramos las limosnas aportadas por los integrantes de la hermandad, lo que anualmente resultaba en cantidades importantes con las cuales se sostenían las misas y fiesta del santo en cuestión, cera, derechos parroquiales y los gastos propios que generaba tener tierras y trabajarlas. Es decir, el objeto de estas hermandades era meramente de culto, no de retribución funeraria para sus adeptos.

En el caso particular de Tacubaya (Cuadro No. 9) observamos parte de la política seguida por el arzobispado. Tomemos como ejemplo a la capilla de San Miguel, en donde se daba culto a este arcángel y sus mayordomos y mayordomas eran los encargados de elaborar los respectivos libros de cuentas. Los pedazos de tierra y demás bienes se consideraban “del santo”, y fueron *agregados* a la cofradía de Ánimas Benditas y doctrina cristiana, a la cual debían entregar anualmente las cuentas resultantes. En el caso de la devoción a Nuestra Señora del Tránsito, se aprobaron sus cuentas, no sin antes advertir que el cura tenía

³⁷⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, Vol. 1170, exp. 17. La petición fue rechazada.

prohibido pasar a los mayordomos data alguna por concepto de gastos de pólvora, cohetes, ruedas laminarias, flores, comidas, almuerzos, meriendas y cenas. En la mayoría de los casos se determinó agregar los bienes de estas mayordomías a la ya mencionada de Ánimas, a la cofradía del Santísimo Sacramento y a la de Nuestra Señora del Rosario de españoles. El proceso de agregación de bienes de una hermandad a una cofradía (dentro de la misma parroquia o curato) estaba en marcha y era un recurso utilizado cuando el estado económico de las hermandades era pobre y su manejo de cuentas deficiente.

Continuando con la reforma, vemos que para el año de 1778 se restableció la cofradía de las Ánimas Benditas y doctrina cristiana. Para fortalecerla se le agregaron los bienes de la ya mencionada mayordomía de San Miguel, de Nuestra Señora del Tránsito y la de San Lorenzo. A decir del arzobispo, quedaba al arbitrio de la mesa de la cofradía de ánimas el decidir si debían conservarse los mayordomos agregados. De ser así, estos quedaban en la obligación de entregar anualmente las cuentas de dichas mayordomías. También se instaba al cura a llamar a la población de la villa a toque de campana (sin considerar su calidad étnica), con el fin de persuadirles y exhortarlos a cooperar para restablecer la cofradía, formando constituciones nuevas, nombrando al cura como rector y celebrando juntas de cabildo anuales. Este punto es significativo, pues estamos ante un nuevo parámetro: se convocaba por igual a los principales del curato, “sean españoles, indios o castas”, es decir, las cofradías ya no estaban pensadas como exclusivas para determinado grupo étnico, sino que en su restablecimiento debían participar la mayoría de la población. Para el caso de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario (de españoles) se procedía con lo mismo, pues para sanearla o ponerla en buen estado se determinó agregarle los bienes de las capillas y altares de Nuestra Señora de los Ángeles, Nuestra Señora del Tránsito, Santo Domingo y lo

correspondiente a la cofradía del Rosario de naturales.³⁸⁰ Otras tantas mayordomías de Tacubaya correrían con la misma suerte al ser agregadas a la cofradía del Santísimo Sacramento de ese curato, como pasó con las mayordomías de San Juan Bautista, San Pedro, Señor de las tres caídas, Santo Entierro de Cristo, Santísima Trinidad y Santiago Apóstol. Así, para el curato de Tacubaya se determinó la sobrevivencia de las tres grandes cofradías, fortalecidas por los austeros bienes de las mayordomías y devociones existentes.

En los años siguientes se realizaron más visitas a los alrededores de la ciudad, en donde se reportaron situaciones varias. Estos informes son de suma importancia, pues en ellos se registraban tanto las cofradías de indios como las de españoles. En 1778 se continuó con Tacubaya, San Agustín de las Cuevas (en donde se reportó una cofradía del Rosario, fundada por españoles), Xochimilco (con tres cofradías de españoles: Del Santísimo Sacramento y de Ánimas en Tecomic, y del Santísimo Sacramento en Tulyehualco), y Milpa Alta, en donde no se reportó cofradía alguna.³⁸¹

En 1781 y 1782 se visitaron Mexicaltzingo (sin cofradías), Culhuacán (con una cofradía de españoles dedicada al Santo Cristo de Burgos), Iztapalapa (Cofradía del Santo Sepulcro y del Santísimo), Azcapotzalco (con tres cofradías: De Ánimas, del Rosario de españoles y del Santísimo Sacramento), Tacuba (en donde varias hermandades fueron degradadas a la categoría de “obra pía”), Churubusco (sin cofradías), Coyoacán con una archicofradía (no se indica cual, pero entregó inventario de bienes) y una cofradía del Santísimo Sacramento de españoles; San Ángel con una cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario (asociada al convento-colegio de Santa Ana) y Mixcoac con

³⁸⁰ AHAM, Libro de visita Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1, f. 16 v.

³⁸¹ *Ibidem*.

una cofradía de Nuestra Señora del Rosario, devoción típica de la orden dominica. (Cuadro No. 4). De nueva cuenta Tacuba nos muestra la acción episcopal en torno a las cofradías y las hermandades. Se visitaron tan sólo 8 hermandades, un número inferior a las que aparecen en los informes de 1777. Una cofradía del Santo Entierro (en Popotla) y dos hermandades (de Santiago Huiznahuac y Santa María Magdalena) fueron convertidas en *obra pía*, cuyo mayordomo quedó con la obligación de entregar cuentas anuales y darlas a supervisar al provisorato. Mientras que otra hermandad, la de Santa Ana Tzapotla quedó suspendida por no tener sus libros de cuenta ordenados y al corriente, mientras que la de Nuestra Señora de los Dolores fue suspendida desde 1762.³⁸² En 1783 se visitaron Tláhuac, en donde no se reportó corporación alguna y Mixquic, en donde había una cofradía del Santísimo Sacramento.³⁸³ En 1790 se visitó de nuevo San Agustín de las Cuevas, en donde se reportaron dos cofradías, la del Rosario de españoles, visitada años atrás y la cual por su mal estado financiero y la ausencia de constituciones se recomendó convertir en *obra pía*, y la cofradía del Santísimo creada entre 1786 y 1789 y a la cual se le agregó la hermandad de las Ánimas.³⁸⁴ Por último en 1793 se realizó una segunda visita en Tláhuac, Mixquic, Milpa Alta y Mexicaltzingo.

Para 1790 existe otro informe de índole no arzobispal sobre estos curatos. Esta vez, por petición del intendente de México don Bernardo Bonavía a los corregidores y curas, y bajo las presiones del expediente general del arzobispado de México (que desde 1775 venía

³⁸² No aparece en el informe de 1777.

³⁸³ AHAM, Libro de Visita Alonso Núñez de Haro y Peralta (1783), Caja 28CL, Libro 3.

³⁸⁴ AHAM, Libro de Visita Alonso Núñez de Haro y Peralta (1790), Caja 29CL, Libro 1. Se tiene registro de la existencia de otra cofradía, dedicada al Santo Entierro, que aparentemente después de 1770 ya no es mencionada en informes. Véase María Teresa Suárez Castro, "*La devoción congregada*". *La cofradía de la Virgen del Rosario en San Agustín de las Cuevas Tlalpan, siglos XVII y XVIII*, tesis de licenciatura en etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2018; Aguirre Salvador, *Cofradías y asociaciones*, p. 259.

conformándose de manera accidentada) se procedió a recordar nuevamente a los curas que debían entregar datos actualizados de sus parroquias y de las asociaciones que ahí se encontraban. Veamos el caso de **Coyoacán**, en donde para la fecha se reporta la existencia de una cofradía del Santísimo Sacramento de españoles, fundada a decir del cura en 1760 (de hecho, se fundó en 1765) conforme a las leyes. Estaba bien organizada y contaba con fondos amplios que le permitían sostener fiestas y obras pías dedicadas a Nuestra Señora del Rosario: mil pesos fincados en dos casas ubicadas en Mixcoac y Chimalistac, bienes de un feligrés de nombre Antonio Méndez Prieto y 1500 pesos extras guardados en las arcas de la cofradía. Contrasta el hecho de que el cura no menciona nada de las cuatro hermandades anotadas en el informe anterior, ya que sólo menciona la existencia de “ciertas congregaciones que llaman cofradías de tiempo inmemorial, pero no lo son, no tienen fondos ni rentas; consisten estas llamadas cofradías en juntarse los de aquel barrio, gremio, congregación, etcétera, dar y juntar sus limosnas en uno llamado mayordomo y desempeñar sus fiestas, cuyos derechos son cortísimos, tanto que muchas veces se suelen pagar solamente las limosnas de los ministros, sin quedar derechos al párroco y de otras quedan muy escasos”.³⁸⁵

Para la parroquia de **Santo Domingo Mixcoac**³⁸⁶ también se reportó la cofradía de españoles, dedicada a Nuestra Señora del Rosario, fundada con licencia ordinaria cuando todavía era doctrina dominica. Integrada por trece cofrades que daban cuatro reales mensuales, poseía a su vez algunas casas con cuyas rentas se pagaban aceite y cera para las misas. San Jacinto Tenanitla (**San Ángel**) fue otra parroquia también de dominicos secularizada en el mismo año que Santo Domingo Mixcoac. En dicha parroquia existieron

³⁸⁵ AGNM, *Historia*, vol. 578 A, exp. 10.

³⁸⁶ Doctrina dominica, secularizada en 1754.

dos cofradías erigidas con licencia ordinaria, dedicada al Santísimo Sacramento y a Nuestra Señora del Rosario, así como una “simple hermandad” dedicada a las ánimas del purgatorio. Estas tres corporaciones, a decir del cura Juan José Pérez Tejada, se abolieron indicado el clérigo que era de su interés restablecer al menos la del Santísimo Sacramento, sin haberlo conseguido dado que las constituciones primeras habían desaparecido y en su opinión tampoco había “fuerzas ni proporción” para erigirla nuevamente.³⁸⁷ Caso curioso es el de la cofradía de Santísimo nombre de Jesús (¿o del sacramento?) que en 1743 solicitó licencia para formar de nueva cuenta sus constituciones, alegando que había desaparecido al igual que sus constituciones anteriores. Obtuvieron la licencia y tal parece que la nueva fundación no se llevó a cabo. Sería hasta el año de 1768 cuando ante el pago de una deuda a la cofradía ya extinguida se procedió a averiguar qué había pasado realmente con ella y con sus bienes.³⁸⁸

Otras modalidades de asociación seglar lo constituyeron las devociones, los cultos y las misas. Los *cultos* podemos definirlos como una asociación seglar informal (o grupos informales de devotos de una imagen³⁸⁹) cuyos fines no eran de retribución (o sea su interés no era tener beneficios funerarios), sino el recabar los fondos suficientes para sostener las fiestas y adornos dedicados al culto de algún santo o virgen. Dichos fondos eran recogidos a lo largo de un determinado territorio, ya que existían otros que estaban exentos, como Querétaro y la misma ciudad de México, y en los cuales no se permitía la recaudación de limosnas. Estos cultos eran apoyados y administrados por un *mayordomo*, a quien el

³⁸⁷ AGNM, *Historia*, vol. 578 A, exp. 10.

³⁸⁸ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 160, exp. 25.

³⁸⁹ Término acuñado por Raffaele Moro en un sugerente artículo en el que describe los itinerarios de estas demandas de limosna y de cómo tenían una relación bastante estrecha con las cofradías, tema poco estudiado a decir del autor. Raffaele Moro, “¿Una práctica poco visible? La demanda de limosnas “indígena” en la Nueva España del siglo XVIII (Arzobispado de México)” en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 46 enero-junio de 2012, p. 117.

provisorato de indios otorgaba licencia o *demandas* para pedir limosna. Esto implicaba que al menos la autoridad eclesiástica conocía de la existencia de los múltiples cultos y devociones informales existentes en el arzobispado. Al menos para los años 1789-1801 se tienen contabilizadas un aproximado de 212 licencias para coleccionar limosna otorgadas a indios y dirigidas a devociones varias, en las que predominaban las marianas y las cristológicas, además de las orientadas a otras figuras de santidad.³⁹⁰

La recaudación de limosnas se trató en su mayoría de un fenómeno más propio de los pueblos de indios, lo que nos permite conocer qué devociones existían en las parroquias y capillas locales. El gobernador de la parcialidad de Santiago Tlatelolco,³⁹¹ don Cristóbal Sandoval, refirió la existencia de mayordomos y mayordomas (sic) a cargo de estos cultos, lo que no deja de ser interesante porque recordemos que para esta fecha (1791) estaba prohibido que las mujeres participaran de la colecta de limosnas, aunque estas lo hacían de manera ilegal muchas veces con el apoyo de las autoridades indias de sus respectivos pueblos. Otras tantas lo hacían bajo la excusa de ser viudas, haciendo de las limosnas su sostén y medio de vida, pues sus esposos habían partido a recolectar limosnas, ignorándose su paradero.³⁹² A propósito, traemos a colación un pleito entre estos colectores de limosnas, feligreses de Santa Ana (en ciudad de México) y el justicia de la parcialidad de Santiago Tlatelolco, quien les había incautado un cajón lleno de demandas de limosna. Los feligreses se quejaron sobre ello, pues para ellos era importante coleccionar la limosna correspondiente y evitar así tomar los fondos suficientes de la caja de comunidad. Lo interesante del caso radica

³⁹⁰ Edward W. Osowski, "Carriers of saints. Traveling alms collectors and nahua gender roles" en Martin Austin Nesvig (Edit.), *Local religion in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006, p. 161.

³⁹¹ AGNM, Clero Regular y Secular, Vol. 22, exp. 7.

³⁹² Osowski, "Carriers of saints...", p. 164 y 165.

en que era constante referirse a estos mayordomos como “de cofradías”, pues se consideraba que estas iniciativas seculares daban pie posteriormente a establecer cofradías propiamente dichas.³⁹³ ¿Los cultos a las entidades divinas de la parroquia de Santa Ana podrían considerarse cofradías? No es posible, dado que estas no aparecen como tales en el informe de 1794, mucho menos se les menciona como hermandades o como corporaciones extintas, es decir, no cumplían con los requisitos o con las características que según el arzobispado debían cubrir para ser consideradas como cofradías. Pero no podemos dudar de su importancia y del rol que jugaron en incentivar y procurar esas devociones y por supuesto, posiblemente constituyeron un primer paso para formar posteriormente una cofradía.

En Tacuba existieron cerca de 11 hermandades correspondientes a los barrios de ese curato. De ellos, a raíz de la visita arzobispal de 1781, se “extinguieron” 8 hermandades, bajo el supuesto de que eran más *mayordomías de santos* que asociaciones establecidas con todas las formalidades.³⁹⁴ En el barrio de San Juan, de la doctrina de San Mateo Churubusco, se procuró el culto y limosna para Nuestra Señora de Guadalupe y la Preciosa Sangre de Cristo, licencia que fue rechazada bajo el argumento de que los demandantes o recaudadores solían caer en la ociosidad y la vagancia.³⁹⁵ En Coyoacán si bien no existían demandas de limosna, sí había algunos colectores que recurrían a pedir *limosnas domésticas* (nombradas así por el cura de esa parroquia) que consistían en recaudar dinero para las misas de Nuestra Señora del Rosario y otros dos que con plato en mano recaban de entre la población 15 pesos anuales para las fiesta y misas a Santo Domingo. Ante la ausencia del permiso del virrey para recabar dinero, el corregidor de aquella región consideró que debía censurarse a tales colectores, lo

³⁹³ Raffaele Moro en referencia a un comentario de Miguel Primo de Rivera, provisor de naturales, en Moro, “¿Una práctica poco visible? ...”, p. 120.

³⁹⁴ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, f. 292.

³⁹⁵ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 155, exp. 13.

que afectó la celebración de las misas de estas dos imágenes. El cura de esa parroquia, el doctor don José Ángel Gazano, se quejaba amargamente de estas disposiciones del corregidor, alegando que tales limosnas domésticas eran muy distintas de las demandas de limosna, por lo que en su perspectiva no debían entrar en la prohibición del bando emitido en septiembre de 1794 que imponía la licencia del virrey a los colectores. A su vez se quejaba del poco rigor que había en el pago de obenciones por parte de los indios y de que estos, a raíz del actuar del corregidor, habían adquirido cierta “independencia” que se vertía en malos modos y groserías para con el cura. Finalmente, la colecta de misas se veía afectada por la vigilancia y censura del corregidor, ante lo cual el cura pedía no se prohibiera la colecta.³⁹⁶

Otra modalidad de devoción seglar eran las “*misas*”. Tal fue el caso en **San Marcos Mexicalzingo**, en donde el clérigo a cargo reportó no existían cofradías ni hermandades, pero si una especie de “fondos”, limosnas colectadas en el pueblo o aportaciones de particulares, que se empleaban en las misas que se decían en todo el año. No eran asociaciones como tales, pero si nos indica una cierta organización entre la población con el fin de llevar a cabo sus actividades espirituales.³⁹⁷ Las *devociones* serían más notorias en lugares como **Tacubaya**, en donde al interior del convento existían capillas dedicadas a varios santos, mismas que en la visita de 1781 se mandó a dejarlas en calidad de devociones o mayordomías. Finalmente, y como se ha referido antes, identificamos una obra pía en **San Agustín de las Cuevas**, en donde la cofradía de Nuestra Señora del Rosario quedó reducida a tal por contar sólo con 2 mil pesos. En Tacubaya³⁹⁸ el capellán Diego Martínez tenía noticia de dos cofradías (Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Purificación) de las que él creía se fundaron

³⁹⁶ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 155, exp. 17.

³⁹⁷ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, f. 4.

³⁹⁸ Doctrina de dominicos, secularizada en 1765.

sin licencia real, y dos hermandades (Ánimas de Nuestra Señora de Guadalupe y Jesús Nazareno), que contaban con mayordomos y un mínimo peculio. La cofradía de Nuestra Señora de la Purificación y ambas hermandades fueron mandadas a agregar a la del Santísimo Sacramento por orden de Alonso Núñez de Haro entre 1778 y 1789, quién además autorizó no se hicieran colectas de limosnas en esa jurisdicción, por considerar que sus pobladores eran bastante pobres.³⁹⁹ En otro extremo del arzobispado, la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe pasó por varias etapas de vida: fundada aproximadamente en el año de 1557; refundada de nuevo en 1674 con autoridad apostólica, admitía seculares de todo tipo, incluyendo religiosas y religiosos.⁴⁰⁰ El 3 de enero de 1783 se estableció de nuevo precisamente en el santuario del mismo nombre. A la par de esta existieron otras que eran exclusivas de los indios, como la de la Virgen de Guadalupe, dedicada sólo a los indios principales, (diferente a la primera), Jesús del Santo Entierro y de las Caídas, mismas que estaban integradas por mayordomo, rector y seis diputados. En la Colegiata de Guadalupe también se fundó una cofradía del Santísimo Sacramento.⁴⁰¹

Años antes de estos últimos informes el provisor de indios, don Manuel Antonio Sandoval (1778), determinó seguir el ejemplo de reforma del provisorato de españoles y proceder del mismo modo con las cofradías y hermandades de los indios “para evitar los perjuicios que se ocasionan a los cofrades con el irregular modo que han tenido de manejarse hasta ahora”.⁴⁰² Así, en 1791 el balance final sobre las asociaciones seculares de los alrededores fue que en su mayoría estaban fundadas y sobrevivían sin licencia y sin

³⁹⁹ AGNM, *Historia*, vol. 578 A, exp. 10.

⁴⁰⁰ Delfina López Sarrelangue, *Una villa mexicana en el siglo XVIII: Nuestra Señora de Guadalupe*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Porrúa, 2005, p. 255.

⁴⁰¹ *Ibidem*, p. 257-259.

⁴⁰² AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5, f. 69.

autorización, en algunos casos ni real ni ordinaria, aunque si gozaban de la aprobación del cura en turno y era de conocimiento público su existencia. Solían ser producto de alguna donación orientada a mantener cierto culto, sin olvidar que varias contaban con tierras y ganado, cuyos frutos económicos eran administrado por los gobernadores o los mayordomos, “indios principales, que disponen y se aprovechan de los fondos de su arbitrio” en conjunto con los curas, quienes a ojos de la corona, solían solapar este tipo de ilegalidades.⁴⁰³ El criterio favorito para considerar si eran o no cofradías en el sentido amplio del término era contar con licencia y con fondos suficientes. Aquellas que no cumplían con tales exigencias podían agruparse en las otras categorías menos formales, las ya mencionadas hermandades, misas, devociones y obras pías, por lo que no desaparecían totalmente. En cuanto a cofradías de españoles o de gente de razón dadas a conocer en estos informes ubicamos pocos casos: San Gabriel Tacuba, con una dedicada al Santísimo Sacramento, e Iztapalapa, con dos cofradías, una dedicada al Santo Sepulcro, cuyo culto se desarrollaba en las cuevas de la región y que estaba fundada con autoridad ordinaria y se mantenía de limosnas voluntarias. La otra cofradía estaba dedicada al Santísimo Sacramento y su origen databa desde la creación de dicha parroquia. Integrada por sólo un mayordomo y cuatro diputados, gozaban de pocos frutos económicos, derivados de limosnas y de una ciénega que administraban.⁴⁰⁴ En San Antonio Tecomic, Xochimilco existían las cofradías del Santísimo Sacramento y la de las Benditas Ánimas del Purgatorio y Señora Santa Ana, ambas de españoles, mientras que en Culhuacán la cofradía del Santo Cristo de Burgos fue trasladada, tiempo después, a la ciudad de México.

⁴⁰³ AGNM, *Historia*, vol. 314, f.204.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, f. 5.

El aspecto económico fue clave dentro de los informes y visitas: se juzgó su pertinencia y derecho a sobrevivir como cofradías no tanto en la posesión de licencias (como en el caso de las urbanas), sino en la cantidad de magueyes, tierras o de otros fondos que podían aplicarse como incentivo al culto divino y no ser así una carga sobre los bienes de comunidad. Al considerar que existían pocas cofradías con los requerimientos solicitados, el universo corporativo seglar de los alrededores de la ciudad de México se mantuvo en modalidades menos formales, pero no por ello menos importantes. Si bien todas estaban orientadas al culto, se distinguieron de las cofradías por no retribuir nada a los fieles. Así, las hermandades se caracterizaron entonces porque sus fondos quedaron constituidos por limosnas voluntarias y de manera importante por las tierras de las que eran dueñas, que les permitían gozar de una renta o bien de los frutos que diese cada una, como peras o magueyes. Con lo obtenido se sufragaban las misas y fiestas del santo titular, y no estaban exentas de tener libros de cuentas, mismos que debían enviarse al provisorato de indios para su revisión. No contaban con constituciones, pero sí debían ser administradas por un mayordomo. De menor rango, las *Misas* eran administradas por un mayordomo, quienes daban algunos cuantos pesos o reales para la celebración de misas del santo titular. Este esfuerzo por regular la economía de cofradías y hermandades se asentó en la necesidad de evitar gastos excesivos en fiestas, música, cohetes y comida, así como en impedir de alguna manera el desfaldo de las cajas de comunidad.

Podemos resumir las reformas arzobispaes en los alrededores de la ciudad en varios rubros:

1. Conservación de las cofradías y hermandades cuyas finanzas eran sólidas o estables, que contaban con alguna licencia y libros de cuentas bien ordenados.

2. Extinción o más bien agregación de los bienes de cofradías y hermandades en mal estado económico, sin licencias o con cuentas incompletas y desordenadas a las cofradías del primer grupo. Se privilegió el fortalecimiento de las cofradías del Santísimo Sacramento y de las Ánimas Benditas (como en el caso del curato de Tacuba) [13 casos]
3. Degradación de cofradías y hermandades en mal estado económico, fundadas sin orden y con gobiernos irregulares en obras pías. (4 casos)
4. Suspensión de aquellas que no contaban con libros de cuentas en orden y que no ameritaban una extinción u agregación a otra corporación. (2 casos)

En la mayoría de los casos de las cofradías y hermandades que se conservaron, se insistió en el hecho de obtener la licencia real, y en caso de no contar con constituciones, formarlas en conjunto con los principales de cada poblado sin importar su calidad étnica. También se les instaba a presentar cuentas anuales al provisorato de indios o españoles (según el caso) y evitar el gasto en fiestas, comidas, bebida y fuegos pirotécnicos.

3.5 Conocer para reformar II. La reforma arzobispal en marcha en la ciudad de México: reorganización, “extinción”, agregación y traslado

Para las parroquias de ciudad de México la recopilación de información tuvo tintes particulares. Hasta el momento conocemos que las parroquias de la ciudad de México fueron visitadas en 1775, justo en el año coyuntural en el cual se inició la gran indagatoria en torno a las cofradías de indios. Alonso Núñez de Haro, uno de los arzobispos más activos y que se decantó por las visitas a lo largo del territorio arzobispal, se apoyó en el visitador general y juez provisor y vicario general en ese entonces, don Joseph Ruiz de Conejares para llevar a cabo la visita correspondiente a las parroquias de la ciudad.

Cuadro A. Asociaciones registradas en la visita a ciudad de México, septiembre de 1775.

Sede	Nombre de la cofradía o corporación	Notas
Sagrario	Divinísimo Señor Sacramentado	
San Miguel	Ilustre cofradía de San Miguel Arcángel y santísimo sacramento del altar	Existe desde 1755
Santa Cruz y Soledad	Una cofradía (no se menciona cuál)	
Convento de Santo Domingo	Santa Escuela de Cristo	
Convento de San Francisco	Santa Escuela de Cristo	
Hospital del Espíritu Santo	Santa Escuela de Cristo	
Hospital de Nuestra Señora de la Concepción o Jesús Nazareno	Santa Escuela de Cristo	
San Sebastián	Santa Escuela de Cristo	
Colegio de San Pedro	Santa Escuela de Cristo	
Santa Catarina Virgen y mártir	Archicofradía del Santísimo Sacramento	Al momento había 6 cofrades; se recomienda subir el número a 30
Santa Veracruz	Divinísimo Señor Sacramentado	

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

En adelante, fue hasta los años 1788-91 cuando se logró obtener un primer gran panorama de las asociaciones seculares en las parroquias de la ciudad gracias a la información aportada por los curas y las cofradías mismas. La siguiente visita pastoral se efectuó hasta 1808, por lo que pasaron cerca de 33 años en los que la ciudad no fue visitada, lo que otorgó a las parroquias, sus curas y feligresía cierto grado de autonomía.

Mientras entre las autoridades reales y el provisorato existía un jaloneo y un flujo inconstante de información, entre las cofradías de la ciudad de México y el provisor se planteaban, de manera discreta, los lineamientos en vista de continuar con la política reformista del arzobispado, convirtiéndose así en un programa propio e independiente al propuesto por la corona. En 1788 el provisor Juan Cienfuegos se apersonaría y visitaría cada parroquia para conocer el estado de las cofradías existentes en ellas, además de pedir a los capellanes de los conventos femeninos y a los encargados de los conventos masculinos un informe detallado de las corporaciones existentes en esos espacios. De esas primeras iniciativas se logró obtener un rápido listado de las corporaciones existentes hasta ese año.

Se enlistaron (al menos provisionalmente) 89 cofradías ubicadas tanto en parroquias, capillas, conventos masculinos y femeninos, colegios y hospitales (Cuadro No. 5).

Podemos decir entonces, en el caso de las asociaciones de la ciudad de México, la obtención de información y la puesta en marcha de la reforma arzobispal fueron acciones simultáneas. La mitra se enfocó en problemáticas prácticas, dejando en segundo plano aspectos tales como la licencia real o la naturaleza de sus bienes, asuntos más propios de la preocupación de la corona. Ante la visita del provisor Juan Cienfuegos, se celebraron expresamente diversos cabildos en las parroquias de la ciudad. En estas juntas se expuso al provisor la situación de las cofradías y hermandades existentes en ciudad de México y los verdaderos motivos que hacían necesaria una reforma de las mismas. Una carta escrita por varios capellanes y dirigida a la madre abadesa del convento de la Concepción nos devela algunas de las razones por las que era necesaria una reforma:

Las continuas quejas de los cofrades sobre no satisfacerseles lo que prometen las patentes, los clamores del público en cuanto al ningún arreglo en el manejo de las cofradías, y el despilfarro, abandono y ultraje a que habían llegado estas por la pésima conducta de algunos mandatarios por la introducción de innumerables abusos y no pocos fraudes y por la negligencia y descuido con que en lo general se tratan aun los estatutos más útiles de dichas cofradías.⁴⁰⁵

Estas eran las razones –en orden de importancia- que hicieron al provisor plantearse la necesidad de remediar tales síntomas. El remedio inmediato era extinguirlas, pero en los cabildos celebrados en las parroquias se acordó que lo ideal era formar una gran “masa”, agregar aquellas corporaciones menos afortunadas y perdidas a otras más poderosas.

⁴⁰⁵ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 925, exp. 3, Carta dirigida a la madre abadesa del convento de la Concepción.

Es posible dibujar unas primeras líneas que nos acercan más al problema: en primer lugar, es notorio que el criterio étnico de estas asociaciones dejó de ser importante, lo que no significa que no estuviese presente a través de la denominación de algunas de ellas o de sus prácticas de ingreso; pero pierde importancia ante el rol económico y social que detentaban. Del mismo modo es notoria la diferencia de aquellas asociaciones que se encontraban ubicadas en distintos lugares, fuesen capillas, colegios, hospitales o conventos femeninos y masculinos. Sin duda esto permitirá en un futuro reconstruir una cartografía de los espacios sacros y devocionales de la ciudad de México y sus alrededores. De este modo, en las siguientes líneas se dibujará un rápido panorama de la existencia de las asociaciones de corte seglar en la ciudad de México. Procuraremos abundar en aspectos generales y no tanto en particularidades (tratadas en otros trabajos⁴⁰⁶), así como en aquellas que nos resultan de cierta manera novedosas (en tanto no han sido estudiadas profusamente), dejando de lado y refiriendo a pie de página a aquellas que cuentan con estudios e investigaciones propias.⁴⁰⁷

3.5.1. Cofradías en parroquias 1777-1794

Según las informaciones obtenidas entre los años 1777 y 1794, en las 14 parroquias citadinas se ubicaban aproximadamente entre 85 y 89 corporaciones. Cabe aclarar que de las visitas realizadas por el provisor entre los años 1788-90, algunos espacios no fueron supervisados, y lo que se sabe de ellos fue por la información proporcionada por las mismas corporaciones.

⁴⁰⁶ Sobre la organización de las cofradías y aspectos generales de sus constituciones véase García, *Desencuentros con la tradición...*, Cap. I “El gobierno de las cofradías”. Aun así, consideramos faltan estudios comparativos entre las diversas corporaciones de la ciudad de México.

⁴⁰⁷ Hasta el día de hoy se considera incompleto el estudio cabal de las asociaciones seglares de la capital novohispana del siglo XVIII. Existen algunos esfuerzos por intentar contabilizarlas y agruparlas. Ejemplo de ello son los textos ya citados de Bazarte y García Ayuardo, *Los costos de la salvación...* que listan 77 asociaciones; de la misma García, *Desencuentros con la tradición...*, refiere aproximadamente 191 asociaciones entre 1705 y 1794, pp. 237-245.

Estos espacios no visitados fueron: **Catedral**, en donde encontramos para 1794 la cofradía de la Santa Cruz y Rosario de ánimas benditas y la archicofradía (definida esta como una corporación antigua y de mayores privilegios, con derecho a agregar a otras ya erigidas, haciendo extensivos sus privilegios⁴⁰⁸) del Santísimo Sacramento.⁴⁰⁹ En el **Sagrario** se reportaron tres cofradías: La de los Santos Ángeles, la de Nuestra Señora de los Dolores y la de Jesús Nazareno de las tres caídas, que originalmente se ubicó en el convento de San Francisco y fue trasladada al Sagrario en 1776.

En la parroquia de **Santa Catarina** encontramos a la cofradía dedicada a la misma santa Catarina de Alejandría, fundada en 1536, y que en 1600 pasó a ser cofradía de Santa Catalina Mártir y Santísimo Sacramento, fundada, a decir del cura, con licencia real y ordinaria. Esta cofradía se hacía cargo de la fábrica material de la parroquia. Para 1790 contaba con 10 mil pesos de capital, de los cuales 4906 se habían prestado al tesorero Manuel Antonio del Castillo y el resto pertenecía a una obra pía.⁴¹⁰ Otra asociación era la de Preciosa Sangre de Cristo Señor Nuestro, que databa de 1605 con licencia ordinaria, considerada la más poderosa de esa parroquia, dado sus saludables finanzas, atribuible al hecho de contar, por reglamento, con máximo 70 integrantes llamados diputados, lo que frenaba el gasto excesivo en gastos funerarios. A la par de esta cofradía, integrada por gente con mayores posibilidades económicas, persistió una similar, pero orientada a morenos y pardos.⁴¹¹ Una corporación más o menos reciente para la época que estudiamos, fue la del acompañamiento del Santísimo

⁴⁰⁸ Juana Inés Fernández López (et al), *Vocabulario Eclesiástico Novohispano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, p. 39; Ferreres, Juan B., *Las cofradías y congregaciones eclesiásticas según la disciplina vigente*, Barcelona, Gustavo Gili editor, 1907, p. 4.

⁴⁰⁹ Estudiada por Alicia Bazarte, *Las cofradías de españoles...*, *passim*; García, *Desencuentros con la tradición...*, *passim*.

⁴¹⁰ Pescador, *De bautizados a fieles difuntos...*, pp. 299-303; AGNM, *Historia*, vol. 314, f.222-224.

⁴¹¹ Pescador, *Ibidem.*, pp. 303-308, AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 224-225 v.

sacramento y San Ignacio de Loyola,⁴¹² orientada a llevar el viático a los enfermos, fundada en 30 de octubre de 1761 con licencia del arzobispo. A esta cofradía estaba agregada otra de la misma parroquia: la cofradía de Nuestra Señora de la Caridad, cuyo estado ruinoso y pocos fondos ocasionaron que desapareciera paulatinamente.⁴¹³ La cofradía del Espíritu Santo y Nuestra Señora de los Dolores registró su existencia hasta finales de los años 1780, dado que para ese entonces se encontraba muy decadente, a más de que su mayordomo tesorero le prestaba poca atención a la administración de recursos por permanecer pendiente a otras cofradías, además de que ya en 1783 se preveía que en caso de no ponerla en mejor estado, sería inevitable su extinción, lo cual posiblemente ocurrió, pues no se le volvió a nombrar en los informes posteriores a 1790.⁴¹⁴ La parroquia también contaba con una archicofradía del Santísimo Sacramento.

En **Santa Cruz y Soledad** estaba la cofradía del Santísimo Sacramento, la del Señor San José y la de San Pascual Bailón. Las dos últimas agregadas a la primera, al igual que la de la Preciosa Sangre de Cristo que estaba en la capilla del puente de Manzanares. Por supuesto en dicha parroquia se encontraba la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad. El resto de parroquias tenían un número menor de cofradías: **San Miguel**, una cofradía predominantemente de población española, contaba con su cofradía de Santa Catalina Virgen y Mártir, ánimas benditas y acompañamiento del Santísimo; en la parroquia de **San Pablo** la del Santísimo Sacramento y San Miguel y la de Nuestra Señora del Tránsito, la cual se agregaría posteriormente a la primera. La parroquia de **Santa Ana** con una cofradía: la de Santa Ana y acompañamiento del Santísimo Sacramento, además de gran número de

⁴¹² Estudiada por Pescador, *Ibidem.*, pp. 327-358.

⁴¹³ AGNM, *Historia*, vol. 314, fs. 225v.-227.

⁴¹⁴ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 154, exp. 10.

devociones que se verán más adelante; **Salto del Agua** con una cofradía del Santísimo y al igual que la de Santa Ana, con devociones. En **San Antonio de las Huertas** se tiene noticia de la existencia de las cofradías de San Antonio y del Santísimo Sacramento, mismas que después de 1770 dejaron de aparecer en los informes de la época.

El primer espacio visitado por el provisor Juan Cienfuegos fue el templo de la **Santísima Trinidad**, en donde se determinó, a partir del estado de cada cofradía, cuáles debían agregarse. Contaba con la Archicofradía del mismo nombre⁴¹⁵ y a su vez con otras dos cofradías: la de San Andrés Avelino y la de San Homobono. Con el tiempo, la Archicofradía de la Santísima Trinidad absorbió a las cofradías de corte gremial existentes en esa parroquia: Ecce Homo de comerciantes, la del Santo Cristo de la Salud de “chinos barberos”, la de Nuestra Señora del Rosario y san Antonio de Padua, Preciosa Sangre de Cristo, Nuestra Señora de los Dolores y ánimas, Nuestra Señora de la Guía, e inclusive cofradías ubicadas en regiones lejanas a la capital del virreinato.⁴¹⁶ Las cofradías agregadas contaban con sus propios tesoreros cada una.⁴¹⁷ La cofradía que cobijaría a todas las demás fue la de San Homobono, por encontrarse en buen estado financiero y administrativo. Cabe anotar que, en durante la visita del provisor Cienfuegos, en ningún momento se hizo mención de la Congregación de San Pedro. Tampoco en los informes subsecuentes se le menciona, por lo que podemos lanzar la hipótesis de que al menos esa congregación no fue sujeta a reforma alguna.

⁴¹⁵ Cervantes López, Julio César, *La Archicofradía de la Santísima Trinidad. Una cofradía novohispana*, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

⁴¹⁶ Cervantes, *La Archicofradía...*, p. 58.

⁴¹⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 570, exp. 3.

Cuadro B. Cofradías y agregaciones del templo de la Santísima Trinidad

Cofradía	Sede	Estado
Nuestra Señora de la Guía	Santísima Trinidad	Debía más de 200 pesos y algunas patentes no pagadas
Jesús Nazareno	Santísima Trinidad	Sin dirección, ni mesa, sin hacer fiestas
Redentor Cautivo	Santísima Trinidad	Perdida; el tesorero Juan José Eguía la repara en algo
Ecce Homo	Santísima Trinidad	Sin mesa; algo reparada por don Juan José Eguía
Preciosa Sangre de Cristo	Santísima Trinidad	Al corriente y en orden; se une a la del Santo Cristo de la Salud
Santo Cristo de la Salud	Santísima Trinidad	Con adeudos
SAN HOMOBONO	Santísima Trinidad	En buen estado; se le unen todas las anteriores. Se formaron así dos mesas para el gobierno de ellas.

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

La segunda parroquia visitada fue la de la Santa Veracruz, en donde existían de base tres cofradías: la del Santísimo Sacramento (llamada también archicofradía), la de San Francisco Xavier y la de la Santa Cruz, Rosario y Dolores de Nuestra Señora, establecida en 1693 y a la que hasta 1790 se habían agregado 5 más que procedían de otros espacios, además de una archicofradía del Santísimo Sacramento. Entre 1790 y 1794 se anexaron otras 3 y se contaba asociación de nueva creación: la congregación de cocheros del Santísimo Sacramento. De la gran cofradía de la Santa Cruz, del Rosario y Dolores de Nuestra Señora y sus agregadas se celebraban fiestas, excepto aquellas que procedían del hospital Real, de la capilla del puente del Santísimo y de la iglesia de la misericordia. En conjunto esta gran asociación proporcionaba a sus cofrades 20 pesos para el entierro y una mortaja de San Francisco, así como cuatro misas, además de respetar lo establecido en las patentes de cada una de las cofradías agregadas. Sin duda que la medida de agregación de corporaciones a otras más grandes dependía en mucho de criterios económicos, así como del interés en proporcionar a los fieles las ayudas necesarias para la muerte. A partir de la visita se determinó que las cofradías de María Santísima de los Dolores y la de ánimas se encontraban en mal estado.

De la Archicofradía del Santísimo Sacramento y de la Congregación de San Francisco Xavier nada se menciona acerca de su estado. A esta parroquia se unieron otras que se ubicaban en conventos, hospitales y una capilla. Finalmente se conformó una cofradía madre, con título de Santa Cruz, Rosario y Dolores de Nuestra Señora, a la que se agregaron la de ánimas (de la misma parroquia) y las provenientes de otros espacios.

Cuadro C. Cofradías y agregaciones de la parroquia de la Santa Veracruz

Cofradía	Sede	Estado
María Santísima de los Dolores	Santa Veracruz	Con deudas, “buenas esperanzas”
Ánimas	Santa Veracruz	Enteramente perdida
Jesús Nazareno	Fundada en la misericordia	Cuasi perdida, debía patentes y al capellán
Dolores	Fundada en el hospital real	Perdida y debiendo reales
Dolores	Del puente del Santísimo	Deteriorada, con deudas
Despedimento	Fundada en el Convento de San Francisco	11 cofrades, tres de ellos hombres; incapaz de sostenerse
De los corazones	Convento de la Concepción	Perdida, con deudas y sin cofrades. EXTINGUIDA
Santo Cristo	Convento de la Concepción	Perdida y con deudas, EXTINGUIDA
		TODAS estas cofradías quedan unidas, componen una mesa. Es necesario agregar otra con fondos.
Santa Bárbara	Hospital de San Juan de Dios	Se ha reparado del mal estado, Unida a la de Dolores de la Santa Veracruz

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

Un caso singular es el de la parroquia de **San Sebastián**, en donde para 1790 se informaba de la existencia de tres corporaciones: una congregación del Santísimo Sacramento y dos cofradías “unidas”: la de María Santísima de los Dolores, Dulce Nombre de Jesús y Purísima Concepción (formando una sola) y la de Santo Cristo de Burgos y tres necesidades. Para 1794 se informó que algunas de estas y otras tantas, procedentes de otros espacios sacros, se hallaban agregadas a la Congregación del Santísimo Sacramento. Las cofradías agregadas eran: San Dimas (originalmente estaba en el Convento de san Francisco); Del Santísimo Sacramento (fundada en la iglesia del hospital de San Hipólito); la de la

Purísima Concepción del convento de Santa Clara; la de Santa Rosa de Lima, del Convento de Santo Domingo; la de los Dolores (en el hospital del Espíritu Santo), tres necesidades (proveniente del gran convento de Regina Coeli) y Santo Cristo de Burgos, trasladada desde el pueblo de Culhuacán. ¿Qué implicó el traslado y agregación de estas cofradías a la Congregación? Si bien esta labor se hizo a partir del deplorable estado en que se encontraban, tanto económicamente como en número de feligreses, nos atrevemos a pensar precisamente en la movilidad de los pocos seguidores de estas cofradías, así como de las imágenes mismas y sus ajuares. Cabe anotar que existía un interés peculiar, sobre todo durante el gobierno de Núñez de Haro, de mover algunas asociaciones a parroquias pobres pero populosas, con el fin de incentivar la correcta religiosidad de los feligreses, así como incrementar el culto y el bienestar de estas cofradías. También es significativo que en esta parroquia que en sus inicios fue una ermita que estuvo cierto tiempo bajo control carmelita, no quedasen devociones o indicios de la influencia de estos.

Cuadro D. Cofradías y agregaciones de la parroquia de San Sebastián

Cofradía	Sede	Estado
San Dimas	Convento de Regina	Enteramente perdida, deudas y sin pagar patentes
San Francisco	Convento de Regina	Perdida, sin pagar patentes
Santísimo Sacramento	Convento de San Hipólito	Enteramente perdida, deudas y sin pagar patentes
Purificación	Convento de San Francisco	Perdida, pocos hermanos, sin pagar patentes
Purísima Concepción	Capilla en convento de Santa Clara	Perdida, pocos hermanos y sin pagar patentes
Santa Rosa	Convento de Santo Domingo	Perdida, con pocos hermanos y sin pagar patentes
Nuestra Señora de los Dolores	Convento del Espíritu Santo	Fondos competentes; tesorero “la quebró”
Dulce nombre de Jesús (o Santo Niños)	Convento de San Francisco	Abandonada por el tesorero; necesita repararse pero no hay cómo hacerlo
Santo Cristo de Burgos	Parroquia de Culhuacán	Estado lastimoso, queda sujeta a la de Santa María la Redonda, con ciertas capitulaciones al cura de Culhuacán que le corresponden. La mayoría de los cofrades viven en ciudad de México. Finalmente se manda a San Sebastián, pues el cura de Santa María no pudo repararla.

		UNIDAS por “suplicas y ruegos” de sus mesas a la parroquia de San Sebastián; las patentes las pagaría entonces el cura, para evitar la “total destrucción de ellas”.
--	--	--

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

Ocho de las cofradías agregadas a esta parroquia estaban en un gran deterioro a causa de la mala administración realizada por el tesorero que tenían en común: don Juan José Illescas, que en julio de 1788 develó ser incapaz de llevar a buen término las finanzas de dichas cofradías, lo que implicó el dejar de pagar las patentes. En su lugar se nombró a un tesorero interino, cago que recayó en la persona de don Juan Monzón. El problema era aún más grave. En el caso de la cofradía de San Dimas, sus integrantes contaban con beneficios tales como médico, cirujano y boticario, los cuales dejaron de prestar su auxilio a los cofrades con la suspensión de pagos. La cofradía de Santa Rosa de Lima, del Convento de Santo Domingo, dejó entrever un manejo todavía más extraño: Illescas designó a un cobrador que recaudaba el dinero, dado que a decir del prior del convento dominico, jamás se habían “entendido” con los integrantes de la cofradía, sino que toda relación se hacía a través del tesorero Illescas. Tampoco se habían llevado a cabo las fiestas para la santa.⁴¹⁸

El 26 de agosto de 1788 el provisor del arzobispado citó a los integrantes de mesa y tesoreros de esas cofradías en la parroquia de San Sebastián, con el objetivo de determinar lo que sucedería con cada una de ellas. Esto es, que los rectores de las cofradías estaban enterados y de acuerdo con la agregación de cofradías, por lo que puede plantearse que en sí tal reforma no se trató de una imposición, sino más bien de acuerdos entre el provisorato y sus dirigentes. En enero del siguiente año Cienfuegos determinó que las cofradías de San

⁴¹⁸ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 4.

Dimas, Santa Rosa, de la Purificación, San Francisco y Santísimo Sacramento eran imposibles de sostener y muy difícil su subsistencia, siendo lo más conveniente extinguirlas y agregar a sus hermanos cofrades a la ya establecida en la parroquia de San Sebastián.⁴¹⁹

Otra parroquia que tuvo varias agregaciones fue la de **Santa María la Redonda**, ubicada en la periferia de la ciudad. Contaba con una congregación a la cual se agregaron cofradías provenientes de los conventos de Santa Isabel (cofradía de la Santa Cruz) y San Juan de la Penitencia (cofradía de Nuestra Señora de Loreto), así como las cofradías de los Dolores y Santa Cruz del convento de Belén de mercedarios.⁴²⁰ En Santa María la Redonda la cofradía del Santísimo Sacramento fundada ahí fue agregada a la de Esclavos y acompañamiento del Santísimo y Nuestra Señora dado su mal estado. A ella también se agregaron otras cuatro procedentes de conventos.

Cuadro E. Cofradías y agregaciones de la parroquia de Santa María la Redonda

Nombre	Sede	Estado
Santísimo Sacramento	Santa María la Redonda	Casi perdida; debe 2 mil pesos al cura
Dolores	Convento de Belén de Mercedarios	Perdida, con pocos hermanos, deudas
Santa Cruz	Convento de Belén de los Mercedarios	Pérdida, con pocos hermanos y debiendo
Santa Cruz de Caravaca	Convento de Santa Isabel	No mala, pero si razonable. El tesorero alegaba que debía
Nuestra Señora de Loreto	Convento de San Juan de la Penitencia	Buena y con algunos fondos
		TODAS unidas en la parroquia de Santa María la Redonda, componiendo una mesa, haciéndose una maza de todas sus rentas; el cura remite lo que se debía.

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

La parroquia de **Santo Tomás la Palma**, de nueva creación a partir de la reestructuración de Lorenzana en 1772, albergó a la cofradía de Santo Tomás y el Santísimo Sacramento,

⁴¹⁹ *Ídem.*

⁴²⁰ AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 215-216.

creada en 1773, a la cual antes de 1790 se le agregaron otras tantas cofradías: la de San Benito de Palermo, conformada por morenos y establecida inicialmente en el gran convento de San Francisco, que llevaba 15 años sin tesorero, sin celebrar juntas y sin “negros de quienes formar mesa, sin embargo de las exquisitas diligencias que se han hecho a este fin”.⁴²¹ Esta cofradía pudo salvarse medianamente por el fuerte apoyo económico otorgado por un bienhechor de nombre Antonio Barroso. Se le agregaron también otras de morenos y pardos “libres”, la del Santo Cristo de la Expiración (originalmente en el convento de Santo Domingo) y la de Nuestra Señora de la Merced (conocida popularmente como de Santa Efigenia por ubicarse en esa capilla), sita en el mismo convento, al igual que la de San Antonio de Padua, también en el templo mercedario. De estas dos sus fiestas y celebraciones debían celebrarse todas en la capilla de Santa Efigenia del convento de la Merced, a pesar de estar agregadas a la parroquia de Santo Tomás la Palma. Otras cofradías agregadas a la de Santo Tomás y Santísimo Sacramento fueron la de San Crispín (Del Convento de Santo Domingo) y San Antonio (Del Convento de la Merced). Agregar y trasladar cofradías a otras parroquias tampoco significaba un incremento en la recaudación de dinero. Así lo señalaba en octubre de 1791 el Doctor Francisco Bazo Ybañez, de dicha parroquia, al declarar que lo poco que se reunía apenas alcanzaba a cubrir algunas patentes y a sostener el culto a Santa Efigenia y al señor de la Expiración, capillas situadas en los conventos de la Merced y de Santo Domingo, respectivamente, más no para cubrir el culto al Santísimo Sacramento, que corría por cuenta del cura. Este punto es de sumo interés, pues muestra que, a pesar de la

⁴²¹ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 925, exp. 3.

traslación y agregación a otras parroquias, el nexo del culto con las capillas y sitios originales no se rompía del todo.⁴²²

Cuadro F. Cofradías y agregaciones de la parroquia de Santo Tomás la Palma

Nombre	Sede	Estado
Santísimo Sacramento	Santo Tomás la Palma	Perdida, debe muchas patentes. Se le quitan gastos, no se da ni para el aceite de la lámpara.
San Benito de Palermo [de morenos y pardos]	Convento de San Francisco	No tiene oficial de mesa, más de 15 años sin darse cuentas, sin elecciones. Un benefactor, don Antonio Barroso contribuyó económicamente para que no se perdiera
Nuestra Señora de la Merced [de morenos y pardos; conocida popularmente como de Santa Efigenia]	Capilla de Santa Efigenia, anexa al convento de la Merced	Enteramente perdida, debiendo patentes, sin oficial de mesa, con tesorero interino; el que era tesorero propietario salió “alcanzado”
Santo Cristo de la Expiración [de morenos y pardos]	Capilla de la expiración del Convento de Santo Domingo	Sin fondos, unos cuantos oficiales de mesa, debe patentes, con “bastante peligro” de destruirse y perderse.
		ESTAS TRES DE MORENOS y pardos unidas, sus fiestas deben ser en la capilla de Santa Efigenia; sujetas a la parroquia de Santo Tomás; la menos desproporcionada es la de Santa Efigenia.
San Crispín	Convento de Santo Domingo	Tesorero alcanzado en más de 6 mil pesos, el actual no sabe leer ni escribir, por ello no podía tener gobierno
San Antonio	Convento de la Merced	Debe 2 mil pesos, gastos excesivos, deben moderarse.
		LAS DOS ANTERIORES deben quedar unidas a la del Santísimo Sacramento de Santo Tomás, a la que también quedan sujetas las de pardos y morenos

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

Entre los años 1788 y 1789 tenemos un total de 33 cofradías “extinguidas”, es decir, que no desaparecieron, sino que fueron agregadas a las parroquias mencionadas. Se deduce entonces que los criterios de agregación se basaban en problemáticas determinadas: se les consideraba perdidas cuando debían un gran número de patentes (recordemos aquí la queja

⁴²² AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 221.

de los feligreses), si tenían una mala administración, pocos recursos, si contaban con un reducido número de cofrades y el hecho de no contar con mesa ni mucho menos celebrar juntas de cabildo con regularidad. Este punto es interesante, porque a diferencia de la reforma aplicada por la autoridad real (de la que abordaremos algunos puntos en el siguiente capítulo), el provisor prestó poca atención a si estaban fundadas o establecidas con licencia real u ordinaria y se enfocó a asuntos prácticos, como lo eran sus problemas económicos y la necesidad de resolverlos de la mejor manera posible.

Destaca a su vez la cooperación existente entre el provisor y los rectores y tesoreros de las cofradías, tanto de las que estaban en mejor estado como de las poco afortunadas. En el caso de las cofradías ubicadas en los templos de los conventos, se tomó la decisión de agregarlas y posteriormente se informó a los capellanes de ellas de su destino final. Por otro lado también destaca el papel activo de los curas de las parroquias receptoras de cofradías, dado que a su cargo quedaba tanto supervisar los pagos pendientes de las patentes y el buen funcionamiento de las nuevas asociaciones agregadas. Queda claro aquí que importaba bastante que los feligreses no perdieran los privilegios adquiridos en sus patentes, por ello se hizo mucho énfasis en salvar a las cofradías sin fondos uniéndolas a otras que las ayudarían a fortalecer sus finanzas. De manera velada también es notorio un programa de desmantelamiento de las cofradías existentes en conventos femeninos y masculinos, así como en capillas (algunas dentro de los mismos conventos) externas, hospitales y una parroquia externa (la de Culhuacán), dado que la única gran agregación de cofradías parroquiales se dio al interior de la Santísima Trinidad. Cabe preguntarse aquí la razón por la cual las cofradías asociadas a los conventos estaban en tal mal estado financiero y por qué contaban con tan pocos feligreses. ¿Era esto un síntoma de cambio en las prácticas religiosas de la

población? ¿Obedeció al proceso de secularización y a la posterior reducción del ámbito de influencia de las órdenes regulares?

Como se ha mencionado, el factor económico fue trascendental para determinar qué cofradías debían continuar y servir de soporte a las más pobres. En más de las veces las cofradías contaban con algunos fondos propios producto de las aportaciones de sus miembros, mismos que se utilizaban para cubrir las necesidades funerarias de los cofrades, así como en los gastos para fiestas y el culto particular de cada corporación. Pero también administraban fondos económicos conformados por las diferentes obras pías establecidas por sus integrantes en cada una de ellas, como lo eran las dotes para niñas huérfanas y algunas capellanías. Estos fondos se utilizaban a manera de créditos que se otorgaban a particulares, de los cuales se obtenían réditos, mismos que se utilizaban para sostener la obra pía en cuestión. También algunos bienes inmuebles eran otorgados en garantía, algunos otros rentados, completando un círculo económico que posicionó a las cofradías como corporaciones no sólo religiosas, sino crediticias. Esta función fue muy importante para la época, pues demostró no sólo el auge económico del momento, sino que determinó que se crearan un número importante de cofradías.⁴²³

A partir de los informes se destacan dos políticas del arzobispado. La primera, enfocada en fortalecer la figura de la parroquia como centro neurálgico de la feligresía. La segunda, reorganizar a las cofradías, a través de condensar al universo cofradial existente mediante la llamada “extinción” que implicó más bien un proceso de trasladar las cofradías menos afortunadas a otras parroquias, con el fin de agregarlas a una cofradía en mejor estado. En

⁴²³ Guillermina del Valle Pavón, “Las funciones crediticias de las cofradías y los negocios de los mercaderes del Consulado de la ciudad de México a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, 2014, Vol. LXXIV, Núm. 261, p. 513.

algunos casos este proceso se dio entre cofradías de una misma parroquia. Las parroquias de Santa Catarina, Santa Veracruz, San Sebastián, Santa María la Redonda y Santo Tomás la Palma albergaron a las cofradías que se consideraban extintas de otros espacios. Estas acciones parten del supuesto de beneficiar a las parroquias consideradas pobres, y de este modo fortalecerlas paulatinamente. Ya en el Concilio de Trento se recomendaba que las catedrales y parroquias pobres se unieran a otras vecinas, fuesen aumentadas con algunas nuevas rentas o agregando algunos frutos.⁴²⁴ Tampoco debemos dejar de lado que están ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad, espacios de frontera o de conflicto, con una gran densidad demográfica y una diversidad de la población, pues para este momento se han roto las fronteras entre la población de españoles y la de indios que distinguían las parroquias correspondientes a cada grupo.⁴²⁵ Más importante aún es rescatar que precisamente algunas de estas parroquias pasaron por un proceso de secularización, lo que sin duda reforzó la idea de fortalecer estas “nuevos” espacios ahora en manos del clero secular. Es notorio que las cofradías que en su momento fueron de minorías de morenos o chinos se extinguen o agregan a otras. El caso de la parroquia de la Santísima Trinidad nos muestra que a las cofradías consideradas gremiales se les restó poder y por lo tanto representatividad, en aras de homogeneizarlas y administrarlas mejor, condensándolas en una sola: la gran archicofradía de la Santísima Trinidad y San Homobono. Otras parroquias, como la de Salto del Agua y Santa Ana, podemos considerar que estaban en pleno desarrollo, y que por ello no contaban con muchas cofradías establecidas, aunque sí contaron con devociones y cultos específicos

⁴²⁴ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento... Sesión XXIV, Cap. XIII, p. 309.*

⁴²⁵ Antes de 1772 las cofradías de españoles eran El Sagrario, Santa Veracruz, Santa Catalina y San Miguel; De indios San José de los naturales, Santa Cruz, San Pablo, Santa María la Redonda, Santiago Tlatelolco y San Sebastián. Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1983, p. 35.

que con el paso de los años pudieron derivar en cofradías formalmente establecidas. Queda aún por resolver si esta agregación de corporaciones a parroquias periféricas e incluso lejanas repercutió en las prácticas devocionales o religiosas, o si estas manifestaciones se reconfiguraron, dando paso a nuevas y fortalecidas devociones. Recordemos que en algunos casos el nexo entre la cofradía trasladada y su lugar original no se rompía, aunque ir de un punto a otro implicaba gastos y esfuerzos en el traslado de la población.

3.5.2. Cofradías en conventos

Pocos esfuerzos existen en torno al estudio particular de la estrecha relación entre los conventos femeninos y las cofradías. En el caso de los conventos sujetos a la autoridad ordinaria, la recogida de información sobre las asociaciones formadas en ellos fue fácil de obtener, no así con aquellos sujetos a los prelados regulares.⁴²⁶ Entre los meses de septiembre y octubre de 1788 se pidió a los capellanes de algunos conventos diesen razón de las cofradías establecidas en las iglesias asociadas a ellos, así como del estado en que se encontraban.

Cuadro G. Informes de cofradías en Conventos Femeninos (1788)

Convento	Cofradías	Estado	Capellán
San Lorenzo	1. San José	Perdida, sin cofrades, mesa ni colectores/ se fundó en 1681; último cabildo en 1760/El arzobispo manda se aplique cierto principal de 771 pesos para el aniversario de las almas de los congregantes; Rector don Manuel del Castillo. Los papeles que conserva el convento de esa cofradía se mandan quemar	Br. Joseph de Mondragón
Regina (sujeto a la mitra)	1. Ecce Homo 2. San Francisco de Asís (Tesorero)	1. Subsiste 2. Extinta-agregada 3. Subsiste agregada 4. Se extinguió	Br. Francisco de Lora

⁴²⁶ Se trató de los conventos de Santa Clara, San Juan de la Penitencia, Santa Isabel, Corpus Christi y Santa Catarina de Sena.

	<p>Juan Joseph Illescas)</p> <p>3. Tres necesidades de Nuestra Señora</p> <p>4. San Dimas (tesorero Juan Joseph Illescas)</p>		
Convento de la Concepción	<p>1. Santo Cristo</p> <p>2. Purísimos corazones de Jesús, María y José</p> <p>3. Congregación de Santa Gertrudis</p>	<p>1. Tesorero don Juan Segura, dueño de trato de Tocinería, casi del todo perdida, debe patentes</p> <p>2. A cargo del capellán del convento; once cofrades mujeres, 9 del mismo convento, otra de Santa Teresa la Antigua y otra de Balvanera</p> <p>3. Tesorero don José de la Mora y Luna. En deplorable estado.</p>	Joaquín Niño de Córdova Bocanegra
La Encarnación	<p>1. Congregación del glorioso arcángel San Miguel</p>	<p>1. Fundada con autoridad apostólica, con perpetua inhibición del ordinario. No es de retribución. Rector don Joseph de Uribe, tesorero señor Mariscal de Castilla.</p>	Br. Miguel de Nere
San Bernardo (sujeto a la mitra)	<p>1. Gloriosa virgen Mártir Señora Santa Bárbara</p>	<p>1. Desde su fundación se mantiene con todo lustre y el mejor arreglo. Se compone de señores eclesiásticos, religiosas de dicho convento y muchos seculares de ambos sexos. Es de retribución. Muchas misas y una dote. Ayuda al sustento del convento</p>	Br. Francisco Espinosa Rosal
Convento de Balvanera (sujeto a la mitra)	<p>1. Sagrado corazón de Jesús</p> <p>2. Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza</p>	<p>1. No de retribución. Tesorero don Juan Ignacio de la Fuente</p> <p>2. Sí retribuye. Tesorero don Antonio Morales</p>	Br. Mariano Joseph Quevedo
San José de Gracia (sujeto a la mitra)	<p>1. Esclavitud del Santísimo Sacramento</p> <p>2. Esclavitud del señor San José</p>	<p>Tesorero de ambas don Vicente Urizar; no son de retribución, queda pendiente asignarles notario</p>	Joseph Carballido y Saavedra
San Gerónimo (sujeto a la mitra)	<p>1. San Joaquín y Santa Ana</p>	<p>Suspendida por no poder proporcionar lo propio a los cofrades. Rector y tesorero don Antonio Bassoco</p>	Víctor Iturraran

Jesús María (sujeto a la mitra)	1. Esclavitud del Divinísimo señor sacramentado	Muy antigua, fundada por bula e Urbano VIII, reducida a pura devoción de los esclavos, pues no retribuye en nada, sólo dan un real cada mes para la fiesta anual, la misa del domingo tercero de cada mes, lavatorio de jueves santo y otros gastos. Tesorero don Pedro Flores, dueño de almacén de azúcar en los bajos de la universidad. Se insiste en que se busque el modo de salvarla o erigirla como cofradía, que no se den patentes	Bachiller Felipe González
--	---	---	---------------------------

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5

En los conventos femeninos existían pocas cofradías. El convento de Regina Coeli tenía cuatro cofradías de las cuales sólo una se mantuvo. El Convento de la Concepción tuvo tres cofradías: la de Santa Gertrudis y el Santo Cristo, en pésimo estado, así como la cofradía de los corazones de Jesús, María y José, fundada por las sirvientas del convento y otras dos religiosas, que gozó de múltiples indulgencias,⁴²⁷ pero que finalmente fue agregada a la parroquia de la Santa Veracruz. En el Convento de Santa Clara existía la cofradía del Santo Cristo y su lavatorio, fundada con autoridad ordinaria, pero con escasos recursos, por lo que se recomendó trasladarla a una parroquia pobre, así como la de la Purísima Concepción. Es clara la tendencia de que las cofradías establecidas en los conventos femeninos eran agregadas y trasladadas a las parroquias de los lugares límites de la ciudad ¿A qué respondía este fenómeno? con las cofradías ubicadas en conventos femeninos se seguía una política distinta, tal vez relacionado con el intento de reforma de los mismos, que pretendía imponer

⁴²⁷ AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 176, exp. 2.

la vida común y austera al interior de los conventos. Tal fue el caso del Convento de San Juan de la Penitencia, que no aparece en el listado de Núñez de Haro de 1794, aunque sí se tiene información de que hasta antes de 1794 albergó tres cofradías: la del Señor San José, la de Nuestra Señora del Socorro creada en 1740 y trasladada al convento de Santa Inés, y la cofradía de Nuestra Señora de Loreto, trasladada a la parroquia de Santa María la Redonda.

En los conventos masculinos se observó una política similar. En el caso del convento grande de San Francisco encontramos las cofradías más importantes y poderosas, correspondientes a las 14 capillas existentes y a las minorías regionales que encontraron en el convento un espacio de reunión y de sociabilidad. Existían cofradías dedicadas a San Antonio de Padua, al Santo Despedimento, a San Benito de Palermo, la archicofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, la de Jesús Nazareno, Doctrina Cristiana y San Dimas; San José de los carpinteros y Nuestra Señora de la Candelaria, sin contar con las que pertenecían a la capilla de San José de los Naturales.⁴²⁸ Entre las cofradías de paisanaje estaban la del Santo Cristo de Burgos, de montañeses,⁴²⁹ Nuestra Señora de Aránzazu de Vizcaínos y Navarros⁴³⁰, Nuestra Señora de Balvanera de Riojanos y la de Santiago Apóstol de gallegos. En los conventos de San Agustín y de Santo Domingo también observamos una gran cantidad de corporaciones, mismas que se fueron diluyendo con el paso de los años, ya sea mediante la desaparición de las mismas, o mediante la agregación a parroquias. En San Agustín encontramos la de los Cuatro Evangelistas, integrada exclusivamente por notarios. En Santo Domingo las cofradías del Santo Cristo de la Expiración, de Santa Rosa de Lima, las de San

⁴²⁸ María del Carmen Espinosa Valdivia, *Las cofradías en el convento de san Francisco de la ciudad de México y la organización social novohispana, siglo XVII*, tesis de licenciatura en historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

⁴²⁹ García, *Desencuentros con la tradición...*, pp. 134.-39.

⁴³⁰ Elisa Luque Alcaide, *La cofradía de Aránzazu de México (1681-1799)*, Pamplona, España, Ediciones Eunete, 1995.

Vicente Ferrer, Nuestra Señora de la Luz y Santo Ángel de la Guarda, además de otras como la de San Crispín y Sangre de Cristo, mientras que en el convento del Carmen Descalzo ubicado a pocos pasos de la parroquia de San Sebastián –que anteriormente habían administrado cuando era ermita- albergó a dos cofradías, a saber la de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario⁴³¹, que databa de 1689, y la de San Anastasio Mártir, de 1747. Hasta el informe de 1794 estas dos cofradías se mantenían constantes y se consideraban en buen estado, por lo que se recomendó su continuación.

En los conventos frailunos también notamos la presencia de archicofradías, como la del Rosario y del Cordón de San Francisco en los conventos de Santo Domingo y San Francisco respectivamente. La Archicofradía del Rosario, en el imperial convento de Santo Domingo de la ciudad de México se consideraba una de las más antiguas y de las primeras fundadas en la ciudad. Gozaban de un privilegio en particular: no podían ser visitadas ni quedar bajo la jurisdicción del ordinario. Tal disposición se hizo extensiva a todas las cofradías del rosario existentes en el virreinato.⁴³² Esta prerrogativa se explicaba a través del privilegio otorgado por Benedicto XIII mediante bula papal refrendada a través de una Real Cédula de 1778.⁴³³ Por su parte, La Archicofradía del cordón de San Francisco estaba agregada a la del mismo nombre en Asís (establecida por el papa en 1585). Reunida informalmente en 1759 bajo el permiso del comisario general de la orden franciscana, decidieron presentarse varios individuos notables ante el provisorato para obtener el permiso

⁴³¹ Se le conoce también como archicofradía, aunque en la práctica no se le designaba de esa forma. Teresa Eleazar Serrano Espinosa, *La cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su santo escapulario. Culto y prácticas religiosas en la época colonial*, México, INAH, 2013, p. 81.

⁴³² AGI, *México*, 2663.

⁴³³ AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 170 exp. 19.

correspondiente y formular sus constituciones en el mes de septiembre de ese mismo año.⁴³⁴ Un mes después fueron aprobadas y obtuvieron la correspondiente licencia ordinaria. La finalidad de esta archicofradía era dar lugar a aquellos que por determinadas circunstancias no podían tomar el hábito de terceros de San Francisco, que para el caso de ciudad de México era una corporación de corte más elitista cuyas reglas como veremos más adelante requerían una mayor exigencia y dedicación, por lo que la archicofradía era abierta a “todo género de personas sin excepción alguna de sexo, condición, ni calidad, hombres y mujeres, ricos y pobres, libres y siervos, españoles y los que no lo son”.⁴³⁵ A estos cofrades se les pedían 2 reales para anotarlos en el libro, darles cordón y patente. Debían aportar medio real cada semana, 2 reales en el mes de octubre para la fiesta de San Francisco de Asís y otros dos durante el mes de noviembre para los sufragios de los difuntos. Al morir se les daban 25 pesos para mortaja y entierro, no importando si al difunto se le vestía con una mortaja distinta a la franciscana o si se enterraba en otro sitio. De manera conjunta, dentro de la archicofradía existía la opción de afiliarse como “hermano”, pagando medio real por ser anotados en libro, medio para la fiesta titular y otro medio real para el sufragio de difuntos. Estos hermanos no tenían derecho a retribución funeraria, sólo a las gracias e indulgencias. En la patente otorgada a los integrantes de la archicofradía no quedaba muy clara la distinción entre cofrades y hermanos, pero inferimos que la diferencia radicaba en quién tenía derecho a retribución funeraria, pues en ambos casos debían cumplir con las mismas obligaciones. Fue hasta 1817 cuando la mesa de la archicofradía expresó su interés en regularizar su situación,

⁴³⁴ Los nombres de los fundadores: Don Fernando Suárez de Estrada, don José Zurita, don Ignacio Herrera, don Juan Calderón, Juan Matías de Abrego, todos ellos clérigos presbíteros del arzobispado, además de Juan Domingo Rubí de Celis y don Francisco Vázquez, tenientes; el maestro Lorenzo Rodríguez; los vecinos don Bernardo Jiménez de Cisneros, Antonio Adán, José Canales, José Riofrío Antonio Martínez, Juan del Pino, Miguel de Abrego y Felipe del Castillo. AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 19, exp. 10.

⁴³⁵ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 19, exp. 10.

bajo el argumento de que durante los 40 años siguientes a su establecimiento y con el conde del Valle de Orizaba como mayordomo, estaban “conceptuados” de contar con la licencia real. Para los alrededores de la ciudad (al menos para los que fueron tomados en cuenta en esta investigación) no encontramos archicofradías, lo que nos remite a pensar que se trataron de organizaciones más propias de las parroquias populares y ubicadas en entornos urbanos o con mayor densidad poblacional.

Una vez plantado el panorama de la reforma arzobispal aplicada a las principales corporaciones de la ciudad, es conveniente presentar lo acontecido con otras asociaciones, igual de importantes y con diferentes niveles de complejidad, con el fin de elaborar un primer esquema del impacto, alcances y resultados del proyecto de la mitra. Pasemos pues a revisar el caso de las mayordomías, devociones, cultos, misas, terceras órdenes, congregaciones y escuelas de Cristo.

3.5.3 Mayordomías, devociones, cultos y misas

Así como en los poblados circunvecinos, dentro de la traza de la ciudad también se desarrollaron paulatinamente esas otras modalidades de asociación seglar que en los pueblos de indios ya estaban más o menos bien consolidadas. En la parroquia de Santa Ana se reportó la existencia de una sola cofradía bien establecida, aunque en dicho espacio se rendía culto a Nuestra Señora de los Dolores, Nuestra Señora del Refugio, al Cristo redentor, a la Preciosísima Sangre de Cristo y a San Antonio de Padua, sumando un total de 14 demandas o licencias que permitían obtener fondos en diferentes lugares del arzobispado de México.⁴³⁶ Otros espacios de la ciudad con existencia de cultos fueron el Hospital Real de Naturales y

⁴³⁶ AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 242.

el Colegio de San Gregorio, en donde hubo cultos dedicados a las ánimas y a Nuestra Señora de Loreto, respectivamente.⁴³⁷

El temor a que estas devociones se constituyeran en cofradías al margen de la ley no era en vano. Muestra de ello era el grupo de comerciantes meleros que motivados por la “ternura y el fervoroso reconocimiento” se habían congregado como mayordomos y diputados en la iglesia del Convento de la Merced, con el fin de coleccionar limosna para festejar a la Virgen de Guadalupe. En 1798 don Manuel Gómez, mayordomo, don Joaquín de la Riva y don Miguel Rubín (diputados) solicitaron licencia para coleccionar limosna en toda la ciudad para la fiesta anual de la virgen, pues los fondos coleccionados entre todos los comerciantes de la calle de la acequia no eran suficientes. En respuesta se les pidieron las constituciones y papeles probatorios que dieran fe de estar constituidos como una “hermandad, congregación o cofradía”. La respuesta del mayordomo de esta devoción devela que a fines del siglo XVIII todavía imperaban algunas prácticas transgresoras de la ley: no se consideraban congregación ni cofradía, aunque sí habían celebrado elecciones de mayordomo y diputados, además de juntas presididas por el corregidor. Todavía más, los festejos llevados a cabo cada año eran de dominio público. A la virgen se le festejaba con una imagen mandada a hacer que incluía rayos de plata dorados, a la que se sumaba la música y cantores, convites, cera y velas escamadas, fuegos pirotécnicos para dos días, además de los derechos pagados al convento, del cual se adornaban profusamente la portada y los arcos. Se incluía también el pago de la licencia de trancas y la asistencia de la tropa del tribunal de comerciantes. El fiscal de lo civil si bien reconocía el fervoroso celo y devoción de los comerciantes meleros, era enfático: “la santidad de la ley (entendido su verdadero espíritu) no impide los cultos y demostraciones

⁴³⁷ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 22.

cristianas *sino el que se ejecuten por congregaciones desautorizadas*, prohibidas por la misma ley, aun estando erigidas con autoridad del ordinario eclesiástico, como lo han estado algunas cofradías suprimidas”. Finalmente se apremió a Manuel Gómez a no celebrar juntas, a declarar nulas las elecciones y los cargos asignados, y en caso de querer conformarse como cofradía o congregación, a seguir las pautas establecidas por la ley, mientras que al corregidor se le indicó que antes de asistir a una junta verificase que se tratase de una cofradía legal.⁴³⁸

Otras parroquias en donde también se contó con cultos y limosnas fueron: Santa Veracruz con un culto a San José; Salto del Agua, en donde se rendía culto a Nuestra Señora de los Dolores, así como en su ayuda de parroquia, la capilla de Nuestra Señora de la Piedad, virgen que contaba con un mayordomo encargado de su culto y cuidado.⁴³⁹ En la parroquia de la Santa Cruz existía otro culto a Nuestra Señora de la Candelaria (sita en la capilla que ahí había dedicada a ella)⁴⁴⁰, al Santo Cristo de la Expiración y uno más a la Preciosa Sangre de Cristo; Santa María la Redonda con varios cultos: uno al Santísimo Rostro (asociada a la misma cofradía presente en ese templo), otro a la Preciosa Sangre de Cristo, otro al Santo Cristo de los albañiles, a Santa Bárbara, al Señor de los Desagravios, Nuestra Señora de los Dolores, la Purísima Concepción de Nuestra Señora, al Señor crucificado⁴⁴¹ y uno más a Nuestra Señora de Guadalupe, además de que dicha parroquia era conocida como la que tenía más “abuso de demandas” de limosna⁴⁴². En San Antonio de las Huertas también existía un culto-limosna a dicho santo, a cargo de don Antonio Ortega, indio cacique, vecino de la ciudad y mayordomo de esa devoción.⁴⁴³ En Santa Cruz Acatlán, el culto a la Preciosa Sangre

⁴³⁸ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 27, exp. 6.

⁴³⁹ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 601, exp. 24.

⁴⁴⁰ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 22, exp. 11.

⁴⁴¹ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 116, f. 168v.

⁴⁴² AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 155, exp. 15.

⁴⁴³ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 22, exp. 10.

de Cristo, a Nuestra Señora de la Soterrana y Nuestra Señora de Guadalupe. En la parroquia del Señor San José se otorgaron licencias a los mayordomos de las imágenes de Nuestra Señora de Loreto, San Antonio y la Preciosa Sangre de Cristo.⁴⁴⁴ Estos cultos también se hicieron presentes en otros espacios: el colegio de dominicos de Porta Coeli tuvo un culto a Nuestra Señora del Rosario, para la cual en 1794 se pidió licencia para coleccionar limosna, permiso que se otorgó no sin antes advertir que no por ello debían celebrarse juntas y mucho menos conformarse como cofradía, hermandad o congregación, sino que todo quedase como hasta ese momento: “acto voluntario o devoción”.⁴⁴⁵ Otra corporación, la Real Guardia de Alabarderos, pidió licencia para coleccionar limosna entre los comerciantes y el personal del Real Estanco de Tabaco de la ciudad, con el fin de mantener el culto y fiesta a la Pura y Limpia Concepción de María Santísima, insistiendo en la misma advertencia hecha a los del colegio de Porta Coeli.⁴⁴⁶ Esta dinámica de limosnas se vio frenada en parte por lo que se consideraba un abuso y exceso de demandas y demandantes en el arzobispado de México, lo que se traducía en otros problemas: población flotante que vagaba y se mantenía ociosa, mal manejo de dinero, abuso por parte de los curas (que se veían beneficiados o tomaban parte del dinero recaudado) y otros que derivaron en la promulgación de un bando de 25 de septiembre de 1794 que establecía la necesidad de que los demandantes y sus demandas de limosnas contaran con licencia del virrey y no sólo con licencia eclesiástica, aplicándose esta regla tanto en la ciudad como en el resto del arzobispado.⁴⁴⁷ En caso de contar únicamente con el permiso eclesiástico la licencia de limosna se confiscaba e inhabilitaba.

⁴⁴⁴ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 116, f. 169.

⁴⁴⁵ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 155, exp. 12.

⁴⁴⁶ *Ídem*.

⁴⁴⁷ Bando del Virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte, marqués de Branciforte, del 25 de septiembre de 1794. Consultado en línea en: http://bandosmexico.inah.gob.mx/todos/1794_09_25.html#

A esta aparente lenta transformación devocional se suma la paulatina aparición de nuevas corporaciones, similares a las cofradías, pero distintas en su organización y espíritu. Nos referimos a las terceras órdenes, a las Congregaciones del Santísimo Sacramento y a las Escuelas de Cristo, corporaciones más propias del ámbito urbano, y que respondieron a las necesidades espirituales tanto de la modernidad ilustrada como de la cambiante feligresía de la ciudad de México.

3.5.4 Terceras órdenes

Las terceras órdenes estaban asociadas a las conformadas por mendicantes y predicadores, además de carmelitas, mercedarios e incluso siervos de María. En general su organización interna era similar: eran vigiladas por un comisario visitador, que solía ser un fraile, también llamado director para el caso de los terciarios dominicos. Le seguía el gobierno seglar en sí: ministro hermano mayor para el caso de los franciscanos y agustinos, Prior para los dominicos. Superior, vicario y secretario (equivalentes en dominicos, agustinos y franciscanos). Presentes en su totalidad los cargos de tesorero, maestro de novicios, celadores, consiliarios, enfermeros, custodios de entierros, sacristán. Existía también una mesa integrada por mujeres, que replicaba los cargos anteriormente mencionados, por lo que hombres y mujeres se organizaban de manera separada, al menos administrativamente.⁴⁴⁸ Sus

⁴⁴⁸ En la tercera orden agustina los cargos eran: comisario visitador, hermano mayor, vicario, consiliarios (12 aproximadamente), secretario, tesorero, maestro de novicios, consiliarios acólitos (4 aproximadamente), celadores (2), custodio de entierros y sacristán, demandatario. AGNM, *Templos y Conventos* vol. 315, exp. 4; de la tercera orden dominica: director, prior, superior, consiliarios, maestro de novicios, tesorero, secretario, procurador mandatarario, celadores, sacristán y enfermeros. Véase Ramón Jiménez Gómez, *La Venerable Tercera Orden de Penitencia de Santo Domingo. Institucionalización y consolidación en la ciudad de México, 1682-1702*, México, Tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, p. 76. De la tercera orden franciscana: comisario visitador, ministro hermano mayor, secretario, síndico tesorero, consiliarios o discretos, vicario del culto divino, celador y enfermero mayor. Aguilar, *La tercera orden franciscana ...*, p. 59.

criterios de admisión eran similares también, privilegiando el ingreso de españoles, criollos y algunos mestizos. Se admitían por igual seculares que religiosas y clérigos seculares. En todas las terceras órdenes se otorgaba una patente de hábito interior y de profesión, e indulgencias. Se otorgaban dos tipos de hábitos: uno interior que debía usarse durante el año de noviciado, y otro exterior, que correspondía al momento de la profesión y que debía usarse para siempre. En el caso de los terciarios carmelitas, mercedarios y agustinos, el hábito consistía en un escapulario. Para dominicos y franciscanos se trataba de un sayal o hábito, similar al de los frailes, pero con algunas adecuaciones que ayudasen a distinguirlos de los frailes y religiosas.

La tercera orden de San Agustín fue establecida en el convento del mismo nombre en el año de 1720, con licencia del virrey y del arzobispo. Tiempo después tuvo una segunda fundación en 1752, con ayuda del fraile Miguel Picazo, de nueva manera con licencia real y arzobispal (de Revillagigedo y Manuel Rubio y Salinas, respectivamente). Sus constituciones constaban con aprobación papal y establecían la presencia de la pureza de sangre y de costumbres. Utilizaban un hábito o sayal y un escapulario, todo ello con el escudo de la orden.⁴⁴⁹ Entre los años 1760-1806 tomaron el hábito aproximadamente 313 individuos, entre hombres y mujeres de distintos estados, en promedio 8 individuos por año.⁴⁵⁰ Después de un año de noviciado los aspirantes profesaban, anotando de puño y letra en el libro correspondiente su compromiso como terceros de San Agustín, también llamados *mantellatos*. Esta corporación al igual que otras contaba con su propia capilla, la cual estaba

⁴⁴⁹ AGI, *México* 2644.

⁴⁵⁰ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 88, exp. 5.

ricamente adornada y contaba con una gran cantidad de imágenes en su interior, a las cuales también se les rendía culto.

Los gastos de la tercera orden de San Agustín variaron considerablemente entre los años 1790 y 1807. Los años con mayores ingresos fueron los de 1790-91, 1792-93, 1796-97, y los primeros del siglo XIX: de 1800 a 1802 ingresaron 8774 pesos 36 reales, con un gasto de 8106 pesos y 76 reales. Entre 1806 y 1807 se recaudó muy poco, apenas ingresaron 1834 pesos, 6 y medio reales, gastándose una cantidad superior de 3253 pesos y 5 reales. Eran los años difíciles, posteriores a la aplicación de la Real Consolidación de Vales Reales.⁴⁵¹

La tercera orden carmelita tenía una capilla cuya construcción inició en 1792, cuando se colocó la primera piedra y a cuyo evento, liderado por el ministro hermano mayor, el oidor Cosme de Mier y Tres Palacios, fue convocado lo más selecto de la ciudad, entre ellos los integrantes del Consulado de Comerciantes.⁴⁵² Tal capilla estaba anexa a la iglesia del convento, y aunque con el paso de los años la obra de la misma iba avanzada, el ministro de la venerable orden tercera, fray Francisco de Santa Ana, solicitó al virrey licencia para solicitar limosna de los operarios de la fábrica de cigarros. Pero se trataba de una limosna voluntaria, consistente en un real mensual por tiempo de dos años, además de media hora de trabajo. A cambio, la tercera orden se comprometía a que por cada cigarrero bienhechor diría tres misas por su alma. Finalmente, la petición fue denegada.⁴⁵³ La de la Merced, de la cual no contamos con muchos datos, solía otorgar un escapulario, y su finalidad además de ser espiritual, era la de reclutar a futuros novicios de entre las filas de cofrades y de terciarios.⁴⁵⁴

⁴⁵¹ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 221, exp. 1.

⁴⁵² AGNM, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 641, exp. 2.

⁴⁵³ AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 27, exp. 6.

⁴⁵⁴ Thomas Calvo, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, H. Ayuntamiento de Guadalajara, 1992, p. 182-183.

Estas corporaciones sin duda mantenían unos lazos e identificación con las grandes primeras órdenes de las que surgieron, lo que no impidió que existiesen conflictos entre ellas. Es conocida la disputa y discusión entre franciscanos y dominicos en torno a cuál de las dos terceras órdenes fue la primera en establecerse en Nueva España. En segundo lugar, aunque no era una regla escrita, no era bien visto que los terceros de hábito pertenecieran a dos grupos distintos, existieron casos como en Toluca, en donde algunos terceros de San Francisco (que parece ser eran muy celosos en estas cuestiones) decidieron alistarse con su similar del Carmen, lo que desató una discusión en la que el sumo pontífice determinó que al alistarse en una nueva tercera orden podían gozar de las nuevas gracias e indulgencias, sin que fuese necesario borrar sus nombres de la tercera orden anterior.⁴⁵⁵

Además de sus funciones de retribución y espirituales, las terceras órdenes promovían entre sus integrantes el ejercicio de la caridad, ya fuese visitando hospitales y enfermos, llevando alimentos a los presos en cárceles, patrocinando capellanías y dotes de huérfanas. De estas últimas consta mucha documentación. Las terceras órdenes de San Francisco y San Agustín solían otorgar dotes a niñas doncellas, de preferencia españolas, huérfanas de padre, madre o de ambos, con la finalidad de contraer matrimonio o para profesar en un convento. La de San Agustín sorteaba dos dotes anuales desde el año de 1699 hasta la primera década del siglo XIX, consistentes en treientos pesos de una obra pía establecida por don Pedro Velázquez de la Cadena y su esposa doña Elena Centeno Maldonado y Silva, para que las beneficiadas contrajesen matrimonio o profesaran en un tiempo máximo de un año a partir del sorteo. En caso de no utilizar de la dote, esta prescribía y se volvía a sortear.⁴⁵⁶ Por su

⁴⁵⁵ Bula de 13 de noviembre de 1739. AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 73, exp. 1.

⁴⁵⁶ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 170, exp. 1.

parte la tercera orden franciscana también realizaba un sorteo anual en que rifaba una dote a alguna doncella para los mismos fines. Los recursos consistían en 300 pesos de réditos de una obra pía de seis mil pesos dejada por quien fuera ministro hermano mayor, Don Miguel Amadorraín. Esta dote comenzó a repartirse desde 1761 hasta el año de 1842.

Para fines del siglo XVIII se reconocía la existencia de estas terceras órdenes, que estaban exentas de la visita arzobispal por los privilegios papales que así lo establecían, por lo cual no se proporcionaron datos certeros que pudiesen utilizarse en el gran informe de 1794, salvo la apreciación de su fama pública de contar entre sus integrantes con personas de poderío económico, social y político, así como de clérigos, religiosas y una cantidad de población importante. Las terceras órdenes no fueron incluidas dentro de las políticas reformistas del arzobispado, dado su autonomía y dependencia a los regulares, por lo que respondían más a las figuras de autoridad propias de la orden y no tanto a las diocesanas. Sin embargo, sí fueron de interés para la Corona, quien las consideró a la par de cofradías y hermandades, y por ello, sujetas a las mismas reglamentaciones en cuanto a su fundación y la necesidad de contar con licencia real.

3.5.5 Congregaciones

Las congregaciones fueron asociaciones con fines muy específicos, similares a las cofradías –incluso a algunas cofradías se les llegó a llamar “congregaciones”- pero al igual que las terceras órdenes, distintas en su espíritu e intenciones. Las primeras congregaciones fueron las fundadas en los establecimientos o colegios jesuitas, de inspiración mariana, consistentes en “grupos selectos de religiosidad militante, que colaborasen con los miembros de la orden

en las obras de apostolado”.⁴⁵⁷ Integradas en un principio por los propios jesuitas y sus colegiales, sucesivamente se abrieron a los seculares tanto hombres como mujeres. En el Colegio de San Ildefonso estaban la Congregación del sacratísimo corazón de Jesús y de María y la Congregación de los Dolores; en el Colegio de San Gregorio se ubicaban la Congregación de San José y la Congregación de la buena muerte; en la casa Profesa encontramos las congregaciones del Salvador del Mundo (establecida en 1599), integrada por un director jesuita, un prefecto y varios consiliarios, y cuyos esfuerzos se orientaban a dotar a huérfanas, dar de comer a los presos, al culto y devoción de determinadas figuras; y la de la buena muerte, fundada por vez primera en 1659, extinta por falta de fondos y restaurada de nuevo gracias al virrey duque de Linares, que estaba enfocada a actividades o ejercicios espirituales para sus afiliados y que gozó de gran popularidad al contar con muchos miembros gracias al impulso de su restaurador.⁴⁵⁸

En el colegio de San Pedro y San Pablo se instauró la Congregación de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, así como la de Nuestra Señora de los Dolores y la de la Anunciata. Con la expulsión jesuita, todas estas congregaciones desaparecieron. En el caso de la Casa Profesa y su congregación del Salvador, se revisó con detenimiento el asunto de las dotaciones de huérfanas, sus fundadores, situación de sus capitales, fincas, calidades de las huérfanas y circunstancias de dichas fundaciones. La mitra generó así un argumento de defensa ya conocido: los recursos de las congregaciones jesuitas no quedaban bajo el patronato del rey, sino bajo la tutela de la dignidad arzobispal, a quien se devolvía

⁴⁵⁷ Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Las devociones marianas en la vieja provincia de la Compañía de Jesús”, en Clara García Ayuardo y Manuel Ramos Medina (Coordinadores), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, INAH, UIA, CONDUMEX, 1997, p. 257.

⁴⁵⁸ AGNM, *Real Junta*, Volumen único, fs. 164-169.

“naturalmente” el derecho de patronato.⁴⁵⁹ Por su parte, el fiscal de la Real Audiencia contradujo a la mitra, asegurando que dichas congregaciones extinguidas no eran eclesiásticas, por lo tanto, no podían unir sus derechos y bienes a la administración eclesiástica.

En general, los fondos económicos, correspondientes a obras pías, dinero para misas, limosnas y dotes de huérfanas, se respetaron y destinaron a los fines para los que habían sido establecidas. Por su parte, las imágenes y demás paramentos fueron trasladados a otros espacios. Por mencionar algunos ejemplos, el tesorero de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad (de la parroquia del mismo nombre) solicitó un quitasol y un tiro de mulas existentes en el colegio de San Pedro y San Pablo, mientras que la madre priora del convento de la Enseñanza solicitó el órgano, confesionarios, algunos retablos y la imagen de Nuestra Señora de los Dolores. Ambas peticiones fueron denegadas, pues el arzobispado había decidido dotar a la casa de mujeres dementes (llamada del Salvador) con tales ornamentos.⁴⁶⁰

Existieron otro tipo de asociaciones, también llamadas *congregaciones*, como la de San Francisco Xavier⁴⁶¹, ubicada en la parroquia de la Santa Veracruz. Estaba integrada por trece individuos: un sacerdote dirigente llamado primicerio, cuatro consiliarios (también sacerdotes), cuatro seglares, un secretario eclesiástico, un cura visitador de enfermos así como un tesorero y contador seglares.⁴⁶² Tenía como finalidad el alivio y socorro de los enfermos pobres (en particular del hospital de San Juan de Dios, cercano a la parroquia) y de

⁴⁵⁹ AGNM, *Real Junta*, Volumen único, f. 281.

⁴⁶⁰ AGNM, *Real Junta*, Volumen único, f. 291. Siguiendo con el menaje y bienes del Colegio de San Pedro y San Pablo, las camas existentes en él fueron destinadas a diversos hospitales, mientras que los bienes de la botica y algunas pinturas -de las que se pedía separar las más “exquisitas”- fueron vendidos, f. 295v.

⁴⁶¹ Según el informe de Haro, no era de retribución.

⁴⁶² AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 15, exp. 12.

las doncellas españolas huérfanas a quienes proporcionaba una dote y otras acciones relacionadas con la caridad.⁴⁶³ Contemplaban la participación de algunas mujeres que voluntariamente se ocupaban del cuidado y vestido de la imagen de San Francisco Xavier y de Nuestra Señora de la Salud, devoción mariana asociada a esta congregación.⁴⁶⁴ Pero fue hacia la segunda mitad del siglo XVIII cuando se fundó una variante congregacional más. Esta respondía a la advocación del Santísimo Sacramento, y tenía como finalidad acompañar y alumbrar la carroza o forlón en que era transportado el Santísimo, ya fuera en determinadas ceremonias o cuando se llevaba a manera de viático a visitar a los enfermos.

La devoción al Santísimo Sacramento se remonta a los inicios del cristianismo, pero fue entre los siglos X y XVI cuando se configuraron aspectos concretos en torno a su devoción popular.⁴⁶⁵ En el concilio de Trento se recomendaba venerar e idolatrar al Santísimo, convirtiéndose así en uno de los estandartes devocionales de la lucha de la iglesia contrarreformista. Esto llevó a que se establecieran cofradías con dicha advocación. Su función no se limitó tan sólo al culto, sino que se le adjudicó una función proveedora, en la que dichas cofradías sacramentales se encargaban de cuidar y mantener de manera decente al Santísimo, enfocando sus esfuerzos en las acciones de la exposición y veneración del mismo. Esa fue la función primordial de las cofradías sacramentales.⁴⁶⁶

⁴⁶³ AGI, *México* 2675.

⁴⁶⁴ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 113, exp. 1.

⁴⁶⁵ Antonio Linage Conde, "Corpus Domini, Minerva: en las dos dimensiones de la confraternitas" en Fermín Labarga García (Editor), *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi*, Logroño, II Congreso Nacional de Cofradías del Santísimo Sacramento, Instituto de Estudios Riojanos, 2010.

⁴⁶⁶ Valentina Araya Torres, "La fiesta religiosa en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación al Corpus Christi: entre devoción y conflicto", en *Revista Memoria*, No. 16, Colombia, Archivo General de la Nación de Colombia, 2017; François Lebrun, "Las reformas: devociones comunitarias y piedad personal" en Philippe Ariès y George Duby, *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 1989, p. 90.

En el siglo XVIII, y ante la diversidad de transformaciones en cuanto a las prácticas religiosas novohispanas, se continuó promoviendo la reforma de las costumbres entre la feligresía. Dentro de tal reforma se incluía a su vez, un nuevo modelo de devoto o de feligrés, que apostaba por formas devocionales más discretas, personales y se podría decir, privadas. Este espíritu de renovación de la piedad personal permitió la implantación de una variante devocional distinta, personificada en las Congregaciones del Santísimo Sacramento.⁴⁶⁷ Estas tenían dos propósitos claros: servir y acompañar al Santísimo cuando se llevaba de viático a los enfermos, y velarle en determinadas horas del día. Mientras la cofradía se centraba sólo en su exhibición y cuidado dentro de la parroquia y el altar, la congregación se enfocaría en cuidarle tanto fuera del templo (al llevarlo a los enfermos y moribundos), como de acompañarle de manera continua y permanente en su veneración.

Otro aspecto singular de dichas congregaciones sacramentales es que solían atraer a personas distinguidas de la ciudad, de ahí el mote muchas veces de “caballeros”, que incluso llegaban a utilizar una vestimenta especial a manera de uniforme, consistente en casaca y calzón, chupas blancas y vuelta de casaca, botas blancas, dragones de plata y el escudo.⁴⁶⁸ En la creación de tales cuerpos fue fundamental la figura de José Carrillo, que decía ser activo fundador y promotor de cinco de ellas:

1. Caballeros y cocheros del Santísimo Sacramento, en la parroquia de la Santa Veracruz, confirmada en 18 de febrero de 1794.⁴⁶⁹
2. Caballeros y cocheros del Santísimo Sacramento, en la parroquia de San Miguel
3. Venerable congregación de caballeros y cocheros del Santísimo Sacramento, en la parroquia de San Sebastián

⁴⁶⁷ David Carbajal López, “Devoción, utilidad y distinción. La reforma de las cofradías novohispanas y el culto del Santísimo Sacramento, 1750-1820” en *Hispania Sacra*, LXVIII-137, enero-junio de 2016, p. 378 y *passim*; Lebrun, “Las reformas: devociones”, p. 100.

⁴⁶⁸ AGI, *México* 2676.

⁴⁶⁹ AGI, *México*, 2680.

4. Caballeros cocheros del Divinísimo Señor Sacramentado, en la parroquia de Santa Catarina.
5. Congregación de cocheros del Santísimo Sacramento, en el Sagrario⁴⁷⁰, aprobada en 19 de marzo de 1794.

Sin embargo, no fueron las únicas en crearse. La congregación de cocheros del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Pablo, creada en 1793, establecía que debía admitirse a españoles de empleo decente y honroso. Esta agrupación estaba encabezada por un cochero mayor, cuatro diputados y un secretario, cocheros y criados, mismos que debían contribuir con 4 reales y medio al mes, así como dar cada año un cirio de tres libras. Todos los miembros de la congregación debían utilizar un uniforme especial.⁴⁷¹ Con el paso de los años adquiriría el carácter de “congregación nacional”.⁴⁷² En la parroquia de San Sebastián se estableció en 1793 otra que llevaba por nombre Congregación del alumbrado perenne del Santísimo, fundada con anuencia del arzobispo Alonso Núñez de Haro y de su provisor y cura titular de dicha parroquia, Juan Cienfuegos.⁴⁷³

Las congregaciones sacramentales se mantuvieron lejos de la reforma de reorganización aplicada por el arzobispado a cofradías y hermandades. Dado que eran asociaciones más o menos recientes, se alinearon a las directrices de la corona al respetar las exigencias de esta en cuanto a su fundación y características, por ejemplo la solemnidad en las ceremonias de elección, la prohibición de gastos superfluos y su existencia bajo la protección del rey, por lo que todo lo concerniente a ellas (incluidos sus bienes) pertenecían a la esfera profana, eximiéndolos incluso de las visitas hechas por el provisor del arzobispado,

⁴⁷⁰ AGI, *México* 2676. Para 1801 la Congregación del Sagrario aún no contaba con aprobación real.

⁴⁷¹ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 72, exp. 13.

⁴⁷² En 1814. AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 18, exp. 18.

⁴⁷³ Véase el apartado 2.3.1 de este trabajo.

por lo que la mitra no pudo hacerlas participes de su proyecto de reorganización de asociaciones.

3.5.6 Escuelas de Cristo

Otras corporaciones que aparecen mencionadas en los informes de la época son las Santas Escuelas de Cristo. Con una larga tradición en Europa, la primera escuela de Cristo se fundó en el Hospital de San Pedro y San Pablo de Madrid el 26 de febrero de 1653, a iniciativa del filipense Juan Bautista Ferruzzo, que a su vez se vio influido por las prácticas que presencié en un oratorio seglar de Valencia que era dirigido por un franciscano, fray Juan Jiménez, motivándose así Ferruzzo a establecer algo similar en Madrid.⁴⁷⁴

La primer Escuela de Cristo en América vio la luz en el virreinato peruano, con mayor exactitud en Lima, en 1660, gracias al incentivo del jesuita Francisco del Castillo y del interés del Marqués de Aytona (en Madrid) y de tres nobles caballeros que deseaban ejercicios espirituales para los nobles de aquella ciudad. Este primer establecimiento sentó las bases para que se abrieran otros tantos en el Colegio de San Pablo, en el hospital de Santa Ana, en la Iglesia de San Pedro, en la de San Lázaro y en la Catedral de aquella ciudad, además de extenderse su instituto a Cuzco y Arequipa.⁴⁷⁵ En Guatemala se fundó una Santa Escuela en el año de 1664 en la Iglesia de San Miguel, a cargo de Bernardino de Obregón y Obando. En Nueva España se tiene noticia de que la primera Escuela de Cristo se estableció en el Convento de Nuestra Señora de la Merced en 1721⁴⁷⁶, aunque a decir de Fermín

⁴⁷⁴ Fermín Labarga, *La Santa Escuela de Cristo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2013, pp. 47-50.

⁴⁷⁵ *Ídem*, pp. 336-350.

⁴⁷⁶ Alicia Bazarte Martínez y José Antonio Cruz Rangel, “Santas Escuelas de Cristo en la segunda mitad del siglo XVIII en la Ciudad de México”, en *Fuentes Humanísticas*, Año 21, No. 38, 2009, p. 180.

Labarga, es probable que existiese un instituto similar desde antes, provisto a la llegada del virrey Conde de Baños, que era miembro de la Santa Escuela de Madrid.⁴⁷⁷

En ciudad de México existían, al menos hasta 1799, doce Escuelas de Cristo, ubicadas en los Conventos de la Merced, San Francisco, en la Iglesia hospital del Espíritu Santo, San Agustín, Santo Domingo, así como en las parroquias de Santa María la Redonda, San Sebastián, Santa Cruz y Soledad,⁴⁷⁸ Santa Veracruz, y otros espacios como los hospitales de Jesús Nazareno, Real de Naturales y en el Colegio de San Pedro.⁴⁷⁹ En su mayoría todas seguían las constituciones universales, salvo por las excepciones o adecuaciones que cada una hacía, según fuere el caso. Integradas en totalidad por hombres, se desconoce la existencia de Escuelas de Cristo de mujeres (salvo una posibilidad, que abordaremos más adelante), aunque sí había algunas hermandades u ocasiones en que las santas Escuelas ayudaban a las mujeres prestándoles una capilla o auxiliándolas con un día de retiro en la parroquia.⁴⁸⁰ En ocasiones, por ejemplo, algunas mujeres bienhechoras (como en el caso de la Escuela de la Santa Cruz) participaban de la hermandad de manera simbólica, nombrándolas como hermanas honorarias.

En cuanto al perfil social de sus integrantes, absorbían una importante parte de población de origen español, propiamente de trabajadores o artesanos. En la Escuela del Hospital de Jesús Nazareno se admitían a estos artesanos, sin solicitarles mayor información de vida salvo, una recomendación de su confesor. Fundadas en su mayoría a lo largo del siglo XVIII en la Nueva España, sería hasta finales de esa centuria cuando se involucrarían, al

⁴⁷⁷ Labarga, *La Santa Escuela...*, p. 351.

⁴⁷⁸ Estrenada el 25 de mayo de 1794, su fundador el padre José Jauregui. Gómez, *Diario curioso...* p. 99.

⁴⁷⁹ AGNM, *Cultos religiosos*, vol. 1.

⁴⁸⁰ AGNM, *Cultos religiosos*, vol. 1, f. 22v.

igual que otras corporaciones, en la discusión y procedimientos relativos a conocerlas para administrarlas mejor. De esta manera, imbuidas en la necesidad de contar con licencia o reconocimiento real, las Santas Escuelas del Convento de San Agustín, de Santo Domingo, y las ubicadas en el Colegio de San Pedro y San Pablo y en Santa María la Redonda hicieron frente común con la finalidad de pedir de manera conjunta la aprobación del Consejo y del Rey. Para ello acudieron a don Nicolás Antonio de Puerto y Gómez, comerciante de la ciudad para que las representase.

Fue con una Real Cédula del 16 de mayo de 1797 cuando se prestaría atención a la situación de las Santas Escuelas de Cristo en el virreinato. Al tenor, el Rey exigía al virrey el informe sobre cuántas existían, si seguían las constituciones, cómo estaban organizadas y quién las dirigía (clérigos o seculares). En esta cédula se hacía mención de que las Santas Escuelas de los conventos de San Agustín y Santo Domingo, así como las fundadas en el Colegio de San Pedro y San Pablo y Santa María la Redonda pedían se les diese reconocimiento real, a pesar de haberse fundado tiempo atrás con licencia ordinaria.⁴⁸¹ En 1805 Antonio María Campos, racionero de la Real Colegiata de Guadalupe pidió licencia para establecer una Santa Escuela en la capilla del Pocito, en dicho santuario. El argumento base para tal petición fue que había aumentado considerablemente la población de esa villa, por lo que era necesario y oportuno “proporcionar a sus habitantes un arbitrio que les enseñe prácticamente el modo de ejercitar la virtud y desempeño de sus respectivas obligaciones”.⁴⁸² Esta opinión era reforzada por el visto bueno del arzobispo, cabildo y juez de ese lugar.

⁴⁸¹ AGNM, *Cultos religiosos*, vol. 1.

⁴⁸² AGI, *México* 2687.

Como hemos dicho antes, en la historiografía se ha manejado que no existía una escuela exclusiva para el sector femenino. Sugerimos que una posibilidad que contradice tal idea fue la Escuela de María Santísima de la Asunción, que estaba agregada a la tercera orden de San Agustín. A cargo estaba un director, en este caso fray José Riquelme. Este cuerpo estaba conformado por hombres y mujeres, divididos en dos clases: pupilos y discípulos. Entre los años 1793 a 1809 encontramos 14 pupilos y 7 discípulos, entre los que había un teniente, bachilleres y un licenciado. En el lado femenino, 73 pupilas y 97 discípulas, entre las que se encontraban religiosas de San Jerónimo y del convento de Jesús María, así como la Condesa de Regla, la marquesa de San Miguel de Aguayo y la Marquesa de Sierra Nevada.⁴⁸³ Como es visible, en esta escuela predominaban las mujeres, y si bien no estaba orientada a perseguir el modelo de vida de Cristo, aunque sí se basó en la escuela cristológica, vertía sus esfuerzos en colocar a la virgen María como objetivo espiritual a seguir.⁴⁸⁴

¿Qué las hacía diferentes a otras asociaciones seculares? Las santas escuelas fueron innovadoras por el modelo de espiritualidad que propusieron. Conjuntaban a clérigos seculares (como dirigentes y “padres de obediencia”) y a la feligresía (noble primero, luego artesana) bajo un mismo espacio de reunión, de ejercicio espiritual, pero simbólicamente fue una corporación que ofreció a los clérigos un estatus, una oportunidad de ser reconocidos en el ámbito secular de la sociedad. Ayudaron entonces a consolidar y a terminar las acciones secularizadoras iniciadas años atrás. Significó darle un nuevo poder al clérigo (tomando en cuenta el proceso secularizador que paralelamente se llevaba a cabo). Asimismo, fueron uno de los bastiones de la reforma de las costumbres y de las prácticas religiosas, contando con

⁴⁸³ AGNM, *Templos y Conventos*, vol. 224, exp. 5.

⁴⁸⁴ Se tiene registro de otra escuela de María Santísima de la Asunción en el obispado de Guadalajara, instituida por los mercedarios en 1730. Calvo, *Poder, religión...*, p. 189-190.

el visto bueno del arzobispado, cuando se asevera por ejemplo que eran bastante útiles, ejemplares, y que, dado que sus actividades eran una vez a la semana y por la noche, evitaba la distracción de los hombres trabajadores.⁴⁸⁵ Esta opinión era compartida por el cabildo metropolitano, a quien se consultó con el fin de conocer la opinión respecto a si debían conservarse. Si bien no recurrían a manifestaciones públicas excesivas de piedad, pues se restringían a los espacios físicos de las mismas escuelas –dentro de parroquias o conventos– si ofrecían un seguimiento más cercano a sus integrantes, además de emplear otro tipo de incentivos para enseñar las virtudes cristianas a sus discípulos.⁴⁸⁶ De manera más profunda, el analizar sus prácticas piadosas a través de sus constituciones y escritos nos permite ver un elemento discordante: las Escuelas de Cristo aparentemente también desarrollaban algunas prácticas rayanas en los excesos, como el famoso ejercicio del banquillo o el de la muerte, que era toda una compilación de la pedagogía del miedo a la muerte, similar a la exaltada en los ejercicios espirituales de los ya expulsados jesuitas. Esta ceremonia, con tintes demasiado barrocos, ponía énfasis en que el disciplinante imaginase su muerte. Se recreaba toda una situación con lamentos y oraciones. Esto no tenía nada de diferente a otro tipo de prácticas disciplinares, salvo por un aspecto: se realizaba en privado y no de forma pública. A decir de algunos estudiosos, no deja de ser peculiar que en cierto momento los ilustrados borbones prestaron más atención a las prácticas vistosas y públicas de las asociaciones seculares y no tanto a las prácticas privadas, que como tales, tal vez no eran tan visibles y por lo tanto no representaban peligro alguno.

⁴⁸⁵ AGNM, *Cultos religiosos*, vol. 1, f. 49.

⁴⁸⁶ Matthew D. O'Hara, "The Supple Whip: Innovation and tradition in Mexican Catholicism", *Colonial Latin American Review*, 17, No. 2 (2008).

Las Santas Escuelas de Cristo no fueron sujetas a grandes indagatorias ni a las reformas que se aplicaron a las cofradías y hermandades, dado que su administración y comportamiento estaban dentro de la norma. Además, eran asociaciones más o menos recientes, en comparación con algunas cofradías, existentes desde el siglo XVII. Estaban mucho mejor organizadas, y dada su exigencia, posiblemente eran menos socorridas que las cofradías y las hermandades, lo que a su vez facilitaba su administración y un mejor control de sus finanzas. Tan sólo en 1797 se les ordenó hacer una indagatoria sobre cuántas había en la ciudad de México, misma que se prolongó durante algunos años. Finalmente, las Escuelas de Cristo se mostraron con la mejor disposición para mostrar y refrendar sus constituciones, ajustándose así a la legislación y las formas legales exigidas por la Corona.

3.6 Primeros resultados: el informe de 1794

Como hemos visto en líneas anteriores, la diversidad de asociaciones seculares presentes en la ciudad y sus poblaciones circunvecinas determinó las áreas y posibilidades de acción del proyecto de reforma arzobispal. La naturaleza de dichos cuerpos fue fundamental para lograr el éxito total o mediano de la impronta organizativa. Bien se ha mencionado, algunas asociaciones, creadas y establecidas bajo el amparo real, impidieron que el brazo eclesiástico pudiera aplicar su fuerza reformadora sobre ellas. Otras, amparadas en los privilegios fruilunos de tiempo atrás, se negaron siquiera a rendir cuentas al arzobispado. En fin, es necesario también observar otras atenuantes del conflicto jurisdiccional, centradas más en sus actores y ejecutores, así como en los mecanismos de acción que hicieron posible que en 1794 el arzobispo Núñez de Haro pudiese tener un primer balance de su acción reformadora.

En otra arena de conflicto, las discrepancias entre el intendente Bernardo Bonavía y el provisor Juan Cienfuegos fueron la constante durante la recogida de datos referida en líneas anteriores. Cienfuegos se mostró bastante diligente para ofrecer informes respecto a las cofradías del resto del arzobispado, pero por otro lado se resistió a entregar información sobre las cofradías de ciudad de México. A decir de Bonavía, fueron varias las peticiones enviadas a Cienfuegos para que informara sobre lo que acontecía en las parroquias citadinas, peticiones a las que poco caso hacía. Ante esta situación el intendente se quejó con el virrey, pidiéndole interceder con Cienfuegos, quien finalmente, hasta 1793 y ante las presiones del representante del rey se vio obligado a cumplir con su parte de manera dificultosa, pues la forma de obtener tales datos fue a través de los curas de las parroquias y las juntas celebradas por cada cofradía, esto bajo el argumento de que al ser tantas las asociaciones seglares, al provisor se le dificultaría asistir a cada una de ellas.

Esta segunda oleada de recopilación de datos llevo algo de tiempo. En 1790 Cienfuegos giró los oficios a los curas de parroquias para que entregaron sus informes respectivos. En dicho año entregaron información la Catedral y las parroquias de Santa Catarina (por sí misma y por la de San Sebastián), el Sagrario, Espíritu Santo y Santa Veracruz; los conventos de Santo Domingo, Santa Clara, San Francisco, Santa Inés, Regina Coeli. En 1791 hizo lo propio Santa María la Redonda, Santa Cruz Acatlán, Santísima Trinidad, Santo Tomás, Santa Ana y lo faltante de la Santísima Trinidad; los conventos de San Juan de la Penitencia y la Enseñanza. Para junio de 1793 faltaban los informes de las parroquias de San Miguel, San Pablo (entregado en julio de ese año), Concepción de Salto del Agua y San Antonio de las Huertas.⁴⁸⁷ Por su parte el convento de San Agustín entregó

⁴⁸⁷ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1170, exp. 5.

sus datos en 1793 y San José de Gracia entre 1793 y 1794. Finalmente fue hasta enero de 1794 que la parroquia de San Miguel entregó su informe. Toda esta larga etapa contribuyó para que Alonso Núñez de Haro realizara en mayo del mismo año su informe sobre todas las cofradías, hermandades y congregaciones establecidas en iglesias y capillas del arzobispado de México. La reforma ya llevaba varios años en marcha y a partir de estos últimos informes se deduce que el proceso de agregación no fue inmediato, sino que llevó bastantes años.

Volviendo al informe de 1794, hemos de decir nuevamente que esta fuente privilegiada se ha utilizado abundantemente para estudiar a las corporaciones seculares del arzobispado de México de finales del siglo XVIII.⁴⁸⁸ El preámbulo que antecede tal informe es importante porque nos permite conocer de qué manera el arzobispo abordó la problemática, qué criterios de clasificación siguió y de manera muy importante, cuál fue su política de reforma a tales corporaciones. Abundemos en ello.

Este escrito del 24 de mayo de 1794 y dirigido al virrey Revillagigedo comienza por plantear el procedimiento con el cuál se levantó la información. La fuente primordial para Núñez de Haro fueron los libros de visita y para el caso de las parroquias de la ciudad de México, los informes solicitados a los curas entre los años 1789 y 1791. El prelado alude también a su actividad reformadora: informaría de las corporaciones que, según él, debían continuar, las que juzga deben extinguirse y las que ya ha extinguido. He aquí un punto importante señalado por él:

cuando refiero que *extinguí* tales cofradías o hermandades, y las dejé en calidad de puras devociones, o de obras pías o mayordomías, debe entenderse que lo hice por haberse intentado fundar sin autoridad alguna legítima, y porque sus juntas están resistidas por las leyes reales y eclesiásticas; y que no las agregué con sus bienes a cofradías aprobadas por su majestad o por el ordinario, como lo he hecho con otras

⁴⁸⁸ Este informe ha sido bastante utilizado en la historiografía cofradial. AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exp. 7.

muchas porque los indios son muy tenaces en mantener sus costumbres y devociones; sienten demasiado que se extingan y agreguen a otras las que ellos llaman cofradías y hermandades, y conviene dejarles este aliciente para que haciendo las funciones de los titulares de ellas tengan más amor a la iglesia y al culto divino, y se eviten inquietudes y alborotos, lo que no encuentre inconveniente porque así se observa en España [...] ⁴⁸⁹

Como se ha indicado anteriormente, la palabra *extinción* se ha interpretado como una verdadera desaparición de estas corporaciones. Poco se ha abordado el proceso de reducción o cambio de categoría a devociones, mayordomías u obras pías, y mucha menor atención ha tenido el proceso de *agregación* a otras cofradías. Incluso se ha mencionado que este intento de reforma quedó en el aire y que nunca se llevó a cabo. ⁴⁹⁰

De este modo, vemos aquí entonces varios elementos de la política que Núñez de Haro pretendía seguir: la principal preocupación era ordenar a la multitud de corporaciones existentes, antes que desaparecerlas. El arzobispo estaba consciente de ello, pues como se nota en el fragmento citado, era importante que los feligreses (en particular los indios) mantuviesen el amor a la iglesia y al culto divino, además de que consideraba eran bastante útiles para el sostén de las parroquias, de los curas y de las devociones. No por ello deja de recalcar que la mayoría de las cofradías estaban fundadas con licencia ordinaria y otras tantas sin ningún tipo de licencia, y que los feligreses desconocían el procedimiento para obtener autorización real según lo estipulado en las Leyes de Indias o bien era un trámite bastante oneroso que no estaban dispuestos a pagar. Por ello pidió al Rey que de manera excepcional se

⁴⁸⁹ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, Vol. 18, exp. 7.

⁴⁹⁰ García, *Desencuentros con la tradición...*, p. 227.

facultase al virrey para que autorizara todas las cofradías con licencia ordinaria que se considerase debían continuar. Tal parece que ese privilegio no fue concedido.

El arzobispo distinguía claramente tres tipos de corporaciones:

- 1) De retribución temporal, en donde sus integrantes aportaban contribuciones al ingresar y mensualmente; a cambio se obtenían beneficios funerarios como mortaja, misas y entierro.
- 2) Sin retribución: enfocadas únicamente en apoyar e incrementar el culto y devoción general.
- 3) Espirituales: orientadas al culto, pero cuyos integrantes podían obtener también apoyo en cuanto a misas e indulgencias, sin beneficios materiales como las de retribución temporal.

Podemos anotar entonces que para Núñez de Haro los criterios étnicos ya no eran tan importantes. Aunque a lo largo de su informe sí lo menciona, ya no se enfatizaba en dividir a las cofradías en “de españoles” y “de indios”, dado que con la secularización y la reorganización parroquial –al menos para ciudad de México- estos criterios se dejaron de lado. En este momento pesaban más entonces la utilidad material y espiritual que pudiesen tener. Por ello proponía que las corporaciones de retribución debían continuar preferentemente en parroquias al cuidado de los curas, que tenían a favor el que permanecían muchos años en el ejercicio pastoral, lo que aseguraba un interés genuino en cuidar de ellas. En cambio, las que no eran de retribución y las espirituales bien podían existir en las iglesias de regulares, ya que en opinión del prelado, el hecho de que los frailes no permanecían mucho tiempo al frente de sus conventos, influía en el poco cuidado de las corporaciones ahí existentes.

El problema de la licencia ordinaria o real era un asunto que en una primera etapa se consolidó como el primer argumento para organizar y administrar mejor a las asociaciones seculares. La licencia ordinaria era otorgada por el arzobispo, muchas veces mediante su juez

provisor y vicario general. La licencia real era concedida por el rey o el Consejo de Indias, pero he aquí algo curioso: muchas asociaciones alegaban tener licencia real, dado que las bulas o indulgencias que se les otorgaban habían “pasado” por el consejo indiano, lo que se consideraba, a decir de la congregación del santísimo sacramento de la parroquia de San Sebastián, una “tácita aprobación”.⁴⁹¹ El permiso para imprimir las indulgencias y breves (ya pasados por el Consejo) se consideraban también como una aprobación implícita, así como un reconocimiento de la existencia y legalidad de la cofradía. Por supuesto, para las autoridades reales, tales argumentos eran inválidos, pues por sobre todas las cosas, debía imponerse la licencia real por sobre toda aquella prerrogativa o bula eclesiástica.

A partir del análisis detenido del proceso de reorganización de asociaciones seculares, se pueden observar algunas características. En primera, un proceso de degradación y decadencia natural de algunas de las asociaciones seculares, a raíz de los cambios y la movilidad demográfica y étnica de la ciudad. Es singular que a lo largo de estos informes hay pocas referencias a cofradías de minorías, como de mulatos, morenos o pardos. Por otro lado, hace falta profundizar en estos procesos de degradación, a qué respondía el aparente poco éxito de determinadas devociones, o su ulterior fracaso. A lo largo de los informes de los años 1750 a 1794 son notorias las referencias a las recomendaciones y acciones de arzobispos y jueces provisores, que aconsejaban desaparecer (o sea agregar) ciertas cofradías, trasladarlas de espacio o establecer nuevas cofradías con el fin de que no se perdiesen y pudieran ayudar a sí a consolidar la economía de la cofradía o congregación madre. Este programa de acciones llevaba su propio ritmo, y fue incluso anterior a la gran reforma peninsular que procuró extender su influencia y tentáculos a la Nueva España. Los intentos

⁴⁹¹ AGNM, *Historia*, vol. 314, f. 213.

por organizar y reducir o agregar cofradías llevaban ya algunos años, por lo que no se puede considerar una política producto de las reformas peninsulares, más bien se trataba de políticas locales y de largo plazo de los arzobispos en turno. La reforma se puso en marcha desde tiempo atrás y coincidió de manera notable con la reforma iniciada por la corona a partir de 1775.

Es necesario analizar algunos patrones. Para el caso de los conventos femeninos observaremos un interés por trasladar sus cofradías a las parroquias de la ciudad, en particular a las recién establecidas o reconfiguradas (a partir de la reforma parroquial de Lorenzana), bajo el argumento de la pobreza de estas. Las cofradías llamadas “de retribución”, dado el aspecto económico implicado en ellas, debían estar en parroquias, porque permitía a los curas una mejor administración y vigilancia, pero también porque significaban una excelente fuente de recursos para el sostén de las parroquias y de los curas. Por su parte, las cofradías puramente espirituales y sin retribución podían permanecer en los conventos femeninos. Es notorio el peso y aprobación que paulatinamente ganaron las Escuelas de Cristo y las Congregaciones del Santísimo Sacramento, corporaciones cuyas prácticas estaban orientadas a regresar a una espiritualidad más mesurada y menos expresiva y festiva, lo que sin duda iba acorde al espíritu de piedad mesurada de la época.

Al final del gran informe de 1794 se registraban en total 79 cofradías en las parroquias, conventos y colegios de la ciudad de México. De este total debían continuar (según los criterios del arzobispo) 45, mientras que 31 ya se consideraban “extintas” o agregadas a otras, y por tanto quedaban 3 por extinguir o agregar (2 de la parroquia del Sagrario y 1 de San Pablo). Al total de 79 corporaciones sumamos 6 terceras órdenes, 12 escuelas de Cristo y las congregaciones existentes. Como ya se ha dicho, los criterios a seguir

tenían que ver con sus condiciones económicas. Se prestó poca atención al hecho de si tenían las licencias correspondientes o si habían respetado los mandatos dados con anterioridad, como sucedió con la cofradía del Santo Cristo de Burgos de Culhuacán, agregada a la de San Sebastián, cuyo destino se debía a que “los más de los cofrades son de México y no cumplieron con lo mandado en la visita del año de 1781”.⁴⁹²

3.7. ¿Ruptura o continuidad? La política arzobispal de Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, 1794-1808.

Bendito sea el padre de las misericordias, y Dios de todo consuelo. Bendito sea, porque ha querido confiar a nuestro cuidado una viña tan extendida, y tan a propósito para el cultivo, como la de esta dilatada diócesis...

Carta pastoral Francisco Xavier de Lizana⁴⁹³

Si bien la reforma arzobispal de cofradías tuvo su punto culmen en el año de 1794, no por ello se detuvo en su totalidad. Recordemos que el informe del que hemos venido hablando definió que al menos 45 cofradías ciudadanas ameritaban conservarse; 31 se consideraban extintas, es decir, que ya habían sido integradas o agregadas a otras asociaciones o trasladadas a otros espacios parroquiales. Por último, quedaban tan sólo 3 pendientes de agregar. Ello no significa que la reforma estuviese acabada. Todavía, durante algunos años, se extenderían los expedientes particulares de aquellas asociaciones que aspiraban a contar con la anuencia real. En el inter, otras circunstancias incidirían en el desarrollo económico de las asociaciones seculares sobrevivientes a la reorganización de Núñez de Haro.

⁴⁹² AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, f. 290.

⁴⁹³ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 171, exp. 30.

Entre los años 1796 y 1800 los asuntos en torno a las asociaciones seculares seguían su curso. Por un lado, se dirimían la aprobación de cuentas de algunas cofradías, duda muy frecuente de los curas jueces eclesiásticos de los pueblos del arzobispado; por el otro, en algunos lugares se continuaba tratando el asunto de si las cofradías no debían subsistir como tales, sino como obras pías. En otras, continuaban los procesos de aprobación de constituciones de las congregaciones de cocheros sacramentales de las parroquias de Santa María la Redonda y el Sagrario, así como las correspondientes a la Escuela de Cristo del Convento del Espíritu Santo. Una similar a esta, la de Santa Cruz y Soledad, solicitaba permiso para construir una casa de ejercicios y oratorio, mientras que la de Santa María la Redonda tenía en mente poseer algunas tierras para el goce de dicha escuela cristológica.⁴⁹⁴

Se acercaba el fin del siglo XVIII, y con él fenecía la figura de un arzobispo reconocido por su tesón y acciones. Concebido como un “vigilante pastor”, Alonso Núñez de Haro y Peralta falleció el 26 de mayo del año 1800. Fue recordado por sus muchas virtudes, pero se exaltó mucho ese interés pastoral, que, a decir de sus contemporáneos, lo llevo a “formar en sí mismo un ejemplar a su grey”.⁴⁹⁵ Durante las exequias del finado arzobispo, se evocaron sus logros más notables: el establecimiento de la casa de corrección de clérigos (en Tepetzotlán), la creación del colegio de Belén de las Mochas, así como del convento de capuchinas de Guadalupe, el establecimiento del hospital de San Andrés, y las reglas para la real casa de niños expósitos de San José. Del mismo modo, se exaltaron sus virtudes de carácter: mansedumbre, concordia, liberalidad y urbanidad, humildad, prudencia,

⁴⁹⁴ AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 3425, exp. 7 “Libro 6º. de gobierno”.

⁴⁹⁵ *Relación de la fúnebre ceremonia y exequias del ilustrísimo y excelentísimo señor doctor don Ildefonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo que fue de esta santa iglesia metropolitana de México, virrey y capitán general de esta Nueva España, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III*, Imprenta de don Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1802, pp.3-4.

misericordia y la fortaleza.⁴⁹⁶ Pero poco o casi nada se menciona de su trabajo pastoral con la feligresía. De manera ceremonial, a sus exequias fueron convocadas las ordenes terceras, archicofradías y congregaciones, mientras que fragmentos de sus cuerpos fueron destinados a lugares específicos y llevados a ellos por los curas párrocos de la ciudad y sus alrededores: el cura de San Pablo y de Mixcoac llevaron lengua y entrañas al convento de Santa Teresa la Antigua; el de Xochimilco trasladó el corazón a las capuchinas del santuario de Guadalupe, mientras que el de la Santa Veracruz llevó ojos y otra porción de las entrañas al colegio de San Miguel de Belén. Simbólicamente, sus objetivos de reforma pastoral (feligresía, asociaciones seculares, religiosas y párrocos) le acompañaron hasta sus últimos momentos.

Con la muerte de Alonso Núñez de Haro quedaba en suspenso un programa de reforma de asociaciones seculares que venía de tiempo atrás, y que había logrado su mayor grado de perfección entre los años 1788-1794; quedaba en el aire el cuestionamiento sobre qué pasaría después, y si tal política se continuaría su sucesor. Después de dos años de sede vacante, llegaría a Nueva España un nuevo pastor, que definió sus acciones a partir de las circunstancias de los años venideros.

3.7.1 El segundo apóstol Xavier y la herencia de Núñez de Haro

Francisco Xavier de Lizana y Beaumont⁴⁹⁷ arribó a la capital del virreinato el 11 de enero de 1803. Peninsular con una importante trayectoria detrás (había sido obispo de Teruel), se

⁴⁹⁶ *Relación de la fúnebre ceremonia...*, pp. 24-27

⁴⁹⁷ Nacido en 1750 en Arnedo, en la Rioja. Estudiante en la Universidad de Zaragoza, a los 22 años (ya doctorado) se le designó una cátedra en la Universidad de Alcalá de Henares. Posteriormente fue nombrado provisor y obispo auxiliar de Toledo. Se le nombró obispo de Teruel en 1801, siéndole asignada la mitra mexicana el siguiente año. Luis Navarro García, *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 28-31.

enfrentó a nuevos retos en territorio novohispano. Por una parte, heredó los problemas y las discordias resultantes de las reformas aplicadas en años anteriores, muchas de ellas no resueltas, pero sí incrementadas; por otro lado, le tocaría la revuelta insurgente y las consecuencias de ello: un clero novohispano (integrado por españoles y criollos) muy activo y participativo políticamente. El gobierno de Lizana no fue sencillo, sobre todo en sus últimos años, en donde sin duda el tema central fue la opinión pública y las acciones políticas ante la ocupación francesa de la península.

Como hombre de iglesia y de su tiempo, en su traslado a tierras americanas estuvo acompañado de dos personajes vitales para su labor pastoral. Nos referimos a Isidoro Sáenz de Alfaro (sobrino de Lizana y anteriormente, inquisidor de Barcelona) y Pedro José de Fonte, que fue nombrado provisor, fiscal general e inquisidor ordinario de la diócesis mexicana. Serían estos tres personajes los encargados de encaminar las reformas arzobispales que venían dándose de tiempo atrás.

Lizana no era tampoco ajeno a las ideas reformistas de sus predecesores. Para él la Iglesia era el principal brazo que ayudaría a continuar el dominio y conservación cristiana de los territorios americanos, siendo vital para ello tener un clero sano y respetable.⁴⁹⁸ Sus preocupaciones se orientaron así a continuar atendiendo asuntos ya tratados por sus antecesores, como la reforma del clero, la educación, la reforma y corrección de las costumbres, así como el fomento a la caridad cristiana.⁴⁹⁹ Ante un escenario en el cual el

⁴⁹⁸ Ana Carolina Ibarra, “De tareas ingratas y épocas difíciles. Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México, 1802-1811”, en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y Pilar Martínez López-Cano (Coords.), *Poder Civil y Catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, BUAP, UNAM, 2008, p. 341.

⁴⁹⁹ José Gabino Castillo Flores, “*Francisco Xavier de Lizana y Beaumont*”, México, 2017, texto inédito, p. 3. Agradezco al autor el haberme facilitado copia del texto.

papel y acción de los curas había intentado limitarse (recordemos aquí el asunto de la inmunidad eclesiástica), era importante fortalecerlo a través de la impartición de conferencias morales, así como de involucrarlos en la formación e instrucción pastoral de la feligresía a través de la congregación de oblatos.⁵⁰⁰

La congregación de sacerdotes oblatos, fundada por iniciativa de Lorenzana en 1803, respondió precisamente a la continuidad de esas preocupaciones arzobispales, sustentadas de tiempo atrás: la feligresía y el cuidado e instrucción de los clérigos. Lorenzana manifestó que esta asociación era necesaria “para el bien espiritual de las almas que están a mi cuidado en esta capital, y para tener bien empleados los eclesiásticos de ella en ocupaciones de su ministerio”.⁵⁰¹ Esta asociación, dada su naturaleza, debía seguir el mismo camino de cualquier otra: conformarse y solicitar la anuencia del virrey y en todo caso, del Consejo de Indias y del rey. Hecho esto, el rey otorgó la licencia correspondiente en su Real Cédula de 14 de mayo de 1804. De este modo quedó establecida; sus juntas eran presididas por el arzobispo, y estaba conformada por un prepósito (encargado de las juntas en caso de faltar el arzobispo), dos consiliarios, un secretario y un tesorero. Una vez al mes debían reunirse para repartir las actividades espirituales a realizarse, mientras que los domingos debían realizar ejercicios espirituales, meditar y explicar la doctrina católica.⁵⁰² Dado que su función primordial era la salvación, instrucción y doctrina de almas, las actividades cotidianas se repartían así: dos oblatos para cada parroquia, para instruir a los jóvenes en distintos horarios; dos más a cárceles, para conversar y confesar a los presos. Otros dos oblatos se destinaban a visitar y consolar enfermos, así como a hospitales, casas de recogidas y cuidado de

⁵⁰⁰ Castillo, “Francisco Xavier de Lizana...”, p. 8.

⁵⁰¹ AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 159, exp. 12, f. 355.

⁵⁰² AGI, *México* 2544.

menesterosos. Esta asociación no contaría con fondos propios, sino que su sostén vendría de contribuciones voluntarias de sus integrantes.⁵⁰³

La feligresía constituía otro tema de interés para Lizana. Al igual que el clero y las parroquias, consideraba primordial encauzarla a la salvaguarda de las buenas costumbres. De nueva cuenta, fue a través de la visita pastoral en donde se puso en práctica parte de la política reformista de nuestro arzobispo. Querétaro, Cuernavaca, Tulancingo, Toluca, Cuautitlán, la Huasteca y Ciudad de México fueron los sitios visitados entre los años 1803-1808⁵⁰⁴, una actividad pastoral aparentemente menos intensa en comparación con la de su predecesor, don Alonso Núñez de Haro y Peralta. A diferencia de gobiernos anteriores, que recomendaban mesura en cuanto a la celebración de fiestas y ceremonias religiosas, el de Lizana enfatizó el boato y la magnificencia de algunas celebraciones, como la semana santa y la de Corpus Christi.⁵⁰⁵ En cuanto a las corporaciones seculares, se deduce que la política seguida no distó mucho de la de otros arzobispos. Se continuó encomendando a las cofradías y hermandades tuvieran en orden sus libros de cuentas, hicieran valer sus constituciones, que exhibiesen sus cuentas ante el provisor y que obtuvieran su licencia real y ordinaria.

Relativo a las asociaciones de fieles, se continuaron los esfuerzos por establecer algunas de ellas, tal vez con menos intensidad que en la época de su predecesor. Veamos un ejemplo. En 1804, gobernando la Nueva España el virrey Iturrigaray, se presentaron ante él un grupo de mujeres nobles interesadas en conformar una asociación de caridad que tuviese como finalidad auxiliar a enfermas tanto en hospitales como en casas, además de dar

⁵⁰³ AGI, *México* 2544.

⁵⁰⁴ Castillo, "Francisco Xavier de Lizana...", p. 11.

⁵⁰⁵ Castillo, "Francisco Xavier de Lizana...", p. 24.

instrucción a niñas pobres.⁵⁰⁶ Ante tal propuesta, presentaron ante el virrey las respectivas constituciones, formadas a semejanza de la congregación del alumbrado de la parroquia de San Sebastián.⁵⁰⁷ La intención de estas señoras fue comunicada al arzobispo Lizana, que se encontraba realizando su visita pastoral en Cuautla Amilpas, en enero de 1805. En su opinión, este tipo de corporaciones resultaban bastante útiles, pues “ofrece por sí mismo las resultas ventajosas que ha conseguido la religión y el Estado en todas las poblaciones en que se ha podido introducir, venciendo las impugnaciones del mundo, que no gusta de estos ejemplos de humildad”.⁵⁰⁸ Estas corporaciones (la congregación de oblatas y la del alumbrado), llamadas por Margaret Chowning “asociaciones pías”, materializaron los cambios en las prácticas religiosas de la feligresía, en particular entre las féminas, quienes redimensionaron los roles a seguir (superando los tradicionales) dentro de las corporaciones seculares.⁵⁰⁹ Aunque la participación femenina no era nueva dentro de las asociaciones seculares - recordemos el caso de Tlatelolco y Tacubaya y sus “mayordomas”, la escuela de María Santísima en el convento de San Agustín, o la mesa fémica en las terceras órdenes-, sin duda se generaron nuevas formas de vivencia religiosa, marcadas por una mayor participación femenina, pero particularmente, por una inusual iniciativa para fundar asociaciones (como en el caso de las oblatas), pocas veces vista con anterioridad.

⁵⁰⁶ Estas mujeres eran: la Marquesa de Rivascacho, Ana María de Peralta Yrisarri, la Marquesa del Xaral de Berrio, María Trinidad Escobosa de Jiménez, la Marquesa de Guardiola, la Marquesa viuda de Vivanco, Agustina Borbón, la Marquesa viuda de Villahermosa, Antonia Regato Iglesia, María Dolores de Gamboa, María Ignacia Vidal y Pison, Mariana Sandoval de Gamboa; AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 14, exp. 4. El caso de las oblatas ha sido tratado en Margaret Chowning, “La feminización de la piedad en México: género y piedad en las cofradías de españoles. Tendencias coloniales y poscoloniales en los arzobispados de Michoacán y Guadalajara”, en Brian Connaughton, (coord.), *Religión, política e identidad en la independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 487-488.

⁵⁰⁷ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 14, exp. 4.

⁵⁰⁸ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 14, exp. 4.

⁵⁰⁹ Chowning, “La feminización...”, p. 488.

Mientras el ritmo de fundaciones de asociaciones caminaba de manera lenta, se prosiguió con algunos esfuerzos por conocer, de nueva cuenta, el estado de estas a lo largo y ancho del arzobispado. Se procedió a solicitar a los curas y a los dirigentes de estas hermandades un informe sobre las existentes y lo que poseían. En esta ocasión la información fluyó de manera rápida, en comparación con el periodo de Núñez de Haro, lo que nos aporta algo nuevo: podemos considerar que, en efecto, la nueva regulación de estas corporaciones había surtido efecto, lo que permitió conformar y entregar informes más precisos en mucho menor tiempo. Entre 1803 y 1805 se solicitaron informes sobre la situación de las cofradías para los alrededores de la ciudad (Mixquic, Azcapotzalco y Coyoacán) Algunos datos revelados distaron mucho de las informaciones proporcionadas en 1777. Ejemplo de ello fue el caso de la parroquia de Mixquic, a cargo del cura Francisco Alarcón Villegas, que informó que en efecto había una cofradía fundada con autoridad ordinaria en el año de 1769, integrada en su mayoría por indios y algunos cuantos españoles. Esta cofradía contaba con pocos integrantes y un mayordomo. El cura dejó entrever los manejos de la cofradía: desde 1787 fue controlada por Julián Vázquez, que permaneció en el cargo muchos años a causa de haber contribuido con bienes propios al caudal de la cofradía. Después entró a ocupar su cargo Juan Ríos, quien continuo “con la misma industriosa negociación” que contribuyó a que los bienes líquidos fuesen de 1000 pesos consistentes en magueyes y canoas, además de 200 pesos de plata. A su vez contaba con obras pías y haciendas, cuyos réditos contribuían al caudal de esta corporación.⁵¹⁰ En Azcapotzalco, por ejemplo, Don José González Moreno, mayordomo de la cofradía de las Benditas ánimas del purgatorio, informaba que esta no reconocía capellanía, aniversario, misas, sermones, obras pías, ni píos legados. Todo lo contrario, para

⁵¹⁰ AGN, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6.

ese momento se encontraba escasa de fondos (provenientes, según el mayordomo, de limosnas), aunque sí contaba con un programa de réditos impuestos de los sobrantes de dichas limosnas, dos casas, y muchos gastos que ascendían a 240 pesos anuales. Las ganancias de las fincas (casas) apenas si alcanzaban los 166 pesos, lo que resultaba en que el gasto era mayor que los ingresos.⁵¹¹ El de Coyoacán, don Manuel de Zibucoeta, informaba que la cofradía del Santísimo, que tenía agregada a la de Nuestra Señora del Rosario, contaba con 8 fincas impuestas a réditos, además de dos pedazos de tierra, uno en San Ángel y otro en Tizapán, dedicados al cultivo de magueyes grandes, medianos y chicos. Otra función era la de las rentas que se proporcionaban para celebrar algunas fiestas en dicha parroquia, como la de San Pedro Mártir (barrio de la Santísima Trinidad), mientras que ciertos pedazos de tierra estaban en los barrios de San Lucas, San Francisco, y Azotla.⁵¹² Como es notorio, la información que se proporcionaba era bastante modesta, incluso eran notorias algunas discrepancias con los informes de años anteriores. No obstante, estos constituyeron el primer instrumento que facilitaría al arzobispo Lizana el delinear algunas acciones dentro de su tarea pastoral.

¿Qué distinguió al gobierno de Núñez de Haro del de Lizana? Mientras el provisor Fonte solicitaba al rey se le proveyera de una media ración en la catedral de México, su protector Lizana escribía que este venía desarrollando su labor con “exactitud y acierto, distinguiéndose este (o sea Fonte) en la buena armonía que ha observado con los muchos tribunales de esta capital, donde *lejos de mantener los disturbios que a su llegada había entra las jurisdicciones de aquellos y la suya*, ha sostenido el decoro de ésta sin vulnerar el de las

⁵¹¹ AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6, fs 243-244.

⁵¹² AGNM, *Cofradías y archicofradías*, vol. 6, fs. 318-321.

otras, restableciendo así la paz que debe reinar entre los ministros de ellas”. Hemos visto que, durante el gobierno de Alonso de Núñez de Haro y Peralta, las relaciones entre el poder eclesiástico –encarnado por él y el cabildo catedralicio- y el poder de la corona –virrey e intendente- habían tenido severos roces y conflictos, que de alguna manera obstaculizaron que la información sobre las asociaciones seculares entre los años 1788 a 1794 no fluyera de manera continua. Para la época de Lizana y Beaumont, aparentemente las relaciones entre ambos poderes se equilibraron, de tal manera que no existieron conflictos que impidiesen al arzobispado continuar con su labor pastoral y reformista de las asociaciones y de sus fieles. Siendo así, comenzó nuevamente un proceso de recogida de información, con vistas a conocer a la feligresía, pero también con la finalidad de obtener un panorama sobre las parroquias y su clero. La labor plenamente pastoral se vería interrumpida momentáneamente, al girar el interés de recopilar información y datos. El 23 de agosto de 1805 el arzobispo Francisco Xavier de Lizana y Beaumont giró una superior orden a los curatos de los alrededores con la finalidad de que informasen sobre las obras pías, capellanías, fincas y fundaciones piadosas de cada parroquia, rubros fundamentales en el sentido de la aplicación del decreto de consolidación de vales reales que venía en camino.

3.7.2 La visita arzobispal en ciudad de México y alrededores (1808)⁵¹³

Entre los meses de abril y junio del año 1808 se realizó de nueva cuenta una visita pastoral a las parroquias de la ciudad de México. Recordemos que la última visita formal se había realizado en el año de 1775. Durante 33 años, lo poco o mucho que se sabía de la situación de las parroquias de la ciudad fue gracias a los informes dados por los párrocos en aquellos

⁵¹³ Esta visita pastoral ha sido referenciada en Berenise Bravo Rubio, “La traza espiritual de la Ciudad de México. 1808” en Francisco Savarino, Berenise Bravo Rubio y Andrea Mutolo (coordinadores), *Política y religión en la Ciudad de México. Siglos XIX y XX*, México, Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, A.C., 2014, pp. 20-35.

años, entre los que se incluían, por supuesto, aquellos de 1788 y 1789 referentes a las cofradías existentes en ellas. Asumimos que, en tal periodo de tiempo, la ciudad de México no fue “visitada”, al menos no de manera tradicional (como sucedía en el resto del arzobispado). En primer lugar, la cercanía de las parroquias citadinas respecto a la sede catedralicia hacía complicado el que los párrocos escapasen de su cuidado y supervisión. Además de la visita pastoral, y en el caso de la ciudad en particular, el arzobispo disponía de otros instrumentos y procedimientos, equivalentes a esas grandes travesías. Constantemente se solicitaban informes, además de que los párrocos de la ciudad mantenían y llevan un muy buen orden y control de sus jurisdicciones parroquiales y todo lo que en ellas hubiese; instrumentos tales como los padrones eclesiásticos, listados de regulares, licencias para sacramentar, para establecer capillas, oratorios particulares, etc., lo cual hacía innecesario o poco práctico que el arzobispo o su provisor se apersonasen físicamente en las parroquias.

En esta ocasión la visita estuvo a cargo de Isidoro Sáenz de Alfaro y Beaumont, visitador general del arzobispado. Comenzó en la parroquia de San Miguel el día 26 de abril de 1808. Es necesario anotar algo respecto a esta visita. No sólo se trataba de acudir a la parroquia y verificar el ajuar eclesiástico y las cofradías existentes en ellas. Se procedió a realizar una visita más de tipo territorial, que comprendía a su vez otros espacios sujetos a la parroquia. Así, la parroquia de San Miguel comprendía el espacio de los conventos de San Bernardo, Balvanera, San José de Gracia, San Jerónimo, el Hospital de Jesús, oratorios particulares, capillas y obras pías.

Cofradías en la visita pastoral a ciudad de México, 1808

Parroquia o convento	Cofradías
San Miguel	Archicofradía del Santísimo

	De Santa Catarina y Benditas Ánimas [exenta de visita por cédula real]
Convento de San José de Gracia	De esclavos
Santa Catarina Mártir	Archicofradía de la Sangre de Cristo
	De Santa Catarina
	Del Santísimo y San Ignacio
Santa Veracruz	Archicofradía de San Blas
	Congregación de San Francisco Javier
Santa Ana	Sin registro
San José	De San José
Santa Cruz y Soledad	Nuestra Señora de la Soledad
Santísima Trinidad	San Homobono
	San Andrés Avelino
San Sebastián	Cofradía del Santísimo
Santa María la redonda	Del Santísimo (agregadas: Nuestra Señora de Loreto, Santa Cruz de Caravaca, Santa Cruz y Dolores de Belén)
San Pablo	San Miguel
Santa Cruz Acatlán	Sin registro
Salto del Agua	Sin registro
Santo Tomás la Palma	Santo Cristo, san Antonio, Santa Efigenia y el Señor de la expiración (unidas)
El Sagrario	Santos Ángeles
	Ánimas Benditas
	Archicofradía del Santísimo
Convento de San Agustín	Santísimo nombre de Jesús
Convento de la Merced	Del escapulario
Convento del Carmen	Del escapulario
	San Anastasio mártir
Convento de Santo Domingo	Archicofradía del Rosario (exenta de visita)
Convento de Regina Coeli	Santo Ecce Homo
Convento de San Francisco	Congregación de Santiago Apóstol (exenta de visita)
	De Aránzazu (exenta de visita)
	Santo Cristo de Burgos (exenta de visita)
	Nuestra Señora de Balvanera
	San Antonio
	Del cordón
Convento de la Encarnación	San Miguel
Hospital del espíritu Santo	San Juan Nepomuceno

Fuente: AHAM, *Cuaderno en que constan...y Testimonio de todo lo actuado...* (1808), Caja 32CL.

Una virtud de esta visita pastoral es la relación detallada del estado de cada cofradía, pues se revisaron sus libros de cuentas. Por ejemplo, de la Archicofradía del Santísimo de la parroquia de San Miguel se anotó que contaba con ciertos caudales pertenecientes a obras pías de dicha parroquia. Algunas cofradías estaban exentas de la visita arzobispal, ya que

alegaron tener ese privilegio real. Tal fue el caso de las cofradías de Santa Catarina Virgen y Mártir, benditas ánimas y acompañamiento del Santísimo Sacramento, ya que sus constituciones habían sido aprobadas con la condicionante de que sus bienes debían ser “secularizados”.

Al término de la visita parroquial, se continuó con la de las doce Escuelas de Cristo de la ciudad, y seis terceras órdenes (franciscana, dominica, carmelita, agustina, mercedaria y servita), todas ellas exentas de visita, pues estaban sujetas a la supervisión de sus respectivas órdenes religiosas. Las terceras órdenes sobrevivieron exitosamente a la reforma de corporaciones del siglo XVIII. Esta conquista les viene por varios frentes: eran corporaciones sólidas, con gran arraigo, popularidad y evidentemente bien afianzadas gracias a las órdenes religiosas mayores. Contaban con espacios más amplios de reunión y de desarrollo de sus actividades. A diferencia de las cofradías, las terceras órdenes llevaron sus funciones más allá: comenzaron a ser útiles y ocuparse de problemáticas específicas, como fueron la atención a enfermos, construcción de hospitales, capellanías, obras pías, dotes a huérfanas, atención a presos y reos, además de generar, en algunos casos, otras corporaciones más acordes al espíritu reformista de la época, como las escuelas de Cristo. Se convirtieron así en cuerpos acordes a los ideales de utilidad pública. Sin contar con que entre sus miembros se encontraban comerciantes y otras personas de connotado poder.

En la visita de 1808 se puede apreciar un panorama diferente al de algunos años atrás. La ciudad sacra se había reconfigurado nuevamente, dando paso a otro tipo de espacios. Se erigieron y conservaron capillas (caso de parroquia de Santa Ana), y se dio suma importancia a los oratorios privados de los nobles de la ciudad.⁵¹⁴ También se tomaron en cuenta las

⁵¹⁴ AHAM, *Cuaderno en que constan las visitas a las parroquias*, Caja 32CL, 1808.

capillas u oratorios públicos. Los libros de bautismo, matrimonio y entierros mostrados y visitados por los curas de las parroquias ofrecen un panorama sobre la población de la ciudad y su posible distribución entre los años 1775 y 1808. Las parroquias con mayor densidad de población eran el Sagrario, Santa Veracruz, San Miguel y Santa Catalina Mártir.⁵¹⁵ Sin embargo, algunos problemas perduraban. Sainz de Alfaro refirió al virrey que en algunos casos era necesario la presencia de un asistente real, con el fin de obtener información sobre los libros de cuentas y otros temas económicos que las asociaciones se negaban a entregar, pretextando tener licencias reales. Ante ello el virrey Iturrigaray decidió apoyar a Alfaro con la presencia de Luis Saviñón, contador de propios y arbitrios.⁵¹⁶

Conclusiones

Teresa Yolanda Maya Sotomayor ha señalado que el periodo de 1765 a 1804 representó la máxima etapa reformista, misma que se vio detenida ante la aplicación de la Real Consolidación de Vales Reales en Nueva España, situación que a decir de la autora, determinó el que el ímpetu de reforma que más o menos se había venido practicando, se detuviera en pos de defender los intereses eclesiásticos del arzobispado de México.⁵¹⁷ Algo cierto es que este periodo de años señalados como los de mayor reformismo al interior de la mitra mexicana comprenden a su vez tendencias, matices y características propias. No fue un periodo uniforme, sino que tuvo sus altas y bajas, así como que durante algunos años la reforma se inclinó por uno o varios aspectos singulares. Considero que la aplicación de Vales

⁵¹⁵ AHAM, *Testimonio*, passim.

⁵¹⁶ Bravo y Pérez, *Una Iglesia en busca...*, p. 62 y 63.

⁵¹⁷ "Introducción" en Maya, *Reconstruir la iglesia...*

Reales no significó una pausa en el proyecto de reforma arzobispal. Si bien incidió de manera importante y transformó, a raíz de los acontecimientos subyacentes, el rumbo y los temas favoritos a reformar.

Destacamos aquí algunos aspectos. Durante la prelación de Lorenzana, se promovieron las bases con las cuales se sustentaría la reforma de asociaciones seculares, ello a partir del IV Concilio, en donde se plasmaron preocupaciones e intereses particulares. Cabe admitir que la reforma de asociaciones seculares no era la principal impronta del programa de Lorenzana, pues este tenía al frente otros temas de mayor urgencia y envergadura: la expulsión jesuita, la reforma del clero secular, del clero regular y de las religiosas calzadas, así como la reestructuración parroquial. Algunas, como la jesuita y la reforma de regulares, provenían de la corona misma, mientras que la reforma de calzadas fue iniciativa exclusiva del mismo Lorenzana, y en el caso de Puebla, de Francisco Fabián y Fuero. Esto parecería cosa menor, pero nos da idea de que los arzobispos y obispos si bien se mostraron con buena disposición para cumplir con las peticiones de reforma de la corona, también dejaron ver su iniciativa y el cuidado de sus propios intereses, así como su autonomía reformista.

Un segundo momento reformista vendría a cargo de Alonso Núñez de Haro y Peralta. Este arzobispo sería en encargado de llevar a la práctica y consolidar todas aquellas propuestas de cambio y procesos que comenzaron años antes. Es evidente también el interés particular del prelado Haro y Peralta en su rebaño. 16 visitas pastorales dan cuenta de ello, de lo que deducimos también una tendencia clara: su gobierno, a diferencia del de Lizana (muy enfocado a reformar LA Iglesia desde sus cimientos institucionales), se enfocó en la feligresía. Lizana tomaría como bandera de reforma a las parroquias y sus párrocos; Núñez de Haro se ocuparía entonces de reformar y reformular a los rebaños, a la feligresía, que

también se encontraba en etapa crucial de cambios en cuanto a las tendencias devocionales y prácticas religiosas cotidianas. De ahí el énfasis que puso nuestro arzobispo en reorganizar las corporaciones seculares, siendo este uno de sus mayores logros como pastor de la diócesis mexicana.

Por último, el gobierno de Xavier de Lizana y Beaumont se enfocó a otros aspectos. Intentó consolidar los cambios iniciados desde Lorenzana, concentrándose de nueva cuenta en la labor de sus pastores, es decir, los párrocos. Simbólico es el establecimiento de las conferencias morales y de la congregación de oblatos, institución enfocada exclusivamente a los clérigos seculares. Fue notoria su preocupación por reeducar y formar de manera íntegra a su clero, problema que como vemos no se había resuelto del todo. En cuanto a la feligresía, manifestó un espíritu más moderado en cuanto a su atención y su reforma. Alguna carta pastoral censurando las fiestas religiosas, o la vestimenta de las mujeres (preocupación que había calado hondo en Núñez de Haro), pero no más. El contexto económico y político durante su prelatura fue totalmente complejo y distinto al de años anteriores. Desde una aparente paz, asuntos tales como los donativos gratuitos, la Real Consolidación de Vales Reales, el intento de cobro del subsidio eclesiástico, los problemas políticos en Europa, y su posterior nombramiento como virrey, sin mencionar el conflicto insurgente, distrajeron y desviaron la atención de las autoridades eclesiásticas. Así, los intereses y preocupaciones del arzobispado mexicano eran estos otros conflictos, y no tanto la feligresía y las parroquias. Esto fue significativo, pues esta aparente indiferencia, pudo proporcionar a la feligresía y a sus corporaciones un respiro, después de intensos años de reforma.

CONCLUSIONES

Al principio de este trabajo se planteó la existencia de dos modelos o proyectos de reforma de corporaciones seculares. El de la jerarquía eclesiástica, interesada en reorganizar y conservar dichas corporaciones, siempre pensando en su utilidad tanto para las parroquias como para los fieles; y el de la Corona, orientado del mismo modo a mejorar su administración y el control de fundaciones y establecimiento de estas.

La política de reforma de corporaciones seculares del arzobispado venía practicándose de tiempo atrás, centrándose particularmente en cofradías, hermandades, devociones y obras pías. Su interés primordial, antes que desaparecerlas, era el de conservarlas, mejorando su administración a través de varios mecanismos: cambiarlas de categoría (de cofradía a obra pía o devoción), agregándolas a cofradías más consolidadas o en vías de, o bien, trasladándolas a parroquias (de nueva creación o reconfiguradas) con fines de reforzarlas económicamente. Por otro lado, corporaciones como las Congregaciones del Santísimo, Santas Escuelas de Cristo y Terceras Órdenes, dado que estaban más consolidadas y mejor organizadas, fueron poco susceptibles de reforma, además de que por sí mismas se constituyeron como corporaciones más afines a las exigencias espirituales y utilitarias de la época.

Por su parte, la reforma llevada a cabo por la Corona respondió a una coyuntura particular. Si bien desde las leyes de Indias se reglamentó cómo y a través de qué mecanismos debían establecerse cofradías y hermandades, fue hasta mediados del siglo XVIII que el tema

tomó nuevos bríos e intentó refrendar lo establecido en dichas leyes, a partir de una nueva postura regalista. La reforma de la corona surgió en la península como resultado indirecto del sistema de reformas implementadas durante el reinado de Carlos III, más no fue el objetivo central ni primordial. Considero entonces que la lectura de dicha reforma de corporaciones seculares debe hacerse por separado, y no englobándola dentro de las llamadas reformas borbónicas. Aunque su aplicación fue a nivel imperial, respondió a las necesidades y problemáticas de cada territorio o virreinato, en este caso Nueva España, con resultados por demás distintos, o como en el caso peruano y peninsular, en donde el intento de reforma monárquico adquirió características muy diferentes.

En ambos modelos de reforma encontramos varios conflictos, puntos en común, y cruces. Los conflictos se suscitaron a partir de una lucha jurisdiccional. ¿A quién correspondía reformar las prácticas y formas de asociarse de los fieles? ¿a la Corona, en pleno ejercicio del regio patronato, o al arzobispado, en defensa de sus intereses y de su jurisdicción? Vimos cómo esta lucha jurisdiccional atravesó varios momentos, desde la recogida de información (que permitió a la corona crear, con mayor o menor éxito, un expediente general), pasando por a quién le correspondía vigilar a las corporaciones seculares y sus bienes. Este último asunto constituyó, a mi parecer, el punto de conflicto principal entre las jurisdicciones real y eclesiástica.

Como se ha explicado, ambos modelos tuvieron diversidad de repercusiones en el universo de corporaciones seculares. Del mismo modo, sus efectos fueron muy diversos entre la feligresía. Sin embargo, considero que finalmente la reforma que logró los mayores avances fue la arzobispal. Esta, una preocupación pastoral de largo aliento, venía practicándose de tiempo atrás, a través de determinadas acciones que buscaban reformar las

costumbres, las prácticas de la feligresía y sus formas de asociarse. En las visitas pastorales es patente el interés de la mitra por reorganizar, refrendar licencias, y particularmente, por legalizar y regular la existencia de cofradías y hermandades, así como por mejorar su administración. La Iglesia estaba consciente y comprendía la importancia que estas corporaciones tenían para mantener el estatus y equilibrar a los feligreses. También se reconocía abiertamente su importancia como sostén no solo para los cultos a ciertos santos o vírgenes. Estas corporaciones solían contribuir a la fábrica parroquial y aún más al sustento del cura o de los regulares.

La etapa de reformas arzobispaes de mayor intensidad tuvo lugar entre los años 1775 a 1794, correspondientes a la prelatura de Alonso Núñez de Haro y Peralta. Al menos para ciudad de México, nuestro arzobispo, en conjunto con el provisorato, y en franca colaboración con los integrantes de cofradías y hermandades, logró poner en marcha una reforma efectiva, pensada siempre a partir de la reorganización de tales corporaciones, agrupándolas con base en un criterio económico. Así, se determinó que las menos afortunadas, las más pobres o carentes de recursos, así como aquellas ubicadas en conventos femeninos, debían ser *agregadas* a otras cofradías, más fuertes y más sólidas. Esta agregación implicó también trasladar a esas corporaciones a nuevos espacios parroquiales, y, por ende, a sus muchos o pocos cofrades. De este modo, se comprueba que aquella idea acerca de la extinción total de las cofradías ha sido sólo un malentendido historiográfico. El arzobispado no se planteó la desaparición total de estas corporaciones, pues entendía su importante papel dentro de la dinámica económica del tejido parroquial-seglar de la época. El uso del término *extinción* no debe entenderse desde el sentido que le damos en la actualidad. Cuando Núñez de Haro hablaba de ello, se refería más bien a una agregación, a una transformación de las

asociaciones seculares y de sus prácticas religiosas a partir de su reorganización administrativa y económica. Este interés de reforma quedó visible en tres resultados efectivos: la configuración de nuevas feligresías parroquiales (con cofradías originarias y recién agregadas); la creación de corporaciones nuevas a partir de los postulados modernos en torno a la piedad y la utilidad (como las Escuelas de Cristo y las Congregaciones Sacramentales), y una mayor regulación de las prácticas religiosas, realizada también a partir del mismo criterio de utilidad, en consonancia con la transformación de la piedad popular, propio de esa época.

En el ámbito de las poblaciones de los alrededores de la ciudad, el procedimiento fue muy similar. Aunque el panorama era más diverso y problemático, se procedió a agregar muy pocas cofradías o hermandades. Se optó más por moverlas de categoría, optando por transformarlas en hermandades, obras pías, devociones o altares, esto con la finalidad de aligerar sus obligaciones para con la corona, pero también con el objetivo de conservar sus pocas o muchas fuentes de riqueza: tierras, ganado, magueyales, olivos, embarcaderos, entre otros. El cambio de categoría, como hemos dicho, se trató más bien de una artimaña retórica, tal vez legal, para evitar que estas corporaciones en apariencia menos estructuradas y menos complejas en su organización, quedaran sujetas a la vigilancia de la corona, a pesar del interés que esta mostró por enterarse del estado de los bienes de comunidad de dichas poblaciones. Esta reforma -enfocada a la categorización- tuvo como resultado que muchas hermandades de los alrededores continuaran con cierta autonomía en su gobierno y organización, quedando muchas veces al margen de la iniciativa reformista monárquica, que enfocó sus esfuerzos en otro tipo de preocupaciones: en la urgencia de una licencia real y la regulación de unos bienes que se entendían más profanos y sujetos a derechos y obligaciones reales.

La corona, interesada en salvaguardar esos dos aspectos, optó por compilar un gran expediente general de cofradías y hermandades, que tuvo su origen en las indagaciones hechas por Gálvez y Gallarreta en 1765. La conformación de dicho expediente fue lenta, se enfrentó a obstáculos y omisiones de párrocos y posteriormente, subdelegados, lo que provocó que la entrega de informes no fuese rápida y fluida. En menor medida, la Corona logró imponer a las asociaciones seculares la necesidad de establecerse con licencia del rey, y en segunda instancia, con la licencia arzobispal. Muchas cofradías, Escuelas de Cristo y Congregaciones Sacramentales cumplieron con este precepto, enviando sus solicitudes al Consejo de Indias. Otras tantas corporaciones supieron adaptarse a esta reglamentación, que existía desde el siglo XVI, pero que de nueva cuenta deseaba hacerse efectiva. Otras tantas, como las terceras órdenes, resistieron a la intromisión de las autoridades reales e incluso arzobispales. Estas corporaciones continuaban siendo fieles, al menos jurisdiccionalmente, al poder de las órdenes regulares, de ahí su negativa para entregar informes pertinentes a la Corona, a los subdelegados e intendentes, y por supuesto, a la autoridad arzobispal.

Podemos decir así, que: las corporaciones seculares no se extinguieron. Algunas cofradías fueron sujetas a un proceso de agregación y traslado. Se incentivó el establecimiento de Escuelas de Cristo y Congregaciones del Santísimo Sacramento. La creación de corporaciones seculares nuevas se mantuvo hasta finales del siglo XVIII y todavía a principios del XIX existieron intentos por crear otro tipo de asociaciones, más de corte benéfico y asistencial (llamadas por ello fundaciones pías) pero siempre siguiendo el espíritu de ayuda y mutualismo de cofradías y hermandades. Otras más continuaron con su interés por obtener la licencia real, llevando sus procedimientos incluso hasta después de la consumación de la independencia, en 1821. El comparativo entre el momento cumbre de la

reforma -el informe de 1794- y la visita arzobispal a la ciudad de México en 1808 lo respalda. Para este último momento, la reforma de reorganización de asociaciones seculares ya estaba hecha, dando paso a otro momento en la transformación y reconfiguración de la feligresía y de sus prácticas y formas de asociación.

La reforma que sin duda se impuso fue la del arzobispado, en particular por tratarse de una reforma permanente y que constituyó en sí una política propia de la pastoral arzobispal. Como hemos señalado, esta política tuvo varios puntos de interés y momentos más o menos intensos, según la agenda y el interés de cada arzobispo, siendo Alonso Núñez de Haro uno de los más interesados en transformar a su feligresía, lo que significó que volcará parte de su labor como prelado en las visitas pastorales, y en profundizar en el conocimiento de su rebaño, así como en su mejora y corrección. Esto no quiere decir que en determinados momentos arzobispado y corona no trabajasen en conjunto. Sus esfuerzos de reforma se complementaron de manera importante, pero no olvidemos que cada bando tenía intereses distintos. Finalmente, la reforma de Alonso de Núñez de Haro y Peralta se adelantó, por mucho, a la reforma monárquica, lo que le significó un triunfo en el ámbito de la lucha de jurisdicciones entre ambos poderes.

En otro tenor, el cobro del subsidio eclesiástico, los donativos gratuitos y la Real Consolidación de Vales Reales fueron coyunturas especiales que afectaron en mayor o menor medida los recursos financieros de algunas corporaciones seculares. Es decir, la exacción financiera no formó parte de los modelos de reforma de la corona ni del arzobispado, sino que fue circunstancial a las guerras sostenidas por España, en particular en la etapa de gobierno de Carlos IV. Con todo y la suspensión de la Real Consolidación en 1808, las corporaciones seculares continuarían durante otros tantos años a la cabeza como una de las

principales aglutinadoras de la feligresía. Queda pendiente, para el futuro, considerar la trayectoria de las mismas ante los avatares del tiempo, en particular en esos años de independencia y de turbulencias políticas y económicas, en los que las parroquias se erigirían como organizadoras de la sociedad y de los futuros ciudadanos, convirtiéndose así en centros de decisiones políticas.

EPÍLOGO

Desde el año de 1780 se aplicó en la Nueva España (mediante el decreto de donativo universal emitido por Carlos III) el sistema de *donativos gratuitos*, a causa de las guerras sostenidas por España contra Francia e Inglaterra.⁵¹⁸ A la par de estos conflictos, no olvidemos que anteriormente se había implementado en el virreinato un sistema de recaudación fiscal que resultó bastante eficiente. No sólo la minería era el principal generador de riqueza para la monarquía hispánica. El cobro de mayores impuestos o alcabalas, la aparición de nuevos monopolios reales y los ingresos extraordinarios,⁵¹⁹ es decir, los préstamos y donativos de los habitantes de los reinos, conformaron una parte importante de los ingresos de la Corona española. Una primera etapa de donativos abarcó los años de 1781 a 1784, en donde logró recaudarse un aproximado de 840 mil pesos por concepto de donativo y de dos millones por vía de préstamo.⁵²⁰ Para esta etapa no he logrado encontrar aportaciones de las asociaciones seculares.

Una segunda etapa vendría a partir del año 1793, todavía durante el gobierno del virrey conde de Revillagigedo. Se solicitó así a comerciantes, mineros hacendados y al clero realizaran aportaciones que ayudasen a sostener el conflicto bélico con Francia. Poco después la petición se extendería al resto de la población. El sucesor de Revillagigedo, el virrey marqués de Branciforte, mencionó en sus memorias haber encontrado las reales tesorías novohispanas “exhaustas de caudales, consumidos los de fondos ajenos, y apurados los

⁵¹⁸ Guerra terrestre con Francia, entre los años 1793-1795; guerra naval con Inglaterra entre los años 1796 y 1802. Gisela von Wobeser, “Gestión y contenido del Real Decreto de Consolidación de Vales Reales para América”, en *Historia Mexicana*, Vol. LI, No. 4, 2002, p. 789.

⁵¹⁹ Carlos Marichal, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808” en Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Editorial Nueva Imagen, 1992, pp. 153-163.

⁵²⁰ Carlos Marichal, “La bancarrota del virreinato...”, p. 168

recursos de préstamos y donativos”. Durante su gobierno, que duró de 1794 a 1798, se enviaron a la Península (producto de los ingresos a las cajas reales) alrededor de 16 millones de pesos, además de 32 millones de pesos remitidos a los situados militares ubicados las islas de Barlovento, Acapulco y Luisiana, por mencionar algunos.⁵²¹

Para esos años el tribunal del Consulado y el de Minería hicieron lo propio aportando cada uno, un millón de pesos a la causa. Del mismo modo las distintas corporaciones de gobierno (como la audiencia o el real tribunal de cuentas) aportaron, de manera más modesta, caudales para contribuir a la causa de guerra, demostrando así el “amor y veneración con que miran a sus virreyes, la docilidad con que obedecen a sus órdenes, y las generosas oblaciones que hacen de sus personas y caudales en todos los casos urgentes que interesan a la monarquía, a la religión y a la patria”.⁵²²

Regresando al tema que guía este trabajo, tan solo un año después del informe de 1794, y con el proceso de reforma todavía en marcha, se solicitó a las asociaciones seculares de la ciudad de México colaborar con algunos préstamos para la causa bélica de la corona española. Muchas de estas corporaciones aludieron que no podían “prestar” como tal sus caudales, pero sí hacer un donativo gracioso.

Donativos gratuitos de asociaciones seculares, Ciudad de México, 1795

Sede	Cofradía	Monto de donación	Rector
Catedral	Archicofradía del Santísimo Sacramento	5 mil pesos	Rector Conde de la Cortina
Convento de Santo Domingo	Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario	16 mil (cuatro mil libras y el resto a censo redimibles)	Prior y rector Dr. Y maestro Francisco Manuel de Herraquí
Convento del Carmen	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen	Mil pesos	Rector don Manuel Antonio del Carrillo

⁵²¹ “Relación del virrey Marqués de Branciforte a su sucesor don Miguel José de Azanza, 16-III-1797”, en Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Editorial Porrúa, 1991, p. 1281.

⁵²² “Relación del Virrey Marqués de Branciforte...”, p. 1280

Convento de San Francisco	Congregación del Santísimo Cristo de Burgos	Mil pesos	Rector don Matías Gutiérrez de Lanzas
Convento de San Francisco	Congregación de Santiago Apóstol	10 mil pesos (18,500 pesos a censo redimible)	Prefecto don Antonio Piñeiro
Convento de San Francisco	Cofradía de Aránzazu	Mil pesos	Francisco Ignacio Iraeta
Convento de San Agustín	Dulce nombre de Jesús y cinta de San Agustín	Mil pesos	Rector, Conde de Xala
Catedral	Cofradía de la Santa Cruz y ánimas	500 pesos	Rector don Joseph Ruiz de Conejares
Santa Cruz y Soledad	Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	500 pesos	Rector bachiller Francisco Rubio
Convento de Regina Celi	Cofradía del Santo Ecce Homo	500 pesos-donativo inválido por no haber fondos	Rector Pedro González Noriega
Parroquia de Santa Catalina Virgen y Mártir	Cofradía del acompañamiento de noche del Santísimo Sacramento San Ignacio de Loyola	300 pesos	Presidente Bernardo Bonavía, corregidor
Parroquia de San Miguel	Cofradía de Santa Catarina y ánimas	300 pesos	Rector don Mariano Cadena
Santísima Trinidad	Cofradía de san Homobono	300 pesos	Rector Marqués del Valle de la Colina
Convento del Carmen	Cofradía de san Anastasio Mártir	300 pesos (1400 pesos en arcas)	Rector Joseph de las Peñas
Convento de San Francisco	Congregación de Nuestra Señora de Balvanera	200 pesos	Manuel de Urquiaga
Parroquia de la Santa Veracruz	Archicofradía del Santísimo Sacramento	200 pesos	Pedro María de Monterde
Parroquia de la Santa Cruz y Soledad	Cofradía del Divinísimo Señor Sacramentado	200 pesos	Rector Mariano Becerra
Parroquia de Santa María la Redonda	Cofradía del Santísimo Sacramento	150 pesos	Rector don Miguel Chávez
Convento de Santa Clara	Cofradía del Santo Cristo y Lavatorio	25 pesos	Luciano Mendoza
Convento de San Agustín	Cofradía de San Juan Evangelista	500 pesos	Mariano Cadena
Convento-Hospital del Espíritu Santo	Cofradía de San Juan Nepomuceno	No hay fondos para donar	Antonio de Bassoco
Parroquia de San Pablo	Cofradía de San Miguel	Sin fondos suficientes	Mayordomo José Carrillo
Convento de Santa Inés	Congregación de Nuestra Señora del Socorro	Sin fondos suficientes	José de Alzibar
Parroquia de la Santa Veracruz	Cofradía de la Santa Cruz	No dona	Mario Cadena
Colegio de San Juan de Letrán	Congregación de San Cayetano	Sin fondos	Francisco Antonio Marrugan y Boldú
Parroquia de San Sebastián	Congregación del acompañamiento del Santísimo Sacramento	Sin fondos	Marqués de Castañiza
Convento de Santo Domingo	Congregación de Nuestra Señora de Covadonga	Sin fondos-no dona	Ignacio González Vértiz
Parroquia de Santo Tomás	Cofradía del Santísimo Sacramento	No dona	Cura José Baro Ibañez
Convento de Santa Inés	Congregación de esclavos del patriarca señor San José	No dona	Bachiller Mariano García Cortés

Parroquia de Santa Ana	Cofradía del Santísimo Sacramento	Sin fondos	Dr. Pedro de Forunda
Parroquia de San Miguel	Archicofradía del Santísimo Sacramento	No dona	Tomás Domingo de Acha
Convento de San José de Gracia	Cofradía del Santísimo Señor San José	No dona	José Luis de Urizar
Convento de San José de Gracia	Cofradía del Santísimo Sacramento	No dona	Bachiller Andrés Gómez Revuelta
Parroquia de Santa Catalina Virgen y Mártir	Archicofradía de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo	No dona	El conde de Regla
La Enseñanza	Congregación del Dulcísimo Nombre de María	No dona	Pro rector Bachiller Ignacio Salazar y Garnica
Parroquia de Santa Catalina Mártir	Congregación de cocheros del Divinísimo Señor Sacramentado	No dona, sin fondos	Joseph Carrillo
Parroquia de San Miguel??	Archicofradía de Santa Catalina Mártir	No dona	Francisco Antonio del Castillo
	Congregación de San Andrés Avelino	No dona	Manuel Antonio del Castillo
Total	38 corporaciones	38,475 pesos	

Fuente: AGNM, *Donativos y préstamos*, vol. 26, exp. 8

Ante la situación de los donativos, llama la atención los argumentos de cada corporación para dar la respectiva ayuda. Es notorio que, de 38 corporaciones, 18 no hicieron donación alguna. Las cantidades más importantes fueron proporcionadas por la cofradía del Rosario, del convento de Santo Domingo, la Congregación de Santiago Apóstol (del convento de San Francisco) y la Archicofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario. Cuatro corporaciones hicieron donativos de mil pesos, cuatro de quinientos pesos, cuatro de trescientos, tres de doscientos, una de 150 y otra de 25 pesos respectivamente. Interesantes son las situaciones particulares de algunas de ellas y los argumentos dados para otorgar su donativo. Por ejemplo, la cofradía del Rosario del convento dominico alegó tener en arcas diez y seis mil pesos, de los cuales donaba cuatro mil pesos libres, mientras que los otros doce mil serían destinados a censo redimible en el tribunal del consulado. La congregación de Santiago Apóstol hizo una advertencia similar: contaba en sus arcas con 18,500 pesos impuestos a censo redimible, pero dado que sus réditos “apenas alcanzan para costear la función principal”, sólo podían donar la módica cantidad de 10 mil pesos. Por su parte, la

archicofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Veracruz contaba con 730 pesos en sus arcas, pero alegando que se aproximaba la fiesta de Corpus y que era necesario renovar el coche en el que se llevaba el Santísimo, únicamente podían brindar al rey 200 pesos. La cofradía de Santa Catarina y ánimas de la parroquia de San Miguel decía que sus bienes consistían en fincas y un capital impuesto a censo, por lo cual se permitían donar tan solo trecientos pesos.

Un punto que cabe mencionar aquí es que muchas de esas corporaciones tenían invertidos sus caudales (a manera de préstamo) en el Tribunal del Consulado. Una vez más, entre 1793 y 1796, la archicofradía dominica de nuestra señora del Rosario, la del Santísimo Sacramento del convento de San Lorenzo, la cofradía de Aránzazu y la del Santo Ecce Homo, así como la tercera orden franciscana, colocaron su dinero a rédito (depósito) en el Consulado. En esta acción tenía mucho que ver el que algunos de sus rectores, mayordomos o de sus integrantes estaban íntimamente vinculados al consulado de comerciantes.⁵²³ De este modo, posiblemente en sus arcas llegaron a contar con mayores recursos, pero dada la multiplicidad de sus actividades crediticias, el dinero disponible o que se pensó destinar a la causa bélica, fue inferior de lo que la corona esperaba.

A finales del siglo XVIII, todavía en tiempos de Núñez de Haro, se sabía que la riqueza del clero (regular y secular) provenía no tanto de las fincas que poseía, sino más bien de los capitales impuestos a censo redimible. Así lo retrató Lucas Alamán, al referir que

⁵²³ Guillermina del Valle Pavón, “El apoyo financiero del consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coordinadoras), *El crédito eclesiástico en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio d México, Instituto de investigaciones Históricas, UNAM, 1998, p. 146-147.

“cada juzgado de capellanías, cada cofradía, fuese una especie de banco”.⁵²⁴ Como se ha señalado en algunos trabajos, los ministros españoles eran conscientes de la importancia del crédito eclesiástico en los virreinos, en particular en Nueva España, en donde las corporaciones religiosas solían hacer préstamos líquidos a mineros, comerciantes y productores agropecuarios.⁵²⁵

A raíz de las guerras sostenidas con Francia e Inglaterra entre 1779 y 1802, la Corona Española implementó una serie de mecanismos que le permitieran allegarse los recursos suficientes, mismos que escaseaban ante el gasto bélico. De este modo, se procedió a varios medios para aumentar y mejorar la recaudación. Por un lado, se recurrió a una serie de donativos gratuitos (mencionadas líneas arriba), y se emitieron vales reales o títulos de deuda pública, que podían ser adquiridos por aquellos que contaran con los fondos suficientes, con la finalidad de obtener así un porcentaje de comisión y de réditos (4% anual), mismos que debían ser pagados por el Estado. Los vales se utilizaron también como moneda, dado que esta comenzó a escasear.⁵²⁶

Los vales reales fueron emitidos por la corona en diversas ocasiones: En 1780 se emitieron 16, 500 vales, vendidos en 600 pesos cada uno, lo que dio a la corona un margen de ganancia de 9, 900,000 millones de pesos. Con el paso de los años, y al menos hasta 1788, la corona se vio obligada a pagar réditos anuales a los compradores por un monto de casi 900 mil pesos. Fue hasta 1795 en donde la emisión fue de 30 millones de pesos (aproximadamente

⁵²⁴ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, Tomo I, México, Imprenta de J.M. Lara, 1849, p. 66-67

⁵²⁵ Guillermina del Valle Pavón, *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012, pp. 12-13.

⁵²⁶ Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 19-21

50 mil vales reales vendidos). Así, entre emisiones, inflaciones y erogaciones altas a causa de los réditos que debían pagarse a los compradores, se continuaron implementando nuevas reformas y medios de incrementar los recursos de la Corona. Uno de ellos fue la aplicación de la *Consolidación de vales reales*, emitida en España en septiembre de 1798 y que consistió en enajenar los bienes raíces y capitales líquidos de instituciones hospitalarias, educativas y benéficas, obras pías, y capellanías, con la finalidad de amortizar o tratar de remediar el déficit de recursos de emisiones de vales pasadas. Para administrar tales recursos se creó la Real Caja de Amortización, en donde debían depositarse los capitales líquidos que cada institución o corporación poseía, los frutos obtenidos de censos y préstamos, así como el capital obtenido por la venta de dichos bienes.⁵²⁷

La Consolidación de vales reales fue extensiva a los virreinos americanos a partir del Real Decreto de 28 de noviembre de 1804. Este se hizo acompañar de una Instrucción en la que se detallaba cómo debía ejecutarse la enajenación. Se recomendaba así que las juntas subalternas hicieran averiguación, mediante los escribanos, mayordomos, párrocos, prebendados y síndicos de conventos, de las obras pías y capellanías, bienes raíces, censos y capitales existentes cada distrito.⁵²⁸ En este tenor, emergió a la luz el antiguo asunto sobre la jurisdicción o naturaleza de los bienes espirituales. La instrucción era clara al admitir que aquellos bienes raíces que servían para el sustento y fundación de las comunidades religiosas (fondos dotales), no eran sujetos de enajenación. Por el contrario, aquellos que exclusivamente estaban a su cuidado para cumplir cargas piadosas, sufragios, cultos u otras obras de caridad, debían enajenarse, no importando si se recibía alguna parte de ellos o sí

⁵²⁷ Wobeser, *Dominación colonial...*, p. 23.24

⁵²⁸ Artículo 9 de la *Instrucción aprobada por su majestad y mandada a observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de enajenación de Fincas y Bienes pertenecientes a Obras Pías, de 26 de diciembre de 1804*, citado en Wobeser, *Dominación colonial...*, p. 455.

estaban integradas junto a los fondos dotales. En la enajenación se comprendían también los bienes productos de donaciones y compras.⁵²⁹ En el artículo 13 de la instrucción antes mencionada se hacía mención de que la enajenación también comprendía los bienes raíces de cofradías, órdenes terceras, ermitas, hospitales y santuarios, excepto aquellas que eran de indios, no obstante, de que tratándose de bienes mezclados con los de comunidad también podían ser sujetos de enajenación.⁵³⁰

De manera paralela al sistema de donativos gratuitos, y contemporáneo a la aplicación de la Real Consolidación de Vales Reales, tanto en 1793 como en 1800 se solicitaron informes a los subdelegados de la intendencia de México, con el fin de conformar así un gran expediente sobre los bienes de comunidad, sus gastos e ingresos, que permitiera conocer la situación de los mismos y también establecer salarios competentes para los subdelegados.⁵³¹ A la primera petición, realizada por Revillagigedo, respondieron pocos subdelegados, y a la segunda, impuesta por el virrey Iturrigaray, igual respondieron muy pocos, extendiendo la conformación de este expediente hasta el año de 1808.⁵³² Este proceso, mencionado ya en los capítulos anteriores, siguió un camino propio, y sus cruces con los proyectos de reforma arzobispal y monárquico fueron inevitables. Las coyunturas bélicas y fiscales acaecidas en la Península, y las reformas de asociaciones seculares (arzobispal y monárquica), que ya llevaban algunos años ha, cruzaron sus caminos, desembocando en resultados bien diversos. A ello se sumó otra incidencia: de nueva cuenta, la corona mostraba interés en la recaudación del subsidio eclesiástico. Si bien se habían pedido ya informes sobre las cantidades depositadas en las cajas reales, el arzobispado optó por hacer oídos sordos y

⁵²⁹ *Instrucción*, artículo 12, p. 457

⁵³⁰ *Ídem*.

⁵³¹ Pérez, *El gobierno de los subdelegados...*, p. 132.

⁵³² Pérez, *El gobierno de los subdelegados...*, p. 152.

no entregar dato alguno.⁵³³ A pesar de ello, se tenía conocimiento de las corporaciones que debían contribuir con el subsidio: desde Catedral, pasando por las parroquias, conventos femeninos y masculinos, colegios, hospitales y “Congregaciones, cofradías y Santas Escuelas”, todas fueron enlistadas como posibles contribuyentes. Lo mismo aplicó para obras pías de particulares, las parroquias y conventos de los alrededores, así como aquellos curatos fuera de las 5 leguas respectivas, que delimitaban la ciudad del resto del arzobispado.⁵³⁴ Las contribuciones económicas realizadas por las asociaciones seculares de la ciudad de México y pueblos circunvecinos están en espera de su propio estudio. Mientras tanto, podemos argumentar que, a pesar de ello, las asociaciones seculares continuaron con su labor asistencial y espiritual, implementando mecanismos de sobrevivencia y adaptándose a las vicisitudes de los tiempos por futuros.

⁵³³ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 909, exp. 7.

⁵³⁴ AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 909, exp. 3.

APÉNDICES

APÉNDICE I: CUADROS

Cuadro No. 1 Tipologías y clasificaciones utilizadas en los estudios sobre cofradías y hermandades

AUTOR	TIPOLOGÍA
Antonio Rumeau de Armas (1944) Aplica para España	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía sacramental (con fines religiosos) 2. Cofradía de profesiones liberales (profesionales y artesanos) 3. Hermandad de Socorro (asistencia social a cofrades y pobres)
Garrido Aguilera (1987) Aplica para Jaén XV-XVI (citado por Fogelman)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradías que incluían a aquellos del mismo grupo social (caballeros, hijosdalgo y escribanos.) 2. Cofradías cuyos componentes tenían la misma ocupación (incluye las de clérigos) 3. Cofradías de amplia base social y profesional (muy populares) 4. Cofradías de carácter general pero con fines específicos. 5. Cofradías penitenciales o de pasión⁵³⁵
Miguel Luis López Muñoz (1992)	<p>3 modelos:</p> <p>EL MODELO 1 comprende 3 aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según el número de cofrades (abierta y cerrada) 2. Según si conforman un grupo social unido o según su condición social (cofradía horizontal y vertical) 3. Según las actividades de la cofradía para con su grupo social, barrio, ciudad (cofradía comunal, semicomunal o supracomunal) <p>EL MODELO 2 COMPRENDE las siguientes categorías de actividad cofradial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Píadosas 2. Constructoras 3. Benefactoras 4. De la misma clase social o profesión 5. Del mismo grupo étnico o regional 6. Religioso-políticas 7. Recreativas <p>EL MODELO 3 TOMA LA LOCALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si están en catedral, iglesia parroquial, hospital o convento 2. Su fin religioso-cultural o advocación-devoción 3. Dedicadas a fines sociales (ayuda a sus miembros, asistencia a pobres)
Clemente Cruz Peralta	Cofradías oficiales (con autorización) Hermandades informales (sin autorización)
Dorothy Tanck	Cofradía eclesiástica (supervisada por un sacerdote o autoridad religiosa) Cofradía de república (administrada por indios)
Cecilia Landa Fonseca	Cofradías secularizadas Cofradías de regulares (apegadas a una orden religiosa)
Annick Lempérière	Cofradías de retribución Cofradía eclesiástica Cofradía incorporada Cofradía no parroquial

⁵³⁵ Fogelman, “Una cofradía mariana...”, s/p

Cuadro No. 2 Corporaciones en Conventos femeninos de Ciudad de México, 1766-1771

Purísima Concepción	----
Regina Coeli	Cofradía del Santo Ecce Homo Cofradía del glorioso San Dimas
Balvanera	----
Jesús María	---
San Jerónimo	----
San Juan de la Penitencia	Cofradía del Patriarca Señor San José Cofradía de Nuestra Señora del Socorro
Santa Inés	Cofradía del Santísimo Patriarca San José
Santa Clara	Cofradía del Santísimo Crucifijo o lavatorio de Cristo
San José de Gracia	Cofradía del Santísimo Sacramento y Santa María de Gracia Santísimo Patriarca señor San José
San Bernardo	----
La Encarnación	---

Cuadro No. 3 Corporaciones en conventos masculinos de Ciudad de México, 1766-1771

Santo Domingo	Archicofradía del Rosario Sangre Vertida de Cristo San Vicente Ferrer Nuestra Señora de la Luz Santo Ángel de la Guarda San Crispín El señor de la expiración Santa Rosa de Santa María Tercera orden secular Santa Escuela de Cristo
San Francisco	Cofradía de Jesús Nazareno de las Tres caídas San Benito de Palermo Cordón de San Francisco Santos Despedimentos Nuestra Señora de Aránzazu Tercera orden secular Santa Escuela de Cristo
Carmen Descalzo	Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen San Anastasio Mártir Tercera orden secular
Nuestra Señora de la Merced	Nuestra Señora de la Merced de morenos y pardos libres San Antonio de Padua San Crispín Santa Escuela de Cristo Tercera Orden Secular
San Agustín	Archicofradía del dulce nombre de Jesús De San Nicolás Penitente Santa Escuela de María Santísima de la Asunción Tercera Orden Secular

Cuadro No. 4 Curas párrocos en Ciudad de México y alrededores 1770-1808

Parroquia	1771 ⁵³⁶	1773 ⁵³⁷ -1775 ⁵³⁸	1793 ⁵³⁹ -99	1802-1808
Sagrario	Joseph de Pereda, don Ildefonso Velázquez Gastelu, don Juan Francisco Domínguez	Dr. Don Alonso Velázquez Gastelu, Lic. Juan Francisco Domínguez, Dr. Don José Uribe.	Juan Francisco Domínguez, Doctor y maestro don José María de Alcalá, Doctor don Josef Nicolás de Larragoiti ⁵⁴⁰	Pedro José de Fonte (1806); José Nicolás Larragoiti;
San Miguel	Lic. Don Bartolomé Sandoval	Bartolomé Joaquín de Sandoval ⁵⁴¹	Don Rafael de Vértiz ⁵⁴²	Juan José Guereña.
Santa Catarina Mártir	Dr. don Joaquín del Pino	Dr. [licenciado] Y Mtro. Juan Antonio Bruno ⁵⁴³	Don Juan Antonio Cosío y Salceda ⁵⁴⁴	Don Juan Antonio Gómez de Cosío ⁵⁴⁵
Santa Veracruz	Lic. Joseph Tirso Díaz	Dr. Teodoro Martínez	Bachiller don Juan Josef de Sevilla	Francisco de Castro Zambrano
San José de Naturales	Dr. y Mtro. Joseph García Bravo (cura interino)	Dr. Mariano Gamboa	Bachiller don Diego Velasco Álvarez	Diego Álvarez

⁵³⁶ AGI, *México* 2624,

⁵³⁷ “Libro que contiene los curatos y vicarías que hay en este arzobispado de México con los nombres de sus actuales curas y vicarios, idiomas que en ellos se hablan y pensión que pagan al seminario” en Bravo, “El tejido eclesiástico...”, pp. 178-181.

⁵³⁸ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1775), Caja 25CL, Libro 1.

⁵³⁹ *Descripción del arzobispado de México de 1793 y el informe reservado del arzobispo de México de 1797*, Transcripción y estudio introductorio de Margarita Menegus, Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM, 17, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1995, pp.16-29.

⁵⁴⁰ “Americano, doctor en ambos derechos por esta universidad, donde es catedrático propietario de prima de cánones, abogado de las reales audiencias, mi abogado consultor de cámara y cura de la parroquia del Sagrario de esta catedral. Es de buena conducta y genio, en su profesión de los más hábiles de este arzobispado y acreedor a cualquier prebenda”, *Descripción del arzobispado...*, p. 86.

⁵⁴¹ “Bachiller, presbítero, natural de la ciudad de Vitoria, diócesis de Calahorra, de edad de 61 años cumplidos, hijo de legítimo matrimonio y de notoria nobleza. En 9 de marzo de 1756 se graduó de bachiller en cánones por la Universidad de Granada; Habiendo pasado a la Nueva España, fue cura interino de la metropolitana de México desde octubre de 1761 hasta 1763, en cuyo tiempo hizo en su parroquia, y a favor de sus feligreses, los particulares servicios que se expresan; Sucesivamente fue promovido en virtud de la oposición que hizo al curato de San Miguel Arcángel de aquella ciudad, que obtuvo en el año de 1763, y como tal fue el cuarto cura del sagrario de la metropolitana”, AGI, *México* 2545, “La cámara de las Indias, propone a V.M. personas para la dignidad de maestrescuela de la Santa Iglesia Metropolitana de México”.

⁵⁴² “Presbítero americano, doctor en cánones por esta Universidad. Ha sido ínterin del curato de San Miguel de esta ciudad y desempeñó bien este ministerio. Es de arreglada conducta y amable genio, y digno de una prebenda”, *Descripción del arzobispado...*, p. 88.

⁵⁴³ Méritos en AGI, *México* 2544.

⁵⁴⁴ “Europeo, bachiller en ambos derechos, cura de Santa Catalina de esta ciudad en cuyo curato y otros tres, lleva más de veinte y dos años. Es de irreprochable conducta, de genio muy amable, excelente cura y digno de cualquier prebenda.”, *Descripción del arzobispado...*, p. 86.

⁵⁴⁵ Europeo, cura propietario; cursó por espacio de 12 años los estudios mayores en la universidad de Valladolid y se graduó de bachiller en leyes y cánones por la de Osma...lleva [en 1807] 28 años en dicho curato. AGI, *México* 2545 “sujetos propuestos para vacante de ración en la Santa Iglesia de México”.

Santa Cruz y Soledad	Dr. y Mtro. Gregorio Pérez Cancio	Dr. y Mtro. Gregorio Pérez Cancio	Bachiller Josef Mariano Garduño	Félix Flores Alatorre ⁵⁴⁶
San Sebastián	Dr. don Joseph Serruto	Bachiller don José Manuel Velázquez/ Dr. Joseph Serruto Juan Bautista Bravo?	Licenciado don Juan Cienfuegos ⁵⁴⁷	Juan Cienfuegos Para 1808 Dr. don Gregorio González
San Pablo	Dr. y Mtro. Juan Joseph Piña y Auñón	Dr. Juan Joseph Piña	Licenciado don Ignacio Guraya ⁵⁴⁸	Lic. Ignacio Guraya Echeverría
Santa Ana		Lic. Don Joaquín Avendaño	Dr. Pedro Foronda ⁵⁴⁹	Dr. Ignacio Sánchez Hidalgo
Santa María la Redonda	Dr. Manuel Ordoñez, interino	Dr. Don José Joaquín Gallardo/ Dr. Don Manuel Ordoñez y Aguiar	Doctor don Francisco Bayte; Joseph Pérez Tejada ⁵⁵⁰	Dr. Juan José Pérez Tejada
Santa Cruz Acatlán	Dr. Antonio Bustamante, interino	Dr. Antonio Bustamante y Bustillo	Licenciado don Miguel Garay	Lic. Miguel Garay
Santo Tomás la Palma		Dr. Joseph Cristóbal de Folgar ⁵⁵¹	Doctor don Francisco Bazo Ibáñez	Agustín Rodríguez Medrano
Salto del Agua		Dr. Don Francisco Veles	Bachiller don Eugenio García	Dr. José Alejandro García Jove ⁵⁵²
San Antonio de las Huertas		Dr. José Mariano [María de los] Cobos Mujica ⁵⁵³	Bachiller don Josef Mariano Salinas	Pedro Arizcorreta
Azcapotzalco		Fray Manuel Teri/ Dr. Don Agustín Rodríguez Medrano	Fray Mariano de Ocio, OP	
Coyoacán/San Juan Bautista		Don Ramón Ignacio/ Don José Buenaventura Estrada	Dr. José Ángel Gazano	
Culhuacán/San Juan Evangelista		Don Francisco Rivera Butrón/ Dr. Don Miguel Araujo	Bachiller Josef Ruíz de la Mota	
Guadalupe, villa		Don Francisco Rangel	Dr. Francisco Vélez	

⁵⁴⁶ Doctor en ambos derechos y opositor a cátedras y canonjías.

⁵⁴⁷ “Americano, abogado de las reales audiencias, cura propio de San Sebastián de esta ciudad, provisor y vicario general de españoles y castas de este arzobispado, con nueve años ha. Es excelente abogado de irreprochable conducta, sólido juicio, amable genio y digno de cualquiera prebenda que desempeñará perfectamente”, *Descripción del arzobispado...*, p. 86. De 1803 a 1805 fue provisor de indios y chinos; Gerardo Lara Cisneros, *¿Ignorancia invencible? ...*, p. 385.

⁵⁴⁸ “Americano, abogado de esta Real Audiencia, examinador sinodal y cura propio de San Pablo de esta ciudad, en el cual y otro que tuvo antes lleva más de once años. Fue catedrático de Cánones en este seminario, abogado de él y relator de la Curia Eclesiástica. Es excelente cura, de buena conducta y genio, y digno de una prebenda o canonicato”, *Descripción del arzobispado...*, p. 87.

⁵⁴⁹ Catedrático de Temporal de artes.

⁵⁵⁰ Suplemento a la gazeta del lunes 26 de noviembre de 1798

⁵⁵¹ AGI, *México* 2624.

⁵⁵² AGI, *México* 2545.

⁵⁵³ Hijo legítimo de don Joseph de los Cobos Moxica y doña Josefa Álvarez de Coria, sujetos nobles, limpios y de calidad notoria. Con estudios en el colegio de San Pedro y San Pablo y San Ildefonso. Obtuvo el grado de bachiller en filosofía en 1750. AGI, *México* 2624.

Iztacalco/San Matías		Bachiller don Ignacio Bernardino Viga, Dr. Don Agustín Rodríguez Medrano	Doctor don Agustín Rodríguez Medrano; Francisco Bazo Ibáñez ⁵⁵⁴	
Iztapalapa/ San Lucas Evangelista		Br. Don José de los Ríos, Lic. Don Ignacio Espino	Bachiller don Tiburcio Salazar	Don Manuel de Burgos y Acuña ⁵⁵⁵
Mixcoac		Lic. Benito Fernández de Apodaca, Don Lino Nepomuceno Gómez, Dr. Don Pedro Jaurrieta, Lic. Don Juan Garay.	Lic. Juan Ignacio Garay ⁵⁵⁶	
Mexicaltzingo		Don Francisco Xavier Rivas Soler, Dr. Don José Ramírez Chavarri.	Bachiller don Josef Ramírez de Echavarría	
San Jacinto Tenanitla		Br. Don José Vargas Bargayanoa; teniente de cura bachiller don José Rodríguez		
San Ángel			Dr. Juan Pérez Tejada	
San Agustín de las Cuevas		Dr. Don Mariano Gamboa, Br. Don Juan José Nicolás de Sevilla	Doctor don Josef Zorrilla y Narro ⁵⁵⁷	
San Mateo Churubusco		Br. Don José Cura	Bachiller don Juan Antonio del Villar	
Tacuba		Br. José Mariano Rodríguez	Dr. Tomás de Arrieta ⁵⁵⁸	
Tacubaya		Lic. Don José Ignacio Ruíz; Don Francisco Aparicio; don Francisco Marroquín.	Bachiller don Santiago Sánchez	Dr. Joseph Miguel Guridi y Alcocer ⁵⁵⁹
Xochimilco		Fray Mariano Galindo	Bachiller don Tomás Domingo Moreno, Dr.	

⁵⁵⁴ Suplemento a la gazeta del lunes 26 de noviembre de 1798

⁵⁵⁵ AGI, *México* 2544, “Lista de los sujetos que solicitan...”

⁵⁵⁶ “Americano, abogado de esta Real Audiencia, y cura propio de Mixcoac más de diez años; es de buena conducta y genio, y acreedor a una prebenda”, *Descripción del arzobispado...*, p. 87;

⁵⁵⁷ Dio 100 pesos de donativo gracioso en 1794, (por él y por sus vicarios), AGI, *México* 2556.; “natural de México, hijo de legítimo matrimonio, bachiller en filosofía, y doctor en teología”, AGI, *México*, 2545, “La cámara de Indias propone sujetos para una media ración de la metropolitana de México, renta dos mil pesos anuales [1805]”. Se le propone en tercer lugar.

⁵⁵⁸ “Americano, doctor en teología por esta universidad y cura propio de la Villa de Tacuba más ha de siete años y antes lo fue como tres de curato y catedrático de latinidad de este seminario. Son su conducta y genio regulares, y servirá bien cualquiera prebenda”, *Descripción del arzobispado...*, p. 87.

⁵⁵⁹ Desde 5 de mayo de 1802. AGI, *México* 2545, “El virrey interino de Nueva España remite los autos de oposición a la canonjía doctoral vacante en la Iglesia metropolitana de México, 13 de octubre de 1809.

			Antonio Monteagudo ⁵⁶⁰	
Mixquic		Dr. Don Francisco Xavier de Núñez (título de juez e.)	Bachiller don Francisco Alarcón Villegas ⁵⁶¹	
Milpa Alta		Fray José de Castro	Bachiller don Manuel Casela	
Tláhuac			Bachiller don Josef Barrientos Lomelín	

⁵⁶⁰ *Suplemento a la gazeta* del lunes 26 de noviembre de 1798.

⁵⁶¹ Da donativo de 25 pesos, en AGI, *México* 2556.

Cuadro No. 5 Corporaciones Nuevas 1750-1808

Nombre	Sede	Fecha aproximada de establecimiento	Trámite	Nota
Cofradía de Nuestra Señora de Loreto	Convento de San Juan de la Penitencia	1750	En 1778-79 piden licencia real	Agregada en esos años a Santa María la Redonda
Cofradía del apóstol señor Santiago	San Francisco (Capilla 3ª. Orden)	1741-1748	Licencia en 1768	
Cofradía de Santo Tomás y Santísimo sacramento	Santo Tomás	1774		
Cofradía del Santo Cristo de Burgos	Capilla de san José de españoles, convento de san Francisco	1774; petición y pase al consejo en 31 de julio de 1775	Constituciones aprobadas en 1775 ⁵⁶²	
Cofradía de Nuestra Señora de Covadonga	Santo Domingo	1782	Licencia para formar constituciones en 14 de julio de 1782	Bajo real protección
Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	Santa Cruz y Soledad	1778, con licencia ordinaria y pase de breve		
Archicofradía del Santísimo sacramento y benditas ánimas	San Bernardino (Xochimilco)	1791		
Congregación de esclavos cocheros del santísimo sacramento	Santa Veracruz	1790 (fundada por Manuel Pérez y comerciantes)	Licencia en 1792?	
Congregación de agonizantes (seculares de San Camilo)	Hospital Real de san Andrés	1788-1790	De seculares y legos; se mandan hacer constituciones en 30 de octubre de 1790	
Tercera Orden de Siervos de María	Santa Escuela de Cristo del Convento de San Francisco	Diciembre de 1786	Real Cédula para formar constituciones 25 de enero de 1787;	

⁵⁶² AGI, *México* 1765.

			formalizada en noviembre de 1791	
Congregación de Socorro del Próximo de la Inmaculada Concepción ⁵⁶³	Se desconoce	En 1795 piden licencia e indulgencias		
Congregación del Santísimo Sacramento ⁵⁶⁴	San Miguel	1803 se concede licencia para fundarse y constituciones		

⁵⁶³ AGI, *México* 2672.

⁵⁶⁴ AGI, *México* 2680.

Cuadro No. 6 Corporaciones que solicitan refrendo de constituciones y aprobación real 1750-1808

Corporación	Sede	Fundación	Licencia o aprobación	
Cofradía de Aránzazu	Convento de San Francisco			
Congregación de Nuestra Señora de los Dolores y Cristo Señor Nuestro	Hospital Real	Fundada en 1710 con permiso y licencia ordinaria.		
Tercera Orden de Santo Domingo	Convento de Santo Domingo	Establecida en 1689 con licencia ordinaria (aprobación real 1755-58)		
Ánimas Benditas	Tecómitl-Santiago Tulyehualco	Fundada en 1716 con licencia ordinaria en Tecómitl, trasladada en 1792 a Tulyehualco ⁵⁶⁵	Licencia real dada en 1794	
Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas	San Antonio Tecómitl	Fundada en 18 de enero de 1722 con licencia ordinaria. Pide licencia real en 1793.	Licencia Real obtenida en 12 de junio de 1794	
Santísimo Señor Sacramentado	Santiago Tulyehualco	Fundada el 21 de julio de 1755 con licencia ordinaria	Aprobada en 1794	
Cofradía de Santa Catalina Virgen y Mártir, Ánimas del Purgatorio y Acompañamiento del Santísimo.	San Miguel	Fundada en 1709; cambios en constituciones, unión con otras cofradías.	Solicitan aprobación real en 1776	Real Cédula final en 1796
Archicofradía del Rosario	Convento de Santo Domingo	Fundada en 1538 con licencia ordinaria	Piden licencia real en 1778	
Congregación de Caballeros cocheros españoles del Divinísimo Señor Sacramentado	Santa Catarina Mártir	Fundada en 1763 sin licencia. En 1798 piden aprobación de constituciones	Aprobada en 1790-91	Bienes declarados no espirituales
Archicofradía de la Preciosa Sangre de Cristo ⁵⁶⁶	Santa Catarina Mártir	Fundada en agosto de 1705 con autoridad apostólica	Aprobada en 1790	
Cofradía de Nuestra Señora de	Convento del Carmen de	1806 se acusa de no estar	Aprobación de constituciones en	

⁵⁶⁵ Según Joaquín Praxedis Quesada, *La administración de la fe. Cofradías de Xochimilco, siglo XVIII*, México, Gobierno del Distrito Federal, Delegación Xochimilco, 2006, p. 120.

⁵⁶⁶ AGI, *México* 2669.

Carmen y su Santo Escapulario ⁵⁶⁷	México, San Joaquín de Tacuba, Santo Desierto de los padres, Colegio de Santa Ana	correctamente fundada. Suspendida de 1806 a 1820	18 de diciembre de 1818	
Santa Escuela de Cristo	Convento de San Francisco	Fundada en noviembre de 1724, con licencia ordinaria en 1795; piden licencia real	Después de 1800	
Congregación de San Francisco Xavier ⁵⁶⁸	Santa Veracruz	Aprobación ordinaria en 1658; extravío de constituciones aprobadas de nuevo en 1694. Aprobadas por el virrey en 1798; licencia real para formar constituciones de 19 de septiembre de 1798	Aprobada en San Lorenzo, 24 de octubre de 1803 ⁵⁶⁹	
Ecce Homo ⁵⁷⁰	Convento de Regina Coeli	Fundada en 1698; aprobación ordinaria en 1699; solicitan aprobación real en 3 de octubre de 1797		Averiguación sobre estado de la cofradía en 1803
San Homobono ⁵⁷¹	Santísima Trinidad	Fundada en 1693, se les concedió licencia para constituciones en 1794	Aprobada en 18 de noviembre de 1803	
Santa Escuela de Cristo ⁵⁷²	Hospital del Espíritu Santo	Fundada en 1730 con licencia ordinaria; piden se aprueben constituciones en mayo de 1795		

⁵⁶⁷ Según Teresa Eleazar Serrano Espinosa, *La cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario, culto y prácticas religiosas en la época colonial*, México, INAH, 2013, PP. 75-107.

⁵⁶⁸ AGI, *México* 2675.

⁵⁶⁹ AGNM, *Cofradías y Archicofradías*, vol. 15, exp. 12.

⁵⁷⁰ AGI, *México* 2680.

⁵⁷¹ AGI, *México* 2683.

⁵⁷² AGI, *México* 2687.

Cuadro No. 7 Asociaciones seculares de indios en pueblos circunvecinos a partir de informes de curas, 1777

Curato	Cofradías	Hermandades	Mayordomías, devociones, cultos y misas	Notas
Azcapotzalco	Santísimo Sacramento (1)			
Coyoacán		-Del Santo entierro -Nuestra Señora del Rosario -San Nicolás Tolentino -Nuestra Señora del Tránsito (4)		Se daba limosna voluntaria; realizaban de tres a cuatro misas al año; poseían algunos pedazos de tierras que no eran de comunidad. Recomienda que subsistan.
San Agustín de las Cuevas			Mayordomía a Nuestra Señora del Rosario (1)	Limosna para misa mensual y 10 pesos para fiesta anual
San Bernardino Xochimilco		-La Purísima Concepción -San Antonio -San Juan -Jesús Nazareno (4)		30 pesos mensuales por 22 misas cantadas y cinco pesos para cuatro fiestas anuales
Nuestra Señora de Tepepan (ayuda de parroquia de san Bernardino Xochimilco)		(2) no se indica advocación		Las hermandades dan a la parroquia cuatro pesos por dos misas mensuales cantadas
San Gregorio Atlapulco (Ayuda de parroquia de San Bernardino Xochimilco)			-Misa al Divinísimo Señor Sacramentado -Misa a Nuestra Señora -Misa a las Ánimas Benditas (3)	Cada una aporta dos pesos
San Antonio Tecomic (Ayuda de parroquia de san Bernardino Xochimilco)			-Misas al santo patrono (¿?)	No se menciona cuántas misas
San Mateo Huitzilopochco		-Hermandad del Santísimo Sacramento -Del Señor de la columna -Santo Entierro		Tienen pedazos de tierra, excepto la tercera.

		-Santísima Trinidad (4)		
San Mateo Mexicalzingo			*limosnas	
Culhuacán				No hay cofradías ni ninguna otra. Se solicita establecer la del Santísimo Sacramento
Iztapalapa	-Cofradía del Santo Sepulcro -Cofradía del Santísimo Sacramento (2)			Las cofradías existentes son de españoles, ninguna de indios. La primera fundada con autoridad ordinaria
Iztacalco			Mayordomías (2) a el Señor Sacramentado, Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas del Purgatorio	6 pesos para misas
Mixquic				No se reportan
Tláhuac				No se reportan
Milpa Alta				No se reportan
San Gabriel Tacuba	-Santísimo sacramento (de españoles) -Santísimo Sacramento (de indios) -Santo Entierro de Cristo -María Santísima (Nuestra Señora del Tránsito) -Arcángel San Gabriel -San Nicolás Tolentino y ánimas (6) Parroquia auxiliar: -Santísimo Sacramento (San Esteban Popotla) -Santo entierro (San Esteban Popotla) (2)	En barrios: -Santa María Magdalena (Ermita Tolman) -Señor San Juan (Capilla de Amantlán) -San Antonio de Padua (Capilla de Coatlán) -Glorioso Arcángel San Gabriel (Molonco) -Nuestra Señora de la Asunción (Santa María Atlahuco) -Señor Santiago (Huitznahuac) -Señor San Diego (Capilla Coyohuacan) -Nuestro Padre Señor San Pedro (Capilla de Xala) -Santa Cruz (capilla de Atenco) -San Francisco (Toltenco) -Señora Santa Ana (Capilla Tzapotla)		

		<p>En barrios sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -San Francisco (Quauhtlalpan) -San Andrés Apóstol (Atotoc) <p>Pueblos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -San Esteban (Capilla Hahuilatlasco) -San Lorenzo (Tlaltenanco) -Todos Santos (Sanctorum) -De la circuncisión, Santo Cristo de Jerusalén y Exaltación de la Santa Cruz (Sanctorum) <p>(17)</p>		
Total de curatos:	Total: 11	Total: 31	Total: 6	

Fuente: AGNM, *Bienes Nacionales* vol. 585, exps. 19, 20 y 32

Cuadro No. 8, Bienes de cofradías y hermandades del curato de Tacuba

1777

Cofradía o hermandad	Fondos	Gastos
C. del Santísimo Sacramento	Fundada con autoridad ordinaria; catorce pedazos de tierra de labor y magueyal, que en arriendo dan al año 21 pesos 5 reales; de venta de cosecha de maíz 20 pesos, y 150 pesos anuales de venta de magueyes, más limosna tres veces al año= ingresos anuales de 200 pesos	Cera de misas de renovación Fiesta de noviembre al Divinísimo señor sacramentado
C. del Santo Entierro	15 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo produce 27 pesos, 5 reales; más la venta de magueyales 60 pesos	Ceremonia del descendimiento del viernes santo Cera del tenebrario Función del primer día de pascua de resurrección
C. Nuestra Señora del Tránsito	15 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo produce 14 pesos, 6 reales, más venta de magueyes y limosnas, da un total de 50 pesos	Función de Nuestra Señora en el mes de agosto octava de la fiesta de la villa Misas, ceras, derechos de parroquia, cultivo y honorarios de operarios que trabajan las tierras
C. San Gabriel	9 pedazos de tierra de labor y magueyal, que arrendadas dan 33 pesos más la suma de los magueyes vendidos: 200 pesos	Dos funciones, la del glorioso arcángel, y otra en el domingo de la octava de la fiesta de dicha villa de Tacuba, cera, paga de operarios y derechos parroquiales por las cuatro misas anuales que se dicen en la parroquia
C. San Nicolás y ánimas benditas	15 pedazos de tierra, cuya renta recauda 14 pesos dos reales, más la venta de magueyes: 30 pesos	Fiesta de San Nicolás en el mes de septiembre, y la del lunes infraoctavo de dicha villa, cera, derechos parroquiales
H. de Santa María Magdalena	20 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo genera 31 pesos, sumado a la venta de magueyes y la venta de peras (10 pesos): 200 pesos	Fiesta anual, costo del paso del segundo viernes de cuaresma, sermón, derechos parroquiales, cera y pago de gastos para el cultivo de la huerta y magueyes.
H. Señor San Juan	14 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo genera 24 pesos, sumado a la venta de magueyes: 300 pesos	Dos fiestas anuales a San Juan Bautista y San Juan Evangelista, gastos del paso que se saca el tercer viernes de cuaresma, misa, sermón, derechos parroquiales, cera y pago de operarios, poda, cultivo

H. San Antonio de Padua	4 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo genera 5 pesos dos reales, más la fruta vendida y venta de magueyes: 22 pesos	Fiesta del santo, cera, adorno del altar, pago de derechos parroquiales, compra y planta de magueyes, operarios
H. glorioso arcángel San Gabriel	8 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo genera 17 pesos, 4 reales, más la venta de magueyes: 50 pesos	Gastos para sacar al santo ángel el viernes santo, así como en la fiesta a dicho ángel, cultivo, poda, compra y plantío de magueyes, derechos parroquiales
H. Nuestra Señora de la Asunción	8 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo aporta 7 pesos, 7 reales, más la venta del producto de los magueyes: 40 pesos	Gastos del paso del quinto viernes de cuaresma, misa y fiesta a nuestra señora, derechos parroquiales, cera, compra de magueyes, planteo de ellos, paga de operarios, y en la función del segundo día de Pascua de resurrección
H. Santiago	11 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo asciende a 14 pesos 3 reales anuales, más la venta de magueyes 30 pesos.	Gastos de la fiesta de julio, cera, cuatro días de letanías y rogaciones, derechos parroquiales, y planta de magueyes
H. San Diego	8 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arrendamiento da 16 pesos, 6 reales, más la suma de magueyes vendidos: 30 pesos	Fiesta el santo, cera, derechos parroquiales, compra de planta de magueyes, poda, cultivo y paga de operarios
H. San Francisco	10 pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arriendo aporta 19 pesos 6 reales, más limosnas y venta de magueyes: 40 pesos	Fiesta del santo, paso del primer viernes de cuaresma, sermón, cera, derechos parroquiales, cultivo de magueyes
H. Santa Ana	12 pedazos de tierra, de arriendo rinden 6 pesos cuatro reales, más limosnas y ventas de magueyes: 20 pesos	Se costean las funciones correspondientes de los días 26 de julio, cera y derechos parroquiales
H. San Pedro	8 pedazos de tierra, que producen 8 pesos y 1 real; más limosnas y venta de magueyes: 40 pesos	Se costean las funciones del 29 de junio, cera y derechos parroquiales
H. Santa Cruz	4 pedazos de tierra, que rinden 11 pesos, 4 reales; no percibe nada más	Se costean las funciones del 14 de septiembre, cera y derechos parroquiales
H. de San Francisco (Quauhtlalpan)	100 magueyes y tres pedazos de tierra en que se siembra poco menos de una cuartilla de maíz, cuya cosecha produce 30 pesos	Se costea la fiesta del santo, cera y demás incidentes a la siembra, cultivo y operarios, así como la reedificación de la capilla
H. de San Andrés Apóstol	Cinco pedazos de tierra de labor y magueyal, cuyo arrendamiento rinde 30 pesos, más magueyes vendidos: 70 pesos	Cera de las fiestas de la Santa Cruz y dicho San Andrés apóstol, cera de todo el año, reedificación de la capilla, compra de magueyes, planta, cultivo y poda

H. San Esteban	Dos pedacillos de tierra, pequeños magueyes, cuyo arrendamiento rinde cada año diez pesos 4 reales	Fiesta al santo mártir, cera, cantores.
H. San Lorenzo	3 pedacillos de tierra con algún corto magueyal, cuyo arriendo rinde 11 pesos y unos nogales	Se costea la función del Santo y de la Santa Cruz en el día 14 de septiembre
H. Todos santos	Varios pedazos de tierra de labor y magueyales; arriendo 42 pesos; venta de magueyes: 90 pesos	
H. Circuncisión, Santo Cristo de Jerusalén y Exaltación de la Santa Cruz	Varios pedazos de tierra de labor y magueyales; arriendo ídem.; venta de magueyes: ídem	Funciones en su ermita, domingo de carnestolendas, cuarto viernes de cuaresma, domingo de ramos, exaltación de la Santa Cruz, Señor san Diego y Todos Santos, y lo que requiere la compra, planta de magueyes, poda y paga de operarios
Cofradía Santísimo Sacramento (Popotla)	3 pedacillos de tierra que en ese momento no se adjudica la cofradía. Los administradores alegan que sólo se hacen cargo de lo que aportan bienhechores, diputados e “hijos” del pueblo, un aproximado de 200 pesos	Fiestas de domingo infraoctava, de la epifanía, al Divinísimo Señor Sacramentado, derechos parroquiales, palma y cera, fuegos artificiales, cera del santo monumento, misas de renovación, honorario del que pone el altar, alquiler de colgaduras y tapines.
C. del Santo Entierro de Jesucristo redentor nuestro	5 pedazos de tierra de labor y algunos magueyes. No se sabe qué producen, pues las cuentas se están arreglando por el “despotismo” con que pródigamente y a su antojo gastan sus mayordomos	Gasto que se sufragan de las limosnas: cera, cantores, misa, procesiones, sermón, palmas

AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 585, exp. 32

**Cuadro No. 9 Visita de Alonso Núñez de Haro a Tacubaya, octubre de
1778**

Capilla	Devoción a San Miguel	Libro de cuentas; tiene pedazos de tierras plantados de magueyes; mayordomo Nicolás de Guadalupe desde 1727 a 1741; mayordoma doña Mónica de la Cruz Castro 1770 a 1776. 505 pesos data, 1044 y medio a favor. AGREGADA a cofradía de Ánimas Benditas.
	Nuestra Señora del Tránsito	Tres pedazos de tierra plantados de magueyes. Aportan anualmente de 28 a 50 pesos. Mayordomo don Blas de la Candelaria y Oliva (cuentas de 1740 a 1750); Mayordoma Petra Alcántara y Oliva (hija del anterior, cuentas 1775-1776); mayordomo al momento de la visita, don Francisco del Rosario Cortés. AGREGADA A COFRADÍA
Pueblo de Nonoalco	Mayordomía de Nuestra Señora de los Ángeles	17 pedazos de tierra en que hay plantados 2466 magueyes que producen anualmente 200 pesos. Mayordomo Don Bernardo Antonio Vázquez (cuentas 1771-1777). Bienes AGREGADOS a la cofradía de Nuestra Señora del Santo Rosario.
	Mayordomía de Santo Domingo	Dos pedazos de tierra plantadas de magueyes (más de mil), que rinden anualmente de 30 a 60 pesos; Mayordomo el bachiller don Juan Antonio del Villar, presbítero desde 1766 a 1773; mayordomo don Ambrosio de la Concepción Lozano (1773-1778). Bienes AGREGADOS a otra cofradía.
Pueblo de San Lorenzo	Mayordomía de San Lorenzo	6 pedazos de tierra sembrados de magueyes que rinden anualmente 200 pesos. Mayordomo Agustín Flores (1763-1777), Mayordomo al momento de la visita Pedro Martín. Bienes AGREGADOS a cofradía de Ánimas Benditas
Capilla anexa a los barrios	Mayordomía de San Juan Bautista	Dos pedazos de tierra sembrados de magueyes que producen al año de 150 a 200 pesos. Mayordomo don Vicente Miguel de Velázquez

		(1759-1774); mayordomo al momento de la visita, don Agustín José de Ocaña. Bienes se agregan a cofradía
Capilla de barrio	Mayordomía de San Pedro	Cinco tierras plantadas de magueyes (poco más de mil), que producen al año de ciento a doscientos pesos. Mayordomo Juan Manuel López (1762-1778). Bienes AGREGADOS a cofradía
	Señor de las tres caídas	Un solar de tierra que produce al año 8 pesos. Tres papeles. AGREGADA a la cofradía del Santísimo Sacramento
	Santo Entierro de Cristo	Unos pocos magueyes que producen anualmente doce pesos. Mayordomo Nazario Cortés (cuentas 1776-1778). Ese pequeño fragmento de tierra fue donación de don Pedro de San Martín. AGREGADA a la cofradía del Santísimo Sacramento
	Mayordomía de la Santísima Trinidad	Sus bienes consisten en dos tierras plantadas de magueyes (mil seiscientos) y seis olivos, que producen en total anualmente como cien pesos. Mayordomo anterior, don Agustín Herrera (1770-1777). Mayordomo actual, don Miguel Herrera. Bienes agregados a la cofradía del Santísimo Sacramento
	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (de naturales)	Tres pedazos de tierra que producen al año 25 pesos. Mayordoma doña Rosa Lozano. Bienes agregados a la cofradía de españoles
	Mayordomía de Santiago Apóstol	Unas tierras frente de la capilla en que hay como 500 magueyes y dos olivos que producen al año como 20 pesos. Mayordomo Juan Esteban de Zárate (1777-1778). Bienes agregados a cofradía
	Cofradía de ánimas benditas y doctrina cristiana	Fundada con autoridad ordinaria en 20 de agosto de 1690. Visitada y RESTABLECIDA en 27 de octubre de 1778 por Alonso Núñez de Haro. Se le agregan los bienes y demás de las capillas de San Miguel y San Lorenzo
	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (¿de españoles?)	Fundada con autoridad ordinaria. Tiene por bienes un pedazo de tierra que se arrienda y aporta seis pesos anuales, más limosnas de 200 pesos. Se hallaba en estado

		deplorable. Presenta constituciones y cuentas. Mayordomo Don Félix Benavides
	Cofradía del Santísimo Sacramento	Fundada al parecer con autoridad ordinaria. Bienes: tres tierras plantadas de magueyes (1400) y producen al año como 100 pesos. Mayordomo actual don José Vicente Rosales. Se busquen las constituciones y de no encontrarlas se convoque al pueblo a formarlas. Se le agregan los bienes y demás de las capillas y altares de la Santísima Trinidad, Santo entierro, señor de las tres caídas, San Pedro, San Juan Bautista, y Santiago

AHAM, Libro de visita Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1 (ffs. 7v-21v.).

Cuadro No. 10 Visita Alonso Núñez de Haro a Pueblos Circunvecinos, 1781-82

Curato	Cofradías	Notas
Mexicaltzingo	Sin Datos	
Culhuacán	Santo Cristo de Burgos	
Iztapalapa	-Santo Sepulcro -del Santísimo Sacramento	
Azcapotzalco	-De ánimas -Del Rosario -Santísimo Sacramento	
Tacuba	-San Gabriel (de indios) -Nuestra Señora del Tránsito (de indios) -Santísimo sacramento (de españoles) -Santísimo Sacramento (de indios) -Del Santo Entierro de Cristo (de naturales) -De San Nicolás y Ánimas Benditas POPOTLA -Cofradía del Santísimo (de indios) -Cofradía del Santo Entierro → queda como obra pía -Hermandad de Santa María Magdalena → queda como obra pía -Hermandad de Santiago Huitznahuac → queda como obra pía -Hermandad de San Diego -Hermandad de San Francisco Toltenco -Hermandad de San Antonio de Padua, Coatlán -Santa Ana Tzapotla → suspensa - Hermandad Nuestra Señora de la Asunción o Santa María Atlahuco -Congregación de Nuestra Señora de los Dolores → Suspensa	
Colegio de San Joaquín de Carmelitas Descalzos	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su Santo Escapulario	
Churubusco	-----	
Coyoacán	¿Archicofradía?	
	Cofradía del Santísimo (de españoles)	
San Ángel-Convento de Santa Ana de Carmelitas Descalzos.	Cofradía de Nuestra Señora del Carmen	Restablecer la cofradía del Santísimo
Mixcoac	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario	

Fuente: AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1782), Caja 28CL, Libro 2.

Cuadro No.11 Lista de las cofradías que según las noticias adquiridas se han fundado en las iglesias de esta capital, 1788

Sede	Cofradía
Santo Domingo	Santo Ángel San Vicente Ferrer San Crispín Santo Cristo de la Expiración Nuestra Señora de la Luz Sangre de Cristo Santa Rosa
San Sebastián	Santísimo Sacramento
Santa Veracruz	Santísimo Sacramento Nuestra Señora de los Dolores Ánimas Benditas San Francisco Xavier Exaltación de la Santa Cruz
Santa Catarina mártir	Nuestra Señora de los Dolores Sangre de Cristo San Juan Nepomuceno y Dolores Nuestra Señora de la Misericordia Nuestra Señora de la Caridad Santísimo Sacramento Acompañamiento del Santísimo
El Sagrario	Acompañamiento del Santísimo Nuestra Señora de los Dolores
Santa Cruz y Soledad	Acompañamiento del Santísimo San Pascual Bailón
Convento de la Concepción	Santo Cristo Santa Gertrudis De los corazones
Convento de San Francisco	De Propaganda Fide Santo Niño Tres caídas Ntra. Señora de Balvanera Santísimo y San Pascual Bailón Cordón de san Francisco De la Candelaria Santo Despedimento Desagravios de Cristo San Benito de Palermo
Convento de Ntra. Señora de la Merced	San Antonio Ntra. Señora de los Pardos Corazón de Jesús De la Concepción Santo Cristo
Convento de Regina	San Dimas San Francisco Santo Ecce Homo del comercio Tres Necesidades
San Hipólito	Santísimo Sacramento
Hospital del Espíritu Santo	Ntra. Señora de los Dolores

	Nuestra Señora de los Gozos Nuestra Señora de Guadalupe San Juan Nepomuceno
Convento de San Gerónimo	Cinco Señores
Belén de los Mercedarios	Santa E Dolores y el Santísimo
Capilla del puente de Manzanares	Santa Cruz
Santísima Trinidad	San Andrés Avelino Sangre de Cristo y Ánimas Nuestra Señora de la Guía Archicofradía de la Santísima Trinidad Santo Cristo de los tres gremios Jesús Nazareno Santo Ecce Homo San Homobono
Convento de San Juan de la Penitencia	Nuestra Señora de Loreto
Puente del Santísimo	Nuestra Señora de los Dolores
San Lázaro	Santa Justa y Rufina Nuestra Señora de la Bala
San Juan de Dios	Nuestra Señora de Loreto Nuestra Señora del Tránsito Nuestra Señora de los Dolores Santa Bárbara San Rafael
San Miguel	Acompañamiento del Santísimo
Capilla del convento de Santa Clara	La Concepción
Convento del Carmen Descalzo	San Anastasio Mártir
Convento de San Bernardo	Santa Bárbara
Hospital del Amor de Dios	Nuestra Señora de las Angustias
Convento de Balvanera	Nuestra Señora del Pilar Del corazón de Jesús
Convento de Santa Inés	Nuestra Señora del Socorro
Capilla de la Misericordia	Doctrina Cristiana
Santo Tomás la Palma	Santísimo Sacramento
Plazuela de san Juan	Señor San José
San Pablo	Nuestra Señora del Tránsito
San Juan de Letrán	San Cayetano
San Felipe (Neri)	Nuestra Señora de Loreto
Convento de San José de Gracia	Esclavitud de San José
Convento de la Encarnación	Señor San Miguel
Hospital Real de Naturales	Nuestra Señora de los Dolores
	Total: 89
*Azcapotzalco	Ánimas Benditas
*Santuario de Guadalupe	Nuestra Señora de Guadalupe Santísimo Sacramento
*Mixcoac	Nuestra Señora del Rosario
*Iztapalapa	Santísimo Sacramento Santo Entierro
*Coyoacán	Santo Cristo de los Milagros
*Culhuacán	Santo Cristo de Burgo
	Total: 8

AGNM, *Bienes Nacionales*, Vol. 1170

**APÉNDICE II: CUADROS SOBRE COFRADÍAS Y ASOCIACIONES
SEGLARES EN CIUDAD DE MÉXICO Y PUEBLOS
CIRCUNVECINOS**

Parroquias, conventos, colegios y hospitales de Ciudad de México

La información de los cuadros que a continuación se presentan proviene de los listados de 1788 y de 1794, así como de los libros de visita de diversos años ubicados en el AHAM, además de referencias aparecidas en otros ramos documentales y en crónicas, testimonios y referencias bibliográficas recientes.

Comenzamos este apartado con el testimonio de uno de los cronistas más destacados de la Nueva España: Villaseñor y Sánchez. En su *Theatro americano* nos comenta al respecto: “fertilizan el jardín de la Iglesia ochenta y cuatro templos así en el centro, como en los extramuros, en los cuales de continuo está depositado el Divinísimo, augustísimo sacramento conreverente culto, sin las ermitas y capillas interpoladas, que son bastantes. Compónese de once templos de clérigos; cuatro conventos de Santo Domingo; diez de San Francisco; siete de San Agustín; tres del Militar Orden de la Merced; dos de Carmelitas Descalzos; cuatro de la Sagrada Compañía de Jesús; dos de San Juan de Dios; uno de religiosos Betlemitas; tres de San Hipólito Mártir del Orden de la Caridad; diez y nueve conventos de monjas...dos colegios de niñas vírgenes [...] Asimismo tiene fuera del dicho número, siete hospitales, la Iglesia de la Real Universidad y nueve colegios, que son talleres, donde se labran las capacidades de los niños para hacerse personas en las facultades literales”.

Por su parte, Ajofrín también se mostró asombrado de una ciudad “Coronada de hermosos eminentes cerros, como emperatriz y reina de toda la Nueva España, se ve plantada en una espaciosa, fértil y capaz llanura, rodeada por todas partes de lagunas...la gran ciudad y famosa corte de México, emporio de todo este Nuevo Mundo...se miran vistosamente repartidas sus calles, que cruzan con la mayor igualdad y rectitud de Oriente a Poniente, y de Norte a Sur, formando las encrucijadas ángulos perfectos; y aunque el terreno es poco seguro

y pantanoso, por estar encima de la laguna ha corregido la industria y el arte lo que por naturaleza la hiciera inhabitable por la misma humedad y ninguna firmeza de su suelo”.

CATEDRAL

Erigida la ciudad de México y su catedral como obispado, se designó su titular o advocación a la Asunción de Nuestra Señora. Comenzó su construcción en 1573 y se concluyó en 1667. Una segunda etapa constructiva tendría lugar entre los siglos XVIII y XIX. Se veneraban dos imágenes: La de la Asunción (de oro) y la Concepción de María (de plata).⁵⁷³ El templo se edificó entre 1525 y 1526; quedaría terminada en 1532, aunque se le hicieron obras posteriores. Siempre se le consideró como edificio provisional...comenzada hacia 1563, y en la que participaron los maestros mayores Juan y Luis Gómez de Trasmonte, Alonso Martínez López, entre otros.

Ajofrín nos refiere: “la catedral, de torres inconclusas por la poca seguridad del terreno, es magnífica y a todas luces grande...La fábrica de la catedral (que está en medio de la ciudad, junto a la cruz de los talabarteros, donde el padre Olmedo colocó la Santa Cruz y celebró la primera misa) es magnífica y a todas luces grande; tiene cinco naves; en las dos están contenidas las capillas y altares que circundan interiormente el templo. Tiene de largo 400 pies geométricos, que son 133 varas y una tercia castellanas, y de ancho 195 pies, que son 65 varas, sin contar los gruesos de sus paredes. Tiene 174 ventanas. Se comenzó su fábrica el año de 1573 y se dedicó el de 1667. Se halla suntuosamente adornada y rica, aunque las torres no han podido concluirse por la poca seguridad del terreno. Todo el coro está rodeado por la parte superior de balcones y barandillas de metal de China o tumbaga, más costoso que de plata, aunque de menos hermosura, pues a la vista parece bronce dorado. Del mismo metal son las rejas que corren del coro al altar mayor”.⁵⁷⁴

Villaseñor: “La fábrica y grandeza de la Santa Iglesia Catedral es de arquitectura singular por sus bien repartidos tamaños, consta de cinco naves, las tres abiertas para el círculo de las procesiones y las dos en que están contenidas las capillas y altares que circundan interiormente el templo; tienen de longitud cuatrocientos pies geométricos, que hacen ciento treinta y tres varas, y tercia castellanas, comunes y de latitud ciento y noventa y cinco pies, que son sesenta y cinco varas en el ámbito de las cinco naves, fuera de gruesos, con ciento y setenta y cuatro ventanas, medida por mis propias manos; se comenzó su fábrica el año de 1573 y se dedicó el de 1667. Costó un millón, setecientos y cincuenta y dos mil pesos. Hoy

⁵⁷³ Fortino Hipólito Vera, *Itinerario parroquial del Arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo arzobispado*, Imprenta del Colegio Católico, 1880, pp. XVIII-IX

⁵⁷⁴ Francisco de Ajofrín, *Diario del viaje que por orden de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII*, Edición y prólogo de Vicente Castañeda y Alcover, Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, 1958, p. 59 y 70.

se halla suntuosamente adornada con la construcción de un altar mayor, dedicado el día diez de diciembre de mil setecientos cuarenta”.

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808 ⁵⁷⁵
1. Archicofradía del Santísimo Sacramento (1538)	1. Archicofradía del Santísimo Sacramento	1. Archicofradía del Santísimo Sacramento 2. Santa Cruz y Rosario de ánimas benditas	1. Nuestra Señora de la Antigua 2. Plateros

SAGRARIO

Se le considera la parroquia más antigua de la ciudad. Se cuenta, entre sus antecedentes, que un sagrario previo fue improvisado en lo que fuera una casa de Hernán Cortés. Anexa a la sede catedralicia, su primer párroco fue el clérigo Juan Díaz. A esa primera etapa, se le antepone la nueva o “fábrica del nuevo sagrario”, que tuvo lugar entre los años 1749 a 1768, y cuyo proyecto fue encabezado por el arquitecto Lorenzo Rodríguez.⁵⁷⁶

[...] Se mantuvo muchos años en una de las capillas de la misma metropolitana que cae debajo de la torre del lado izquierdo; y en estos años se ha ido fabricando con la suntuosidad posible un templo que sirva de sagrario, que comenzó a construirse el año de 1749, de agradable arquitectura, sólidos fundamentos y muy pulida talla, el que está hoy cerrando ya sus arcos para recibir la tectura o bóveda. Este curato está dividido en cuatro párrocos (sic) sujetos de méritos y letras, quienes con sus ayudantes asisten alternándose por semanas a la administración de su feligresía dentro de los términos que tienen por coto de su división en el centro de la ciudad.⁵⁷⁷

*Nota: Al Sagrario pertenecen, al menos jurisdiccionalmente, varios conventos.

⁵⁷⁵ *Cuaderno en que constan las visitas de las parroquias de esta capital*, 1808, AHAM CL32.

⁵⁷⁶ García, Ana Lorenia, “obras del siglo XVIII”, en Armando Ruiz (coord.), *Arquitectura religiosa de la Ciudad de México, siglo XVI al XX, una guía*, México, Asociación del Patrimonio Artístico Mexicano, A.C., Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo y Fondo Mixto de Promoción Turística del Gobierno del Distrito Federal, 2004, pp. 223 y 224.

⁵⁷⁷ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 104-105.

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía de los Santos Ángeles (1757) 2. Nuestra Señora de los Dolores (1688) 3. Nuestra Señora del Perdón 4. Nuestra Señora de la Antigua 5. Santa Ana 6. Nuestra Señora de la Soledad y la Santa Cruz 7. San Cosme y San Damián 8. San Miguel 9. Nuestra Señora de la Concepción 10. San Eligio 11. Benditas Ánimas del Purgatorio 12. Archicofradía del Santísimo Sacramento 13. Congregación del Salvador 14. Del Rosario⁵⁷⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía de los Santos Ángeles 2. Nuestra Señora de los Dolores 3. De Jesús Nazareno de las tres caídas (originalmente en San Francisco, trasladada en 1776 a Sagrario) 4. Acompañamiento del Santísimo⁵⁷⁹ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía de los Santos Ángeles → por agregar la de María Santísima de los Dolores y la de Jesús Nazareno† 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De los Santos Ángeles (extinguida) 2. Ánimas del Purgatorio 3. Archicofradía del Santísimo

† ¿Doble proceso de agregación?

*Capilla de ánimas-Cofradía de ánimas

*Capilla de los plateros-cofradía de San Eligio

⁵⁷⁸ De la 3 a la 14, según Rodolfo Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 247.

⁵⁷⁹ Según *Lista de las cofradías que se han fundado...*, *op. cit.*

SAN MIGUEL

Data del año 1692⁵⁸⁰. “A la parte sur de la catedral está la parroquia templo dedicado al glorioso príncipe San Miguel, cuyo barrio y territorio tiene el mismo nombre; y lo administra un cura clérigo de las mismas circunstancias que los de la catedral, y este curato se tiene por igual o como miembro del sagrario principal”.⁵⁸¹

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía de San Miguel y Santísimo Sacramento (1706) 2. Santa Catalina virgen y mártir, Ánimas Benditas y acompañamiento del Santísimo (1709/1758) 3. Los desagravios de Cristo 4. Nuestra Señora de los Dolores 5. Santa Cruz⁵⁸² 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía de San Miguel y Santísimo Sacramento 2. Santa Catalina Virgen y Mártir, benditas ánimas y acompañamiento del Santísimo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento y arcángel San Miguel 2. Santa Catalina Virgen y Mártir, ánimas benditas y acompañamiento del Santísimo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía de San Miguel y Santísimo Sacramento (se revisan cuentas) 2. Santa Catalina Virgen y Mártir y Benditas ánimas (exenta de visita)

SANTA CATARINA MÁRTIR

Data de 1568⁵⁸³

“A la parte norte de la catedral, en aquella parte de ciudad que le corresponde, está el curato y parroquia de Santa Catarina Mártir, cuyo párroco con su ayudante y demás ministros sostienen la administración de su recinto, el que está signado desde la acequia real en donde están las puentes del Zacate, Misericordia, Santo Domingo, la de Leguizamo y el Carmen para la parte del norte por lo que mira a la administración de españoles, mestizos y mulatos, porque la de indios toca al curato de Santiago. Venerase en esta parroquia una devota imagen de Nuestro Señor Jesucristo atado a la columna de su Pasión, en quien los files han hallado

⁵⁸⁰ Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 186.

⁵⁸¹ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 105.

⁵⁸² 3 a 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252-253.

⁵⁸³ Gerhard, *Geografía Histórica...*, p. 186.

siempre mucho consuelo en sus aflicciones y enfermedades. Y en los términos de esta parroquia está el nuevo templo dedicado a señora Santa Ana en la calle real que va a la calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, y se dedicó en 26 de julio de 1754”.⁵⁸⁴

*parroquia en zona periférica de conflicto

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Catarina Mártir y Santísimo sacramento 2. Preciosa Sangre de Cristo 3. Preciosa Sangre de Cristo de morenos y pardos 4. Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores 5. Benditas ánimas del purgatorio y San Antonio de Padua 6. Cofradía de San Juan Nepomuceno 7. Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe 8. Cofradía de (Nuestra Señora de) la caridad 9. Cofradía de la misericordia 10. Hermandad del Rosario⁵⁸⁵ 11. Nuestra Señora de los Remedios⁵⁸⁶ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Catarina Mártir y Santísimo Sacramento 2. Archicofradía Preciosa Sangre de Cristo 3. Acompañamiento del Santísimo Sacramento y San Ignacio de Loyola → se le agrega la de la Caridad 4. Cofradía del Espíritu Santo y Nuestra Señora de los Dolores. 5. Nuestra Señora de Guadalupe⁵⁸⁷ 6. San Juan Nepomuceno 7. Nuestra Señora de la Misericordia 8. Nuestra Señora de la Caridad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía del Santísimo Sacramento y Santa Catalina/ debe subsistir 2. Preciosa Sangre de Cristo Señor Nuestro/ debe subsistir 3. Cocheros del Santísimo Sacramento → se le agrega cocheros de San Sebastián 4. Acompañamiento del Santísimo Sacramento y San Ignacio de Loyola → se le agrega la de la Caridad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía de la Sangre de Cristo 2. Cofradía de Santa Catarina 3. Cofradía del Santísimo y San Ignacio de Loyola

⁵⁸⁴ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 105-106.

⁵⁸⁵ Pescador, *op.cit.*

⁵⁸⁶ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 250.

⁵⁸⁷ *Lista de cofradías que se han fundado...*

SANTA VERACRUZ

Data de 1568⁵⁸⁸

A la parte del poniente de la catedral a gran distancia está el templo de la Santa Veracruz, también parroquial de su territorio, en donde para la cómoda administración hay dos curas que alternan con sus ayudantes presbíteros y demás ministros. En este templo hay patronato de ciudad y cofradía de caballeros debajo del auspicio del ínclito San Blas Obispo, y se venera en dicha iglesia la milagrosa imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado con el título de Siete Velos por los que cubren el santo bulto que la majestad católica del señor Carlos Quinto remitió a esta Nueva España”.⁵⁸⁹

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento (1676) 2. San Francisco Xavier (1657) 3. De la Santa Cruz, del Rosario y Dolores de Nuestra Señora (1693) 4. Santa Veracruz de los Caballeros 5. Jesús Nazareno 6. Exaltación de la Santa Cruz 7. Lágrimas de Nuestro Padre San Pedro 8. Santa Justa y Santa Rufina 9. San Miguel y Ánimas del Purgatorio⁵⁹⁰ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento 2. San Francisco Xavier 3. De ánimas⁵⁹¹ 4. De la [exaltación] Santa Cruz, del Rosario y Dolores de Nuestra Señora → se agregan la del Santo Despedimento (estaba en San Francisco), Santa Bárbara (Iglesia de San Juan de Dios), Nuestra Señora de los Dolores (capilla del puente del Santísimo), Doctrina cristiana (iglesia de la Misericordia), Nuestra Señora de los Dolores (Hospital Real) 5. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía del Santísimo Sacramento 2. San Francisco Xavier 3. Santa Cruz, Rosario y Dolores de Nuestra Señora → se agregaron la de Santa Bárbara (Iglesia de San Juan de Dios), Despedimento (San Francisco), Doctrina Cristiana, Ánimas (de la misma parroquia), Jesús Nazareno (Misericordia), Dolores (Hospital de Naturales), Dolores (del Puente del Santísimo), Corazones (Convento de la Concepción), Santo Cristo (Convento de la Concepción) 4. Congregación de Cocheros del Santísimo Sacramento 5. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Escuela de Cristo 2. ¿Archicofradía de San Blas? (tiene agregada a la congregación del Corazón de Jesús) 3. Congregación de San Francisco Xavier

⁵⁸⁸ Gerhard, *Geografía histórica...*, p. 186.

⁵⁸⁹ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 106.

⁵⁹⁰ De la 4 a la 9, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 248.

⁵⁹¹ Según *Lista de cofradías que se han fundado...* de 1788, AGNM, Bienes Nacionales, Vol. 1170, exp. 5.

SANTA CRUZ y SOLEDAD

Santa Cruz Cotzingo, fue doctrina agustina entre 1633-1750⁵⁹²

“A la parte del oriente de la catedral, en el cuartel de la ciudad de este viento, está la parroquia con el título de Santa Cruz, y la administración de los santos sacramentos para indios estaba a cargo de la religión del santo patriarca San Agustín, por quien se presentaba el cura ministro que asistía en un convento corto que tiene dicha parroquia con algunos religiosos y desde el día[] se entregó la administración a párroco clérigo, quien con sus vicarios o ayudantes administra la feligresía de indios de Santa Cruz, Candelaria y San Cipriano”.⁵⁹³

“Dara principio su administración por el norte, desde la plazuela de la Santísima Humildad hasta San Lázaro; por el oriente, el albarradón hasta la calle que va a San Ciprián; y por el sur, esta calle derecha hasta el puente de curtidores; y por el poniente [en] línea recta, desde este puente hasta la plazuela de la Santísima Trinidad, donde dio principio; a cuyo territorio se agrega el Peñón de los Baños, el Rancho de Pacheco, nombrado “de Balbuena” y el “del Tesoro”.

Población en 1777: 6741 individuos: 39% españoles, 21.2% castas y 39.7% indios

En 1793: 6472, de los cuales eran 942 indios, 3489 españoles y el resto castas. ⁵⁹⁴

“En esta parroquia se comprenden tres microrregiones, cada una responde a características particulares. Se distinguen también varios oficios: zapateros, sastres y tejedores. Había también curtidores, zurradores, gamuceros y cuereros, más propios de los barrios de indios. Existían también molinos de aceite, y hornos de vidrio. Labores relevantes: sastre, tejedor, zapatero, zurrador, carpintero, albañil, aguador, cargador y cocinera”.⁵⁹⁵

“De los 50 sastres que residían en la parroquia, sólo dos eran indígenas y el resto españoles y algunas castas. Los sastres tenían su patronato en la iglesia de la Santísima. Los barrios de San Pablo y la Candelaria eran de obrajeros. La mayoría de los zapateros que vivían en la Soledad eran indígenas, pues de 83 personas, 45 eran indios y 12 españoles. El resto, 26, eran castas y mestizos. Los indios de los barrios eran los que se dedicaban a la factura y vivían cerca del lago”.⁵⁹⁶

“Los albañiles, principalmente indígenas, vivían en los barrios y al norte de la parroquia. Los carpinteros, al costado poniente de la Santa Cruz. Cocineras y sirvientas vivían hacia el poniente, desde el puente de Solano hasta el de curtidores, presumiblemente laboraban para

⁵⁹² Gerhard, *Geografía Histórica...*, p. 186

⁵⁹³ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 106

⁵⁹⁴ Ornelas, Candy, y Clara Rodríguez, “Síntesis histórica de la parroquia de Santa Cruz y Soledad, Ciudad de México”, en *Inventario del Archivo Parroquial de Santa Cruz y Soledad, México, ADABI, 2013.* https://www.academia.edu/7682263/S%C3%ADntesis_hist%C3%B3rica_de_la_Parroquia_de_Santa_Cruz_y_Soledad_Ciudad_de_M%C3%A9xico. Candy Ornelas

⁵⁹⁵ Dávalos, “el espacio consuetudinario...”, p. 113

⁵⁹⁶ Dávalos, “el espacio consuetudinario...”, p. 115

esa parte del barrio llamada “de alimentos”. Cargadores y aguadores, en su mayoría indios tributarios, se repartían por toda la parroquia”.⁵⁹⁷

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. San Pascual Bailón 2. Santísimo Sacramento 3. Santo Entierro 4. Santo Cristo de la Expiración ⁵⁹⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Esclavos-Acompañamiento⁵⁹⁹ del Santísimo Sacramento → se le agregan la cofradía del Señor San José, la de Pascual Bailón (de la misma parroquia); la “hermandad” de la Santa Cruz y Sangre de Cristo (de la capilla de manzanas) 6. Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad⁶⁰⁰ (7 Dolores y Soledad) 7. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo → se le agregan la de San Pascual Bailón y la de San José, de la misma parroquia; la de la Preciosa Sangre (de la capilla del Puente de Manzanas). 2. Nuestra Señora de la Soledad 3. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Escuela de Cristo 2. Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad

☞ Visitada en 1776 (en el libro de visita no se menciona de qué cofradía se trata). Guillermina del Valle data su fundación de 1782. Verificar si se trata de la misma o son dos diferentes.

SANTA ANA

La iglesia parroquial en sus inicios fue una ermita a cargo de los franciscos de Santiago Tlatelolco; la categoría de parroquia le fue otorgada en 1636, pero en sí fue erigida en 1750 después de quedar en pésimo estado, concluyéndose su construcción en 1754, en tiempos de Manuel Rubio y Salinas. Fue hasta 1772 en que fue designada como sexta parroquia de la ciudad.⁶⁰⁰

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Ana y acompañamiento del Santísimo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Ana y acompañamiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Ana y acompañamiento del Santísimo 	Ninguna

⁵⁹⁷ Dávalos, “el espacio consuetudinario...”, p. 115.

⁵⁹⁸ 2 a 4, cuando era doctrina agustina; Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 256.

⁵⁹⁹ Aparece como “acompañamiento” en *Lista de las cofradías que se han fundado*.

⁶⁰⁰ Lauro E. Rosell, *Iglesias y conventos coloniales de la ciudad de México*, México, Editorial Patria, 1946, p. 43.

Sacramento (1674)	del Santísimo Sacramento		
----------------------	-----------------------------	--	--

SAN SEBASTIÁN

San Sebastián, primero una ermita. Sujeta a la jurisdicción de la parroquia de Santa Catarina, se mantuvo en pleito porque los franciscanos impartían la doctrina en la ermita, transgrediendo así la jurisdicción eclesial. Finalmente se otorga el cuidado de la ermita a los carmelitas descalzos en 18 de enero de 1586. Para los carmelitas era necesario continuar con sus actividades propias de la orden, por lo que se edificó la iglesia (antes ermita) y el convento, muy cercano. Fray Juan de Jesús María pidió que la orden dejara la ermita, en atención a la relajación y distracción que significaba a los frailes. En 1607 el virrey Luis de Velasco otorga la custodia de la ermita de San Sebastián a los agustinos.⁶⁰¹

“En este mismo cuartel de la ciudad, y al nordeste de la catedral, que es entre oriente y norte, está la parroquia del ínclito mártir San Sebastián, la cual asimismo estaba a cargo de los religiosos agustinos, por quien se presentaba el cura ministro que asistía también en un corto convento que tiene, y desde el día [nota pasó al clero secular en 1750] se entregó su administración a cura clérigo, para la cual, como para los demás, se ha electo sujetos de virtud y letras. Era esta administración antecedentemente sólo para los indios de aquel territorio perteneciente a dicha parroquia, a quien está sujeto el barrio de Tomatlán, donde se está reedificando una capilla dedicada al glorioso San Antonio de Padua inmediata al Calvario de San Gregorio”.⁶⁰²

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Nuestra Señora de la Soledad 2. Rosario 3. Santísimo Sacramento 4. Sangre de Cristo 5. Nuestra Señora del Tránsito 6. Santo Entierro 7. Santo Tomás y la Resurrección 8. Nuestra Señora de Egipto 9. Expiración	16. Congregación de Santísimo Sacramento → se le agrega una compañía de cocheros y otras (no se menciona cuáles) 17. María Santísima de los Dolores, Dulce nombre de Jesús y Purísima Concepción 18. Santo Cristo de Burgos y tres necesidades	1. Congregación del Santísimo Sacramento → se le agregan 7 “extintas”: la de San Dimas (Conv. San Francisco); la del Santísimo (San Hipólito); la de la Purísima Concepción (de Santa Clara); la de Santa Rosa (Santo Domingo); la de Dolores (Espíritu	1. Santa Escuela de Cristo 2. Cofradía del Santísimo Sacramento

⁶⁰¹ Jessica Ramírez Méndez, *Los carmelitas descalzos en la Nueva España. Del activismo misional al apostolado urbano, 1585-1614*. México, INAH, 2015, passim, pp. 110-149.

⁶⁰² Villaseñor, *Suplemento...*, pp. 106-107.

10. San Miguel 11. Jesús Nazareno 12. Del Salvador 13. Nuestra Señora de la O 14. Hermandad de San Marcial 15. Hermandad de Santa María Magdalena ⁶⁰³	19. Santa Escuela de Cristo ✎	Santo); tres necesidades (de Regina); Santo Cristo de Burgos (de Culhuacán) 2. Santa Escuela de Cristo 3. Real Congregación del alumbrado y vela continua del Santísimo Sacramento del altar	
---	-------------------------------	--	--

✎ Visitada 1775-76

SANTÍSIMA TRINIDAD

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Archicofradía de la Santísima Trinidad 2. San Homobono (1693) 3. San Antonio de Padua 4. Nuestra Señora de la Guía 5. Nuestra Señora de la Soledad 6. Santo Cristo 7. Ecce Homo 8. Jesús Nazareno 9. Nuestra Señora de los Dolores 10. Nuestra Señora de los Remedios 11. Esclavos del Santísimo Sacramento 12. Concepción de Nuestra Señora 13. Santa Cruz y Nuestra Señora de los Dolores ⁶⁰⁴	1. Cofradía de San Andrés Avelino 2. Archicofradía de la Santísima Trinidad 3. San Homobono 4. Sangre de Cristo y ánimas 5. Nuestra Señora de la Guía 6. Santo Cristo de los tres gremios 7. Jesús Nazareno 8. Santo Ecce Homo	1. Archicofradía de la Santísima Trinidad y San Homobono → se le agrega Nuestra Señora de la Guía, Jesús Nazareno, Divino Redentor Cautivo, Ecce Homo, Preciosa Sangre de Cristo y Santo Cristo de la Salud 2. San Andrés Avelino	1. San Homobono (¿exenta de visita?) 2. San Andrés Avelino

⁶⁰³ En Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, p. 253.

⁶⁰⁴ 3 a la 13, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 249.

14. Congregación de San Pedro			
-------------------------------	--	--	--

SAN PABLO

Fue secularizado en 1562 y en 1575 confiado a los agustinos.

“Fue San Pablo un barrio fundado en la ciudad española sobre el antiguo barrio azteca de Huitznáhuac Ayauhcutitlán, también llamado calpulli de Zoquipan, y en el siglo XVIII, por Cabrera y Quintero, Teopan. Se pobló, principalmente, con indios de Xochimilco. Se dice que fray Pedro de Gante, erigió allí una de sus capillas, como ayuda de parroquia de San José de los naturales; sin embargo, los franciscanos la cedieron al arzobispo Montúfar, el cual la secularizó hasta que, en 1575, fue cedida a los agustinos, que construyeron un colegio dependiente de su convento...la iglesia siguió sirviendo de parroquia, administrada por los agustinos. [primero fue ermita; luego, el clero secular la construye como tal; después, pasó a manos de los agustinos]...(siguiendo la Gaceta, de enero de 1731: « El domingo 21 celebró su anual fiesta la parroquia de San Pablo, que es una de las primitivas de los indios, y tiene trece barrios en su distrito y otras tantas ermitas de visita, y está contigua al Real Colegio del mismo Santo Apóstol”.⁶⁰⁵

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Nuestra Señora del Tránsito 2. San Miguel 3. San Nicolás 4. Santísimo Sacramento 5. Santo Entierro ⁶⁰⁶	1. Santísimo sacramento y San Miguel 2. Tránsito de Nuestra Señora	1. Santísimo sacramento → por agregar la del Tránsito de Nuestra Señora	1. Cofradía de San Miguel

SANTA MARÍA LA REDONDA

“A la parte del desnoruest (sic) de la catedral, está la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción con el título de Santa María la Redonda, la cual estaba a cargo de la religión seráfica con cura del mismo orden que habitaba con sus compañeros en el convento de este templo, en donde se venera la sagrada imagen de Nuestra Señora de la Redonda, cuyo rostro y manos remitió de España el muy reverendo padre fray Rodrigo de Zequera comisario general, por cuya intercesión ha concedido Dios muchos beneficios milagrosos a los fieles con sus repetidas maravillas; y sale en procesión dos veces al año por algunas calles de la ciudad, que son el lunes de la Semana Santa y el día 15 de agosto, para dar consuelo a sus devotos.

⁶⁰⁵ Francisco de la Maza, *Plano de la Ciudad de México de Pedro de Arrieta, 1737*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2008, pp. 104-104.

⁶⁰⁶ 1 a 5, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 256.

Entregóse la administración a cura clérigo el día [26 de junio de 1753], quien con sus ayudantes sigue dando el pasto espiritual a la feligresía de su recinto”.⁶⁰⁷

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1794	1794 Informe Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento 2. Asunción 3. Santo Sepulcro 4. Tránsito de la Virgen 5. Ánimas del Purgatorio⁶⁰⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Esclavos del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Asunción → se le agregan las cofradías de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Destierro (Convento de Santa Isabel); Santa Cruz (Colegio de San Pedro Pascual de Belén); Nuestra Señora de los Dolores (del mismo Colegio de San Pascual de Belén); Nuestra Señora de Loreto (Convento de San Juan de la Penitencia). 7. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esclavos acompañamiento del Santísimo y Nuestra Señora de la Asunción → se le agregan la cofradía del Santísimo de esa misma parroquia; la de los Dolores y Santa Cruz en el Convento de Belén de mercedarios; Santa Cruz (del convento de Santa Isabel); Nuestra Señora de Loreto (Convento de San Juan de la Penitencia) 2. Santa Escuela de Cristo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Escuela de Cristo 2. Cofradía del Santísimo (agregadas la de Nuestra Señora de Loreto, Santa Cruz de Caravaca y Santa Cruz y Dolores de Belén)

⁶⁰⁷ Villaseñor, *Suplemento...*, pp. 108-109.

⁶⁰⁸ 2 a 5, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones*, ...p. 254.

SANTO TOMÁS LA PALMA

“En 1772 el arzobispo Lorenzana dictó una nueva distribución parroquial para la ciudad de México. Fue entonces cuando se designó la Capilla de Santo Tomás como parroquia. La extensión del territorio parroquial era el siguiente: [Al poniente la acequia real, desde el puente de los curtidores hasta la Viga; al sur y oriente el albarradón con el barrio de la Magdalena Mexiuca: por el norte el barrio de San Ciprián por su calle hasta el puente de los curtidores donde dio principio”.⁶⁰⁹

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1794	1794 Informe Núñez de Haro	Visita de 1808
	<p>1. Cofradía de Santo Tomás Apóstol y Santísimo Sacramento →Se le agregan la de San Crispín y la del Señor de la Expiración (en Santo Domingo); San Benito de Palermo, de morenos (San Francisco); Nuestra Señora de la Merced (de morenos pardos libres) y San Antonio de Padua (Convento de la Merced) *Cofradía del Santísimo Sacramento, San Crispín y San Antonio de Padua</p>	<p>1. Cofradía del Santísimo Sacramento → se le agregan la de San Benito de Palermo (San Francisco); Nuestra Señora de la Merced (en la Capilla de Santa Efigenia, del mismo convento); Santo Cristo de la Expiración (capilla del mismo nombre en el imperial de Santo Domingo); San Crispín y San Antonio (de la Merced)</p>	<p>1. Cofradías unidas del Santo Cristo, San Antonio, Santa Efigenia y el Señor de la Expiración.</p>

⁶⁰⁹ Ornelas, Candy, y Clara Rodríguez, “Síntesis histórica de la parroquia de Santo Tomás Apóstol, La Palma, Ciudad de México”, publicado en Candy Elizabeth Ornelas Méndez, Inventario del Archivo parroquial de Santo Tomás Apóstol La Palma. Arquidiócesis de México, Ciudad de México, México, ADABI, 2015. En línea: https://www.academia.edu/13286084/S%C3%ADntesis_Hist%C3%B3rica_de_la_Parroquia_Santo_Tom%C3%A1s_Ap%C3%B3stol_La_Palma_Ciudad_de_M%C3%A9xico

SALTO DEL AGUA

Fue visita de la parroquia de la Santa Veracruz; después se configurará como parroquia.⁶¹⁰

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
	1. Del Santísimo ⁶¹¹		Sin registro

SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS

Fue visita franciscana; secular desde 1762.

A la parte del poniente de la ciudad, y en distancia de una legua de la plaza mayor, está la ayuda de parroquia de San Antonio el de las Huertas con su proporcionado templo al corto convento que tiene, donde reside el coadjutor del convento de San Francisco para la administración de los indios feligreses de todo aquel contorno, que se entretienen en el cultivo de las huertas y labores del territorio. Venerase en su templo una imagen del glorioso santo de su título muy milagrosa.

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Cofradía del Santísimo 2. Cofradía de San Antonio ⁶¹²		Sin registro	Sin registro

SANTA CRUZ ACATLÁN

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Santo Entierro de Cristo 2. Santísimo Sacramento ⁶¹³			Sin registro

⁶¹⁰ Gibson, *Los aztecas...*, p. 186.

⁶¹¹ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶¹² Vetancurt, *teatro...*

⁶¹³ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

SANTO DOMINGO

“En una de las calles principales que salen de la plaza mayor de la ciudad para el norte está el convento imperial del glorioso patriarca Santo Domingo de Guzmán, con un famoso templo magnífico y alegre, el cual se consagró el día 24 de enero de este año de 1755, por el ilustrísimo don fray Francisco Pallas, obispo de Sinopoli, que pasó este mismo año a la isla Filipinas para de allí seguir la apostólica comisión de su obispado...En el costado derecho del templo, que es el del lado del evangelio, está la suntuosa capilla dedicada a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, cuya prodigiosa imagen está en su altar mayor colocada y ricamente adornada con muy especiales alhajas de oro, perlas y pedrería, y la mesa de su venerable congregación tiene el cuidado no sólo del culto de la soberana emperatriz del cielo y de la extensión de la devoción del Rosario, sino también de la conservación de las obras pías de dotar huérfanas, en lo que se esmera en piedad sorteando crecido número para los días de la circuncisión del señor y de la batalla naval”.⁶¹⁴

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Archicofradía del Rosario (1538)	1. Archicofradía del Rosario ¿	1. Archicofradía del Rosario	1. Archicofradía del Rosario
2. Sangre Vertida de Cristo	2. San Vicente Ferrer	2. Nuestra Señora de Covadonga	2. Tercera orden secular
3. San Vicente Ferrer (1600/1768)	3. Nuestra Señora de la Luz	3. Tercera orden secular	3. Santa Escuela de Cristo
4. Nuestra Señora de la Luz (1741)	4. Santo Ángel de la Guarda	4. Santa Escuela de Cristo	
5. Santo Ángel de la Guarda (1741)	5. San Crispín	5. San Vicente Ferrer	
6. Tercera orden secular	6. Nuestra Señora de Covadonga	6. Nuestra Señora de la Luz	
7. San Crispín	7. Tercera orden secular	7. Santo Ángel de la Guarda → las considera en mal estado, recomienda reducirlas a sus gremios o agregarlas, las considera extinguidas.	
8. El Señor de la Expiración	8. Santo Cristo de la Expiración ⁶¹⁶		
9. Santa Rosa o Santa Rosa de Santa María	9. Sangre de Cristo		
10. Nuestra señora de Covadonga	10. Santa Rosa		
11. Santísimo Sacramento	11. Santa Escuela de Cristo ¿	8. Cofradía de la gloriosa virgen Santa Catalina de Sena ⁶¹⁷	

⁶¹⁴ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 108.

⁶¹⁶ *Ídem.*

⁶¹⁷ Según patente y sumario del 2 de octubre de 1803, AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 871 exp. 3.

12. Santo Cristo y Nuestra Señora del Rosario ⁶¹⁵			
13. San Pedro Mártir (inquisidores)			

☞ Visitada en 1775-76

Capilla o “doctrina” de los Mixtecos

“En el patio o cementerio de este convento [de Santo Domingo] están las capillas de tercera orden la del Santo Cristo de la Expiración y la que era parroquial de indios con el título de los mixtecos, cuya jurisdicción no tenía territorio señalado por haber tenido su origen y destino para todos aquellos indios foráneos que se venían a mezclar con los mexicanos, y así viven en diversos barrios de la ciudad mezclados en diversos territorios de curatos, por lo cual se extinguió el uso parroquial para que los indios que reconocían esta administración la tuvieran en la parroquia perteneciente al territorio donde vive cada familia, con que se quitaron todas aquellas inconveniencias que podían seguirse de entrar un párroco en la jurisdicción de otros y así no hubo necesidad de nombrar nuevo cura para los tales feligreses”.⁶¹⁸

En esta llamada doctrina, se localizaron tres cofradías, al menos hasta el año de 1750: Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, y Santo Cristo.⁶¹⁹ Posteriormente dicha doctrina-capilla desapareció.

SAN FRANCISCO

“En la calle que sale de la plaza mayor de la ciudad para el poniente, que es una de las más lúcidas por sus edificios, y ya al fin de ella, está el convento mayor del serafín llagado, y por eso tiene el nombre de la calle de San Francisco, cuyo convento es de magnífica fabrica y de notable magnitud, como que en él concurren todos los religiosos de la provincia a las juntas capitulares; y es la residencia del comisario general de la orden como cabecera de todas las provincias de Indias, en el cual hay estudios literarios con cátedras de filosofía y teología de la escuela del sutil Scoto. Su templo es magnífico y su capilla mayor bien adornada, en que se conoce la aplicación que han tenido los prelados al culto divino; y dentro del cuerpo de la iglesia hay dos capillas, la una fomentada y lucidamente adornada por el Real Tribunal del Consulado y la otra dedicada al glorioso San Antonio de Padua. Dentro del cementerio de este convento hay otros cinco templos:

Orden primero-El primero dedicado para el orden tercero, tan magnífico como bien adornado con las limosnas de la hermandad tercera, que es bien crecida, cuya venerable mesa con los legados de muchos piadosos hermanos y limosnas frecuentes de otros ha edificado un famoso

⁶¹⁵ 11 y 12 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 250.

⁶¹⁸ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 109.

⁶¹⁹ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 250.

bien labrado hospital junto a la toma general o caja de agua de los ricos en la calle de Tacuba con todos los repartimientos necesarios a la comodidad para curación de los enfermos del tercer orden que, como tan crecido, se han experimentado algunas necesidades que han excitado a la caridad.

Los vizcaínos-El segundo es el edificado por los vascongados y por eso llamado la Iglesia de los vizcaínos, con el ilustre título de Nuestra Señora de Aránzazu; y la cofradía de esta congregación tiene varias obras pías para dotar huérfanos que salen públicas en procesión en fiestas destinadas, cuya piedad promovió la fábrica de un colegio para recogimiento y crianza de las niñas descendientes de la nación, cuyas becas y número es a cargo de los diputados de su mesa, y está dedicado al glorioso patriarca San Ignacio de Loyola y para estrenarse en este año, tan magnífico en su arquitectura como en su extensión, porque consta de tres hermosos patios igualmente adornados todos de corredores y de capacísimas viviendas, con su sitio para huerta y una hermosa interior capilla para todos los actos espirituales de su comunidad; y porque en su extensión cabe mucho número de familias, es la idea que después de mantener la congregación aquel número posible de los fondos con sus capellanes, que asimismo tienen casa en el mismo recinto, puedan entrar mantenidas a otras expensas todas las que quisieren recogerse en el expresado colegio, cuya fábrica se erigió en la antigua plaza de la parcialidad de San Juan, que no era de menor magnitud que lo es la de Tlatelolco, como se dirá sita en la parte opuesta al lado del sur.

San José- El tercer templo es el dedicado al glorioso patriarca señor San José, del mismo modo hermosos por su fábrica, en donde se venera una imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado, milagrosa por haber justificándose haber sudado; y en este templo se celebran anualmente con conocido aprovechamiento espiritual los ejercicios de desagavios de Cristo señor Nuestro.

Escuela de Cristo-El cuarto templo es, aunque pequeño, el de la Santa Escuela de Cristo, en donde muchos hombres dedicados a la virtud solicitan el aprovechamiento.

Parroquia de indios- y el quinto, en cuya fábrica material se está entendiendo por haberse demolido el antiguo, es el de la parroquia de indios, cuyo cura asiste en el expresado convento, aunque con vivienda separada para que la administración a deshora no embarace las distribuciones de la comunidad. Administra el cura de esta parroquia capital todo el vecindario de indios de la parcialidad de San Juan que habita en los suburbios de la parte del poniente y sur, en que están contenidos los barrios de la Candelaria chica y los reyes, cuyos indios se ocupan en hacer vasijas de barro como caños, tinajas, ollas y demás de esta materia, cuyo ejercicio penetra hasta el vecindario de indios de los barrios de Belén, que habitan detrás de la cañería del agua de Chapultepec. Asimismo pertenecen a este curato todos los indios de los barrios de Necatitlán, de San Salvador el Verde y el Seco, los que se ocupan en cedaceros y doradores; los de Santa María Tlascuaque y San Lucas, que los pueblan indios matanceros de las carnicerías y rastro por estar inmediatos a los mataderos de ganado mayor y menor, y es cosa digna de saber la prolijidad con que manejan estos indios los interiores o intestinos de las reses, porque los desmenuzan en todas sus partes sin desperdiciar miembro algunos separándolos por los nombres mecánicos que los perciben, hasta sacar la película

crystalina de las tripas del toro que venden para el uso de los batihojas de oro y plata y para hacer faroles a manera de vidrios; y también curten pergaminos gruesos y vitelas. Hemos de suponer que en todos los barrios que circunvalan la ciudad habitados de indios, así de dentro como de fuera, se ocupan gran parte en cargadores y albañiles, entre los cuales hay especiales oficiales para el manejo de la arquitectura, que, aunque sin voces científicas, manejan cualquiera maniobra sin dificultad con notable acierto”.⁶²⁰

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Cofradía de Jesús Nazareno de las tres caídas (1718) 2. San Benito de Palermo 3. Tercera orden secular 4. Cordón de San Francisco (1759) 5. Santos Despedimientos (1661) 6. Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu (1681) 7. Nuestra Señora de la Candelaria 8. San José 9. San Antonio de Padua 10. Purísima Concepción 11. Nuestra Señora de Guadalupe 12. Santo Nombre de Jesús ⁶²¹	1. Cordón de Nuestro Padre San Francisco 2. Tercera orden secular 3. Santo Despedimento → agregada a la Santa Veracruz ⁶²² 4. De Propaganda Fide ⁶²² 5. Del Santo Niño 6. Santísimo Sacramento 7. San Pascual Bailón 8. Santísimo Cristo de Burgos (1774) 9. Nuestra Señora de Aránzazu 10. Nuestra Señora de Balvanera 11. De la Candelaria 12. Desagravios de Cristo 13. San Benito 14. Santa Escuela de Cristo	1. Cordón de San Francisco 2. Santo Cristo de Burgos 3. Nuestra Señora de Aránzazu 4. Nuestra Señora de Balvanera 5. Santiago Apóstol 6. Tercera Orden Secular 7. Tercera orden de Siervos de María 8. Santa Escuela de Cristo	1. Congregación de Santiago 2. De Aránzazu 3. Santo Cristo de Burgos 4. Nuestra Señora de Balvanera 5. San Antonio 6. Santa Escuela de Cristo 7. Cordón de San Francisco 8. Tercera orden de los Siervos de María 9. Tercera orden secular

⁶²⁰ Villaseñor, *Suplemento...*, pp. 111-114.

⁶²¹ De la 7 a la 12 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, pp. 248-249.

⁶²² *Lista de las cofradías que se han fundado...*

--	--	--	--

☞ Visitada en 1775-76

CONVENTO DE SAN AGUSTÍN

“Los primeros frailes agustinos llegaron a México en 1533, con prohibición expresa de establecer convento, lo que no impidió en 1541 que el propio virrey Antonio de Mendoza pusiera la primera piedra de la iglesia en el mismo sitio en que está la actual...se terminó en 1587, habiendo realizado la obra el famoso arquitecto Claudio de Arciniega. En el bello plano de Juan Gómez de Transmonte de 1628, puede verse la magna iglesia con su techo a dos aguas de tejas de plomo y su chapitel o lucernario, muy elevado, en el crucero. ...ocupó toda la manzana, organizándose alrededor de dos claustros, uno próximo a la iglesia, de elegantes proporciones, con arcos de medio punto abajo y arriba en igual forma, pero con arcos dobles...La grandiosa iglesia permaneció intacta hasta el 11 de diciembre de 1676, en que un incendio la devoró en el lapso de dos horas. Los agustinos pusieron manos a la obra de la nueva iglesia inmediatamente, en mayo de 1677, lográndose terminar en 1691”.⁶²³

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía del Dulce nombre de Jesús 2. San Nicolás penitente 3. Tercera orden 4. Santo Nombre de Jesús 5. Nuestra Señora de la Concepción 6. Expiración de Cristo 7. San Juan Evangelista 8. San José 9. Escuela de Nuestra Señora la Virgen María⁶²⁴ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archicofradía del Dulce nombre de Jesús ☞ 2. Tercera Orden Secular 3. Santa Escuela de María Santísima de la Asunción <p>*extinguida la de San Nicolás penitente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dulcísimo nombre de Jesús 2. San Juan Evangelista 3. Tercera orden Secular 4. Santa Escuela de María Santísima de la Asunción 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tercera Orden 2. Santa Escuela de María Santísima de la Asunción 3. Santísimo Nombre de Jesús

☞ Visitada en 1776

CONVENTO DEL CARMEN DESCALZO

San Sebastián, primero una ermita. Sujeta a la jurisdicción de la parroquia de Santa Catarina, se mantuvo en pleito porque los franciscanos impartían la doctrina en la ermita,

⁶²³ Villaseñor, *Suplemento*, p.

⁶²⁴ De 5 a 9 en Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, p. 252.

transgrediendo así la jurisdicción eclesial. Finalmente se otorga el cuidado de la ermita a los carmelitas descalzos en 18 de enero de 1586. Para los carmelitas era necesario continuar con sus actividades propias de la orden, por lo que se edificó la iglesia (antes ermita) y el convento, muy cercano. Fray Juan de Jesús María pidió que la orden dejara la ermita, en atención a la relajación y distracción que significaba a los frailes. En 1607 el virrey Luis de Velasco otorga la custodia de la ermita de San Sebastián a los agustinos.⁶²⁵

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen 2. San Anastasio Mártir 3. Del escapulario 4. Nuestra Señora del Populo 5. San Fabián 6. San Sebastián	1. Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen o del escapulario ↯ 2. San Anastasio Mártir 3. Tercera orden secular	1. Nuestra Señora del Carmen 2. San Anastasio Mártir 3. Tercera orden Secular	1. Tercera orden del Carmen 2. Del Escapulario 3. San Anastasio Mártir

↯ Visitada en 1776

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Nuestra Señora de la Merced (de morenos y pardos libres) 2. San Antonio de Padua 3. San Crispín 4. Del Escapulario 5. Nuestra Señora de la Concepción 6. Expiración de Cristo 7. San José ⁶²⁶	1. Tercera orden secular 2. San Antonio ⁶²⁷ 3. Nuestra Señora de los Pardos ⁶²⁸ 4. La del Corazón de Jesús ⁶²⁹ 5. De la Concepción ⁶³⁰ (+) 6. Del Santo Cristo (+) 7. Archicofradía del Santo Escapulario ↯	1. Tercera orden secular 2. Santa Escuela de Cristo 3. Del Escapulario

⁶²⁵ Ramírez, *Los carmelitas descalzos...*, pp. 110-149.

⁶²⁶ De 4 a 7, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, pp. 250-251.

⁶²⁷ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶²⁸ Debe ser la de Nuestra Señora de la Merced de morenos y pardos libres; se designa “Nuestra Señora de los pardos” en *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶²⁹ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶³⁰ *Ídem.*

	8. Santa Escuela de Cristo	
--	----------------------------	--

☞ Visitada en 1776

CONVENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Cofradía del Patriarca Señor San José 2. Cofradía de Nuestra Señora del Socorro (1740) → trasladada a Santa Inés 3. San Juan Bautista 4. Nuestra Señora de Guadalupe ⁶³¹	1. Cofradía del Santísimo Patriarca San José. 2. Cofradía de Nuestra Señora de Loreto → agregada a la parroquia de Santa María la Redonda.	No aparece (¿?)

CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Uno de los conventos más ricos.

Para 1774 había 96 religiosas, 94 de velo negro y 2 de velo blanco, y una novicia

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Nuestra Señora de la Concepción 2. Expiración de Cristo 3. Nuestra Señora del Socorro 4. Santa Gertrudis ⁶³²	5. De la Transfiguración 6. De los divinos corazones 7. El Santo Cristo ⁶³³ 8. Santa Gertrudis	

CONVENTO DE SANTA INÉS

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santísimo Patriarca san José (---/1772) 2. Santo Niño 3. Benditas ánimas 4. Cristo Crucificado 5. Señor de las Agonías 6. Nuestra Señora de la Concepción ⁶³⁴	7. Nuestra Señora del Socorro (trasladada a este convento) 8. Santísimo Patriarca San José (1772)	1. Nuestra Señora del Socorro 2. Del Señor San José

⁶³¹ 3 y 4 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

⁶³² En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

⁶³³ Según *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶³⁴ Del 2 al 6 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

CONVENTO DE JESÚS MARÍA

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Esclavitud del Santísimo Sacramento ⁶³⁵		

CONVENTO DE SANTA CLARA

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santísimo crucifijo o lavatorio de Cristo (1628)	2. Santísimo crucifijo o lavatorio de Cristo 3. De la Concepción	1. Santo Cristo y su lavatorio → recomienda se establezca en parroquia pobre

CONVENTO DE LA ENSEÑANZA

El Colegio de la Enseñanza se fundó a expensas de la reverenda madre sor María Ignacia de Echevers y Azlor por los años de 1753 o 54. Compónese de niñas colegialas porcionistas que, bajo la dirección de religiosas de la Compañía de María, se doctrinan en ministerios de piedad y propios de señoras de distinción, cuyo beneficio comprende también a las niñas de todas calidades que de fuera ocurren a aquellas escuelas, que son públicas. ⁶³⁶

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Dulcísimo Nombre de María 1767	2. Dulcísimo Nombre de María	1. Dulce nombre de María 2. San Juan Nepomuceno → se recomienda establecerla en parroquia pobre

⁶³⁵ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

⁶³⁶ AGNM, *Real Junta*, Volumen único.

CONVENTO DE REGINA COELI

Para 1774 tenía 57 religiosas de velo negro

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santo Ecce Homo (1691) 2. Cofradía del glorioso San Dimas⁶³⁷ 3. San Francisco 4. Nuestra Señora de las Necesidades⁶³⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santo Ecce Homo del comercio 2. San Dimas⁶³⁹ 3. San Francisco⁶⁴⁰ 4. Tres necesidades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santo Ecce Homo

CONVENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

Para 1774 tenía 53 religiosas

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1793	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento y Santa María de Gracia (1719) 2. Santísimo Patriarca Señor San José (1619) 3. Del niño Jesús⁶⁴¹ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento y Santa María de Gracia 2. Santísimo Patriarca Señor San José (esclavitud de) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento 2. Esclavitud del Patriarca San José 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esclavitud del Patriarca San José

CONVENTO DE SAN BERNARDO

Para 1774 tenía 58 de velo negro y 3 de velo blanco.⁶⁴²

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Bárbara 2. Nuestra Señora del Buen Suceso⁶⁴³ 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Santa Bárbara 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Santa Bárbara → se le agrega la de Nuestra Señora del Pilar. Puede subsistir pero se recomienda agregarla a parroquia

⁶³⁷ Según petición de entrega de cuentas de 1756, en AGN, Indiferente Virreinal, Caja 1713, exp. 27.

⁶³⁸ 3 y 4 en Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, p. 252.

⁶³⁹ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶⁴⁰ *Ídem.*

⁶⁴¹ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 248.

⁶⁴² Todas las cantidades son tomadas de Arenas, *Dos arzobispos...*, p. 91.

⁶⁴³ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 248

CONVENTO DE SAN JERÓNIMO

Para 1774 tenía 71 religiosas

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
	1. La de los Cinco Señores ⁶⁴⁴	

CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE BALVANERA

Para 1774 tenía 49 de velo negro y 3 de velo blanco

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Congregación de Nuestra Señora de Covadonga (parece que después decide establecerse en el convento de Santo Domingo) 2. Nuestra Señora de la Soledad ⁶⁴⁵	3. Nuestra Señora del Pilar 4. La del corazón de Jesús	

CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN

Para 1774 tenía 66 religiosas

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. San Miguel ⁶⁴⁶	2. La del Señor San Miguel	

CONVENTO DE MONSERRAT

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Nuestra Señora del Socorro 2. Santa Gertrudis ⁶⁴⁷		

⁶⁴⁴ Lista de las cofradías que se han fundado...

⁶⁴⁵ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 249.

⁶⁴⁶ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 253.

⁶⁴⁷ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

CONVENTO DE SAN LORENZO

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. San José ⁶⁴⁸		

CONVENTO DE SANTA ISABEL

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santa Cruz de Caravaca ⁶⁴⁹		

IGLESIA-HOSPITAL DEL ESPÍRITU SANTO (religiosos de la caridad)

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. San Juan Nepomuceno (1725) 2. Venerable congregación del Purísimo Corazón de Jesús⁶⁵⁰ 3. Nuestra Señora de los Dolores 4. Nuestra Señora de los Gozos 5. San Gabriel y San Hipólito⁶⁵¹ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. San Juan Nepomuceno 2. Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores⁶⁵² 3. Nuestra Señora de los Gozos 4. Nuestra Señora de Guadalupe (+) 5. Santa Escuela de Cristo ✍ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Santa Escuela de Cristo

✍ Visitada 1775-76

HOSPITAL REAL DE NATURALES

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora de la Caridad 2. San Nicolás 3. Nuestra Señora de los Dolores⁶⁵³ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora de los Dolores → agregada a la Santa Veracruz 2. Santa Escuela de María Santísima de Guadalupe? 	No aparece	1. Santa Escuela de Cristo

⁶⁴⁸ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

⁶⁴⁹ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 253.

⁶⁵⁰ AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 154, exp. 5.

⁶⁵¹ De 3 a 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

⁶⁵² Según AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1204, exp. 16.

⁶⁵³ 1 a 3, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

HOSPITAL DE SAN LÁZARO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. San Roque 2. Coronación de Cristo ⁶⁵⁴	1. Santa Justa y Rufina 2. Nuestra Señora de la Bala	

HOSPITAL DEL AMOR DE DIOS

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
	1. Nuestra Señora de las Angustias	

HOSPITAL DE LA CONCEPCIÓN Y JESÚS NAZARENO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Jesús Nazareno 2. Nuestra Señora del Rosario 3. Benditas Ánimas 4. Santa Gertrudis y San José 5. Nuestra Señora de la Concepción 6. Santo Cristo ⁶⁵⁵	7. Santa Escuela de Cristo ☞	1. Santa Escuela de Cristo	1. Santa Escuela de Cristo

☞ Visitada en 1775-76

CONVENTO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Congregación del gloriosísimo arcángel señor San Rafael ⁶⁵⁶ 2. Nuestra Señora del Tránsito de los desamparados.	1. Santa Bárbara → agregada la Santa Veracruz 2. Congregación del gloriosísimo arcángel señor San Rafael	1. San Rafael

⁶⁵⁴ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

⁶⁵⁵ En Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, p. 250 y 251.

⁶⁵⁶ Según Patente de don Antonio Lacrodi y Zapata, dada en 20 de octubre de 1766. AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 924, exp. 4

3. Santa Bárbara	3. Nuestra Señora de Loreto (+) ⁶⁵⁸	
4. Nuestra Señora del Tránsito	4. Nuestra Señora del Tránsito (+) ⁶⁵⁹	
5. Nuestra Señora de los Dolores y Ánimas del Purgatorio. ⁶⁵⁷	5. Nuestra Señora de los Dolores (+)	

CAPILLA DEL PUENTE DEL SANTÍSIMO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
	1. Nuestra Señora de los Dolores → agregada a la Santa Veracruz	

CAPILLA DEL PUENTE DE MANZANARES

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
	1. De la Santa Cruz (agregada a la parroquia de la Santa Cruz)	

IGLESIA DE LA MISERICORDIA

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Nuestra Señora de los Dolores 2. Nuestra Señora de la Misericordia ⁶⁶⁰	1. Doctrina cristiana → agregada a Santa Veracruz	

IGLESIA DEL REAL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRÁN

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. San Cayetano (1693)	1. San Cayetano	1. San Cayetano

IGLESIA-HOSPITAL DE SAN HIPÓLITO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
--------------------------	-------------------------	--

⁶⁵⁷ Del 2 al 5, Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 248.

⁶⁵⁸ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁶⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁶⁰ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

1. Santísimo Sacramento ⁶⁶¹	1. Del Santísimo	
--	------------------	--

COLEGIO DE BELEN DE MERCEDARIOS

El Colegio nombrado San Miguel de Belén se fundó a fines del siglo pasado a solicitud del padre don Domingo Barcia, clérigo del Oratorio de San Felipe Neri. Mantiene un competente número de niñas con sus fondos y admite otras que pagan la que más ocho pesos al mes. [Todas] son instruidas como los antecedentes⁶⁶²

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santa Cruz 2. Nuestra Señora de los Dolores ⁶⁶³	1. Santa Cruz 2. Nuestra Señora de los Dolores 3. Del Santísimo	

IGLESIA-COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRÁN

“Es su fundación de tiempos inmediatos a la conquista, y se atribuye a fray Pedro de Gante, religioso del orden de Nuestro Padre San Francisco. Compónese de doce becas para niños con preferencia de los descendientes de conquistadores. Su instituto es la instrucción de estos colegiales y cualesquiera otros jóvenes que concurren de fuera a tomarla en la Doctrina Cristiana, primeras letras y gramática. Su rector le nombre el Rey como que es de su Real Patronato”.⁶⁶⁴

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Ánimas 2. San Cayetano ⁶⁶⁵	3. Nuestra Señora de Loreto 4. San Cayetano	1. San Cayetano

ORATORIO DE SAN FELIPE NERI

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Congregación de San Felipe Neri ⁶⁶⁶	2. Nuestra Señora de Loreto	

⁶⁶¹ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 252.

⁶⁶² AGNM, *Real Junta*, Volumen único.

⁶⁶³ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

⁶⁶⁴ AGNM, *Real Junta*, Volumen único.

⁶⁶⁵ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 251.

⁶⁶⁶ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 253.

COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. De la Purísima ⁶⁶⁷	2. Santa Escuela de Cristo ✍	

✍ Visitada 1775-76

COLEGIO DE SAN GREGORIO

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora de Loreto 2. De la Anunciata 3. San José 4. Niño Perdido 5. Santo Entierro⁶⁶⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora de Loreto (hasta 1773?) 	

⁶⁶⁷ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 253.

⁶⁶⁸ 2 a 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones*, p. 253.

Pueblos circunvecinos: parroquias, curatos y cofradías

A diferencia de la Ciudad de México, en los curatos de los alrededores encontraremos un panorama un cuanto distinto. Predominaron en su mayoría las hermandades, siguiéndole en importancia cofradías, tanto de españoles como de indios. Cabe anotar que, en el caso de las poblaciones circunvecinas, contamos con algunos datos para tres momentos del siglo XVIII: el previo a la secularización (antes de 1770), con datos obtenidos de referencias bibliográficas y datos al azar que aparecen en informes y documentación variada; un periodo intermedio, entre 1770 y 1790, que no siempre fue posible reconstruir, dada la carencia de informes; y un último momento, que comprende lo reportado por Alonso Núñez de Haro en el informe ya referido de 1794. En cuanto a la fecha límite de este estudio (1808), omitimos referirla en los cuadros subsecuentes, pues al menos hasta ese año desconocemos se haya realizado visita pastoral alguna a los alrededores de la ciudad.

CURATO DE SAN JOSÉ DE LOS NATURALES

*Estaba en el convento de San Francisco; vacante en 1764; secularizada en 1770.⁶⁶⁹

Se considera un curato complejo. “su territorio comprendía a los naturales de las feligresías del Sagrario, Santa Veracruz y San Miguel”. Contaba con nueve vicarías en los alrededores: Santa Cruz Acatlán, San Matías Iztacalco, Santa Marta Tequizquiapán, San Andrés Tetecpilco, Nativitas, San Miguel Chapultepec, La Magdalena Aculco y San Antonio de las Huertas.⁶⁷⁰

José Gómez, en su diario, consigna lo siguiente: “El día 19 de marzo de 1790 en México, en la plazuela de San Juan de la Penitencia, se echaron los cordeles para los cimientos de la parroquia del señor San José, siendo cura de dicha parroquia el señor licenciado don Diego Álvarez”.⁶⁷¹

⁶⁶⁹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 186.

⁶⁷⁰ Zahino, *Iglesia y sociedad...*, p. 55 y 56.

⁶⁷¹ Gómez, *Diario curioso...*, p. 14.

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro	Visita de 1808
1. Santísimo Sacramento 2. Ánimas 3. Cordón de San Francisco 4. Santísima Trinidad 5. Soledad de la Virgen 6. San Juan Bautista 7. Tránsito de la Virgen 8. San Diego de Alcalá 9. Santo Entierro ⁶⁷²		1. De San José	1. De San José

1. San Antonio de las Huertas
2. Chapultepec (Vicaría) [Cofradía de San Antonio, Santo Sepulcro y ánimas]⁶⁷³
3. La Romita
4. Nativitas (Vicaría) [Nuestra Señora de Guadalupe]⁶⁷⁴
5. San Matías Iztacalco (Vicaría) [Dos cofradías, se desconoce el nombre]⁶⁷⁵
6. San Andrés Tetepilco (Vicaría) [Se registraron 7 hermandades]⁶⁷⁶
7. Mexicalzingo (Vicaría)[Cofradía de la Virgen, cofradía de ánimas]⁶⁷⁷
8. Santa Martha (ayuda) [Cofradía de la Doctrina Cristiana, cofradía del Santísimo Sacramento]⁶⁷⁸
9. Los Reyes
10. San Simón de los Ladrilleros
11. Santa Cruz Acatlán
12. San Antón Tepito (Vicaría)- En los confines de la ciudad
13. San Lucas
14. Necatitlan

CURATO DE TACUBA

“La villa de Tacuba dista de la ciudad de México legua y media entre poniente y norte al rumbo de vest noruest, se cuentan en ella 724 familias de Indios, administrados por cura religioso que vive en el Convento de San Francisco (San Gabriel Tlacopan) que está en la

⁶⁷² En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

⁶⁷³ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

⁶⁷⁴ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

⁶⁷⁵ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

⁶⁷⁶ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 254.

⁶⁷⁷ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 260.

⁶⁷⁸ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 260.

misma plaza de la villa, de quien es sujeto el pueblo de San Esteban Popotla, donde así mismo hay convento de religiosos franciscanos”.⁶⁷⁹

“El titular de esta parroquia es San Gabriel, su cura propio el bachiller don Manuel Casela, el alcalde mayor es don José Gómez Algarín, la cabecera y sus barrios están arancelados y sus pueblos y haciendas a la costumbre. Se compone de dicho Popotla de los pueblos de Santorum, Tecamachalco y los Barrios de Taltenanco, Coutlalpan, San Andrés Atotoc y San Esteban, y de las haciendas Clavería, Legaria, la Ascención, la del León, y Jesús del Monte, la que tiene capilla y también la Ascención y Clavería y de los molinos el prieto, los Morales y Río Hondo que también tienen capilla y todo el curato se compone del número de familias y personas que con distinción de clases, estados y calidades...”.⁶⁸⁰

*San Gabriel Tlacopan

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento (de indios) 2. Santo Entierro de Cristo 3. María Santísima (Ntra. Señora del Tránsito) 4. Arcángel San Gabriel 5. San Nicolás Tolentino y ánimas 6. Santísimo Sacramento de españoles 7. Tercera orden franciscana 8. Ánimas del purgatorio⁶⁸¹ 		<ol style="list-style-type: none"> 1. San Gabriel 2. Nuestra Señora del Tránsito → no puede subsistir 3. Santísimo Sacramento de indios 4. Santo Entierro → debe extinguirse 5. Santísimo Sacramento de españoles 6. San Nicolás Tolentino → debe extinguirse

⁶⁷⁹ Villaseñor, *Teatro americano...*, p. 74-75.

⁶⁸⁰ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1782), Caja 28 CL, Libro 2.

⁶⁸¹ 6 a 8, en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 246.

*Barrios

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
Ermita Tolman- Hermandad de Santa María Magdalena	Visita de 1781-extinguida y degradada a obra pía	
Capilla Amantlán- Hermandad del Señor San Juan		
Capilla Coatlán-Hermandad de San Antonio de Padua	Visita 1781-extinguida	
Molonco-Hermandad del glorioso arcángel San Gabriel		
Santa María Atlahuco-Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción		
Huitznahuac- Hermandad del señor Santiago	Visita 1781-extinguida	
Capilla de Coyohuacan-Hermandad del señor San Diego	Visita 1781-extinguida	
Capilla de Xala- hermandad de Nuestro Padre Señor San Pedro		
Capilla Atenco-Hermandad de la Santa Cruz		
Toltenco-Hermandad de San Francisco	Visita 1781-extinguida	
Capilla de Tzapotla-Hermandad de Señora Santa Ana	Visita 1781-extinguida	
Quauhtlalpan-hermandad de San Francisco (barrio sujeto)		
Atotoc-hermandad de San Andrés Apóstol		
	Hermandad de Santa María-extinguida 1781	
	Hermandad de Ntra. Señora de los Dolores-extinguida 1781	

*Pueblos

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
Capilla de Hahuilatlasco-Hermandad de San Esteban		
Iglesia de Tlaltenango-Hermandad de San Lorenzo		
Sanctorum-Hermandad de Todos Santos		

*SAN ESTEBAN POPOTLA (ayuda de parroquia)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Santo Entierro 3. Ánimas⁶⁸² 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Del Santísimo (de indios)

CURATO DE TLAHUAC

*De dominicos, secularizado en 1754.

“El titular de esta parroquia es San Pedro, su cura el bachiller don Josef Julián Tapia, tiene dos vicarios que son el bachiller don Josef Acosta y el bachiller don Francisco de Alarcón. Toca a la alcaldía mayor de Chalco. Hay escuelas en la cabecera. San Francisco Tlaltenco, Santa Catalina y Santiago Zapotitlán y Xico. Los indios están instruidos en el castellano especialmente los de los pueblos, no tanto los de la cabecera pero son dados a la embriaguez y todo el curato se compone del número de personas”.⁶⁸³

“El titular de esta parroquia es San Pedro, su cura propio el bachiller don Josef Barrientos Lomelín, toca a la subdelegación de Chalco, cuyo subdelegado es don Manuel Antonio Flores. Se compone de los pueblos de San Francisco Tlaltenco, Santa Catalina, Santiago Zapotitlán y Xico. Tiene un vicario que es el bachiller don Josef Ángel de la Rosa, hay escuelas de lengua castellana en la cabecera y pueblos excepto el de Xico porque sus naturales siempre han sido poco dóciles y los de todo el curato poco afectos a la lengua castellana. Y todo el curato se compone de 26 familias de españoles, 3 de castizos, 21 de mestizos, y 767 de indios que compónese 817 familias, y 3268 personas entra las que hay 48 viudas, 110 viudas, 383 solteros, 246 solteras y el resto de casados y párvulos”.⁶⁸⁴

⁶⁸² En Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, p. 246.

⁶⁸³ AHAM, Caja 28 L3, visita de 1783.

⁶⁸⁴ AHAM, Caja 30, L2, visita de 1793.

1. TLAHUAC, cabecera
2. Xico
3. San Francisco Tlaltengo
4. Santiago Zapotitlán
5. Santa Catarina

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santísimo Rosario ⁶⁸⁵		

CURATO DE MILPA ALTA

*De Franciscanos. Vacante en 1773 por muerte del doctrinero franciscano. Se seculariza en ese año.⁶⁸⁶

En 1778: “El titular de esta parroquia es la Asunción de Nuestra Señora. Su cura el bachiller don Manuel Gil de Andrade quien tiene dos vicarios que son el bachiller don José Antonio Acosta y el bachiller Felipe Juárez. Pertenece a la alcaldía mayor de Xochimilco de cuyo alcalde mayor se dio razón de dicha ciudad. El gobernador de este pueblo es don Juan Chapa. Se compone de una ayuda de parroquia cuyo nombre es San Pedro Actopan en que reside el vicario de pie fijo del barrio de San Bartolomé, de los pueblos de San Pablo, San Lorenzo, San Francisco y barrio de San Gerónimo”.⁶⁸⁷

“El titular de esta parroquia es la Asunción de Nuestra Señora. Su cura propio el bachiller don Manuel Casela, quien por sus enfermedades tiene coadjutor temporal que es el bachiller don Toribio Basterrechea. Pertenece a la subdelegación de Xochimilco de cuyo subdelegado ya se dio razón en la visita de dicha ciudad. El gobernador de este pueblo es don Manuel Huexotitla y el de San Pedro Actopan que es ayuda de parroquia de este curato. El vicario de pie fijo administra la vicaría y los pueblos de San Pablo y San Bartolomé y el cura coadjutor administra los de San Gerónimo, San Lorenzo, y San Francisco y todo el curato se compone...”⁶⁸⁸

1. Milpa Alta, cabecera
2. San Pedro Actopan (Vicaría)
3. San Bartolomé
4. San Pablo
5. San Francisco

⁶⁸⁵ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 263.

⁶⁸⁶ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 197.

⁶⁸⁷ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1.

⁶⁸⁸ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1793), Caja 30CL, Libro 2.

6. San Lorenzo

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Hermandad del Santísimo Sacramento 3. Hermandad de Nuestra Señora ¿de la Concepción? 4. Hermandad de las Benditas Ánimas 5. Cofradía de la Doctrina Cristiana⁶⁸⁹ 		

CURATO DE GUADALUPE (Santuario)

Ajofrín: “El pueblo, que se intitula con el mismo nombre de Nuestra Señora de Guadalupe, va cada día aumentándose en vecindad y edificios, aunque el terreno es corto, estrechándole por una parte el río de Tlalnepantla, que va a desaguar a la laguna de Texcoco, y por otra los cerros vecinos al santuario. Desde México hasta el dicho pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe hay una magnífica calzada en línea recta, levantada del piso común más de una vara, la que sirve para la comodidad de los pasajeros y para los desagües de las lagunas, que suelen crecer tanto que inundan todo el terreno, como hemos visto con asombro en estos años, en que casi igualaba a la calzada”.⁶⁹⁰

1 GUADALUPE, Cabecera

2. Santa Isabel

3. San Juanico

4. Santiago Sacualco

5. Hacienda de Aragón, Hacienda de la Patera, Rancho de don Diego

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. San Nicolás Tolentino 2. Ánimas del purgatorio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora de Guadalupe 2. Santísimo Sacramento 	

⁶⁸⁹ 4 y 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 261.

⁶⁹⁰ Ajofrín, *Diario del viaje...*, p. 79.

3. Nuestra Señora de Guadalupe ⁶⁹¹		
---	--	--

CURATO DE TACUBAYA

*De dominicos; secularizada en 1765⁶⁹²

Ajofrín: “Al poniente está el pueblo de Tacubaya, en una suave loma, dominando a México, de donde dista dos leguas cortas; su temperamento es muy sano; el terreno, divertido, ameno, fecundo y bello. El arzobispo de México tiene un palacio y casa de recreación. Hay un noviciado de padres descalzos; se coge aceituna, uvas y otras frutas. Se pasa por Chapultepec, donde tienen palacio lo virreyes”.⁶⁹³

“Razón de esta parroquia. La titular de esta parroquia es Nuestra Señora de la Purificación. Su cura el bachiller don Francisco Aparicio. Pertenece esta villa al corregimiento de Coyoacán, del estado y marquesado del Valle y el corregidor es [en blanco] el gobernador de la villa [en blanco]. Tiene tres pueblos que son San Lorenzo, Nonoalco y la Piedad, y barrios que son San Miguel, Santísima Trinidad, San Juan, San Pedro, y el Calvario”⁶⁹⁴. Tacubaya se encontraba a una legua de la ciudad.

1. TACUBAYA, cabecera con 4 barrios
2. La Piedad
3. Nonoalco
4. ¿Santiago?
5. San Lorenzo

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía de Santiago (barrio de Santiago)⁶⁹⁵ 2. Nuestra Señora del Rosario 3. Ánimas 4. Santísimo Sacramento 5. San Nicolás⁶⁹⁶ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Devoción a Nuestra Señora del Tránsito 2. Devoción a Nuestra Señora de los Ángeles 3. Devoción a San Miguel 4. Devoción a Santo Domingo 5. Devoción a San Lorenzo 6. Devoción a San Juan Bautista 7. Devoción a San Pedro 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuestra Señora del Rosario (no debe subsistir) 2. Ánimas benditas → se le agrega la de la Doctrina Cristiana (no deben subsistir)

⁶⁹¹ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 253.

⁶⁹² Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 147.

⁶⁹³ Ajofrín, *Diario del viaje...*, p. 80.

⁶⁹⁴ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1.

⁶⁹⁵ Según AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 1117, exp. 17.

⁶⁹⁶ 2 a 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259.

	8. Devoción al Santo Entierro de Cristo 9. Devoción al señor de las tres caídas 10. Devoción a la Santísima Trinidad 11. Devoción a Nuestra Señora del Rosario 12. Devoción a Santiago Apóstol (visita 1778)	
--	--	--

CURATO DE MIXQUIC

Parte de la jurisdicción de Chalco, fue visitada por Manuel Rubio y Salinas el 11 de noviembre de 1759 [fecha confirmada]. La principal parroquia lleva por nombre San Andrés, misma que es cabecera de dos pueblos: San Nicolás Tetelco y San Juan Tezompa.

En la visita de Manuel Rubio y Salinas de 1759 se registra la hermandad del Santísimo Sacramento, que presentó un cuaderno de cuentas; se les pide que en plazo de ocho días formalicen y presenten (máximo en un mes) los estatutos para su aprobación. En dicha visita la hermandad entrega un inventario de alhajas.⁶⁹⁷

“El titular de esta parroquia es San Pedro, el cura queda dicho su nombre, no tiene vicario porque el curato es chico y reducido, toca a Chalco en su alcaldía. Hay esquelas en la cabecera y pueblo de Tetelco, del que se compone y también el pueblo de San Pedro Tezompa y todo el curato comprende el número de personas”.⁶⁹⁸

“El titular de esta parroquia es San Andrés, su cura ya queda dicho [Francisco Alarcón Villegas], no tiene vicario por ser chico y reducido el curato, toca a la subdelegación de Chalco, cuyo subdelegado ya está dicho su nombre. No hay escuelas de lengua castellana por estar desavenidos el cura y feligreses por pleito que estos tienen pendiente contra él. Se compone de los pueblos de Tetelco y San Pedro Tezompa. Los Indios son muy dados a la bebida, a la iglesia le falta muy poco para concluirse y el visitador juntó a los principales y les exhortó a que la concluyesen y cortasen el pleito, haciendo ver los males que traen los pleitos”.⁶⁹⁹

1. Mixquic, cabecera
2. Tezompa
3. Tetelco

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
--------------------------	-------------------------	--

⁶⁹⁷ AHAM, Libro de visita de Manuel Rubio y Salinas (1756), Caja 22CL, Libro 1.

⁶⁹⁸ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1783), Caja 28CL, Libro 3.

⁶⁹⁹ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1793), Caja 30CL, Libro 2.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Hermandad del Santísimo Sacramento (nombrada como cofradía establecida en 1769/ visita de 1759) 2. Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción 3. Hermandad del Santo Entierro 4. Hermandad de San Nicolás 5. Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores⁷⁰⁰ 		
---	--	--

CURATO DE MIXCOAC (Santo Domingo Mixcoac)

*De dominicos, secularizado en 1754⁷⁰¹

“El titular de esta parroquia es Santo Domingo de Guzmán. Toca al corregimiento de Coyoacán. Su cura propio es el licenciado don Juan Garay. Tiene dos vicarios que lo son el dicho Peredo de esta cabecera y de la vicaría de pie fijo el bachiller don José Albarrán. A esta cabecera tocan los pueblos de Santo Tomas, Atipac, Clacoquemec Atepusco, la Candelaria, 111 Barrios de Tecoyotitlán, San Juan Manilaltongo, Hacienda de San Borja, y ranchos de la Castañeda, San Josef, Pinzón, Molino del Conde. A la vicaría de pie fijo San Pedro Cuajimalpa tocan los pueblos La Candelaria, Guicalco, San Lorenzo Acupilco, San Pablo Chimalpa, San Mateo Tlaltenanco, Santa Lucía con la venta de Cuajimalpa, Hacienda de Buenavista, Hacienda de Hueyatla”.⁷⁰²

1. Mixcoac, cabecera con tres barrios
2. San Pablo Chimalpam
3. San Pedro Cuajimalpa (Vicaría)
4. Santa Lucía
5. San Mateo Tlaltenango
6. Hacienda de San Borja, Hacienda de Aragón
7. Acopilco San Lorenzo (Visita Lorenzana 1767)

⁷⁰⁰ 2 a 5 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 261.

⁷⁰¹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 11.

⁷⁰² AHAM, Caja 28, L2, visita de 1782.

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Nuestra Señora del Rosario 2. Hermandad de San Juan Evangelista 3. Hermandad de Santo Domingo 4. Hermandad del Santo Rosario 5. Hermandad de ánimas ⁷⁰³	6. Cofradía del Rosario → extinguida en auto de visita de 1782	

CURATO DE COYOACÁN

*De dominicos. Secularizado entre 1752-1756.

Fue fundada por frailes de la orden de predicadores en 1528.⁷⁰⁴

“El titular de esta parroquia es San Juan Bautista, su cura propio el licenciado don Josef Buenaventura Estrada de los Monteros. Tiene dos vicarios que lo son el bachiller don Josef Francisco Xavier Montero, solo castellano, y el bachiller don Josef Mariano Gamboa, mexicano. El corregidor don Pedro Antonio de San Juan Varnueta y la cabecera del corregimiento es esta villa que se compone de los barrios de San Lucas, Santísima Trinidad, San Miguel, Santa Úrsula, San Pablo, Los Reyes, La Concepción, Axotla, San Francisco, Santa Catalina, San Gregorio, El Niño Jesús, Chimalistac, Santa Cruz, La Candelaria, El curato es mexicano, hay dos escuelas en la cabecera y una en el barrio de Santa Úrsula y otra en el de Santa Catarina”.⁷⁰⁵

“La jurisdicción de Coyoacán consta de tres cabeceras principales, en donde hay gobernador y república de Indios, pertenece al Estado y Marquesado del Valle...”

Del estado y marquesado del Valle

1. Coyoacán, cabecera
2. San Pablo
3. Santa Úrsula
4. Santa Cruz
5. Los Reyes
6. Hacienda de San Antonio

⁷⁰³ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259.

⁷⁰⁴ Vera, *Itinerario parroquial...*, p. 1

⁷⁰⁵ AHAM, Caja 28, L2, Visita de 1782.

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hermandad del Santo Entierro 2. H. de Nuestra Señora del Rosario 3. H. San Nicolás Tolentino 4. H. Nuestra Señora del Tránsito 5. H. de San Juan Bautista⁷⁰⁶ 6. Cofradía del Santo Cristo de los Milagros⁷⁰⁷ 7. Santa Veracruz 8. Hermandad del Santo Cristo de la Veracruz 9. Hermandad del Santísimo Sacramento 10. Hermandad del Santo Cristo de la Veracruz 11. Cofradía de la Santa Veracruz 12. Cofradía de San Juan de la Penitencia⁷⁰⁸ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Cofradía de Nuestra Señora del Rosario 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Del Santísimo (de españoles; se le agrega la del Rosario)

CURATO DE CHURUBUSCO

Situado al suroeste de la capital. Fundado en el siglo XVI.⁷⁰⁹

“Este Pueblo toca al corregimiento de Mexicaltzingo, su titular es San Mateo, su cura vicario el bachiller don José Cid, porque el propio es el señor arzobispo. El curato está a la costumbre y se compone de la hacienda de los Portales, que tiene oratorio y de los barrios de Santísima Trinidad, San Miguel, San Juan y Santa María de los Ángeles y todo el curato del número de personas que con distinción ...”⁷¹⁰

⁷⁰⁶ Según nota informativa en AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 947, exp. 1.

⁷⁰⁷ *Lista de las cofradías que se han fundado...*

⁷⁰⁸ De 7 a 12 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, pp. 258-259.

⁷⁰⁹ Vera, *Itinerario parroquial...*, pp. xiv-xv

⁷¹⁰ AHAM, Caja 28, L2, visita de 1782.

1. Churubusco, cabecera
2. San Juan Teocolhuacán (casi despoblado)
3. Hacienda de los Portales

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Hermandad del Santísimo Sacramento	4. Hermandad del Santísimo Sacramento	
2. Hermandad del Santo Entierro	5. Hermandad del Señor de la Columna	
3. Hermandad de San Nicolás ⁷¹¹	6. Hermandad del Santo Entierro	
	7. Hermandad de la Santísima Trinidad	

CURATO DE IZTAPALAPA

“Este curato toca al corregimiento de Mexicalzingo. Su patrón es San Lucas, su cura el bachiller don Ignacio Espino Varros, su vicario don José Tenorio. Está el curato a costumbre: tiene los pueblos de Santa María Hastahuacan, con el barrio de Santa Cruz, Santa Marta, que hay sacramento. Los Santos Reyes, Santiago Cahualtepec y el que más dista de esta cabecera que es el de Reyes es dos leguas y tres cuartos y todo tiene el número de personas”.⁷¹²

“El titular de esta parroquia es San Lucas. Su cura que es interino es el doctor don Josef Tabara los dos vicarios ya quedan dichos toca al corregimiento de Mexicalzingo cuyo corregidor es don Ángel Lugo, hay escuelas en la cabecera y pueblos que son Santa María Astahuacan, Santa Marta, Los Santos Reyes, Santiago Calmaltepec, está todo el curato a la costumbre y Santa Martha es vicaría de pie fijo y hay vicario y sacramento. La mayor distancia es 3 leguas y se compone del número de personas”.⁷¹³

1. Iztapalapa, cabecera
2. Santa María

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Del Santo Sepulcro (de gente de razón)	1. Cofradía del Santísimo Sacramento	1. Santo Sepulcro → se le agregó la del Santísimo en 1791
2. Santísimo Sacramento	2. Del Santo Sepulcro	

⁷¹¹ 1 a 3 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259.

⁷¹² AHAM, Caja 28, L2, Visita de 1782.

⁷¹³ AHAM, Caja 30, L2, Visita de 1783.

3. Santa Cruz ⁷¹⁴ No había cofradías de indios		
--	--	--

CURATO DE CULHUACÁN

“Este pueblo toca al corregimiento de Mexicaltzingo. Es patrón San Juan Evangelista, su cura y vicario los dichos Miguel Araujo y el bachiller don José Mariano Aponte. Tiene el pueblo de San Lorenzo Tezonco, la hacienda de San Nicolás Buena Vista que tiene capilla, y los barrios de Santa María Tomatlán, San Francisco, Santa Ana, San Bartolomé, San Juan, Transfiguración, Santa María Magdalena, San Antonio Abad, Reyes, San Pedro, San Andrés, San Simón y todo es curato según sus calidades, clases y castas”.⁷¹⁵

“El titular de esta parroquia es San Juan Evangelista. Su cura propio el bachiller don Manuel Ruiz de la Asta?, su vicario queda dicho. Toca al corregimiento de Mexicaltzingo de cuyo corregidor ya se dio razón. Tiene los pueblos de San Lorenzo Tetzonco, de la Hacienda de San Nicolás Buenavista que tiene capilla y de varios barrios. Hay escuela en la cabecera, así de muchachos como de muchachas. Está a la costumbre, la mayor distancia de la cabecera es como dos leguas y se compone de ----personas”.⁷¹⁶

1. Culhuacán, cabecera
2. Santiago
3. San Nicolás

Corporaciones antes 1770	Corporaciones 1770-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Santo Cristo de Burgos ⁷¹⁷	2. Santo Cristo de Burgos *sancionada en visita de 1781	1. Santo Cristo de Burgos → extinta y agregada a la del Santísimo de San Sebastián

CURATO DE SAN ÁNGEL

*De dominicos; secularizado en 1754⁷¹⁸

“A dos leguas de distancia al rumbo el suduest tiene la provincia otro convento en el pueblo de San Ángel, muy capaz y de bella fábrica, con el templo correspondiente, fuerte, alegre y bien adornado, dedicado a la señora Santa Ana y debajo de su presbiterio está una capilla que

⁷¹⁴ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259.

⁷¹⁵ AHAM, Caja 28, L2, Visita de 1782.

⁷¹⁶ AHAM, Caja 30, L2, visita de 1793.

⁷¹⁷ Según Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 260.

⁷¹⁸ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 111.

es el entierro de los religiosos, de bóveda especial, en donde todos los días se celebra el santo sacrificio de la misa en los cuatro altares que tiene. Este colegio es para estudios de teología escolástica de los religiosos, porque los de moral son en las ciudades de Valladolid y Toluca; tiene una singular huerta por su grandeza por lo exquisito de sus frutos de todas especies, siendo las más especiales la diversidad de peras que se cogen en sus tiempos con un delicado sazón...y atraviesa por el medio de ella el río de San Ángel después de haber servido sus aguas al beneficio de molinos.”⁷¹⁹

“Este dicho curato toca al corregimiento de Coyoacán, el titular de la parroquia es San Jacinto. Su cura propio el licenciado don Josef Antonio Herrera, que tiene de vicario a dicho bachiller Iturria. Está este curato en parte arancelado y en este a la costumbre, y se compone de los pueblos de San Gerónimo, San Bartolo, la Magdalena, Santa Rosa, San Nicolás, y de los barrios de Tlacopac, Tizapan, Hostopulco y Tetelpa, y de las haciendas de Copilco, Toro, Cañada, Contreras y Eslabas”.⁷²⁰

Ajofrín: “A la misma banda, y casi a igual distancia [como el de San Agustín de las Cuevas] hay otro lugar muy divertido que llaman Santo Ángel (sic), de bello temperamento, mucha fruta y alegre cielo; hay convento de carmelitas descalzos. Mucha fruta.”⁷²¹

1. San Ángel o San Jacinto, cabecera
2. San Bernabé
3. Magdalena
4. Tizapán
5. Tetelpa
6. Tlacopac
7. San Jerónimo
8. San Nicolás
9. San Bartolomé
10. Santa Rosa
11. San Mateo
12. Hacienda del Valle,, del Toro, de Mozo

*Colegio de Carmelitas Descalzos

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Escapulario del Carmen 2. Hermandad del Santo Entierro 3. Cofradía de Jesús Nazareno 4. Hermandad de la Purificación 		<ol style="list-style-type: none"> 1 Nuestra Señora del Carmen

⁷¹⁹ Villaseñor, *Suplemento...*, p. 126-127.

⁷²⁰ AHAM, Caja 28, L2, Visita de 1782.

⁷²¹ Ajofrín, *Diario del viaje...*, p. 80

5. Cofradía de Cristo Nazareno		
6. Nuestra Señora del Rosario		
7. Ánimas del purgatorio ⁷²²		

*Convento de San Joaquín

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
		1. Nuestra Señora del Carmen

*Hospicio de San Jacinto

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
		1. Milicia angélica del cingulo del angélico doctor santo Thomas de Aquino

*Cofradía del Rosario del pueblo de San Ángel⁷²³

*Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción, de la parroquia de San Ángel ⁷²⁴

CURATO DE XOCHIMILCO

*En manos de franciscanos. Secularizado en 1786.

“El patrón de esta cabecera es San Bernardino. Su cura el hermano reverendo padre fray Mariano Manuel Galindo, guardián de este convento, fray Juan Villanueva; el alcalde mayor don Ramón de San Juan Barroeta. El gobernador de indios Gerónimo Galicia. Tiene cuatro ayudas de parroquias en las que hay sacramento y son administradas por los reverendos padres coadjutores de ellas, que son Nuestra Señora de Tepepan, San Gregorio, Tulyehualco y Tecomic. Tiene asimismo diez pueblos en los que no hay sacramento que son Santiago, san Lucas, San Miguel, San Francisco, San Mateo, San Salvador, Santa Cecilia, San Andrés Nativitas y Santa Cruz. Las capillas de los barrios en que se dice misa son Xaltocan, Tetlapan, Belén, Santa Cruz y Asunción. Hay otras en que no se dice. El pueblo de Tepepan tiene en su administración al pueblo de Huicalco y Xochitepec, el de San Gregorio a San Luis, y el de Tecomic a Tulyehualco es vicaría de pie fijo. Ixtayopan, Tepenagua y Santa Ana con las clases de familias y personas según sus clases”.⁷²⁵

⁷²² En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259

⁷²³ Según AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 947, exp. 1.

⁷²⁴ Según AGNM, *Bienes Nacionales*, vol. 947, exp. 1.

⁷²⁵ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1.

[Visita de 1793]: Subdelegado: don Gaspar Flores Herrera, tiene cuatro vicarías de pie fijo que son Santa Ana Tecomic de que es vicario el bachiller don Manuel Muñoz; Santiago Tulyehualco, de que es vicario el bachiller don Manuel Altamirano, San Gregorio el mosquitero de que es vicario don Rafael Segura; y Nuestra Señora de los Remedios de Tepepan de que es vicario el bachiller don Diego Álvarez.

El primer vicario administra dicho Tecomic, el pueblo de Santa Ana, San Juan Ixtayopa y el barrio de Tepenalmac. El segundo de Tulyehualco sólo administra este pueblo. El tercero de San Gregorio este y el de San Luis, y el cuarto de Tepepan este Xochitepec que no tiene Iglesia, Xicalco que es muy pequeño y la hacienda de la Noria. En la cabecera hay otros dos vicarios que son el bachiller don Mariano Durán y don Bernardo Martínez y supernumerario para misas el bachiller don Rafael Morales, quienes administran esta cabecera y los pueblos de Topilejo, San Francisco, y San Matheo, San Salvador, San Andrés, Santa Cecilia, Santiago, San Lucas, Nativitas, Santa Cruz y Barrio de San Lorenzo y las haciendas de dicha de la Noria y la de Xaltocan, siendo la mayor distancia de la cabecera el pueblo de Santa Ana que hay poco más de cuatro leguas, se habla en todo el curato el castellano y el mexicano, los indios están a costumbre y los españoles y castas están arancelados. Hay escuelas en las cabeceras y pueblos principales, aunque están más dotados los maestros y asisten pocos muchachos a ellas y todo el curato se compone del número de personas que con distinción de clases estados y calidades se expresa el plan siguiente”.⁷²⁶

1. Xochimilco, cabecera (Convento de San Bernardino)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento 2. Nuestra Señora del Rosario 3. Ánimas 4. Santa Veracruz 5. Santísimo Sacramento 6. Jesús Nazareno 7. Concepción 8. Soledad 9. Nuestra Señora de la Antigua 10. Santiago 11. San Juan 12. San Francisco 13. San Sebastián 14. San Antonio Abad 15. San Diego 16. Ánimas Santísimo Nombre de Jesús 17. San Nicolás Tolentino 18. Hermandad de Santa Veracruz.⁷²⁷ 		No se menciona

⁷²⁶ AHAM, Caja 30, exp. 2, y visita de 1793.

⁷²⁷ Todas en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, pp. 260-261.

2. San Lorenzo Tlaletempa
3. Sochitepec
4. Santa Cruz
5. San Lucas Xochimana
6. Santiago Tlapacatlapa
7. San Mateo Potla
8. San Miguel Topilejo
9. San Francisco Tlalnepantla
10. Petlascalco
11. Tepepan (Ayuda de parroquia-Vicaría) Santuario de Nuestra Señora de Tepepan

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
Dos cofradías (se desconoce advocación) ⁷²⁸		

12. San Antonio Tecomic/ Tecómitl (vicaría)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento (1722) 2. Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio y Señora Santa Ana (1716) 3. Doctrina Cristiana 4. Nuestra Señora del Rosario⁷²⁹ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio → trasladada a Tulyehualco

13. San Juan Ixtayopan
14. Tepenahuac
15. Santa Ana
16. San Salvador Cuatento
17. San Andrés Ocoyoacac
18. Nativitas
19. San Lorenzo

⁷²⁸ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 261.

⁷²⁹ 3 y 4 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 261.

20. Toliahualco/ Santiago Tulyehualco (Vicaría)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Cofradía del Santísimo Sacramento (1775)		2. Cofradía de las Ánimas Benditas del Purgatorio → provenía de Tecómitl, trasladada en 1792

21. San Gregorio Atlapulco (ayuda de parroquia- Vicaría)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1777-1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Concepción 2. Purificación 3. Rosario ⁷³⁰		

22. Santa Cecilia

23. San Luis

24. Haciendas de Gomendio, de los Dolores

CURATO DE SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS

*De dominicos, secularizado en 1754⁷³¹; parroquia híbrida, había sido una estancia de Coyoacán.⁷³² Después, incluyen Tlalpan, convertida en pueblo independiente con un gobernador y diez alcaldes, cada uno procedente de un barrio distinto.⁷³³

“El patrón titular de esta parroquia es San Agustín. El cura bachiller don Juan José de Sevilla. El vicario bachiller don José Tamariz. Tiene cuatro pueblos que son San Pedro Mártir, Ajusco, San Andrés y la Magdalena, y siete barrios que son San Lorenzo Huipulco, Santa Úrsula, Santísima Trinidad, Calvario, San Marcos, Niño Jesús y San Pedro Apóstol. Toca la jurisdicción del corregimiento de Coyoacán y el teniente que reside en este pueblo es don Juan del Valle, y el gobernador es don José Benito”.⁷³⁴

Para 1790: “El titular de esta parroquia es San Agustín. Su cura propio el doctor don Josef Zorrilla y Narro, el vicario licenciado don Josef Díaz Conti, el corregidor es don Pedro Anteparaluceta, porque este pueblo pertenece al corregimiento de Coyoacán del Estado y Marquesado del Valle. Tiene cuatro pueblos y siete barrios de que se dio razón en el libro de

⁷³⁰ Las tres en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 261.

⁷³¹ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 111.

⁷³² América Molina del Villar y David Navarrete Gómez (editores), *El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana 1768-1769, México, CIESAS, 2007*, (Publicaciones de la Casa Chata), p. 26.

⁷³³ Según América Molina, basándose en Gibson, *Los aztecas...*, p. 77 y 191.

⁷³⁴ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1.

la anterior visita. Hay escuela formal en esta cabecera y en los pueblos indios escoleros que enseñan la doctrina”.⁷³⁵

Ajofrín: “A la banda del sur, a tres leguas de la capital, está un pueblo de máxima recreación que llaman San Agustín de las Cuevas. Tiene ricas y dulcísimas aguas, de donde beben los virreyes de México. Es lugar muy sano, aunque el terreno es desigual y el temperamento inclina a frío”.⁷³⁶

En esta misma visita se sugiere la creación de la cofradía del santísimo sacramento (sugerencia hecha anteriormente por Manuel Rubio y Salinas)

1. San Agustín de las Cuevas (cabecera, gente de razón)
2. Santa Úrsula (barrio)
3. Chimalcoyoc (barrio de indios)
4. San Lorenzo Huipulco (barrio, indios)
5. San Pedro Mártir (barrio)
6. San Andrés (pueblo, gente de razón)
7. San Miguel Ajusco (pueblo, gente de razón)
8. Haciendas de Xoco, de Carrasco, de San Isidro, Casa del Marqués, Peña Pobre, Rancho del Marqués

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
1. Mayordomía o culto a Nuestra Señora del Rosario (de indios) 2. Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (¿de españoles?) 3. Santo Entierro de Cristo ⁷³⁷	1. Cofradía del Santísimo Sacramento 2. Nuestra Señora del Rosario → queda como obra pía en visita de 1789 3. Hermandad de Ánimas → extinguida en visita de 1789 y agregada a la del Santísimo	4. Cofradía del Santísimo Sacramento → se le agrega la de ánimas

⁷³⁵ AHAM, Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1788), Caja 29CL, Libro 1.

⁷³⁶ Ajofrín, *Diario del viaje...*, p. 80.

⁷³⁷ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 259.

CURATO DE TLATELOLCO

Data de 1527

*De Franciscanos, secularizada en 1771-72; se ubicaba en el antiguo colegio, pero este, al quedar simbólicamente en manos de los franciscanos, cambió su ubicación a la iglesia de Santa Ana, que sería ahora nueva cabecera de parroquia.⁷³⁸

“La parcialidad de Santiago, compuesta de setenta y dos pueblos y barrios, fue siempre menor y conservó sus fuerzas por cuanto aquel lugar era más de comercio y frecuencia de sus falsos dioses, que disciplina de las armas; cuéntense hoy en ella dos mil y quinientas familias de indios y en los barrios de una y otra parcialidad hay ermitas de sus santos patronos”.⁷³⁹

“Al rumbo del nornorueste en el barrio de Santiago Tlatelolco está el convento de religiosos franciscanos, que asimismo es parroquial de indios, y en él hay dos colegios: el uno es de religiosos para los estudios de filosofía y teología, y el otro es colegio que se erigió para dar estudio a los indios [...] Entretiéndose los indios de esta parcialidad en la escultura por haber vivido en ella los mejores estatuarios. Hay muchos doradores y pintores, y otra gran parte se entretiene en beneficiar con huevo y almidón torta de bizcotela, que llaman mamones o marquesotes. Venerase en la iglesia de este convento una devota imagen del taumaturgo portugués San Antonio de Padua, a quien van frecuentemente a visitar sus devotos, con quienes obra como siempre repetidos prodigios. Extiéndase la jurisdicción de este curato a los barrios siguientes: el primero es todo lo que comprende la población del centro de la parcialidad tlatelolca, en que están imbíbidas las ermitas de San Antonio con el título del Pobre, cuya milagrosa imagen es muy frecuentada de la devoción, el Calvario y barrio de Santa Cruz.

A la parte poniente, en distancia de una milla con poca diferencia, está el pueblo de San Miguel Nonoalco, bien vecindado hasta confinar con el de Comolicán y Xancopinca, que casi está dentro de una ciénega o laguna corta en que se acostumbra la caza de patos, ánsares y demás volatería, y sus vecinos se ocupan en hacer esteras de tule.

Por la parte norte tienen el pueblo de la Magdalena de las Salinas, intitulado Coatlainaca, que está a distancia de media legua, y el barrio de San Bartolomé, cuyos feligreses se entretienen en la fábrica como dijimos de Nativitas; y a la parte del oriente del expresado convento está el barrio de San Francisco Tepito [en que tuercen] cordeles, que asimismo es administración de este curato.⁷⁴⁰

Corporaciones antes 1777	Informe de 1788	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santísimo Sacramento 2. Santo Entierro 3. Jesús Nazareno 4. Del Rosario 5. Tránsito 		No hay mención

⁷³⁸ Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas...*, p. 186.

⁷³⁹ Villaseñor, *Theatro americano...*, p. 59.

⁷⁴⁰ Villaseñor, *Suplemento...*

6. Nuestra Señora de los Dolores 7. Nuestra Señora del Pilar 8. Ánimas 9. San Francisco 10. San Antonio de Padua 11. San Diego de Alcalá 12. San Nicolás 13. Santiago 14. Nuestra Señora de Guadalupe 15. Nuestra Señora de la Asunción 16. Santo Tomás 17. San Pedro 18. Hermandad de San Cosme y San Damián 19. San Felipe de Jesús 20. Hermandad de San José 21. San Antonio 22. Santísima Trinidad 23. Hermandad de la Santísima Trinidad 24. Hermandad de San Luis 25. Hermandad de los Nativitas 26. Ecce Homo 27. De Jerusalén 28. Del Niño Perdido 29. Hermandad del Niño Perdido ⁷⁴¹		
---	--	--

*Culto a la preciosa sangre y al Señor San Miguel que se venera en el Pueblo de la Magdalena de las Salinas, sujeto a Santa Ana.⁷⁴²

⁷⁴¹ Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 255.

⁷⁴² AGNM, *Clero Regular y Secular*, vol. 116, f. 170.

*Santa María Magdalena de las Salinas

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hermandad del Niño Perdido 2. Hermandad de San Miguel 3. Hermandad de la Limpia Concepción 4. Hermandad de San Francisco 5. Hermandad de San Antonio de Padua 6. Hermandad de la Transfiguración 7. Hermandad de Jesús de las Tres Caídas 8. Hermandad de San Nicolás 9. Hermandad del Señor de la Columna 10. Hermandad de la Santísima Trinidad 11. Hermandad de la Resurrección ⁷⁴³ 		

AZCAPOTZALCO

*En manos de dominicos

Fue fundada por la orden de Santo Domingo. Se concluyó en 1565.⁷⁴⁴

“Este curato toca a la alcaldía mayor de Tacuba. Los patronos son San Felipe y Santiago. El reverendo padre cura maestro fray Manuel Therry del orden de predicadores a cuyo cargo está este curato, el prior fray Francisco Estavilo..tiene los pueblos siguientes: San Bernabé, San Juan, Santa María, san Lucas, San Salvador Nextengo, San Miguel, Santiago, San Pedro,

⁷⁴³ En Aguirre, *Cofradías y Asociaciones...*, pp. 255-256.

⁷⁴⁴ Vera, *Itinerario parroquial...*, p. 9.

Santa Lucía, Santa Polonia, Santa Cruz de Acayuca, San Bartolomé, San Matheo, San Simón, Santo Thomás, los Santos Reyes, San Marcos, Santa Catalina, Santa Bárbara, San Martín, Santa María Nativitas, Socoyanalco, Santa Cruz del Monte, y San Francisco. De las haciendas, del Santo Cristo, que tiene capilla y es propia del conde del Álamo y la de San Nicolás que también tiene capilla y es propia del bachiller don Dionisio de Ávila, y todo tiene el número de personas que manifiesta”.

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 2. Santísimo Sacramento (1751) 3. Cofradía de Ánimas 4. Doctrina Cristiana 5. Nuestra Señora del Rosario 6. San Gabriel 7. Santo Entierro de Cristo 8. San Nicolás 9. Tránsito de Nuestra Señora⁷⁴⁵ 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De las Ánimas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ánimas 2. Rosario 3. Santísimo

SANTUARIOS

*Santuario de los Remedios: Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios⁷⁴⁶

Nuestra Señora de los Remedios (vicaría de Tacuba)

Corporaciones antes 1777	Corporaciones 1790	1794 Informes párrocos y Núñez de Haro
<ol style="list-style-type: none"> 1. Santo Entierro de Cristo 2. San Nicolás 3. Nuestra Señora del Tránsito⁷⁴⁷ 		

⁷⁴⁵ Del 3 al 8 en Aguirre, *Cofradías y asociaciones...*, p. 247.

⁷⁴⁶ AGNM, *Indiferente Virreinal*, caja 2831, exp. 3

⁷⁴⁷ En Aguirre, *Cofradías y asociaciones*, p. 246

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS CONSULTADOS

Archivo General de la Nación, México	AGNM
Archivo General de Indias, Sevilla	AGI
Archivo Histórico Nacional, Madrid	AHN
Archivo Histórico del Arzobispado de México	AHAM
Biblioteca Pública de Toledo/ Castilla-La Mancha	TO-BCM
Biblioteca Nacional de España-Biblioteca Digital Hispánica	BNE-BDH

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar García, Carolina Yeveth, *La tercera orden franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII*, tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

——— “Regulares, clérigos seculares y seglares hermanados. El papel de la tercera orden franciscana en la ciudad de México del siglo XVIII” en Manuel Peláez del Rosal (Dirección y edición), *El Franciscanismo: Identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello, OFM.*, Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Universidad Internacional de Andalucía, 2016, pp. 259-269.

Aguirre Salvador, Rodolfo, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artigas Editores, 2012.

——— “El subsidio eclesiástico y la política de Felipe V en la Iglesia Indiana: un camino por explorar”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Núm. 60, julio-diciembre, 2014, pp. 45-73. En línea: <http://www.redalyc.org/pdf/898/89832243003.pdf>

——— “Problemáticas parroquiales y escasez de ayudantes de cura en el arzobispado de México a fines del siglo XVIII” en *Fronteras de la Historia*, volumen 22-1, enero-junio de 2017, pp.110-134.

- *Cofradías y asociaciones de fieles en la mira de la Iglesia y de la Corona: Arzobispado de México, 1680-1750*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2018.
- Ajofrín, Francisco de, *Diario del viaje que por orden de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII*, Edición y prólogo de Vicente Castañeda y Alcover, Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, 1958.
- *Diario del viaje a la Nueva España*. Selección, introducción y notas de Heriberto Moreno García, México, Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1986, Colección Cien de México.
- Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, Tomo I, México, Imprenta de J.M. Lara, 1849.
- Álvarez Icaza Longoria, María Teresa, *La secularización de doctrinas y misiones en el arzobispado de México, 1749-1789*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015.
- Alzate, José Antonio de, *Atlas eclesiástico del arzobispado de México, en el que se comprenden los curatos con sus vicarías y lugares dependientes*, 1767.
- *Memorias y ensayos*. Edición e introducción de Roberto Moreno, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1985 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 103).
- Araya Torres, Valentina, “La fiesta religiosa en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación al Corpus Christi: entre devoción y conflicto” en *Revista Memoria*, No. 16, Colombia, Archivo General de la Nación de Colombia, 2017, pp. 41-51. En línea: http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Revista_memoria/Memoria_16.pdf
- Arenas Frutos, Isabel, *Dos arzobispos de México -Lorenzana y Núñez de Haro- ante la reforma conventual femenina (1766-1775)*, León, Universidad de León, 2004.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002.
- Austin Nesvig, Martin (Edit.), *Local religion in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006.
- Ávalos Santiago, Ana Estela, *La cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, 1774-1861*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1994.

- Bastante, Pamela, "Helping others to die well; the congregación de la Buena Muerte at the templo de San Felipe Neri (La Profesa) in Mexico City", en *Dieciocho*, No. 36-1, Primavera 2013, pp. 7-18, consultado en línea <http://faculty.virginia.edu/dieciocho/36.1/2.Bastante.36.1.pdf> 8 de agosto de 2017.
- Bazarte Martínez, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México, 1526-1860*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, 1989.
- y Clara García Ayuardo, *Los costos de la salvación. Las cofradías y la ciudad de México (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto Politécnico Nacional, Archivo General de la Nación, 2001.
- y José Antonio Cruz Rangel, "Santas Escuelas de Cristo en la segunda mitad del siglo XVIII en la Ciudad de México", en *Fuentes Humanísticas*, año 21, No. 38, 2009.
- Bechtloff, Dagmar, "La formación de una sociedad intercultural: las cofradías en el Michoacán colonial" en *Historia Mexicana*, Vol. XLIII, No. 2, 1993, pp. 251-263.
- Las cofradías en Michoacán durante la época de la colonia. La religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, 1996.
- Béligand, Nadine, "Auge y límites de las imágenes compartidas: las cofradías del arzobispado de México a finales del siglo XVIII", en *Historias*, No. 78, enero-abril de 2011, pp. 101-128.
- Borobio, Dionisio, *Hermandades y cofradías: entre pasado y futuro*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 2003.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Brading, David A. y Oscar Mazín, *El gran Michoacán en 1791. Sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2009.
- Bravo Rubio, Berenice y Marco Antonio Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia: el clero secular del arzobispado de México 1803-1822*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2001.
- "El tejido eclesiástico. Parroquias y curas del arzobispado de México en 1773" en Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (Coordinadores), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009, pp.
- "La traza espiritual de la Ciudad de México. 1808" en Francisco Savarino, Berenise Bravo Rubio, Andrea Mutolo (Coordinadores), *Política y religión en la Ciudad de México, siglos*

XIX y XX, México, Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A.C., Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2014, pp. 20-35.

Brooks, Francis Joseph, *Parish and cofradia in eighteenth century Mexico*, Princenton University, 1976.

Calderón Quijano, José Antonio, *El Banco de San Carlos y las comunidades de indios en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1963.

Callahan, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1984.

——— “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos”, en Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (Coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, pp. 35-47.

Calvo, Thomas, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, H. Ayuntamiento de Guadalajara, 1992.

Calzada, Juan, fray, *Tratado de las Indulgencias en general y en particular*, Habana, Imprenta Fraternal, 1840.

Cañeque, Alejandro, *Un cuerpo de dos cabezas. La cultura política del poder en la Nueva España siglos XVI y XVII*, México, Ediciones Educación y Cultura, 2018.

Carbajal López, David, “La reforma de las cofradías novohispanas en el Consejo de Indias, 1767-1820”, en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 38, 2012, pp. 79-101.

——— “La reforma de cofradías en el siglo XVIII: Nueva España y Sevilla en comparación” en *Estudios de Historia Novohispana*, no. 48, enero-junio de 2013, pp. 3-33.

——— “La reforma de cofradías de la provincia de Veracruz, 1776-1802”, en *Ulúa, Revista de historia y sociedad*, no. 21, 2013, pp. 11-38.

——— “La reforma de las cofradías novohispanas en perspectiva comparada: procedimientos, definiciones y alcances, 1750-1820”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coordinadores), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 325-350.

——— *Cuerpos profanos o fondos sagrados. La reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla durante el Siglo de las Luces*, Lagos de Moreno, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Lagos, 2015.

——— “Devoción, utilidad y distinción. La reforma de las cofradías novohispanas y el culto del Santísimo Sacramento, 1750-1820”, en *Hispania Sacra*, LXVIII-137, enero-junio de 2016, pp. 377-389, en línea:

<http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/481/482>

- “Administración, corporaciones y seglares: el arzobispo Lorenzana y las cofradías del arzobispado de México, 1767-1769”, en *Signos Históricos*, vol. XIX, no. 37, enero-junio de 2017, pp. 8-33.
- Castillo Flores, José Gabino, “*Francisco Xavier de Lizana y Beaumont*”, México, 2017, texto inédito.
- Carrera, Eduardo, Clemente Cruz Peralta, José Antonio Cruz Rangel, Juan Manuel Pérez Zevallos (Coordinadores), *Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVII-XIX)*, México, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.
- Cartas Pastorales y edictos del ilustrísimo señor don Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón, arzobispo de México*, Imprenta del Superior Gobierno, del Bachiller don Joseph Antonio de Hogal, 1770.
- Castañeda Delgado, Paulino y Juan Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano, 1500-1850*, Madrid, Mapfre, 1992.
- Castro Gutiérrez, Felipe, (coordinador), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2010.
- *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.
- Cervantes López, Julio César, *La archicofradía de la Santísima Trinidad. Una cofradía novohispana*, tesis de licenciatura en historia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
- Código de Derecho Canónico*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1990.
- Commons, Áurea y Atlántida Coll-Hurtado, *Geografía histórica de México en el siglo XVIII: análisis del Theatro Americano*, México, Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Connaughton, Brian F. (Coordinador), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa, 2003.
- Constituciones sinodales del obispado de Venezuela y Santiago de León en Caracas*, hechas en la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad de Caracas, en el año del señor de 1687 por el ilustrísimo y reverendísimo señor Doctor don Diego de Baños y Sotomayor, obispo del dicho obispado, Madrid, Imprenta de Joseph Rico, 1761.
- Cruz Peralta, Clemente, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades de la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2011.

- *Entre la disciplina eclesiástica y la reforma de las costumbres: visitas pastorales de Francisco Antonio de Lorenzana a la arquidiócesis de México, 1767-1769*, Tesis de maestría en Historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.
- Cruz Rangel, José Antonio, *Las cofradías novohispanas ante las reformas borbónicas del siglo XVIII*, tesis de Maestría en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- Chaupis Torres, José, “La dinámica de las instituciones religiosas indígenas durante las reformas borbónicas”, en David Fernández Villanova, Diego Lévano Medina y Kelly Montoya Estrada (Compiladores), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (Siglos XVI-XIX)*, Lima, Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Episcopal de Liturgia del Perú, 2017, pp. 355-370.
- Chowning, Margaret, “La feminización de la piedad en México: género y piedad en las cofradías de españoles. Tendencias coloniales y poscoloniales en los arzobispados de Michoacán y Guadalajara”, en Brian Connaughton, (coord.), *Religión, política e identidad en la independencia de México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010, pp. 475-514.
- Dávalos, Marcela, “El espacio consuetudinario ante la cuadrícula borbónica” en Sonia Lombardo de Ruíz (Coord.), *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo. Memoria del I Simposio Internacional sobre historia del centro histórico de la Ciudad de México*, México, el Gobierno de la Ciudad de México, Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000, 109-116.
- Descripción del arzobispado de México de 1793 y el informe reservado del arzobispo de México de 1797*, Transcripción y estudio introductorio de Margarita Menegus, Cuadernos del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad.
- Diccionario de Autoridades*, <http://web.frl.es/DA.html>
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- Elliot, John H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, Taurus, 2006.
- El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala. Con el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564, Barcelona, Imprenta de don Ramón Martín Indár, 1847.
- Escamilla González, Iván, *José Patricio Fernández de Uribe (1742-1796). El cabildo eclesiástico de México ante el Estado Borbónico*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

- Espinosa Valdivia, María del Carmen, *Las cofradías en el convento de San Francisco de la Ciudad de México y la organización social novohispana, siglo XVII*, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- Farris, Nancy M., *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Fernández López, Juana Inés (et al), *Vocabulario Eclesiástico Novohispano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015.
- Fernández Villanova, David, Diego Lévano Medina y Kelly Montoya Estrada (Compiladores), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (Siglos XVI-XIX)*, Lima, Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Episcopal de Liturgia del Perú, 2017.
- Ferreira Ascencio, Claudia, *Cuando el cura llama a la puerta. Orden sacramental y sociedad. Los padrones de confesión del Sagrario de México (1670-1825)*, México, El Colegio de México, 2014.
- Ferreres, Juan B., *Las cofradías y congregaciones eclesiásticas según la disciplina vigente*, Barcelona, Gustavo Gili Editor, 1907.
- Fogelman, Patricia A., “Una cofradía mariana urbana y otra rural en Buenos Aires a fines del período colonial”, en *Revista Andes*, No. 11, CEPIHA-Universidad Nacional de Salta, agosto de 2007, disponible en línea en: <http://www.redalyc.org/pdf/127/12701109.pdf> (consulta: 29 de mayo de 2017).
- García Ayluardo, Clara, “El privilegio de pertenecer. Las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica”, en Beatriz Rojas (Coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 85-128.
- (coordinadora), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.
- Desencuentros con la tradición. Los fieles y la desaparición de las cofradías de la ciudad de México en el siglo XVIII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- García Redondo, José María, “El proceso cartográfico de la reforma parroquial del arzobispo Lorenzana: propuestas planimétricas de José Antonio de Alzate y recreación ilustrada de la Ciudad de México (1767-1772)”, en *Historia Mexicana*, LXVIII:3, enero 2019, pp. 1001-1073. En línea <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3810/3757>
- Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, 1972.

- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI Editores, 1967.
- Gómez, José, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789-1794)*, Versión paleográfica, introducción, notas y bibliografía por Ignacio González Polo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986.
- Gómez Liaño, Ignacio, *El reino de las luces. Carlos III. Entre el viejo y el nuevo mundo*, Madrid, Alianza Editorial, 2015.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, “Las devociones marianas en la vieja provincia de la Compañía de Jesús”, en Clara García Ayuardo y Manuel Ramos Medina (Coordinadores), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Iberoamericana, CONDUMEX, 1997.
- *Del barrio a la capital. Tlatelolco y la Ciudad de México en el siglo XVIII*, Ciudad de México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2017.
- Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Guarisco, Claudia, *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2003.
- Hernández Vázquez, Víctor Manuel, *La cofradía de San Pedro: imagen y voz del clero secular*, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2011.
- Hobsbawm, Eric y Terence Ranger (Editores), *La invención de la tradición*, Barcelona, Editorial Crítica, 2002.
- Hsia, R. Po-Chia, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid, Ediciones Akal, 2010.
- Huerta Sánchez, Yasir Armando, *La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la Ciudad de México (siglo XVIII)*, tesis de licenciatura en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2010.
- *La cofradía de Nuestra Señora de la Guía de los oficiales del gremio de sastres, calceteros y jubeteros, Ciudad de México (1680-1730)*, tesis de maestría en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2014.
- Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa (Colección “Sepan cuantos”, no. 39). 2014.
- Ibarra, Ana Carolina, “De tareas ingratas y épocas difíciles. Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México, 1802-1811”, en Francisco Javier Cervantes Bello, Alicia Tecuanhuey Sandoval y Pilar Martínez López-Cano (Coords.), *Poder Civil y Catolicismo en México, siglos XVI al XIX*, México, BUAP, UNAM, 2008.

- Indulgencias perpetuas concedidas a los congregantes de la Insigne Real Congregación del Alumbrado y Vela Continua al Santísimo Sacramento, fundada canónicamente en la parroquia de San Sebastián de esta corte, a imitación de la erigida en la Real Capilla de Madrid de que son hermanos mayores perpetuos los reyes nuestros señores*, México, Herederos de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1793.
- Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar, 2 tomos, México, Editorial Porrúa, 1991.
- Jaramillo Magaña, Juvenal, *Hacia una iglesia beligerante: la gestión episcopal de fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804, los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.
- Jiménez Gómez, Ramón, *La venerable tercera orden de penitencia de Santo Domingo. Institucionalización y consolidación en la ciudad de México, 1682-1702*, México, tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Labarga, Fermín, *Cofradías de Valvanera: cauce de identidad riojana*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006.
- *La Santa Escuela de Cristo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2013.
- Ladero Fernández, Carlos L., *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2017.
- Landa Fonseca, Cecilia del Socorro, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010.
- Lara Cisneros, Gerardo, *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría ante el provisorato de Indios y Chinos del Arzobispado de México en el siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.
- Larkin, Brian, “Confraternities and community. The decline of the comunal quest for salvation in Eighteenth-Century Mexico City” en Martin Austin Nevig (Edit.), *Local religion in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006, pp. 189-213.
- Lavrin, Asunción, “La congregación de San Pedro. Una cofradía urbana del México colonial, 1604-1730”, en *Historia Mexicana*, Vol. 29, Núm. 4 (116), abril-junio de 1980, pp. 562-601.
- “Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII” en A.J. Bauer, *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986, pp. 236-263.
- “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual” en Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (Coord.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, pp. 49-64.

- Lebrun, François, “Las reformas: devociones comunitarias y piedad personal”, en Philippe Ariès y George Duby, *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, pp. 71-111.
- Lempérière Annick, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Lévano Medina, Diego, “Cofradías de devoción versus cofradías de contrato. La reforma de las cofradías Limeñas en el siglo XVIII”, en David Fernández Villanova, Diego Lévano Medina y Kelly Montoya Estrada (Compiladores), *Cofradías en el Perú y otros ámbitos del mundo hispánico (Siglos XVI-XIX)*, Lima, Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Episcopal de Liturgia del Perú, 2017, pp. 213-239.
- Linage Conde, Antonio, “Corps Domini, Minerva: en las dos dimensiones de la confraternitas” en Fermín Labarga García (Editor), *Festivas demostraciones. Estudios sobre las cofradías del Santísimo Sacramento y la fiesta del Corpus Christi*, Logroño, II Congreso Nacional de Cofradías del Santísimo Sacramento, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 17-65.
- Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1983.
- Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Lombardo de Ruiz, Sonia, Guadalupe de la Torre Villalpando, María Gayón Córdoba y María Dolores Morales Martínez, *Territorio y demarcación en los censos de población. Ciudad de México 1753, 1790, 1848 y 1882*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- López Mora, Rebeca, “Entre dos mundos: los indios de los barrios de la ciudad de México, 1550-1600”, en Felipe Castro Gutiérrez (coordinador), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2010, pp. 57-77.
- López Sarrelangue, Delfina, *Una villa mexicana en el siglo XVIII: Nuestra Señora de Guadalupe*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Porrúa, 2005.
- Luque Alcaide, Elisa, *La cofradía de Aránzazu de México (1681-1799)*, Pamplona, España, Ediciones Eunete, 1995.
- “El debate sobre las cofradías en el México Borbónico (1775-1794)”, en *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 26, no. 1, marzo 22, 2003, pp. 25-42.
- Maldonado, Celia, *Estadísticas vitales de la ciudad de México (siglo XIX)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.
- Marichal, Carlos, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII*

mexicano. *El impacto de las reformas borbónicas*, México, Editorial Nueva Imagen, 1992, pp. 153-163.

Marroquí, José María, *La ciudad de México*, tres tomos, Tipográfica y Litográfica la Europea de J. Aguilar Vera y Compañía, S. en C., 1903.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

———, Elisa Speckman Guerra y Gisela von Wobeser (Coordinadoras), *La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la Nacionalización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

———y Francisco Javier Cervantes Bello (Coordinadores), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.

Martínez Naranjo, Javier, “Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (siglos XVI-XVIII)”, en *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, No. 21, 2003, pp. 8-75.

Maya Sotomayor, Teresa Yolanda, *Reconstruir la Iglesia: el modelo eclesial del episcopado novohispano, 1765-1804*, tesis de doctorado en Historia, México, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1997.

Maza, Francisco de la, *Plano de la Ciudad de México de Pedro de Arrieta, 1737*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2008.

Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas 1750-1775*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.

———*El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

———*Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, México, El Colegio de México, 2007.

Medel, Vicente, “Desarrollo de la ciudad de México en la época colonial”, en Ruiz, Armando (coord.) *Arquitectura religiosa de la ciudad de México, siglos XVI al XIX*, México, Asociación del Patrimonio Artístico Mexicano, A.C., Secretaria de Cultura, Secretaria de Turismo y Fondo Mixto de Promoción Turística del Gobierno del Distrito Federal, 2004, pp. 13-30.

Mejía Torres, Karen Ivett, *Las cofradías en el valle de Toluca y su relación con el crédito, 1794-1809*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2014.

Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español (6 vols.), Tomo sexto: *Frey don Francisco Gil de Taboada y Lemos*, Lima, Librería Central de Felipe Bailly, 1859. <https://archive.org/details/memoriasdelosvir06peru>

- Mier y Terán Rocha, Lucía, *La primera traza de la Ciudad de México 1524-1535*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma Metropolitana, 2005.
- Miño Grijalva, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 2001.
- Molina del Villar, América, y David Navarrete Gómez (editores), *El padrón de comulgantes del arzobispo Francisco Antonio Lorenzana 1768-1769*, México, CIESAS, 2007, (Publicaciones de la Casa Chata).
- Morales, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, SepSetentas, 1975.
- Moreno, Roberto, “El arzobispo Núñez de Haro contra el virrey Revillagigedo II”, en *Tempus*. Revista de historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, Invierno 1993-1994, No. 2, s/p.
- Moro, Raffaele, “¿Una práctica poco visible? La demanda de limosnas “indígena” en la Nueva España del siglo XVIII (Arzobispado de México)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 46 enero-junio de 2012, pp. 115-1172.
- Mundy, Barbara E., *La muerte de Tenochtitlan, la vida de México*, México, Grano de Sal, 2018.
- Navarro García, Luis, *El arzobispo Fonte y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- Orduña Carson, Miguel, *Experiencias en transición: de la cofradía de San Homobono a la sociedad de socorros mutuos. Cultura política de los sastres de la Ciudad de México*, tesis de maestría en historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2004.
- O’Hara, Matthew D., “The Supple Whip: Innovation and tradition in Mexican Catholicism”, *Colonial Latin American Review*, 17, No. 2 (2008), 1373-1401. Consulta digital en: <http://ahr.oxfordjournals.org/> (11 de octubre de 2016).
- *A flock divided. Race, religion, and politics in Mexico, 1749-1857*, Lexington, Duke University Press, 2010.
- O’Phelan Godoy, Scarlett, (Editora), *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2015.
- Ornelas, Candy, y Clara Rodríguez, “Síntesis histórica de la parroquia de Santa Cruz y Soledad, Ciudad de México”, en *Inventario del Archivo Parroquial de Santa Cruz y Soledad*, México, ADABI, 2013.
- https://www.academia.edu/7682263/S%C3%ADntesis_hist%C3%B3rica_de_la_Parroquia_de_Santa_Cruz_y_Soledad_Ciudad_de_M%C3%A9xico. Candy Ornelas

——— “Síntesis histórica de la parroquia de Santo Tomás Apóstol, La Palma, Ciudad de México”, en *Inventario del Archivo parroquial de Santo Tomás Apóstol La Palma*. Arquidiócesis de México, Ciudad de México, México, ADABI, 2015. En línea:

https://www.academia.edu/13286084/S%C3%ADntesis_Hist%C3%B3rica_de_la_Parroquia_Santo_Tom%C3%A1s_Ap%C3%B3stol_La_Palma_Ciudad_de_M%C3%A9xico

Oowski, Edward W., “Carriers of saints. Traveling alms collectors and nahua gender roles” en Martin Austin Nevig (Edit.), *Local religion in Colonial Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006, pp.155-186.

Pacheco Alarcón, Rebeca, *La congregación jesuita de la Buena Muerte*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2007.

Palomo Infante, María Dolores, *Juntos y congregados. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzeltales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009.

Paniagua Pérez, Jesús (Coordinador), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005.

——— “La actitud ilustrada de los obispos americanos en la época de Carlos III”, en Jesús Paniagua Pérez (Coordinador), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, pp.

Pastor, Rodolfo, *Campesinos y reformas: la Mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987.

Pastora y Nieto, Isidro de la, *Diccionario de derecho canónico, traducido del que ha escrito en francés el abate Andrés, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna*, Madrid, Imprenta de don José C. de la Peña, 1847.

Peralta Ruíz, Víctor, “Las razones de la Fe, la Iglesia y la Ilustración en el Perú, 1758-1800”, en Scarlett O’Phelan Godoy (Editora), *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 2015, pp. 179-204.

Pérez Cancio, Gregorio, *Libro de fábrica del templo parroquial de Santa Cruz y Soledad*, años de 1773 a 1784, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1970.

Pérez Hernández, Rodrigo Salomón, *El gobierno de los subdelegados en la intendencia de México. La formación de un ámbito de autoridad distrital en el sistema de intendencias novohispano, 1786-1810*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2017.

- Pérez Puente, Leticia y Rodolfo Aguirre Salvador (Coordinadores), *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos y reflexiones sobre el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2009.
- Pérez-Rocha, Emma, “Mayordomías y cofradías del Pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, No. 6, 1978, pp. 1-13.
- Pérez Toledo, Sonia, *Población y estructura social de la Ciudad de México, 1790-1842*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Biblioteca de Signos 31, 2004.
- Pescador, Juan Javier, *De bautizados a fieles difuntos: familia y mentalidades en una parroquia urbana, Santa Catarina de México, 1568-1820*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 1992.
- Plaza Orellana, Rocío, *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. I: El poder de las cofradías (1777-1808)*, España, El Paseo Editorial, 2018.
- Purroy Turrillas, Carmen, “Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”, en *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Tomo II, Chile, Instituto de Derecho Indiano, 2000, pp. 155-196. Disponible en línea en:
<http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/24952/26303>
- Praxedis Quesada, Joaquín. *La administración de la fe. Cofradías de Xochimilco, siglo XVIII*, México, GDF, Delegación Xochimilco, 2006.
- “Administrar la fe. Las cofradías de las Ánimas Benditas y el Santísimo Sacramento de Xochimilco (Siglos XVIII-XIX)”, en Eduardo Carrera, Clemente Cruz Peralta, José Antonio Cruz Rangel, Juan Manuel Pérez Zevallos (Coords.), *Las voces de la fe. Las cofradías en México (Siglos XVII-XIX)*, México, UAM, CIESAS, 2011, pp. 137-185.
- Ramírez Méndez, Jessica, “Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, LXIII:3, 2014, pp. 1015-1075.
- Los carmelitas descalzos en la Nueva España. Del activismo misional al apostolado urbano, 1585-1614*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015, (Colección Historia-Fundamentos).
- Ramírez Sámano, María del Rocío, *La cofradía gremial de los fruteros y encomenderos de fruta de la ciudad de México: “Jesús Nazareno de la Caída”*, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, 2001.
- Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades 1726-1739* (sitio web), Madrid, Real Academia Española, 2017. <http://web.frl.es/DA.html>
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España (1786)*, Edición facsimilar, introducción por Ricardo Rees Jones, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II, Nuestro Señor, Tomo primero, Madrid, Julián de Paredes, 1681. <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/14/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/?desplegar=8204&desplegar=8200&desplegar=8190&desplegar=8193>

Relaciones geográficas del arzobispado de México, 1743, Edición de Francisco de Solano, dos volúmenes, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, 1988.

Relación de la fúnebre ceremonia y exequias del ilustrísimo y excelentísimo señor doctor don Ildelfonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo que fue de esta santa iglesia metropolitana de México, virrey y capitán general de esta Nueva España, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, Imprenta de don Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1802.

Roa López, Mario Alberto, *Historia socio-ambiental de la parroquia de Santa María la Redonda en la segunda mitad del siglo XVIII (1751-1771)*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, 2017.

Rivero Lira, Fernando, *Las congregaciones marianas en la Nueva España, siglos XVI-XVIII*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2010.

Robin, Alena, *Las capillas del Vía Crucis de la Ciudad de México. Arte, patrocinio y sacralización del espacio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2014.

Rodríguez García, Vicente, *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España. Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793*, Oviedo, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985.

Rodríguez Mateos, Joaquín, *Las cofradías y las luces. Ilustración y reforma en la crisis del barroco*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Cultura y las Artes, 2006.

Rojas, Beatriz (Coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.

———“Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821”, en Beatriz Rojas (Coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp.45-84.

———*Las ciudades novohispanas. Siete ensayos. Historia y territorio*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, 2016.

- Romero Samper, Milagrosa, *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1998.
- Rosell, Lauro E., *Iglesias y conventos coloniales de la ciudad de México*, México, Editorial Patria, 1946.
- Rubial García, Antonio, “¿El final de una utopía? El arzobispo Lorenzana y la nueva distribución parroquial de la ciudad de México”, en Jesús Paniagua Pérez (Coordinador), *España y América entre el barroco y la ilustración (1722-1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana (1804-2004)*, León, Universidad de León, 2005, pp.
- (coordinador), *La Iglesia en el México colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ediciones de educación y cultura, 2013.
- Ruiz, Armando (coord.), *Arquitectura religiosa de la ciudad de México, siglos XVI al XIX, una guía*, México, Asociación del Patrimonio Artístico Mexicano, A.C., Secretaria de Cultura, Secretaria de Turismo y Fondo Mixto de Promoción Turística del Gobierno del Distrito Federal, 2004.
- Rumeau de Armas, Antonio, *Historia de la previsión social en España: cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1944.
- Saldaña Solís, Marcela, *El inicio de la secularización de las doctrinas. Arzobispado de México, 1749-1760*, México, tesis de maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.
- Sánchez Blanco, Francisco, *La ilustración en España*, Madrid, Ediciones Akal, 1997.
- Sánchez Santiró, Ernest, “El nuevo orden parroquial de la ciudad de México: población, etnia y territorio (1768-1777)”, en *Estudios de Historia Novohispana* No. 30, enero-junio 2004, pp. 3-92.
- “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, en *Historia Caribe*, Vol. XI, No. 29, julio-diciembre 2016, pp. 19-51
- Sarrailh, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- Savarino, Franco, Berenise Bravo Rubio, Andrea Mutolo (Coordinadores), *Política y religión en la Ciudad de México, siglos XIX y XX*, México, Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A.C., Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 2014.
- Sermón que en la solemne función con que se dio principio a la Real Congregación del Alumbrado y Vela Continua del Santísimo Sacramento del altar, celebrada en la Iglesia parroquial de San Sebastián de la Ciudad de México, en donde se ha establecido el día 11 de marzo de 1793*, México, Imprenta de don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1793.

- Serrano Espinosa, Teresa Eleazar, *La cofradía de Nuestra Señora del Carmen y su santo escapulario. Culto y prácticas religiosas en la época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.
- y Ricardo Jarillo Hernández, *Las cofradías en México, pasado y presente. Descripción bibliográfica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013.
- Silva Prada, Natalia, “Las manifestaciones políticas indígenas ante el proceso de control y privatización de tierras: México, 1786-1856”, en Brian F. Connaughton (Coordinador), *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, pp.75-135.
- Soberanes Fernández, José Luis, *Los tribunales de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Solano y Pérez Lila, Francisco de, *Antonio de Ulloa y la Nueva España. Con dos apéndices: Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España de Antonio de Ulloa, y su correspondencia privada con el virrey don Antonio María de Bucareli*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1979.
- Solís Robleda, Gabriela, *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto de Cultura de Yucatán, Miguel Ángel Porrúa, 2005.
- Suárez Castro, María Teresa, “*La devoción congregada*”. *La cofradía de la Virgen del Rosario en San Agustín de las Cuevas Tlalpan, siglos XVII y XVIII*, tesis de licenciatura en etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2018.
- Tanck de Estrada, Dorothy, *La educación ilustrada, 1786-1836*, México, El Colegio de México, 1984.
- *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.
- “Cofradías en los pueblos de indios en el México colonial”, ponencia presentada en el *3er. Congreso Virtual de Antropología y Arqueología* (sitio web), Argentina, 2002. http://www.equiponaya.com.ar/congreso2002/ponencias/dorothy_tanck_de_estrada.htm
- “Los bienes y la organización de las cofradías en los pueblos de indios del México colonial. Debate entre el estado y la Iglesia” en María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Speckman Guerra y Gisela von Wobeser (Coordinadoras), *La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la nacionalización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, pp. 33-57.
- Taylor, William B., *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Gobernación, El Colegio de México, 1999.
- “De corazón pequeño y ánimo apocado. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII”, en Oscar Mazín (Compilador), *La Iglesia y el Centro-*

Occidente de México. De la singularidad a la universalidad. A través de Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2014, pp. 147-209.

Torre Villalpando, Guadalupe de la, “La demarcación de cuarteles. Establecimiento de una nueva jurisdicción en la ciudad de México del siglo XVIII”, en Sonia Lombardo de Ruiz (Coordinadora), *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades. Un enfoque comparativo. Memoria del I Simposio Internacional sobre historia del Centro Histórico de la Ciudad de México*, México, Gobierno de la Ciudad de México, Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000, pp. 89-108.

Traslosheros, Jorge E., *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Editorial Porrúa, 2014.

Valle Pavón, Guillermina del, “El apoyo financiero del consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coordinadoras), *El crédito eclesiástico en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de investigaciones Históricas, UNAM, 1998, pp. 131-150.

——— *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*, México, Instituto Mora, 2012.

——— “Las funciones crediticias de las cofradías y los negocios de los mercaderes del Consulado de la ciudad de México, fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, 2014 Vol. LXXIV, núm. 261, pp. 507-538.

Vera, Fortino Hipólito, *Itinerario parroquial del Arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo arzobispado*, México, Imprenta del Colegio Católico, 1880.

Vetancurt, Fray Agustín de, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares históricos y religiosos del Nuevo Mundo de las Indias*, Facsimilar, México, Porrúa, 1982.

Vetancurt, Agustín de, Juan Manuel de San Vicente, Juan de Viera. *La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780). Tres crónicas*. Prólogo y bibliografía de Antonio Rubial García, México, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Cien de México, 1990.

Viera, Juan de, *Breve y compendiosa narración de México*, edición facsimilar, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio de, *Suplemento al teatro americano. La ciudad de México en 1755*. Estudio preliminar, edición y notas de Ramón María Serrera, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

——— *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones. Seguido de Suplemento al Theatro Americano (La ciudad de México en*

1755), Edición y preliminar de Ernesto de la Torre Villar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Colección Nueva Biblioteca Mexicana 159, 2005.

Wobeser, Gisela von, “Gestión y contenido del Real Decreto de Consolidación de Vales Reales para América”, en *Historia Mexicana*, Vol. LI, No. 4, 2002.

——— *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

Zahino Peñafort, Luisa, *Iglesia y sociedad en México, 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

——— (recopiladora), *El cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Miguel Ángel Porrúa, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

FUENTES CONSULTADAS

Archivo Histórico del Arzobispado de México (AHAM)

- Libro de visita de Manuel Rubio y Salinas (1755), Caja 22CL, Libro 1
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1775), Caja 25CL, Libro 1
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1775), Caja 25CL, Libro 2
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1778), Caja 27CL, Libro 1
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1782), Caja 28 CL, Libro 2
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1783), Caja 28CL, Libro 3
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1790), Caja 29CL, Libro 1
- Libro de visita de Alonso Núñez de Haro y Peralta (1793), Caja 30CL, Libro 2
- Cuaderno en que constan las visitas de las parroquias de esta capital (Ciudad de México)* (1808), Caja 32CL
- Testimonio de todo lo actuado en la Santa Visita de Ciudad de México* (1808), Caja 32CL

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI)

Indiferente 191

México 1090, 1278, 1306, 1765, 2313, 2544, 2545, 2556, 2624, 2644, 2659, 2661, 2663, 2664, 2665, 2667, 2669, 2672, 2675, 2676, 2679, 2680, 2683, 2687, 2711.

Mapas y Planos-México 247

Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN)

Consejos 7090, exp. 1

Consejos 7098, exp. 26

Archivo General de la Nación, México (AGNM)

Alcabalas: vol. 11, exp. 2

Archivo Histórico de Hacienda: vol. 641 exp. 2

Bienes Nacionales: vol. 113, exps. 1- 3; vol. 142, exp. 7; vol. 170, exp. 19; vol. 171, exp. 30; vol. 176, exp. 2; vol. 570, exp. 3; vol. 585, exps. 19, 20 y 32; vol. 601, exp. 24 y 27; vol. 851, exp. 17; vol. 909, exps. 3 y 4; vol. 924, exp. 4; vol. 925, exp. 3; 947, exp. 1; vol. 1170, exps. 4, 5 y 17; vol. 1204, exp. 16.

Clero regular y secular: vol. 22, exps. 7, 10 y 11; vol. 27, exp. 6; vol. 72, exp. 13; vol. 116; vol. 142, exp. 7; vol. 154, exp.5; vol. 155, exps. 12, 13, 15 y 17; vol. 159, exp.12; vol. 162, exp. 3.

Cofradías y archicofradías: vol. 5 y 6; vol. 9, exp. 5; vol. 12 exp. 10 y 18; vol. 14, exp. 4; vol. 15, exp. 12; vol. 18; vol. 19, exp. 10.

Consolidación: vol. 3, exp. 10

Cultos religiosos: vol. 1

Donativos y préstamos: vol. 26, exp. 8.

Historia: vol. 314; vol. 578 A, exp. 10.

Indiferente Virreinal: Caja 81, exp. 16; caja 161, exp. 3; caja 1247, exp.31; caja 2831, exp. 3; caja 3425, exp. 7

Real Junta, volumen único

Templos y conventos: vol. 73 exp. 1; vol. 88, exp. 5; vol. 154, exp. 10; vol. 160, exp. 25; vol. 170, exp. 1; vol. 221, exp. 1; vol. 224, exp. 5; vol. 315, exp. 4.

Biblioteca Pública de Toledo/ Castilla-La Mancha (TO-BCM)

Fondo Antiguo, Manuscrito 26, Explicación de un mapa de la ciudad de México, 23 de enero de 1769. <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

Fondo Antiguo, Manuscrito 26, Papel sobre el arreglo de parroquias de la ciudad y arrabales de México. Breve introducción. <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=397667>

Biblioteca Nacional de España-Biblioteca Digital Hispánica

Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú, para el año de 1793. Compuesta

de orden del superior gobierno por el doctor don Joseph Hipólito Unanue, catedrático de Anatomía en la Real Universidad de San Marcos. Publicada por la Sociedad Académica de Amantes del País de Lima, Imprenta Real de los Huérfanos. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000096375&page=1>

Manuscrito 1267, Papeles varios (1701): Descripción de la Ciudad de Lima, capital del reino del Perú, su temperamento, opulencia, carácter de sus naturales y comercio. Con algunas reflexiones sobre la frecuencia de temblores y carencia de lluvia en su valle y sus inmediaciones. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000105505&page=1>

Relación que hizo de su gobierno el excelentísimo señor don Manuel de Amat y Junient, caballero del orden de san Juan y del Real de san Genaro, Teniente general de los reales ejércitos, gentil hombre de la cámara de su majestad, con entrada de su consejo, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú y Chile, al excelentísimo señor don Manuel de Guirior, caballero del orden de san Juan, Teniente General de la Real Armada, virrey del Nuevo Reino de Granada, su sucesor. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000042048&page=1>